

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS
ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

PROPUESTA ECONÓMICA

Atentamente



Joanna Martinez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

C I

Oferta Económica

La Latino
Seguros

Atentamente



Joanna Martinez Contreras

Representante Legal

LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, Joanna Martínez Contreras, en mi carácter de representante legal de la compañía "LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A." con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaria Pública No. 7, en cumplimiento al inciso C numeral I, me manifiesto a nombre de mi representada, presentando **Oferta Económica**

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MAZATLAN, SINALOA, 09 DE FEBRERO DE 2017.

ANEXO 3

PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA LA PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MAZATLAN, SINALOA
PRESENTE:

EL SUSCRITO JOANNA MARTINEZ CONTRERAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A., COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACION AL CONCURSO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017 QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISION EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION Y LA EJECUCION DEL CONCURSO EN REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO Y ASENTADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE: \$ 8, 047,182.87 M.N

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: \$ 8, 047,182.87 M.N (OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.) MAS LV.A. (POR SER UN SEGURO DE VIDA NO GENERA LV.A).





CUOTA TOTAL:	\$ 8,047,182.87
MENSUAL:	\$ 670,598.57
PAGO TRIMESTRAL:	\$ 2,011,795.72
PAGO SEMESTRAL:	\$ 4,023,591.44
ANUAL:	\$ 8,047,182.87

ATENTAMENTE

JOANNA MARTINEZ CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.

La Latino
Seguros

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

C II

**Proposición y sostenimiento de la oferta
por un periodo de vigencia de 45 (cuarenta
y cinco) días hábiles contados a partir del
Acto de Apertura de las propuestas Técnicas
y Económicas**

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal

LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, Joanna Martinez Contreras, en mi carácter de representante legal de la compañía "LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A." con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaria Pública No. 7, en cumplimiento al inciso C numeral II me manifiesto a nombre de mi representada, ratificando proposición y sostenimiento de la oferta por un periodo de vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir del Acto de Apertura de las propuestas Técnicas y Económicas.

Atentamente



Joanna Martinez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.



CARTA COBERTURA

14 Febrero 2017

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN BINALOA
PRESENTE:

Muy señores nuestros

Nos referimos a la Licitación Pública Nacional No. AMX/2017-P-01-2017
"Contratación de la Póliza de Seguros Colectiva a Favor de los Empleados Activos,
Jubilados y Pensionados."

Por lo que agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa, nos permitimos
extender Carta Cobertura para el Seguro de Vida para su Personal que se detalla:

BENEFICIOS CUBIERTOS.
BÁSICA POR FALLECIMIENTO
MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA Para 2 Subgrupos
GASTOS FUNERARIOS

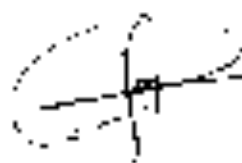
BENEFICIOS ADICIONALES.
ANTICIPO POR GASTOS FUNERARIOS
ANTICIPO POR ENFERMEDADES GRAVES

Costo del servicio por año:
Seguro de Vida Grupo \$0.017 192.97
Forma de Pago: Inmediata
Vigencia del Seguro: de las 12:00 Hrs de 15 de Febrero de 2017 hasta las 12:00 Hrs del
15 de Febrero del 2018

Vigencia de la carta cobertura: 30 días a partir de las 12:00 horas del día 15 de febrero
de 2017

Este documento será sustituido por la póliza una vez que se efectúe la debida emisión

Sin otro particular les manifestamos nuestra disposición



Lic. Johana Mariana Contreras
Representante Legal
La Compañía Mexicana Seguros
Tel: 51 30-28 00 Ext: 1548

CARTA COBERTURA

14 Febrero 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN SINALOA,
PRESENTE:**

Muy señores nuestros:

Nos referimos a la Licitación Pública Nacional No. MMOM-LP-01-2017
"Contratación de la Póliza de Seguros Colectiva a Favor de los Empleados Activos,
Jubilados y Pensionados."

Por lo que agradeciendo la confianza depositada en nuestra empresa, nos permitimos
extender Carta Cobertura para el Seguro de Vida para su Personal mencionado.

BENEFICIOS CUBIERTOS:
BÁSICA POR FALLECIMIENTO
MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA Para 2 Subgrupos
GASTOS FUNERARIOS

BENEFICIOS ADICIONALES:
ANTICIPO POR GASTOS FUNERARIOS
ANTICIPO POR ENFERMEDADES GRAVES

Costo del servicio contratado:
Seguro de Vida Grupo: \$8,047,182.87
Forma de Pago: Trimestral
Vigencia del Seguro: de las 12:00 Hrs del 15 de Febrero de 2017 hasta las 12:00 Hrs del
15 de Febrero del 2018

Vigencia de la carta cobertura: 30 días a partir de las 12:00 horas del día 15 de febrero
de 2017.

Este documento será sustituido por la póliza una vez que se efectuó la debida emisión.

Sin otro particular les manifestamos nuestra disposición.



Lic. Joanna Martinez Contreras
Representante Legal
La Latinoamericana Seguros
Tel. 51-30-28-00 Ext. 1548

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS
ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTA TÉCNICA

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, **Joanna Martínez Contreras**, en mi carácter de representante legal de la compañía **"LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A."** con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaría Pública No. 7, en cumplimiento al inciso A.III. Me manifiesto a nombre de mi representada presentando **Cedula del Registro Federal de Contribuyentes** de la empresa.

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.



A 00000009

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

CECULA DE REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

LSE740605 6F6

CLASE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE
LA LATINOAMERICANA

NOMBRE
SEGUROS, S.A.

1990

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE

LSE7406056FG

RAZÓN SOCIAL

LA LATINOAMERICANA SEGUROS SA



PAÍS

B1231526

SECTORES

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
LA LATINOAMERICANA SEGUROS SA

DIRECCIÓN
EJE LAZARRO-CARDENAS 2 PISO 6 CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO AREA 1 DISTRITO FEDERAL 06000

CLAVE DEL R.F.C **LSE7406056FG**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **AL CENTRO DEL D.F.**

ACTIVIDAD **Compañías especializadas en seguros de vida**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **-** FECHA DE FIN DE OPERACIONES **20-04-1999**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos sobre la Renta (ISR) por salarios y sueldos.	07-07-2002
Presentar la declaración anual de impuestos sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los salarios y prestaciones de índole y servicios.	31-03-2003
Presentar la declaración anual de impuestos sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los pagos por prestaciones y prestaciones a personas físicas y morales.	30-09-1999
Presentar la declaración anual de impuestos sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los intereses y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	31-07-2003
Presentar la declaración anual de impuestos sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los intereses pagados a las personas físicas.	31-03-2003
Presentar la declaración anual de impuestos sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los pagos y retenciones de un servicio profesional, que no sea mercantil.	31-03-2003
Presentar la declaración y pago provisional de ISR por los dividendos distribuidos por personas morales.	20-04-2000
Presentar la declaración anual donde se informe sobre los reconocimientos de los trabajadores que perciben sueldos y salarios y prestaciones atribuidas a sueldos.	31-03-2003
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos sobre la Renta (ISR) por los reconocimientos realizados a los trabajadores sueldados a salarios.	31-03-2003
Presentar la declaración del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se aplica en las declaraciones del impuesto sobre la Renta (ISR).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2000
Presentar la declaración anual de impuestos sobre la Renta (ISR) de personas morales.	31-03-2000
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las retenciones con carácter de efectivo de impuestos al Valor Agregado (IVA).	31-03-2000
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos sobre la Renta (ISR) por los reconocimientos realizados por servicios profesionales.	31-03-2000
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2000
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos sobre la Renta (ISR) por los reconocimientos realizados por intereses.	31-03-2000
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos sobre la Renta (ISR) por los reconocimientos realizados a residentes en el extranjero en establecimientos de comercio en México.	31-07-2000
Presentar la declaración y pago provisional de retenciones de impuestos al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuestos al Valor Agregado (IVA).	31-03-2000
Realizar el impuesto a los dividendos en efectivo cuando los intereses totales de \$25,000 en el trimestre o en el mes de noviembre o cuando se realice el pago en efectivo por el pago de sueldo.	31-03-2000
Presentar declaración informativa mensual del impuesto a los dividendos en efectivo reconocido y el pendiente de pagar.	31-07-2000
Presentar declaración informativa anual del impuesto a los dividendos en efectivo reconocido y el pendiente de pagar.	31-07-2000
Presentar la declaración y pago provisional mensual del impuesto Empresarial a Tercera Renta (ISR).	31-03-2000
Presentar la declaración y pago anual del impuesto Empresarial a Tercera Renta (ISR).	31-03-2000
Presentar la declaración informativa anual de Sueldos con el Empleador.	30-04-2000

EXAMINER (S) EFECTUACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Administración (INFORMATIVAS)	20-04-1999	ACERCA/0000

Fecha de Emisión: 01 de Julio de 2000
Tel: (55) 96 06 4770
Calle: T. Superintendencia 1946-404670

El presente documento es una copia de la información registrada en el Sistema de Información Tributaria (SIT) del SAT. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Para más información consulte el sitio web del SAT: www.sat.gob.mx

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

A IV

**Últimos 3 Estados Financieros y copia de la
Cedula Profesional del contador que los
elabora**

Atentamente



Joanna Martinez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017.

Yo, **Joanna Martinez Contreras**, en mi carácter de representante legal de la compañía "LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A." con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Licp. Benito Iván Guerra Sila, titular de la Notaria Pública No. 7, en cumplimiento al inciso A.IV. me manifiesto a nombre de mi representada presentando Últimos 3 Estados Financieros y copia de la Cedula Profesional del contador que los elabora.

Atentamente



Joanna Martinez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S. A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(1) En miles de Pesos Colombianos

A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
DISPONIBLE		CIRCULANTE	588,450,844.32
CIRCULANTE	647,284,539.04	CORTO PLAZO	225,191,046.71
Valores	167,419,466.46	Operativos Contratados	182,664,079.34
Previsiones	7,969,872.50	Acreedores	42,528,967.37
Deudores	706,871,310.50	LARGO PLAZO	363,499,908.60
Reaseguradores	147,801,904.58	Religios en Curso	271,181,911.61
		Provisiones	0.00
FUJO	144,703,548.06	Reaseguradores	75,356,534.00
Intercambios	1,498,995.92	Res. Olig. Laborales	16,881,563.00
Mobiliario y Equipo			
DIFERIDO	19,797,226.19	DIFERIDO	67,499,944.72
		SUMA EL PASIVO	656,190,740.04
SUMA EL ACTIVO	814,127,539.21	CAPITAL CONSTABLE	157,976,779.17
		CAPITAL SOCIAL	155,838,674.75
		Capital e Fondo Social	213,572,371.55
		Capital e Fondo No Spacioso	54,734,100.80
		RESERVA	28,803,984.40
		SUPERAVIT POR VALUACION	51,593,355.17
		EFFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS	0.00
		RESULTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	(117,677,789.88)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	14,509,592.29
		RESULTADO DE REEXPRESION	24,888,975.44
		SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	814,127,539.21

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones técnicas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Pólizas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejados en su conjunto, los operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada. Los cambios se realizaron y valoraron con apego a las normas prácticas contables y a los principios legales y administrativos aplicables, y fueron registrados en los libros que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.


 Contador Responsable
José Ernesto Hernández Baez
 Cédula Profesional N° 221757


 Representante Legal
Ana María Martínez Contreras

LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras en Pesos Colombianos)

CONCEPTO	IMPORTE
PRIMAS EMITIDAS	894,865,764.33
(-) PRIMAS CEDIDAS	321,261,514.10
PRIMAS NETAS DE RETENCION	573,604,250.23
INCR. NETO RESERVA DE RIESGOS EN CURSO	13,810,854.03
PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS	589,793,298.26
(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	155,258,642.59
(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD	304,182,813.68
UTILIDAD O (PERDIDA) TECNICA	100,351,934.93
(-) INCR. NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS	100,351,934.93
UTILIDAD O (PERDIDA) BRUTA	121,207,450.89
(-) GASTOS NETOS DE OPERACION	33,670,066.90
PRODUCTOS FINANCIEROS NETOS	26,724,558.94
NETO	26,724,558.94
(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	12,215,048.65
UTILIDAD O (PERDIDA) ANTES DE ISR Y PTU	14,509,510.29
IMPUESTOS A CARGO DE LA INSTITUCION	14,509,510.29
PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL	14,509,510.29
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA	14,509,510.29

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, es decir, los resultados reflejados en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuentas se realizaron y valoraron con apego a las normas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en los cuenpas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.


 Contador responsable
José Ernesto Hernández Baca
 Cédula Profesional N° 221777


 Representante Legal
Joanna Martínez Contreras

LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

(Cifras en Pesos Colombianos)

CONCEPTO	IMPORTE
PREMIAS EMITIDAS	779,980,719.65
(-) PREMIAS CEDIDAS	287,683,430.98
PREMIAS NETAS DE RETENCION	492,297,288.67
INCR. NETO RESERVA DE RIESGOS EN CURSO	10,420,281.10
PREMIAS DE RETENCION DEVENGADAS	481,886,807.57
(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	146,623,513.11
(-) COSTO NETO DE SINISTRALIDAD	263,011,952.92
UTILIDAD O (PERDIDA) TECNICA	70,248,541.54
(-) INCR. NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS	70,248,541.54
UTILIDAD O (PERDIDA) BRUTA	95,761,697.56
(-) GASTOS NETOS DE OPERACION	49,769,222.74
PRODUCTOS FINANCIEROS NETOS	24,256,066.72
NETO	24,256,066.72
(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	7,276,820.01
UTILIDAD O (PERDIDA) ANTES DE ISR Y FTU	16,979,246.71
IMPUESTOS A CARGO DE LA INSTITUCION	16,979,246.71
PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL	16,979,246.71
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA	0.00

El presente Estado de Resultados se firmó de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, entendiéndose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las normas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron comprobados en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.


 Contador responsable
José Ernesto Hernández Bora
 Cédula Profesional N° 221737


 Representante Legal
Joanna Martínez Contreras



LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S. A.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Cédulas de Pago Comunes 1

A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
DISPONIBLE		CIRCULANTE	341,290,796.79
CIRCULANTE		CORRUO PLAZO	165,382,155.59
Varios	187,176,276.99	Obligaciones Contractadas	75,718,661.43
Préstamos	6,340,262.32	Acreedores	
Depósitos	286,793,155.40	LARGO PLAZO	319,384,900.71
Recompensación	127,446,087.15	Reservas en Curso	249,745,226.66
FHO		Provisión	0.00
Inmuebles	145,111,839.41	Reservaciones	88,965,554.97
Móviles y Equipo	1,516,012.76	Fv. Olig. Laborales	454,119.06
DIFERIDO		DIFERIDO	60,998,134.82
		SUMA EL PASIVO	821,475,833.32
		CAPITAL CONTABLE	166,554,956.84
		CAPITAL SOCIAL	155,838,676.75
		Capital o Fondo Social	215,372,771.55
		Capital o Fondo No Suscrito	59,334,100.80
		RESERVAS	26,823,984.48
		SUPERAVIT POR VALUACION	52,895,305.84
		EFFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS	0.00
		RESULTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	(118,382,941.85)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	16,976,289.47
		RESULTADO DE REENPRESION	16,305,648.23
SUMA EL ACTIVO	788,028,789.16	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	788,028,789.16

El presente Balance General se firmó de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, enmendándose convenientemente reflejados en su contenido, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha antes mencionada, las cuales se realizaron y validaron con apego a las normas técnicas institucionales y a las disposiciones legales y subregulativas aplicables, y fueron registradas en los cuantios que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.


 Cuentador Responsable
 Ana Ermevis Hernández Ruiz
 Cédula Profesional N° 221737


 Proponedora Legal
 Joanna Martínez Contreras

LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2016

(Cifras en Pesos Colombianos)

CONCEPTO	IMPORTE
PRIMAS EMITIDAS	751,643,991.15
(-) PRIMAS CEDIDAS	268,948,660.07
PRIMAS NETAS DE RETENCION	482,695,331.08
INCR. NETO RESERVA DE RIESGOS EN CURSO	32,200,567.21
PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS	489,434,663.87
(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	173,772,113.67
(-) COSTO NETO DE SINISTRALIDAD	238,035,615.30
UTILIDAD O (PERDIDA) TECNICA	55,626,934.90
(-) INCR NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS	55,626,934.90
UTILIDAD O (PERDIDA) BRUTA	81,762,695.59
(-) GASTOS NETOS DE OPERACION	43,034,829.43
PRODUCTOS FINANCIEROS NETOS	16,899,068.76
NETO	16,899,068.76
(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	16,899,068.76
UTILIDAD O (PERDIDA) ANTES DE ISR Y PFI	9,097,800.00
IMPUESTOS A CARGO DE LA INSTITUCION	9,097,800.00
PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL	9,097,800.00
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA	7,806,248.76

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, en concordancia con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 100 de 1993, y en concordancia con la fecha arriba mencionada, los cuales se realizaron y validaron con apego a las normas técnicas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.


 Contador responsable
José Ernesto Hernández Baez
 Cédula Profesional N° 221737


 Abogada Juanita Legal
Juana Martínez Contreras

LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S. A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2016

(Eligido en Papeo Convocatoria 1)

A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
DISPONIBLE			569,135,998.97
CIRCULANTE		CIRCULANTE	229,866,712.87
Valores	189,667,332.50	CORTO PLAZO	154,786,129.20
Primas	6,122,094.20	Obligaciones Contractuales	74,280,503.67
Deudas	294,716,378.08	Acrescitos	
Reaseguradores	131,336,838.11	LARGO PLAZO	540,875,186.38
ELIJO		Manejo en Cuentas	266,325,011.62
Instrumentos	145,520,104.96	Provisiones	0.00
Mobiliarios y Equipo	1,540,817.52	Reaseguradores	72,819,042.65
		Diva. Oblig. Laborales	811,131.83
DIFERIDO		DIFERIDO	63,574,969.59
		SUMA EL PASIVO	632,918,268.56
		CAPITAL CONTABLE	172,889,066.30
		CAPITAL SOCIAL	155,838,670.75
		Capital o Fondo Social	215,572,771.55
		Capital o Fondo No Suscrito	59,734,100.80
		RESERVAS	28,823,084.48
		SUPERAVIT POR VALUACION	98,715,439.39
		EFFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS	0.00
		RESULTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	(109,488,945.24)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	7,886,268.77
		RESULTADO DE REEVALUACION	30,335,648.23
SUMA EL ACTIVO	994,999,934.86	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	994,999,934.86

El presente Balance General se formó de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, exceptuándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las normas relativas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en los cuantios que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.


 Contador Responsable
José Ernesto Hernández Baza
 Cédula Profesional N° 221737


 Contadora Legal
Joana Martínez Contreras

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE el señor
**JOSÉ ERNESTO HERNÁNDEZ
BACA**

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 4º Y 5º CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE PROFESIONES, Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER SU PROFESION DE
CONTADOR PUBLICO

MEXICO, D. F., A 6 DE MARZO DE 1972


EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
LIC. FELIPE SUAREZ AGUIRRE.
T. C. R. - 316-12

CEDULA Nº 221737

REGISTRO DEL TITULO Nº 383 del libro
XIX de Contadores Públicos y
Auditores.



DIRECCION GENERAL
DE PROFESIONES

FIRMA DEL INTERESADO

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

A V

**Identificación Oficial de la persona que
asistirá al Acto**

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

La Latino
Seguros

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, **Joanna Martínez Contreras**, en mi carácter de representante legal de la compañía **"LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A."** con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Berito Iván Guerra Silla, titular de la Notaria Pública No. 7, en cumplimiento al inciso A.V. me manifiesto a nombre de mi representada presentando Identificación Oficial de la persona que asistirá al Acto.

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

A VI

Comprobante de Domicilio

Atentamente



Joanna Martinez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, **Joanna Martínez Contreras**, en mi carácter de representante legal de la compañía **"LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A."** con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaría Pública No. 7, en cumplimiento al inciso A.VI. me manifiesto a nombre de mi representada presentando **Comprobante de Domicilio**.

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS. S.A.

La Latino
Seguros

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

A VII

Declaración Anual

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, Joanna Martínez Contreras, en mi carácter de representante legal de la compañía "LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A." con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Sila, titular de la Notaria Pública No. 7, en cumplimiento al inciso A.VII. Me manifiesto a nombre de mi representada, presentando Declaración Anual 2015, esto apegándome a la junta de aclaraciones de esta Licitación en la pregunta numero 5 de Metlife México S.A. en la cual se le acepta entregar ejercicio Fiscal 2015. Lo anterior debido a que las compañías aseguradoras legalmente tienen hasta el 31 de marzo del año en curso, para cumplir con sus obligaciones fiscales (declaración anual 2016).

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

**SHCP**SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCALÍA PÚBLICAACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALESRFC: LSE7406066F0
Denominación o razón social: LA LATINOAMERICANA SEGUROS SA

Hoja 1 de 1

Tipo de declaración:	Complementaria	Tipo de complementaria:	Modificación de Declaración
Período de la declaración:	Del Ejercicio:	Ejercicio:	2015
Fecha y hora de presentación:	05/05/2016 08:26	Medio de presentación:	Internet
Número de operación:	160010195771		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS MORALES
A cargo:	9,691,898
Parte actualizada:	15,909
Recargos:	219,343
Cantidad a cargo:	9,924,760
Cantidad a pagar:	9,924,768

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos presentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura: **0216 04VY 2555 1270 7489** Importe total a pagar: **\$9,924,768**

Vigente hasta: **31/05/2016** Obligado a pagar por internet



021604VY2555127074899924768



Sello digital:

Q6W7Fw5aI4k0x2y9ScLHIGokDTIV8oQ4PkeggptwFyR1LRFsA1T84K3J807zpadawbwtNczFkSj40utgDvdwYQV9wFfRigw
wPpJ06u6V/CXkLJmwaAlrbl.bj018Kf1dtkg2vRqA60FncDnnuK2gu03c08W2ytkLzrz7v

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC	LS8 FIBROSA S
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	LA LATINOAMERICANA SEGUROS SA

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN	Complementaria	TIPO DE COMPLEMENTARIA	Modificación de Declaración
PERÍODO	Del Ejercicio	EJERCICIO	2015
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	08/03/2015 09:28	NÚMERO DE OPERACIÓN	1602216271

DATOS INICIALES

INDIQUE SI ESTÁ OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	Si	INDIQUE SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTO POR DEJAR EL SA	No
INDIQUE SI OPTA CONFORME EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 7-1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2010	Si	INDIQUE SI SE TRATA DE CONTRIBUYENTE ASIGNATARIO DE HIDROCARBUROS	No
INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN AL TÉRMINO AL QUE TAMBIÉN CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 7-1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2010	Si	EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	No	EN CASO DE SER INTEGRADA INDIQUE EL RFC DE LA INTEGRADORA	
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	Si		

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES		333,872,940	333,872,940
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS			
DEDUCCIONES, DEDUCCIONES Y BENEFICIOS SOBRE VENTAS NACIONALES			
DEDUCCIONES, DEDUCCIONES Y BENEFICIOS SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO			
INGRESOS NETOS		333,872,940	333,872,940
IMPUESTOS NACIONALES			
COMPRAS NETAS NACIONALES			
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN			
IMPUESTOS EXTERNOS			
COSTO DE LAS MERCANCÍAS			
MANO DE OBRA			
ALQUILERES			
GASTOS PERIODICOS DE FABRICACIÓN			
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIO			
UTILIDAD BRUTA			333,872,940
PÉRDIDA BRUTA			
GASTOS DE OPERACIÓN			
UTILIDAD DE OPERACIÓN			333,872,940
PÉRDIDA DE OPERACIÓN			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES		16,802,200	16,802,200
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
GRANJA CAMBIARIA			
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES		15,375,300	15,375,300
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO			

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
INTERESES WORKFORROS A CARGO NACIONALES			
INTERESES WORKFORROS A CARGO DEL EXTRANJERO			
PÉRDIDA CAMBIARIA			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS			
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			3,020,000
OTROS GASTOS NACIONALES			575,269,794
OTROS GASTOS EXTRANJEROS			
OTROS GASTOS			575,269,794
OTROS PRODUCTOS NACIONALES			
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS			
OTROS PRODUCTOS			
IMPUESTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			294,000,000
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			16,090,206
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS			
IS			
ISU			
IMNC			
PTU			
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
EFFECTOS DE REIMPRESIÓN DISPONIBLES (EXCEPTO RESULTADO POR PERDIDA MONETARIA)			
UTILIDAD NETA			16,218,673
PÉRDIDA NETA			



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CASH Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	1,284,874	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
EFFECTIVO EN CASH Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	41,374,370
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	286,176,188	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	44,304,370
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	321,888,170	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	321,888,170	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	24,276,470
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	4,365,875	OTROS PASIVOS	424,673,987
INVENTARIOS		SUMA PASIVO	500,607,287
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	9,762,327		
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES	24,238,125		
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO		CAPITAL CONTABLE	
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)	24,238,125	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	15,038,071
TERRENOS		CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
CONSTRUCCIONES		RESERVA	26,362,570
CONSTRUCCIONES EN PROGRESO		OTROS CUENTAS DE CAPITAL	41,340,976
MUEBLARIO Y EQUIPO		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
MUEBLARIO Y EQUIPO DE OFICINA	9,429,381	UTILIDADES ACUMULADAS	66,359,870
EQUIPO DE CÓMPUTO	8,285,131	UTILIDAD DEL EJERCICIO	15,819,870
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,687,962	PÉRDIDAS ACUMULADAS	-266,432,137
OTROS ACTIVOS FIJOS		PÉRDIDA DEL EJERCICIO	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-17,274,822	EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	38,326,948
CARGOS Y GASTOS DEFERIDOS	34,471,304	DEFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
ACORTACIÓN ACUMULADA	-28,334,966	SUMA CAPITAL CONTABLE	132,184,270
SUMA ACTIVO	424,772,257	SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	424,772,257

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	16,818,873	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEJUCABLE	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN		ADICIONES NETAS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMIACABADOS O TERMINADOS	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	16,818,873	IMPORTE DE OBRA DIRECTA	
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	8,275,325	MÓDULOS	
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	1,121,208	GASTOS REVERTIDOS DE FABRICACIÓN	
ANTICIPOS DE CLIENTES		DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	628,188
INTERESES MONITORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	
GANANCIAS EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REDENCIÓN DE CAPITAL		ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ASISTOS MÓDULO	
GANANCIAS EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	452,460	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
INVENTARIOS ACUMULADOS DEL EJERCICIO		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	7,781,138	INTERESES MONITORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	89,498,240	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTROLADAS	17,287,334
COSTO DE VENTAS CONTABLE		INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	1,458,712
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	8,884,300	INTERESES MONITORIOS DIVENDADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	11,566,890	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
IRL, IETU, IMPAC Y PTU		SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	8,878,828	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
INTERESES DIVENDADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MONITORIOS PAGADOS O NO		OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	1,458,712
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	28,946,675	UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	85,787,489
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	18,114,702		

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

INVERSIONES

SEÑALE SI LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES APLICA COMO:	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA		
	SÍ	NO	SÍ	NO	
	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO		DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO		ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRuccIONES					
INVERSIONES EN BIENES, LOS CONSIDERADOS HISTÓRICOS					
MAQUINARIA Y EQUIPO					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		36,777			136,666
EQUIPO DE COMPUTO		64,863			478,804
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES					
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS					
OTRAS INVERSIONES EN BIENES FIJOS					
GASTOS, CARGOS IMPRESOS Y ERRORES EN PERIODOS PREOPERATIVOS		861,008			
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACION DE ENERGIA					
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICION)					
ADAPTACION A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES					
TOTAL		68,648			615,470

DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

BONIFICACIONES Y SALARIOS	1,278,887	CREDITO AL SALARIO NO DISMINUCO DE CONTRIBUCIONES	
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FISCALES	87,727,886	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CHESTO AL SALARIO EFECTIVAMENTE PAGADO	
REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA		APORTACIONES SAL, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	31,000
DERIVADOS OTORGADOS	1,300	APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	11,360
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FISCALES	64,863	CUOTAS AL IMSS	53,784
FLETES Y GASTOS PAGADOS A PERSONAS FISCALES	659,846	COMIDAS EN RESTAURANTES	
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO DEL IETU, IMRF, IVA Y IPE	1,088,464	PERDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS ORDINARIAS	
SEGUROS Y FIANZAS	2,726,320	DEDUCCION POR CONCEPTO DE AYUDA AL MANTENIMIENTO PARA LOS TRABAJADORES	
PERDIDA POR CREDITOS INCORRIBLES		MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN DEDUCIBLES EXCEPTO PARA EL TRABAJADOR	
VIAJES Y GASTOS DE VIAJE	682,138	MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS SUJETOS PARA EL TRABAJADOR)	

DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

CONDUCTIBLE Y LIBRICHITES

18000

MONTO DEDUCIBLE AL 50% FINCOB
DE LOS INGRESOS EXENTOS PARA
EL TRABAJO.

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	8,913,497	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS DÉBITOS	361,181,057	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	413,821,881	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE PAGO EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0.0046	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE DIFERÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONVENIENTE		MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPORTE EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR			
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA			
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)			
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERSA			



SHCP

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTA POR DEFERIR EL ISR

UTILIDAD GRANVILLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	<input type="text"/>	UTILIDAD GRANVILLE DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>
MONTO DEL ISR A DEFERIR EN EL EJERCICIO ANTERIOR	<input type="text"/>	MONTO DE LA UTILIDAD GRANVILLE TRANSMITIDO POR FUSIÓN O ESCISIÓN	<input type="text"/>
UTILIDAD GRANVILLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>	MONTO EN INVERSIONES PRODUCTIVAS EQUIVALENTE AL ISR DEFERIDO	<input type="text"/>
SALDO POTENCIALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD GRANVILLE	<input type="text"/>		

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU OTORGADA DURANTE EL EJERCICIO AL CUAL CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	E	PTU NO OTORGADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	N
--	---	--	---

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	815,277,496	OTRAS CARGADAS A CARGO	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	817,389,852	OTRAS CARGADAS A FAVOR	4,342,575
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE INMOBILIA		DIFERENCIA A CARGO	3,681,899
LITIGIOS O PERÍODOS FISCALES ANTES DE ESTE	55,787,499	DIFERENCIA A FAVOR	0
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO		IMPUESTO ADICIONABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO	
LITIGIOS FISCALES DEL EJERCICIO	56,787,499	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUSTANTIVOS ADICIONABLE	
PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO		ISR DIFERIDO A CARGO QUE FINJA EN EL EJERCICIO (INTIGRADA)	
PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	8,973,487	ISR DIFERIDO A FAVOR POR DESINTEGRACIÓN	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL PAGO AL PRIMER EMPLEO		MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
RESULTADO FISCAL	45,895,991	MONTO DEL ISR DIFERIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES PAGADO EN EL EJERCICIO (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	14,296,589	ISR A CARGO DEL EJERCICIO	3,681,899
REDUCCIONES PARA MAQUILADORIAS		ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPC	
CHEQUE FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORIAS		ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR		ISR PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO	
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	14,296,589		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INTEGRABLE		IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
IMPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE		IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
FACTOR DE RESULTADO FISCAL INTEGRADO		IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE			
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE			
IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERRAR			
ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO			
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL			
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL			
OTROS ESTÍMULOS			
TOTAL DE ESTÍMULOS			

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTRIBUYENTE	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA FEDERACIÓN	
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	21.198
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	
CREDITO FISCAL (ETU) POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A (SARF)	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (EN EXCESSO)	

DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DEL ESTÍMULO POR INICIATIVAS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES	
TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN QUÍMICOGRÁFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN	
TOTAL DEL ESTÍMULO A PROMOTOR DE INVENCIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEXTIL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (INTERRAPTO)	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA		MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDE AL ISR DIFERIDO QUE PAGA (INTERRAPTO)	
MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE GRATIFICACIÓN		EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (DEL)	
		EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (AL)	
		SUBSIDIO SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD VIOLABLES MAYORES	

DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENTREGADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISIV		MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISIV ADECUANDO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES	
MONTO TOTAL DEL ISIV PAGADO POR VEHÍCULOS ENTREGADOS A PERSONAS FÍSICAS		REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISIV PENDIENTE DE ADECUAR	
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISIV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENTREGADOS A PERSONAS FÍSICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISIV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	

**DETERMINACIÓN DEL PAGO
RI ISR PERSONAS MORALES**

A CARGO	8,674,786	CERTIFICACIÓN TESORO	
A FAVOR		DISEÑO MARQUE	
PARTE ACTUALIZADA	13,989	TOTAL DE APLICACIONES	9
RECONOCER	219,343	FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCION		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	8,624,796	CANTIDAD A CARGO	8,624,796
CREDITO AL SALARIO		¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	Sin opción
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
COMPENSACIONES		IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	
CREDITO IUPA, CÉDULA SCOTER, PENSIONADO Y MENORO		CANTIDAD A FAVOR	
DISEÑO AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A PAGAR	8,624,796
USO DE INFRAESTRUCTURA, CARRETERA DE CUOTA			
OTROS ESTÍMULOS			



Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales.

Línea de Captura: 021504VY255512707499
Importe Pagado: \$9,924,768.00
Fecha y Hora de Pago: 05 Mayo 2016 11:53 HRS
Número de Operación: 692309104
Medio de Presentación: Internet
Llave de Pago: 465856A2E52

[Abrir] [Condiciones de Uso] [Salir]

Grupo Financiero Pagaré 2016 Comenius asociadas
Insurgentes sur 1000 Col. Polanco México D.F. C.P. 06100

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

A VIII

Constancia de no Adeudo de Impuestos

Atentamente



Joanna Martinez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBLADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, Joanna Martinez Contreras, en mi carácter de representante legal de la compañía "LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A." con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaria Pública No. 7, en cumplimiento al inciso A.VIII. Me manifiesto a nombre de mi representada, presentando Constancia de no Adeudo de Impuestos.

NOTA: se anexa también Carta de no adeudo del H. Ayuntamiento de Mazatlán

Atentamente



Joanna Martinez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

La Latino
Seguros



México, D.F., a 25 de enero de 2017

ASUNTO: Se emite constancia de adeudos del Impuesto Sobre Nomina.

NOMBRE: LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.
 DOMICILIO: EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS 2 PISO 8
 COLONIA: CENTRO
 R.F.C. LSE7406056F6
 C.P. 06000
 DELEGACIÓN: CUAUHTEMOC

000269

En relación a su solicitud de, **Constancias de Adeudo** número de folio 570 de fecha 25 de Enero de 2017, relacionada con el **Impuesto Sobre Nominas**, con registro Federal de Contribuciones LSE7406056F6, se emite la presente con fundamento en los artículos 248, fracción VIII del Código Fiscal del Distrito Federal y 80, fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y tomando en consideración los datos registrados en el Sistema de Control de Recaudación (SISCOR) de la Tesorería del Distrito Federal, de acuerdo con lo siguiente:

SIN ADEUDOS

En esta constancia se relacionan únicamente los periodos que al día 25 de Enero de 2017, aparecen como pagados, no se adeuda nada del año 2011 al 2016 y no exime a la autoridad fiscal de sus facultades de comprobación y determinación; de diferencias u omisiones.

ATENTAMENTE
 EL ADMINISTRADOR TRIBUTARIO EN MIMA

LIC. CARLOS EMILIO GONZÁLEZ NÚÑEZ






CONSTANCIA DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL

FOLIO DIGITAL: 8701000110301705
LINEA DE CAPTURA DEL PAGO DE DERECHOS POR LA CONSTANCIA: 84111700101017000000
CUENTA: 80101010100

PERIODO	IMPUESTO	IMPUESTO ACTUALIZADO	RETRASOS	TOTAL
ACTUALIZADO	0.00	0.00	0.00	0.00

SIN TEXTO

LA LIC. LETICIA MILLÁN ADREYTTA, DIRECTORA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE EMITE ESTA CONSTANCIA DE ADEUDOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 75, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 348, FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EN ESTA CONSTANCIA SE RELACIONAN ÚNICAMENTE LOS ADEUDOS QUE APARDECEN REGISTRADOS EN LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL CONCEPTO CITADO, AL DÍA 31 DE ENERO DEL 2017 SIN CONSIDERAR MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN, QUE EN SU CASO GENEREN. LA PRESENTE CONSTANCIA NO EXIME A LA AUTORIDAD DE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN Y DETERMINACIÓN.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EFECTOS FISCALES E INFORMATIVOS Y NO OTORGA A SU PORTADOR O A CUALQUIER TERCERO NINGÚN EFECTO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.



CADENA ORIGINAL:

SELLO DIGITAL:

FIRMA DIGITAL:

El presente documento tiene efectos fiscales e informativos y no otorga a su portador o a cualquier tercero ningún efecto distinto a los mencionados.



Sistema de aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado, con fundamento en los artículos 31, fracción IV, 44 y 122, párrafos primero, segundo y cuarto, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) y Base Tercera Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 primer párrafo, 91 y 95 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; 1º, 2º, penúltimo párrafo, 5º segundo párrafo, 12, 15 fracción I, y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 248 fracción VII, SCJ, 328 fracción II y 329 fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1º, 7 primer párrafo, 12, y 16, fracción VIII, de la Ley de Aguas de la Ciudad de México; y en su carácter de Órgano Auxiliar de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7º fracción IV último párrafo y 199 fracción III y VI del Reglamento Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente le comunica lo siguiente:

CONSTANCIA DE ADEUDOS POR DERECHO DE SUMINISTRO DE AGUA

FOLIO DIGITAL	340100418014201748	FECHA DE PAGO	2017-01-28T14:48:29
---------------	--------------------	---------------	---------------------

LINEA DE CAPTURA DEL PROceso DE DERECHOS POR LA CONSTANCIA	54171700000276VHNDH
--	---------------------

DATOS DE LA TOMA

CUENTA SACMEX	224473274010395		
USUARIO DE LA TOMA	LA LATINOAMERICANA SEGUROS SA DE CV		
CALIF	XXXX		
NUMERO EXT	XXXX	NUMERO INT	XXXX
COLONIA	XXXX	TIPO DE USO	1
DELEGACION	CUAJUTEMOC	NUM. MPXDRH	0
CODIGO POSTAL	06000	ENTIDAD	

ADEUDOS

Que con fundamento en lo previsto por los artículos 7º primer párrafo de la Ley de Aguas de la Ciudad de México, 7º fracción IV último párrafo y 199 fracciones III y VI del Reglamento Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con el artículo 248 fracción VII, del Código Fiscal de la Ciudad de México en vigor, se expide la presente constancia por el periodo computado, y tiene vigencia durante el bimestre en que fue expedida y no existe el sustrato de la facultad de comprobación y determinación de este Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su carácter de Órgano Auxiliar de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Esta constancia se emite con la finalidad de hacer constar el abito de los débitos por el suministro de agua de la cuenta referida y no constituye prueba de propiedad o posesión del predio en el que está instalada la toma.

CARERA ORIGINAL

340100418014201748

SEAL DIGITAL

340100418014201748

FIRMA DIGITAL

MICROSOFT CORPORATION 1000 MICROSOFT AVENUE, CORTANA, WASHINGTON, DC 20133, USA

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 078608060
Clave de R.F.C.: LSE79060298
Nombre, Denominación o Razón social: LA LATINOAMERICANA SEGUROS SA

Estimado contribuyente:

Resumen de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto estado de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de enero de 2017, a las 12:07 horas.

NOTAS

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b) de la regla 1.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
2. Tratándose de entidades o individuos, tiene una vigencia de 9 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 1.1.39 y 30 días contados a partir de su emisión para personas diferentes al obligado, de acuerdo a la regla 1.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera dependiendo de la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está al corriente y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideraron en los incisos a) y b) de la regla 1.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideraron en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.; INCÓGNITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC para no tener obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genera indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Operativa Negativa para efectos de comprobante de adquisiciones, acreditaciones, servicios o obra pública.
5. Para entidades o individuos, la opinión que se genera indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se versará como Positiva cuando el monto del sueldo no exceda de 20 UMA/S (previsto al año, en caso contrario se considerará como resultado Negativo).
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 30-D del Código Fiscal de la Federación, regla 1.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, así como y respuesta favorable respecto a contribuyentes que se sitúan en los supuestos de los artículos 69 y 70-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servir.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Descentralizada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o través del Portal del SAT.

Cadena Original:

1|CLSE746602986L1786080601073|17-01-2017|01|98080100001800112108||

Sello Digital:

1041131e12211d11d4c812779a0330904c7c549e8f9e73198c806c12600d1a4a90c99e27e090e05187d1j04
31qpl13arqpe4k1c07m9e4ny5e7d0ce082u11yaDe5A80709+L4p++107/21e07J8LLEgusJ3+9wcc1308-





2017-2018

A QUIEN CORRESPONDA:

POR MEDIO DE LA PRESENTE HACEMOS CONSTAR QUE LA C. O EL

LA LATINO SEGUROS S.A. DE C.V.
LA LATINO AMERICANA

NO SE ENCUENTRA REGISTRADO(A) ADEUDOS EN NUESTROS
ARCHIVOS

POR LO QUE SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE NO ADEUDO
MUNICIPAL

A LOS 02 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE

ATENTAMENTE

C.P. MARTHA ISABEL PEÑA DOMINGUEZ
SUB- DIRECTORA DE INGRESOS



2017-2018

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE MICHÓIQUO

Dirección de Ingresos

EXHIBICIÓN DE CUENTA

AL SEÑOR C. MARTHA ISABEL PENA ROSA INGENIERA

LA LATINO SEGUROS S.A. DE C.V.

LA LATINO AMERICANA

NO SUJETA A CUENTA REGISTRO AL SEÑOR C. MARTHA ISABEL PENA ROSA INGENIERA

EN EL AÑO DE NOVENO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO

MUNICIPAL

AL SEÑOR JUAN DEL MIL DE FERRERO C. P. ASOCIADOS MIL TRECE Y SEIS

AL SEÑOR C. MARTHA ISABEL PENA ROSA INGENIERA

C. P. MARTHA ISABEL PENA ROSA INGENIERA
SECRETARÍA DE INGRESOS



ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE
MICHÓIQUO
MAZATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

B I

**Concepto, descripción, y especificaciones
detalladas de las coberturas de la póliza**

Atentamente



Joanna Martinez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, **Joanna Martínez Contreras**, en mi carácter de representante legal de la compañía "**LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A.**" con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaria Pública No. 7, en cumplimiento al inciso B.I. me manifiesto a nombre de mi representada presentando **Concepto, descripción, y especificaciones detalladas de las coberturas de la póliza, incluyendo la cotización en las siguientes formas de pago (conforme a los anexos 1, 2 y 3):**

- Trimestral
- Semestral
- Anual

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MAZATLAN, SINALOA, 09 DE FEBRERO DE 2017.

ANEXO 1

ANEXO 1.-RELACION DE PERSONAL PENSIONADO SINDICALIZADO					
	CLAVE	NOMBRE	FEC. NAC.	RFC	
1	7	JUAREZ ALDABA ESTEBAN	19420106	JJAE420106BE1	PENS SINDICALI
2	100	AGUILAR CARRIZAL PLACIDO	19221005	AUCP221005941	PENS SINDICALI
3	122	ZAMUDIO LIZARRAGA NABOR	19240712	ZALN240712BJ2	PENS SINDICALI
4	251	TIRADO PAREDES JESUS	19280807	TIPJ280807313	PENS SINDICALI
5	344	PEREZ FLORES UBALDO	19400716	PEFU400716AL6	PENS SINDICALI
6	366	LEDEZMA ARAÇÓN VICTOR	19370728	LEAV370728KG3	PENS SINDICALI
7	367	CORTEZ ESPINOZA JUAN ONOFRE	19450612	COED450612CU6	PENS SINDICALI
8	394	SOTO LOANZA JOSE LUIS	19410311	SOXL410311F25	PENS SINDICALI
9	423	PERAZA ZATARAIN CARLOS	19470701	PEZC470701ST8	PENS SINDICALI
10	429	TORRES HERNANDEZ J JESUS	19250417	TOHU250417BU3	PENS SINDICALI
11	619	MENDOZA BUSTAMANTE FRANCISCO	19370107	MEBF370107CSA	PENS SINDICALI
12	685	SALCIDO ACUÑA ELEUTERIO	19500225	SAAE500225N7	PENS SINDICALI
13	1071	RODRIGUEZ ALANIZ TOMAS	19311128	ROAT311128BX1	PENS SINDICALI
14	1205	MARTINEZ ANICETO MIGUEL	19380629	MAAM3806297M9	PENS SINDICALI
15	1264	RIVERA CARMONA ALEJANDRO	19200824	RIKA200824343	PENS SINDICALI
16	1527	FUENTES NAVA IGNACIO	19190130	FUNE190130L10	PENS SINDICALI
17	1553	VALDEZ AGUIRRE JOSE DAVID	19431226	VAAD4312262V9	PENS SINDICALI
18	1666	SANTIESTERAN VILLA JOSE MARIA	19430724	SABJ430724Q73	PENS SINDICALI
19	1617	CORONA ESCOBAR MA. DEL ROSARIO	19340913	COER340913HW7	PENS SINDICALI
20	1998	CASTILLO FLORES HUMBERTO	19410907	CAFH410907981	PENS SINDICALI
21	2061	GARATE VELARDE JUAN	19380202	GAVJ380202A28	PENS SINDICALI
22	2177	BELTRAN RODRIGUEZ MANUEL	19380524	BERM380524EX9	PENS SINDICALI
23	2351	MAGAÑA MORALES YOLANDA ANTONIA	19430206	MAMY4302061Q4	PENS SINDICALI
24	2362	NAVARRO ALMADA ANA ALICIA	19540915	NAAA540915TK9	PENS SINDICALI
25	2963	NUÑEZ SALAZAR FRUCTUOSO	19511107	NU5F511107G29	PENS SINDICALI
26	3036	CONTRERAS LOPEZ GUMERSINDO	19470113	COLG470113DA2	PENS SINDICALI
27	3220	VELAZQUEZ LAURA ELENA	19440908	VELL440908MM5	PENS SINDICALI
28	3248	RAMIREZ CHAVEZ FRANCISCA	19311205	RACF311205E68	PENS SINDICALI
29	3564	ZARATE CRUZ MARIA DEL CARMEN	19430709	ZACC430709FH0	PENS SINDICALI
30	3605	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JESUS	19300701	RORJ300701NQ5	PENS SINDICALI
31	3730	MENDEZ LEYVA GABRIEL	19460228	MELO460228E84	PENS SINDICALI

32	4360	POCEROS MONCADA GUADALUPE	19410924	POMG410924571	PENS SINDICALI
33	4372	TIRADO GUZMAN PORFIRIO	19420315	TIGP420315TS2	PENS SINDICALI
34	4433	JUAREZ BUENROSTRO TERESA DE JESUS	19380607	JUBT380607Q21	PENS SINDICALI
35	4500	CASTILLO GALLARDO ELEAZAR	19570823	CAGE570823FM5	PENS SINDICALI
36	4827	OSUNA GARCIA ANTONIO	19340626	OUGA3406268N5	PENS SINDICALI
37	4965	ROJAS GONZALEZ MAXIMILIANO	19290112	ROGM2901121G6	PENS SINDICALI
38	5324	ROJAS CORTEZ FELIPE	19280515	ROCF280515JV6	PENS SINDICALI
39	5890	MACHADO RAYMUNDO	19240621	MAXR240621HP2	PENS SINDICALI
40	6291	OLEA AURELIO EUSEBIO GUADALUPE	19320814	GUOA320814H11	PENS SINDICALI
41	6501	CARAMILLAS RODRIGUEZ ANDRES	19371130	CARA371130HV3	PENS SINDICALI
42	6511	LOPEZ MORAN FEDERICO	19290303	LOMF290303KR9	PENS SINDICALI
43	6706	MORALES PALOMARES JOSE	19470220	MOPJ470220AX2	PENS SINDICALI
44	6867	CEDANO MORENO JOSE NATIVIDAD	19421002	CENM421002AK9	PENS SINDICALI
45	7188	BELTRAN URQUIDEZ MARIA LAURA ELENA	19520903	BELA520903G88	PENS SINDICALI
46	7833	RUBIO HERNANDEZ HELIBORIO	19410723	RUHE410723651	PENS SINDICALI
47	8033	QUINTERO ESTRADA HERMINIA	19541022	QUEH541022189	PENS SINDICALI
48	8172	TRIGUEROS LIZARRAGA JESUS	19360301	TILJ3603014G9	PENS SINDICALI
49	8293	PAEZ IBARRA OSCAR RAMIRO	19430820	PAIO430820A11	PENS SINDICALI
50	8415	MORALES AGUIAR NICOLAS	19431208	MOAN431208CB2	PENS SINDICALI
51	8418	JIMENEZ DELFIN BENJAMIN	19480401	JIDB480401J95	PENS SINDICALI
52	8450	ARELLANO MARTINEZ SALVADOR	19451101	AEMS451101D14	PENS SINDICALI
53	8536	RAMIREZ CAMACHO CARLOS	19550705	RACO550705LY9	PENS SINDICALI
54	8635	VALDEZ BURGARA FRANCISCO	19371004	VABF371004U30	PENS SINDICALI
55	8790	QUINTERO VALDEZ JAIME JESUS	19320828	QUVJ320828J16	PENS SINDICALI
56	9174	DOMINGUEZ VILLALPANDO JOSE GILBERTO	19390604	DOVG390604750	PENS SINDICALI
57	9332	CHAIRES MEZA ROBERTO	19370725	CAMR370725SH4	PENS SINDICALI
58	9399	LOAIZA RODRIGUEZ RODRIGO	19340313	LORR340313J55	PENS SINDICALI
59	9591	HERNANDEZ TORRES GIL	19401001	HETG4010013E5	PENS SINDICALI
60	9692	JIMENEZ DELFIN EMILIO	19450809	JIDE450809N14	PENS SINDICALI
61	9874	BRACAMONTE DIAZ ROSA MARIA	19500813	BADR500813635	PENS SINDICALI



ANEXO 1.-RELACION DE PERSONAL PENSIONADO DE CONFIANZA

	CLAVE	NOMBRE	FEC. NAC.	RFC	
1	534	ESPINOZA FELIX JUAN BENJAMIN	19671114	EIFJ671114KQ0	PENS. CONFIANZA
2	1190	GUTIERREZ MALDONADO MARIA ELENA	19301013	GLME301013BQ4	PENS. CONFIANZA
3	1191	RUELAS ALBA MARTHA CECILIA	19511122	RUAM511122SBA	PENS. CONFIANZA
4	1193	CRUZ FAJARDO MARIA DEL CARMEN	19300228	CUFC300228A27	PENS. CONFIANZA
5	1203	DIAZ REYES FELICITAS	19550306	DIRF550306FM8	PENS. CONFIANZA
6	1204	BUELNA ZAZUETA MARIA DE LOS ANGELES	19581029	BUZA581029U10	PENS. CONFIANZA
7	1874	BAÑEZ ROJO BIENE	19290217	IAR290217UY6	PENS. CONFIANZA
8	1846	HUERTA RODRIGUEZ SALVADOR	19450413	HUR5450413681	PENS. CONFIANZA
9	1898	ZAMUDIO ZAMORA ADELAIDO	19500813	ZAZA500813P39	PENS. CONFIANZA
10	1942	MORALES LEON JOSE DE JESUS	19500422	MOLJ500422CN1	PENS. CONFIANZA
11	1973	MARTINEZ CASILLAS ALEJANDRO	19620903	MACA620903S28	PENS. CONFIANZA
12	1986	BURQUEÑO LIZARRAGA JUAN RAMON	19650704	BULJ650704SC1	PENS. CONFIANZA
13	2033	RODRIGUEZ ARELLANO JUAN ANTONIO	19740711	ROAJ740711BN8	PENS. CONFIANZA
14	2072	PEREZ QUIÑONEZ ADILA	19291214	PEQA291214N40	PENS. CONFIANZA
15	2167	CRUZ AVENDAÑO ROBERTO MACARIO	19470220	CUAR470220Z14	PENS. CONFIANZA
16	2208	MILLAN OSUNA RAUL	19300104	MIOR300104EX5	PENS. CONFIANZA
17	2316	GUTIERREZ VALDEZ JAIME	19670915	GUJV6709157W0	PENS. CONFIANZA
18	2405	CASTAÑEDA CRISTERNA ARMANDO	19471213	CKCA471213MY9	PENS. CONFIANZA
19	2522	SOSA FERNANDEZ FERNANDO	19520627	SOFF520627RQ2	PENS. CONFIANZA
20	2664	ROBLES MARTINEZ GUADALUPE	19470525	ROMG470525FC1	PENS. CONFIANZA
21	2920	DIAZ DIAZ EMIGDIO FERNANDO	19740805	DIDE740805BQ6	PENS. CONFIANZA
22	2939	SANTOS SANCHEZ JORGE	19741117	SASJ7411174F0	PENS. CONFIANZA
23	2943	PARRA FELIX CELESTINO	19520406	PAFC520406Q05	PENS. CONFIANZA
24	2993	PALOMARES MONCADA JESUS ENRIQUE	19730715	PAME730715TV7	PENS. CONFIANZA
25	3045	MARTINEZ CHAVEZ TOMAS	19361221	MACT361221Q74	PENS. CONFIANZA
26	3266	LOPEZ ALZATE APOLINAR	19510829	LOAA510829MR9	PENS. CONFIANZA
27	3283	NAVARRO LOPEZ MARIO	19720908	NALM720908QN4	PENS. CONFIANZA
28	3292	BARUD PADUA MARTHA OLIVIA	19490428	BAPM490428TB0	PENS. CONFIANZA
29	3403	OSUNA MILLAN JOEL LEONEL	19690906	OLMJ690906SBA	PENS. CONFIANZA
30	3468	PEREZ HERNANDEZ ARIADNA VERONICA	19670715	PEHA670715KP7	PENS. CONFIANZA
31	3484	GUADARRAMA DIAZ GILDARDO	19400808	GUJG400808QMA	PENS. CONFIANZA
32	3493	MORALES RODRIGUEZ JULIAN	19460109	MORJ460109KX2	PENS. CONFIANZA
33	3560	VARGAS CHAVEZ ISMAEL	19741001	VACI741001G09	PENS. CONFIANZA
34	3635	MARTINEZ SOLORIZANO ANTONIO	19630530	MASAB30530JD3	PENS. CONFIANZA
35	3712	RIOS CORONADO SERGIO	19680903	RIC5680903G2	PENS. CONFIANZA
36	3817	OSUNA AVENDAÑO MANUEL ANTONIO	19691104	OUAM6911046BA	PENS. CONFIANZA
37	3832	RAMIREZ HERNANDEZ JOSE	19700502	RAHU700502SAB	PENS. CONFIANZA
38	4061	GALINDO BERNAL MANUEL	19731217	GABM731217V33	PENS. CONFIANZA
39	4076	ORDOÑEZ RODAS MIGUEL	19720929	OORM720929JB8	PENS. CONFIANZA



40	4130	HERNANDEZ OLMOS ALFREDO	19690928	HEOA6909282M9	PENS CONFIANZA
41	4180	ZARATE ALEMAN FELIPE	19520102	ZAAF620102QH9	PENS CONFIANZA
42	4255	RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE TRINIDAD	19720103	ROVJ720103JAE	PENS CONFIANZA
43	4278	LIZARRAGA PATRON MAXIMO	19450131	LIPM450131ID0	PENS CONFIANZA
44	4284	MARTINEZ LOPEZ LUIS	19530601	MALJ5306013K7	PENS CONFIANZA
45	4733	DUEÑAS OSUNA ERNESTO	19291003	DUDE291003UU0	PENS CONFIANZA
46	4943	LUISES ROSAS EDGAR EDUARDO	19760617	LURE760617R58	PENS CONFIANZA
47	5099	GUZMAN VAZQUEZ JOSE JAVIER	19710405	GUWJ7104052RA	PENS CONFIANZA
48	5313	OSUNA SANCHEZ JUAN MANUEL	19790813	OUSJ790813BL4	PENS CONFIANZA
49	5409	SANCHEZ CONTRERAS DONACIANO	19330905	SACD330905CB1	PENS CONFIANZA
50	5757	GARCIA LEDESMA JOSE OSVALDO	19780402	GALO780402DP2	PENS CONFIANZA
51	5814	AGUILAR PIMENTEL FRANCISCO	19771203	AUPF771203GG9	PENS CONFIANZA
52	5840	LARA ARELLANO JOSE RUBEN	19420319	LAAR420319B75	PENS CONFIANZA
53	6272	TRUJILLO DEL HOYO CRISTOBAL	19690820	TUHC690820TG1	PENS CONFIANZA
54	6355	RAMOS RESENDIS LEONARDO	19621003	RARL621003AQ2	PENS CONFIANZA
55	7058	CARBILLO OSUNA ANTONIO	19330701	CADA3307011K0	PENS CONFIANZA
56	7080	PALACIOS SALAS ENRIQUE	19420715	PASE420715DX0	PENS CONFIANZA
57	7206	IBARRA PATRON JUANA	19470208	IPJH470208TP3	PENS CONFIANZA
58	7241	SALAS ARROYO ALBERTO	19480919	SAAA480919EG3	PENS CONFIANZA
59	7242	BERNAL ONTIVEROS DIEGO ARMANDO	19860910	BEOD860910CE9	PENS CONFIANZA
60	7257	ORDIZO JIMENEZ ANSELMO SIMEON	19700421	OOJA700421E02	PENS CONFIANZA
61	7314	ESTRADA RUIZ FLORENTINO	19471017	EARF471017R54	PENS CONFIANZA
62	7539	ROMERO RINCON HERMILO H	19450413	ROBH450413KS9	PENS CONFIANZA
63	7550	SANTIAGO REYES VICENTE	19440814	SARV440814N78	PENS CONFIANZA
64	7704	RIVERA ENRIQUEZ JOSE	19491228	RELE491228F49	PENS CONFIANZA
65	7722	MORENO TAPIA JESUS ANTONIO	19400908	MOTJ4009088X0	PENS CONFIANZA
66	7998	VALDES OSUNA CORNELIO	19430712	VAOC430712MN8	PENS CONFIANZA
67	8069	VIZCARRA PAREDES DAVID	19420923	VIPD420923SL4	PENS CONFIANZA
68	8201	RANGEL CATANO JESUS MANUEL	19691031	RACJ6910312M4	PENS CONFIANZA
69	8209	LUJANO FAJARDO JAIME JESUS	19491229	LUFJ4912294B9	PENS CONFIANZA
70	8253	HARO MEJIA HUMBERTO	19450705	HAMH450705AG3	PENS CONFIANZA
71	8306	CERVANTES ALVIDREZ JESUS ROBERTO	19601210	CEAJ601210MD2	PENS CONFIANZA
72	8345	GARCIA DIAZ JOSE SANTOS	19490123	GADS4901237I3	PENS CONFIANZA
73	8361	CASTILLO MONTEL AGUSTIN	19380828	CAMA380828T15	PENS CONFIANZA
74	8574	CRUZ MIGUEL JERONIMO	19470821	CUMJ4708217V1	PENS CONFIANZA
75	8818	RENDON NUÑEZ ROBERTO	19540329	RENR5403292N7	PENS CONFIANZA
76	9354	OSORIO RODRIGUEZ J JESUS	19371225	OORJ371225R38	PENS CONFIANZA
77	1060	PEREZ LOAIZA EZEQUIEL	19470213	PELE470213KV0	PENS CONFIANZA
78	9388	LUIS ALTAMIRANO FELIPE	19420822	LUAF420822JC7	PENS CONFIANZA
79	9407	VALDEZ CAZARES RAUL	19370710	VACR370710VA5	PENS CONFIANZA
80	9430	ZAZUETA VELAZQUEZ JOSE ANGEL	19521029	ZAVA5210297IA	PENS CONFIANZA



81	9436	SOSA LAGOS ADALBERTO	19300212	SOLA300212LF2	PENS.CONFIANZA
82	9473	GUDIÑO LERMA ANTONIO MANUEL	19470308	GULA470908882	PENS.CONFIANZA
83	9494	ESCOBAR HERNANDEZ JUAN	19400624	ECHU4006249V8	PENS.CONFIANZA
84	9506	PEREZ SUAREZ LAURO	19441001	PESL441001K10	PENS.CONFIANZA
85	9510	AGUIRRE LOPEZ ELEAQUIN	19660329	AULE660329BL9	PENS.CONFIANZA
86	9579	BAILON FRANCO MAURO	19801121	BAFM8011211H4	PENS.CONFIANZA
87	9608	ZAMORANO PARRA ROBERTO	19630224	ZAPR630224HW0	PENS.CONFIANZA
88	9668	FLORES MORENO JOSE LUIS	19550723	FCML5507233E1	PENS.CONFIANZA
88	9907	QUEVEDO MARTINEZ MANUEL	19551220	QUMM551220CA9	PENS.CONFIANZA
90	9910	HERNANDEZ SANTIAGO ULISES	19710329	HESU710329AM6	PENS.CONFIANZA
91	9947	LOPEZ AGUILAR JUAN	19481008	LOJMR1008U11	PENS.CONFIANZA



La Latino
Seguros

ANEXO 1.-RELACION DE PERSONAL DE CONFIANZA

	CLAVE	NOMBRE	FEC. NAC.	RFC	
1	1391	LUQUE ARMENTA ARTURO	19630706	LJAA630706TH3	CONFIANZA
2	1559	GONZALEZ FRANCO EDUARDO	19461009	GOFE461009723	CONFIANZA
3	1562	VERDE MORDYOQUI RAFAEL INDALECIO	19720321	GEMR720321N24	CONFIANZA
4	1574	HERNANDEZ RUBIO CARMEN	19630910	HERC630910UJ2	CONFIANZA
5	1590	PEÑA CHACON GILBERTO JOSE	19470712	PECG470712KW7	CONFIANZA
6	1726	SANCHEZ GALINDO TOMAS	19590919	SAGT590919283	CONFIANZA
7	1777	MENDOZA AGUIRRE GONZALO	19490111	MEAG490111PC8	CONFIANZA
8	1788	BAUTISTA RODRIGUEZ GUILLERMO	19360517	BARG360517PI7	CONFIANZA
9	2074	FIGUEROA CARRILLO GONZALO	19500925	FIGG5009252T4	CONFIANZA
10	2173	VILLELA LIZARRAGA BENJAMIN	19550510	VILB550510W2	CONFIANZA
11	2218	PERAZA OSUNA RODOLFO	19591219	PEOR591219N29	CONFIANZA
12	2309	CALDERON LIZALDE ENRIQUE	19660719	CALE660719F19	CONFIANZA
13	2310	JULIO DEL RIO BORIS	19590726	JURB590726A12	CONFIANZA
14	2363	BARRAZA LIZARRAGA JAVIER GUADALUPE	19651211	BALJ651211QP2	CONFIANZA
15	2483	HERNANDEZ BALCAZAR HECTOR GIOVANY	19730922	HEBH730922S92	CONFIANZA
16	2653	MEDINA SUAREZ MANUEL DE JESUS	19720928	MESM720928V28	CONFIANZA
17	2676	GOMEZ MENDOZA JOSE RAMON	19640707	GOMR6407077S1	CONFIANZA
18	2697	PEÑA GUEVARA FERNANDO	19600918	PEGF600918B43	CONFIANZA
19	2805	QUINTERO ESCOBAR FRANCISCO JAVIER	19560402	QUEF560402QW7	CONFIANZA
20	3035	MUÑOZ ESTRADA FRANCISCO	19530130	MUFR530130NK7	CONFIANZA
21	3188	ORTIZ RAMOS CARMEN ROSA	19600315	ORCR600315J69	CONFIANZA
22	3253	RODRIGUEZ CANO MARIA REMEDIOS	19741101	RDCR741101EV4	CONFIANZA
23	3293	ALVAREZ IBARRA MARIA ELENA	19700224	AAIE70022411A	CONFIANZA
24	3374	FIGUEROA IBARRA COLUMBA ISABEL	19730630	FIGC730630N76	CONFIANZA
25	3524	MADRIGAL VARGAS CARMEN FRANCISCA	19590125	MAVC590125MM4	CONFIANZA
26	3624	SANCHEZ PATRÓN ALEJANDRO	19380217	SAPA380217PV5	CONFIANZA
27	3930	AVILA OLIVAS IRMA ISABEL	19740116	AIOI740116MH7	CONFIANZA
28	3942	TOSTADO RODRIGUEZ FAUSTINO	19490609	TORF490609S54	CONFIANZA
29	3944	ARREDONDO SANDOVAL GENARO ARNOLDO	19570323	AESG570323GV4	CONFIANZA
30	3972	AVENA IBARRA MARIO ANDRES	19751113	AEIM751113QK9	CONFIANZA
31	3979	PALOMARES CARRILLO DANIEL	19880330	PACD8803301Z4	CONFIANZA
32	3987	GONZALEZ CRUZ DAVID ARMANDO	19491229	GOCD4912292Z2	CONFIANZA
33	4009	BARRAGAN MORALES GRECINA MICAELA	19521016	BAMG521016R44	CONFIANZA
34	4021	SALAZAR MEDINA ALEJANDRA RUBI	19780327	SAMA780327T42	CONFIANZA
35	4025	CAZADERO MEDINA MARIA SUSANA	19660826	CAMB660826RZ4	CONFIANZA
36	4069	JIMENEZ GUARDADO LORETO	19530521	JIGL530521472	CONFIANZA
37	4181	RODRIGUEZ CORONA HILDA	19660117	ROCH660117IT1	CONFIANZA
38	4302	PALOMARES LOMELI MARIA TERESA	19610425	PALT610425AZ3	CONFIANZA
39	4303	MEDA LIZARRAGA RAUL EDUARDO	19740804	MELR740804MM4	CONFIANZA



40	4313	ISORDIA ESTRADA ANTONINO	19470902	IDEA470902683	CONFIANZA
41	4335	TRUJILLO MORENO CARLOS	19550726	TUMC550726785	CONFIANZA
42	4383	VILLORDO LEJARZA EZEQUIEL	19780817	VILE780817581	CONFIANZA
43	4486	BIARRA JIMENEZ LUIS EULALIO	19510818	IAJL510818L48	CONFIANZA
44	4498	LOPEZ PROA MARIA GUADALUPE	19530723	LOPG530723EQ6	CONFIANZA
45	4506	RENDON CASTAÑEDA MARIO	19741117	RECM741117TJ2	CONFIANZA
46	4554	TORRES HERNANDEZ JESUS GUILLERMO	19750812	TOHU750812805	CONFIANZA
47	4583	ZATARAIN ESCALERA FEDERICO	19540302	ZAEP5403021L7	CONFIANZA
48	4586	PEREZ GUZMAN MAX ALBERTO	19550511	PEGM550511FA1	CONFIANZA
49	4607	SANCHEZ ENCISO SALVADOR	19710210	SAES710210H84	CONFIANZA
50	4624	RUBIO GONZALEZ JOSE LUIS	19500624	RUGJ500624L57	CONFIANZA
51	4627	MORA BLANCO VICENTE	19420615	MOBV420615LM7	CONFIANZA
52	4636	MORENO RIVERO MAXIMINO	19501209	MORM501209TT1	CONFIANZA
53	4648	SILVA ONTIVEROS EDUARDO	19740111	SIOE740111DR8	CONFIANZA
54	4650	CALLEROS SANCHEZ ALVARO	19790423	CASA790423JC1	CONFIANZA
55	4657	LOPEZ AGUIRRE SANTOS GUILLERMO	19790210	LOAS790210303	CONFIANZA
56	4658	RODRIGUEZ MACIAS PAQUITA DOLORES	19550402	ROMP550402588	CONFIANZA
57	4682	MORALES GARCIA YASER	19750724	MOGY750724543	CONFIANZA
58	4688	HERNANDEZ LOPEZ ENRIQUE LUIS	19590216	HELE590216S23	CONFIANZA
59	4720	MENDOZA CAZARES DANIEL	19501108	MECD501108FR6	CONFIANZA
60	4828	LOPEZ SOLANO PEDRO JESUS	19591227	LOSP591227293	CONFIANZA
61	4842	MONJARRAZ ALCARAZ JOSE ROSALIO	19541105	MOAR541105690	CONFIANZA
62	4862	RINCONES LOPEZ LUIS ROBERTO	19780314	RELL780314J77	CONFIANZA
63	4880	PULIDO LIZARRAGA RAMON	19581231	PULR581231AC8	CONFIANZA
64	5063	GONZALEZ BERNAL CARLOS RUBEN	19750714	GOBC750714427	CONFIANZA
65	5184	ZAMORA VENEGAS LAURA MARGARITA	19701019	ZAVL701019NF4	CONFIANZA
66	5204	REYES PINZON DIANA REBECA	19770416	REPD770416DQ8	CONFIANZA
67	5234	GARCIA AYON FRANCISCO GUADALUPE	19671212	GAAP671212S32	CONFIANZA
68	5265	LIZARRAGA SICAIROS JUDITH AZUCENA	19760506	LISJ7605062V8	CONFIANZA
69	5281	OVALLE LOPEZ ISABEL DEL CARMEN	19741126	OALI7411268V5	CONFIANZA
70	5368	ZAZUETA SOLIS VALENTIN ANTONIO	19750505	ZASV750505IA0	CONFIANZA
71	5370	JACKES TRIADO JESUS GUILLERMO	19630131	JATJ630131FL5	CONFIANZA
72	5387	ESCOBAR BONELL CIRIA VALERIA	19930215	EOBC930215483	CONFIANZA
73	5394	VALLE SANCHEZ GUADALUPE	19801212	VASG801212SL0	CONFIANZA
74	5501	LIZARRAGA PIÑA TERESA DE JESUS	19731014	LIFT731014N04	CONFIANZA
75	5502	DOJIAQUEZ GONZALEZ JAVIER OCTAVIO	19740706	DOGJ740706145	CONFIANZA
76	5604	TIRADO SANCHEZ RODOLFO	19701028	TISR7010285T0	CONFIANZA
77	5610	VELARDE GARATE SANTIAGO	19580727	VEGS5807275H0	CONFIANZA
78	5634	ASTORGA COVARRUBIAS MIRNA	19670626	ADCM670626P0	CONFIANZA
79	5717	VILLA IBAÑEZ DAVID	19621116	VIBD621116E16	CONFIANZA
80	5863	AGUIRRE MENDOZA SERGIO MANUEL	19561215	ALMS561215D05	CONFIANZA



81	5881	SANCHEZ PORTILLO JOSE LUIS	19610319	SAPL610319KLS	CONFIANZA
82	6032	ESCOBAR REYNOSO DAVID HAFET	19560228	EORD5602289L8	CONFIANZA
83	6039	RAMIREZ MIRANDA JOSE JOEL	19510419	RAMJ5104192M5	CONFIANZA
84	6043	LIZARRAGA BERNAL JOSE	19630829	LIBJ630829HC8	CONFIANZA
85	6107	VALDEZ GARCIA CARLOS ALBERTO	19540917	VAGC6409179E7	CONFIANZA
86	6130	LOPEZ ACOSTA JUAN ANTONIO	19661007	LOAJ661007R90	CONFIANZA
87	6139	OSUNA HERNANDEZ RAYMUNDO	19570203	OUHR570203IM0	CONFIANZA
88	6160	ARANGURE ESCOBAR ROSA EVELIA	19670515	AAER670515ES8	CONFIANZA
89	6218	RAMIREZ GONZALEZ RICARDO AURELIO	19430706	RAGR4307069H0	CONFIANZA
90	6258	LIRA GONZALEZ JAVIER	19580327	LIGJ580327Q8A	CONFIANZA
91	6327	LOPEZ CORONA MARCO ANTONIO	19550720	LOCM550720PE9	CONFIANZA
92	6328	GONZALEZ CARRELO OMAR	19710413	GOCO710413CE0	CONFIANZA
93	6377	SANCHEZ FREGOSO MARIO	19770314	SAFM770314PE9	CONFIANZA
94	6378	GARCIA ORTIZ MARIA ZENAIDA	19750605	GACM750605KV5	CONFIANZA
95	6382	GONZALEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	19811003	GORA811003PT2	CONFIANZA
96	6396	VARGAS CARDENAS OCTAVIO	19601028	VACC6010287N6	CONFIANZA
97	6421	SALGADO GARAY HUMBERTO	19790801	SAGH790801FT9	CONFIANZA
98	6438	NAVARRETE OCHOA EDITH JACQUELINNE	19790412	NAOE790412DK4	CONFIANZA
99	6452	JACKSON GONZALEZ JESUS IGNACIO	19740523	JAGJ740523PY6	CONFIANZA
100	6465	TIRADO MOTTA JOSE HUGO	19790219	TIMJ790219HY6	CONFIANZA
101	6466	GUTIERREZ GARCIA JUAN FRANCISCO	19471119	GUGJ471119G09	CONFIANZA
102	6467	CHOLLET REYES JESUS MANUEL	19790710	CORJ7907104E0	CONFIANZA
103	6481	BAUTISTA SCOTT RICARDO	19570401	BASR570401D10	CONFIANZA
104	6500	SANCHEZ VALDEZ HELEODORA CONCEPCION	19621208	SAVH621208Q50	CONFIANZA
105	6515	GARCIA MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO	19640511	GAMR640511PR2	CONFIANZA
106	6525	OSUNA RUBIO RICARDO	19620519	OURR620519GT5	CONFIANZA
107	6598	AGUILAR ONTIVEROS ESAU	19780220	AUOE780220BY1	CONFIANZA
108	6618	DE LA ROSA AYALA ANGEL	19651124	ROAA651124D34	CONFIANZA
109	6645	MURILLO CHAVEZ SILVANA DEL CARMEN	19630210	MUCS630210S33	CONFIANZA
110	6653	RENDON TIRADO DENISSE GUADALUPE	19810406	RETD8104061A0	CONFIANZA
111	6665	MORENO JIMENEZ JESUS IVAN	19810525	MOJJ810525DA4	CONFIANZA
112	6674	FIGUEROA GARZON YURITZI AMPARO	19751030	FIGY751030113	CONFIANZA
113	6777	JUAREZ VILLARREAL RODRIGO	19710812	JUVR710812TK5	CONFIANZA
114	6802	ZATARAIN ZATARAIN SABINO	19850922	ZAZS850922TP6	CONFIANZA
115	6828	LIZARRAGA TOLOSA DANIELA GUADALUPE	19870815	LITD870815AR7	CONFIANZA
116	6881	CORRAL VILLELA ROXANA	19630226	COVR630226MW9	CONFIANZA
117	6910	MORALES CORTEZ OCIEL	19820523	MXCO820523LA0	CONFIANZA
118	6914	CAMACHO MAGAÑA CARLOTA PATRICIA	19851105	CAMC851105P90	CONFIANZA
119	6916	OROZCO SANCHEZ AUDENCIO	19421128	OOSA421128799	CONFIANZA
120	6977	PLUCHETA SANCHEZ FERNANDO	19600317	PLJF600317SR3	CONFIANZA
121	6994	MICHEL LUNA RICARDO	19540207	MILR540207SD1	CONFIANZA



122	7001	TIRADO SANCHEZ JORGE LUIS	19670029	TISJ6700295N0	CONFIANZA
123	7012	OCHOA ALVAREZ JUAN MANUEL	19660031	OOAJ660331G09	CONFIANZA
124	7017	LUNA LOPEZ CARLOS ENRIQUE	19570026	LULC570026NT0	CONFIANZA
125	7020	GARCIA GOMEZ MELANIA	19700130	GAGM7001303P0	CONFIANZA
126	7035	SARABIA VILLEGAS FERNANDO	19611205	SAVF611205GV9	CONFIANZA
127	7050	ZAMUDIO PLASENSIA GABINO	19780029	ZAPG780029548	CONFIANZA
128	7082	LARRAÑAGA TORRONTEGUI ROBERTO	19520020	LATR520020NX0	CONFIANZA
129	7151	MARTINEZ OSUNA OSCAR RENE	19640016	MACO640316DV3	CONFIANZA
130	7177	ELENES VELAZQUEZ SANTA MONICA	19740013	EEVS740013PN8	CONFIANZA
131	7180	PATINO SARMIENTO ROSA MYRIAM	19730026	PASR730026N55	CONFIANZA
132	7197	CONTRERAS YURIAR CARLOS MANUEL	19620214	COYC620214FN1	CONFIANZA
133	7222	ZAZUETA SOLIS CARMEN ELVIRA	19790015	ZASC790015US0	CONFIANZA
134	7228	SOLER BENITEZ MANUEL EUGENIO	19600020	SOBM600020R79	CONFIANZA
135	7269	MORALES RODRIGUEZ MARTHA ALICIA	19610112	MORM610112S90	CONFIANZA
136	7288	GUTIERREZ TIRADO CELIA	19631122	GUTC631122B95	CONFIANZA
137	7294	RODRIGUEZ GAXIOLA ILDA ESPERANZA	19670121	ROGB670121A24	CONFIANZA
138	7313	BARRET CHIQUETE MIGUEL ANGEL	19750208	BACM750208NK9	CONFIANZA
139	7321	OROZCO SALAS FELIPE	19610710	OOSF610710881	CONFIANZA
140	7389	SANCHEZ QUEVEDO BLANCA ESTHELA	19690021	SAGB6900215R1	CONFIANZA
141	7429	ARAMBURO ARAMBURO JULIAN ALBERTO	19810301	AAAJ810301LMS	CONFIANZA
142	7481	ROJAS BAUTISTA ROLANDO	19610105	ROBR610105DJ2	CONFIANZA
143	7641	FUENTES BENITEZ ANBAL	19701215	FUBA701215G28	CONFIANZA
144	7825	RIOS RIOS CARLOS	19580413	RIRC580413AT6	CONFIANZA
145	7836	PEDRAZA IBARRA SALVADOR	19640511	PEIS640511NF0	CONFIANZA
146	8000	CORNELIO VIDAL VICTOR OMAR	19910325	COVV910325H63	CONFIANZA
147	8003	LOPEZ URREA MARIA MARTHA	19600222	LOUM600222A31	CONFIANZA
148	8027	GONZALEZ RAMIREZ JOSE MARIO	19050510	GORM600510CV5	CONFIANZA
149	8045	PAEZ CALVILLO RAMONA	19691224	PACR6912246H5	CONFIANZA
150	8063	TIRADO NELLADO FRANCISCO JAVIER	19851203	TIMF851203L03	CONFIANZA
151	8095	TORRES MORAN AGUSTIN GUADALUPE	19790123	TOMA7901239E4	CONFIANZA
152	8088	GAXIOLA OSUNA ARANZA	19911204	GAQA9112048S8	CONFIANZA
153	8089	GARCIA LUNA JOSE JOEL	19750625	GALJ7506251F8	CONFIANZA
154	8070	TORRES OSUNA ANDRES ALBERTO	19880831	TOOA880831KC0	CONFIANZA
155	8078	VALDEZ MENDOZA SINTHIA LIZETTE	19781206	VAMS781206F55	CONFIANZA
156	8116	RUELAS OSUNA JONATHAN RODRIGO	19890313	RUCJ890313SU0	CONFIANZA
157	8123	JARA OCHOA HECTOR	19581210	JAOS581210EE1	CONFIANZA
158	8125	GUERRERO ROSALES JUAN MANUEL	19620025	GUJU620025RL7	CONFIANZA
159	8130	GUTIERREZ DE LA PEÑA ANTONIO	19770613	GLPA770613L86	CONFIANZA
160	8134	ALVAREZ SANDOVAL FRANCISCO JAVIER	19831005	AASF831005617	CONFIANZA
161	8152	HERNANDEZ REYES MA DE LOS ANGELES	19800130	HERA800130371	CONFIANZA
162	8156	OSUNA MUÑOZ GLADIS	19911211	OUMG911211V75	CONFIANZA



163	8158	ROSALES VELARDE MIGUEL	19810315	ROVM810315H80	CONFIANZA
164	8173	RAMOS MORENO LILIANA	19740305	RAML740305CV8	CONFIANZA
165	8179	RUIZ PEREZ NORMA	19740825	RUPN740825196	CONFIANZA
166	8182	FREGOSO MARTINEZ ANA LILIA	19680205	FEMA680205B4	CONFIANZA
167	8194	SANCHEZ SARABIA JESUS	19710618	SASJ710618MQ6	CONFIANZA
168	8200	ONTIVEROS REGALADO JOSE DE JESUS	19881130	ORJ881130V89	CONFIANZA
169	8232	LIZARRAGA OSUNA RODRIGO DANIEL	19870312	LJOR870312ELA	CONFIANZA
170	8241	MORENO GARCIA VICTOR MANUEL	19590728	MOGV590728GG1	CONFIANZA
171	8255	VEIGA MARTINEZ ABEL	19860622	VEMA860622QQ0	CONFIANZA
172	8258	ZAMUDIO SALAZAR JESUS DANIEL	19840623	ZASJ840623ZV1	CONFIANZA
173	8269	AISPURO CISNEROS JOSE ROSARIO	19920224	AICR920224LTA	CONFIANZA
174	8271	HERRERA DIAZ GISELA	19870211	HEDG870211GC1	CONFIANZA
175	8275	ZEPEDA CAMACHO RICARDO	19801009	ZECR801009N7	CONFIANZA
176	8283	GALVAN MUÑOZ MARDOKEO	19540309	GAMM540309TWA	CONFIANZA
177	8322	GOMEZ PINTO JESUS IVAN	19800303	GOPJ800303P0	CONFIANZA
178	8323	BUSTAMANTE JACKSON JOSEPH LUIS	19920628	BUJJ9206281WB	CONFIANZA
179	8325	BELTRAN GAMÑO GIBRAN SALVADOR	19871025	BEGG871025FR0	CONFIANZA
180	8327	TREWARTHA GAXIOLA RAQUEL	19890204	TEGR890204BID	CONFIANZA
181	8330	MARTINEZ CAMACHO DENEB ALTAIR	19880519	MACD880519AW8	CONFIANZA
182	8331	GUTIERREZ URREA DIANA MELISSA	19830528	GUUD830528CT5	CONFIANZA
183	8332	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JULIO CESAR	19791027	RORJ791027JAD	CONFIANZA
184	8371	DE LOS SANTOS SUAREZ ITZEL NOEMI	19911227	SAS911227B25	CONFIANZA
185	8383	LOPEZ OSUNA LORENA ROSALIA	19840714	LOOL840714HV2	CONFIANZA
186	8402	CAMACHO URSAS JOSE LUIS	19851021	CALU851021B47	CONFIANZA
187	8403	GONZALEZ ZATARAIN GIOVANNI GAMALIEL	19680909	GOZG680909B66	CONFIANZA
188	8404	IRIGOYEN ARREDONDO SOLIMAR GUADALUPE	19841101	IASB41101PEA	CONFIANZA
189	8406	PEREZ GASPAR MARCELA DEL CARMEN	19690116	PEGM690116Q27	CONFIANZA
190	8418	OSUNA HERNANDEZ JOSE ANTONIO	19730303	OUHA730303PW9	CONFIANZA
191	8420	GUERRA FLORES JUAN ANTONIO	19760828	GUJF760828J53	CONFIANZA
192	8421	ARAMBURO VEGA FATIMA ISABEL	19890402	AAVF890402MF0	CONFIANZA
193	8424	CASTAÑEDA MORENO FREDY ISMAEL	19721020	CAMF721020B89	CONFIANZA
194	8427	TAPIA MENDOZA LEONARDO	19940814	TAML940814HK5	CONFIANZA
195	8439	REYES VELASCO ALVARO LEONARDO	19930102	REVA930102KP6	CONFIANZA
196	8441	RAMOS MATA DELIA FABIOLA	19701202	RAMD701202TQ0	CONFIANZA
197	8442	LOPEZ TIRADO JAVIER	19770426	LOTJ770426DY7	CONFIANZA
198	8443	ZAMUDIO ZAMUDIO MARIA ASUNCION	19380815	ZAZM380815B25	CONFIANZA
199	8444	PERAZA ZATARAIN FLOR ANGELA	19920525	PEZF920525CX7	CONFIANZA
200	8459	CIRUZ JIMENEZ FELIPE	19460212	CLJF460212B68	CONFIANZA
201	8465	MORALES LEJARZA BRENDA LIZETH	19831122	MOLB831122UL1	CONFIANZA
202	8466	LARA ARELLANO JORGE ALAN	19850604	LAAJ850604UD2	CONFIANZA
203	8467	MORA GARATE ALAN JESUS	19940104	MOGA940104LP1	CONFIANZA



204	8468	SILVA AHUMADA MA DE LOS ANGELES	19621018	SIAAS210188J9	CONFIANZA
205	8469	PEREZ RAMIREZ HIGINIO	19621205	PERH621205T30	CONFIANZA
206	8470	RANGEL LEDEZMA CESAR ANTONIO	19030810	RALC030810CCJ3	CONFIANZA
207	8471	SOSA HERNANDEZ DIAN IGNACIO	19970816	SOHD970816FK5	CONFIANZA
208	8472	IBARRA GUZMAN FERNANDO GABRIEL	19660313	IAGF960313GR6	CONFIANZA
209	8476	GUEVARA MERAZ SANTIAGO	19900115	GUMS900115LE5	CONFIANZA
210	8481	ARAMBURO ARAMBURO PALOMA MILANI	19900223	AAAP900223840	CONFIANZA
211	8482	ORTIZ GARCIA SANDRA	19780512	OIGS780512FR3	CONFIANZA
212	8483	SALAZAR DELGADO ELBA ALICIA	19601205	SADE601205UT8	CONFIANZA
213	8485	CASTELAN TORRES DORA VIRGINIA	19991122	CATD9911223N9	CONFIANZA
214	8486	FERNANDEZ JAIME MARIA TERESA	19640115	FEJT640115JH9	CONFIANZA
215	8487	HERNANDEZ GARCIA TERESA DE JESUS	19541015	HEGT541015MK3	CONFIANZA
216	8488	OSUNA PICOS MARIA DEL MAR	19640228	OUPM540228G20	CONFIANZA
217	8513	CHAVEZ ORTEGA SAUL	19900122	CAOS900122RM9	CONFIANZA
218	8515	OCHOA LOPEZ MARTIN	19870727	OOLM870727D83	CONFIANZA
219	8516	OSUNA OSUNA ABEL FRANCISCO	19841004	OUQA841004MU4	CONFIANZA
220	8518	VALENCIA PALACIOS JOSE LUIS	19830803	VAPL830803MS8	CONFIANZA
221	8519	MEJIA RIOS JOSE PEDRO	19840208	MERP840208DNA	CONFIANZA
222	8520	PEREZ BERNAL MIGUEL	19660121	PEBM660121FL0	CONFIANZA
223	8521	MERCADO ESPINOZA MOISES	19700220	MEEM700220981	CONFIANZA
224	8522	REGALADO RODRIGUEZ JOSE OSCAR	19470910	RERO470910VEA	CONFIANZA
225	8523	MORA CORTEZ JUAN DIEGO	19780519	MOCJ780519NQ3	CONFIANZA
226	8525	QUIÑONES CASTRO DONOVAN	19890619	QUCD890619BJA	CONFIANZA
227	8529	CORRALES VENEGAS AFRICA YARAVIT	19840206	COVA840206695	CONFIANZA
228	8530	MUÑOZ FLORES LEONIDES INDALECIO	19800717	MUFL800717CJ0	CONFIANZA
229	8532	AGUIRRE GARATE JESUS EDUARDO	19750612	AUGJ750612FSA	CONFIANZA
230	8533	BERNAL VALDEZ LUIS ALBERTO	19880710	BEVL8807103H1	CONFIANZA
231	8538	DELGADILLO GASTELUM JOSE IVAN	19711115	DEGI7111151M0	CONFIANZA
232	8541	PADILLA BORQUEZ MANUEL HORACIO	19851110	PABM851110DY7	CONFIANZA
233	8543	CAMACHO BUSTAMANTE JOSE	19680614	CABJ680614KR2	CONFIANZA
234	8544	ALCANTARA HERRERA XORGE HECTOR	19860711	AAHJ860711TK7	CONFIANZA
235	8545	RODRIGUEZ OCHOA MA DE LA LUZ	19840105	ROCL840105H0A	CONFIANZA
236	8546	VELAZQUEZ QUIÑONEZ FELIPE ANTONIO	19800928	VEGF8009285M7	CONFIANZA
237	8548	RIVERA PEREZ JOSE ADRIAN	19890417	RIPA890417E44	CONFIANZA
238	8550	KELLY GARATE SERGIO GENARO	19910307	KEGS9103076QA	CONFIANZA
239	8551	FLORES GOMEZ JEANETTE	19750414	FOGJ750414H85	CONFIANZA
240	8552	ALCANTARA GOMEZ HECTOR	19590611	AAGH590611G40	CONFIANZA
241	8553	MORAS AGUAYO ADOLFO ARTURO	19730626	MOAA730626K3A	CONFIANZA
242	8554	FELICIANO ANTONIO PEDRO	19821019	FEAP8210191Y4	CONFIANZA
243	8555	RIVERA FLORES ADELA	19521216	RIFA5212168W0	CONFIANZA
244	8556	VALDEZ PONCE CELINA DEL CARMEN	19550714	VAPC5507147H0	CONFIANZA



245	8558	ORTEGA VIZCARRA LUIS MARIANO	19700405	OEVL700405CL3	CONFIANZA
246	8559	CRESPO LOPEZ JOSE ANTONIO	19540803	CELA540803HA6	CONFIANZA
247	8560	PEREZ LUNA ANABEL	19641006	PELA641006FB2	CONFIANZA
248	8561	CAMACHO CASTRO GIOVA	19730927	CACG730927TT5	CONFIANZA
249	8562	JAUREGUI IBARRA CELIA	19700906	JAJC700906B70	CONFIANZA
250	8563	MAYORQUIN URIBE DALIA SELENE	19820818	MAUD820818P56	CONFIANZA
251	8564	ACOSTA CASTRO MACARIO	19731009	AOCM731009SB2	CONFIANZA
252	8565	SANCHEZ SANTOS OSCAR ALONSO	19880630	SASO880630UG4	CONFIANZA
253	8566	BETANCOURT GOMEZ JESUS GONZALO	19710910	BEGJ710910G83	CONFIANZA
254	8567	BOUCIEGUEZ LIZARRAGA JOSE JOEL	19471111	BOLJ471111BW0	CONFIANZA
255	8568	ARAMBURO LIZARRAGA GRISELDA	19730122	AALG730122V3	CONFIANZA
256	8571	ARBALLO QUINTERO ANGEL FERNANDO	19840607	AAQA840607750	CONFIANZA
257	8575	LIZARRAGA TIRADO ELIGIO	19690224	LITE690224EH1	CONFIANZA
258	8576	GARCIA KELLY JESUS MANUEL	19891005	GAKJ891005C19	CONFIANZA
259	8577	VALENCIA PALACIOS JESUS FRANCISCO	19901020	VAPJ901020LP7	CONFIANZA
260	8578	LIZARRAGA JASSO DIANA PATRICIA	19861231	LJJD861231H77	CONFIANZA
261	8579	MORALES PARRA MONICA DEL CARMEN	19650212	MOPM650212KX3	CONFIANZA
262	8581	VAZQUEZ RODRIGUEZ J REFUGIO	19581112	VARJ581112B81	CONFIANZA
263	8582	CARRILLO RAMOS JUAN ANTONIO	19780914	CARJ780914G26	CONFIANZA
264	8588	ROCHIN CASTRO MIGUEL ANGEL	19821206	ROCM821206G46	CONFIANZA
266	8600	BLANCO ACOSTA ERICK LORENZO	19740810	BAAE740810B88	CONFIANZA
266	8601	BALDENEGRO PERAZA GEOVANI	19860508	BAPO860508B76	CONFIANZA
267	8602	CRUZ TIRADO JUAN CARLOS	19950624	CUTJ950624T18	CONFIANZA
268	8603	CORONADO AGUIRRE VICTOR MATIAS	19781223	COAV781223CWA	CONFIANZA
269	8604	MENDIA BULNES MAIRA GABRIELA	19711129	MERJ711129NR0	CONFIANZA
270	8606	TORRES PAEZ MIGUEL ANGEL	19670813	TOPM6708137W5	CONFIANZA
271	8608	MEDRANO VELARDE LUIS GUILLERMO	19620104	MEVL620104171	CONFIANZA
272	8609	CORDOVA VIRGEN JUAN ANTONIO	19640509	COVJ640509M03	CONFIANZA
273	8610	LEYVA SANCHEZ NOEMI	19911115	LESN911115B00	CONFIANZA
274	8611	LOPEZ GARCIA OLGA MARINA	19700718	LOGJ700718DN8	CONFIANZA
275	8620	ANGUANO ALTAMIRA ANDREA ANGELICA	19651130	AJAA651130FN0	CONFIANZA
276	8622	OSUNA Y OSUNA ERICA GUADALUPE	19731029	OUCE731029B95	CONFIANZA
277	8625	BARRAZA GONZALEZ NESTOR OMAR	19910226	BAGN910226AZ7	CONFIANZA
278	8628	CHAIRES POMPA ALEXIS FABOLA	19921020	CAPA921020HY5	CONFIANZA
279	8630	YAÑES RODARTE ROSARIO BERENICE	19871007	YARR871007C11	CONFIANZA
280	8633	IBARRA CAÑEDO GRECIA JASSEL	19880816	IACG880816BY0	CONFIANZA
281	8634	GALEANA TORRES LETICIA	19720416	GATJ720416BN5	CONFIANZA
282	8636	LIZARRAGA TIZNADO ALMA	19800112	LITA800112V18	CONFIANZA
283	8638	PEÑA DOMINGUEZ MARTHA ISABEL	19641119	PEDN641119EX3	CONFIANZA
284	8640	RIVAS PERAZA JORGE LUIS	19710117	RIPJ710117BGA	CONFIANZA
285	8642	PADELA DIAZ RAFAEL	19710328	PADR710328H55	CONFIANZA



286	8643	RODRIGUEZ ONTIVEROS ROSALINDA	19810117	ROOR810117136	CONFIANZA
287	8644	LIZARRAGA CALLEROS MARIA GUADALUPE	19641118	LICG641118L364	CONFIANZA
288	8646	CASTILLO AGUILAR ZULIMA JOCELYN	19880501	CAA28805016J7	CONFIANZA
289	8647	VALDEZ CAMACHO NITZIA PAULETTE	19930508	VACN930508KKA	CONFIANZA
290	8651	LIZARRAGA ALCANTAR SELVIA BEATRIZ	19760627	LIA5760627K33	CONFIANZA
291	8654	ROMAN PORTILLO GULNARA	19620220	ROPO620220BH7	CONFIANZA
292	8655	RICO HERRASTI CARLOS EUGENIO	19680406	RHC6804064N1	CONFIANZA
293	8656	SARABIA LOPEZ LOURDES	19580210	SALL580210GN8	CONFIANZA
294	8668	CORTES CASTRO ROBERTO MANUEL	19601017	COCR60101715A	CONFIANZA
295	8670	BARROS CEBREROS JESUS ISMAEL	19640507	BACJ640507MF0	CONFIANZA
296	8671	DIAZ SANCHEZ ANA GABRIELA	19800724	DISA800724BF5	CONFIANZA
297	8672	SERRANO CRUZ MARIA CECILIA	19640522	SECC640522H32	CONFIANZA
298	8673	ARCE TORRRES MARIA REBECA	19611215	AETR5112152S9	CONFIANZA
299	8675	LERMA ROBLES ALFREDO ERNESTO	19911221	LERA911221JE0	CONFIANZA
300	8676	LOWZA GARIA NORA MARIA	19760825	LOGN760825RT4	CONFIANZA
301	8680	ROMAN HERNANDEZ WENDY	19910807	ROHW910807384	CONFIANZA
302	8682	MAGALLANES ZAMORA ROSELEN	19990114	MAZR9901145IA	CONFIANZA
303	8928	OCHOA MARTINEZ PAULA FABIOLA	19850714	DOMP850714CX2	CONFIANZA
304	8931	ZATARAIN RODRIGUEZ MARIA ISABEL	19831013	ZAR831013LD2	CONFIANZA
305	9011	GONZALEZ MURGUIA IVETTE GEORGEANA	19780511	GOM780511DR2	CONFIANZA
306	9017	RENDON OROZCO MAYRA ROSARIO	19831130	REOM831130QF3	CONFIANZA
307	9028	ZAMBRANO OVALLE FABIOLA SULAI	19840113	ZACF840113187	CONFIANZA
308	9051	CAMACHO SALCIDO JOSE FRANCISCO	19790624	CASF790624R90	CONFIANZA
309	9056	ANGULO TIRADO CINTYA CRISTINA	19750412	AUTC750412814	CONFIANZA
310	9063	TIZNADO SANCHEZ GLADIS ANGELICA	19770217	TISG770217Q95	CONFIANZA
311	9067	RENDON BARRON MIRNA MARIBEL	19720719	REBM720719QT0	CONFIANZA
312	9069	JIMENEZ BELTRAN SILVIA ESTHER	19670227	JIBS670227P24	CONFIANZA
313	9079	ACUÑA PEREZ JESUS ENRIQUE	19850301	AUPJ8503019X3	CONFIANZA
314	9116	AGUIRRE PERAZA MIGUEL ANGEL	19780929	ALPM780929RV3	CONFIANZA
315	9130	GARCIA RODRIGUEZ PEDRO	19770912	GARP770912HJ4	CONFIANZA
316	9139	JUAREZ VERDE SAIRA DE JESUS	19881128	JUV5881128579	CONFIANZA
317	9141	LOPEZ LOPEZ LUIS ANDRES	19780820	LOLL780820CQ9	CONFIANZA
318	9142	LOPEZ VALDEZ ALONSO	19761025	LOVA761025AM6	CONFIANZA
319	9149	VEGA PERAZA SERGIO OMAR	19790313	VEPS790313SK6	CONFIANZA
320	9150	ARBALLO DIAZ ZENON ARTURO	19601214	AAD2601214BR8	CONFIANZA
321	9151	MONARREZ PALACIOS FABIOLA	19801128	MOPF8011289C0	CONFIANZA
322	9153	SANCHEZ GARCIA FLOR GABRIELA	19840129	SAGF8401296H3	CONFIANZA
323	9196	OSUNA DE LA HERRAN FRANCISCO	19870518	OUHF87051864	CONFIANZA
324	9202	CASTRO ROMAN ISRAEL	19600508	CARI600508EG3	CONFIANZA
325	9212	MARQUEZ GUTIERREZ JESUS ROBERTO	19571130	MAGJ571130S82	CONFIANZA
326	9213	GONZALEZ GONZALEZ ARCADIO CANDELARIO	19690202	GOGA690202JD6	CONFIANZA



327	9225	MORTERA GARAY SERGIO MANUEL	19740928	MOG5740928Q4A	CONFIANZA
328	9245	VELAZQUEZ OSUNA JACQUELINE	19820928	VEOJ820928T24	CONFIANZA
329	9246	RUEDA GAMBOA ROGELIO	19560823	RUGR5608238N5	CONFIANZA
330	9290	LEYVA RAMOS VICTOR OMAR	19830303	LERV830303SLM	CONFIANZA
331	9291	VEGA PARRA JOSE LUIS	19780729	VEPJ780729S39	CONFIANZA
332	9301	ALVARADO CONTRERAS JESUS PABLO	19780303	AACJ780303AY7	CONFIANZA
333	9305	SAMANO BETANCOURT JOSE FRANCISCO	19730820	SABF730820Q15	CONFIANZA
334	9344	BRITO ONTIVEROS RAMIRO	19800112	BICR8001123E3	CONFIANZA
335	9379	SALAZAR ORTEGA PERLA YAVET	19780602	SAOP7806029U5	CONFIANZA
336	9381	RAMIREZ VALDEZ LIZETTE GUADALUPE	19810904	RAVL8109045F7	CONFIANZA
337	9418	GARCIA SALAZAR HECTOR GABRIEL	19750303	GASH750303945	CONFIANZA
338	9431	CAMARENA CISNEROS MINISAK ONEIL	19780624	CACM7806244U1	CONFIANZA
339	9449	FLORES FIGUEROA MICHELLE LILIANA	19890722	FOFM8907229T6	CONFIANZA
340	9453	LOUBET VELARDE EMILIO	19801001	LOVE801001CK8	CONFIANZA
341	9457	SILVAS LOPEZ REYMUNDO	19851227	SILRB512273P8	CONFIANZA
342	9470	MAGAÑA LIZARRAGA JAVIER ERNESTO	19820412	MALJ820412TM0	CONFIANZA
343	9577	RAMOS NEBLA KARLA DOLORES	19711102	RANK711102RM9	CONFIANZA
344	9580	PLASCENCIA GONZALEZ FRANCISCO	19580801	PAGF580801U54	CONFIANZA
345	9585	LIZARRAGA JESUS ALBERTO	19650927	LUE650927131	CONFIANZA
346	9606	NAVARRO VERDUGO LORENA PATRICIA	19641117	NAVJ641117K5A	CONFIANZA
347	9607	TAPIA BATANI SAMANTHA	19911101	TABS9111018U9	CONFIANZA
348	9615	TORRES BENITEZ MARITZA CAROLINA	19870705	TOBM8707057C0	CONFIANZA
349	9626	PEÑA ONTIVEROS JOSE FRANCISCO	19750817	PEOF750817E00	CONFIANZA
350	9628	VARGAS DELGADO ANABEL	19801012	VADA801012AY8	CONFIANZA
351	9629	BALLARDO BENITEZ MARIBEL	19821207	BABM821207K12	CONFIANZA
352	9630	VENEGAS MARTINEZ JUAN MANUEL	19620624	VENJ6206248W5	CONFIANZA
353	9635	AUDELO CANIZALEZ ANA LORENA	19840229	AUCA840229NB3	CONFIANZA
354	9646	OBESO CASTRO OSCAR	19470409	OECO470409959	CONFIANZA
355	9652	MENDOZA NORIEGA OMAR EDUARDO	19890304	MENO890304NV8	CONFIANZA
356	9659	GASTELUM MEDINA CRISTINO	19801125	GAMC801125UW4	CONFIANZA
357	9666	BARRON AGUILAR ERNESTO	19880507	BAAE8805075H3	CONFIANZA
358	9675	OSUNA GOMEZLLANOS SARAI	19831001	OUGS831001T21	CONFIANZA
359	9681	MENDIA GUEVEDO JESUS ARTURO	19871027	MEQJ871027M09	CONFIANZA
360	9682	LUNA SALCIDO LUIS ENRIQUE	19821004	LUSL821004550	CONFIANZA
361	9684	MILLAN VALDEZ ILIANA DENISSE	19851201	MIV8512013A0	CONFIANZA
362	9686	LIZARRAGA GARZON JESUS SANTIAGO	19650725	LIGJ650725MM2	CONFIANZA
363	9693	MARTINEZ LEYVA DAVID ARMANDO	19900731	MALD9007319P8	CONFIANZA
364	9694	ROJAS LARA LIDIA YADIRA	19790107	ROLL790107853	CONFIANZA
365	9698	CONDE ODONADO MARIA UVALDINA	19750219	COCU750219030	CONFIANZA
366	9699	HERNANDEZ LIZARRAGA PERLA MARINA	19741128	HELP741128268	CONFIANZA
367	9700	TORRES RAMIREZ AIDA ESCARLETTE	19891228	TORA891228560	CONFIANZA



368	9708	XIBILLE HERNANDEZ CARLOS ISAAC	19890405	XIHC890405TN9	CONFIANZA
369	9712	ZATARAIN PAEZ ISRAEL	19800922	ZAPI800922B19	CONFIANZA
370	9713	LOPEZ AGUIRRE JESUS ALBERTO	19550725	LOAJ550725U57	CONFIANZA
371	9715	LIZARRAGA GONZALEZ VICTOR MANUEL	19790514	LIGV790514B14	CONFIANZA
372	9718	ZATARAIN FAJARDO DOLORES	19570412	ZAFD570412SU7	CONFIANZA
373	9719	LIZARRAGA ITURBIDE ALBERTO	19600228	LIA600228LLJ8	CONFIANZA
374	9720	ALARCON MEZA PATRICIA	19670622	AAMP6706229M3	CONFIANZA
375	9723	ONTIVEROS CANIZALEZ JONATAN	19921202	ONCJ9212025B0	CONFIANZA
376	9724	VAZQUEZ TIRADO KAREN JASMEITH	19881114	VATK881114LP2	CONFIANZA
377	9726	LUGO SOLIS LUIS ALFONSO	19700125	LU5L700125QB0	CONFIANZA
378	9727	IMPERIAL JIMENEZ MARIA DEL ROSARIO	19850830	EJRR850830QF5	CONFIANZA
379	9728	ENCISO SARABIA MARTIN	19790702	EISM7907029Q3	CONFIANZA
380	9729	GARCIA CARDENAS RUBEN HIGINIO	19921231	GACR921231MM5	CONFIANZA
381	9730	ORNELAS AGUIRRE MARTIN	19621008	DEAMB21008552	CONFIANZA
382	9731	GARAY GARCIA JOSE ANGEL	19591001	GAGA5910012P2	CONFIANZA
383	9733	CABANILLAS GARCIA JANET MARISOL	19780804	CACJ780804V22	CONFIANZA
384	9734	OSUNA LIZARRAGA DAVID	19561229	OULD561229JL2	CONFIANZA
385	9737	TIRADO NAVARRO RAUL	19810208	TINR810208CN8	CONFIANZA
386	9738	ZUÑIGA JUAREZ SILVIA	19711103	ZUJS7111030X5	CONFIANZA
387	9739	LIZARRAGA ESTRADA VICTOR MANUEL	19670212	LIEV6702129H7	CONFIANZA
388	9740	ARAMBURO TIRADO MARIA LUISA	19760104	AATL760104AU8	CONFIANZA
389	9743	CEBREROS PAREDES BOTERO	19770422	CEPS7704228Q1	CONFIANZA
390	9745	VELARDE ARELLANO MIGUEL ANGEL	19780922	VEAM780922483	CONFIANZA
391	9746	RENDON LOPEZ ROSALINA	19701011	RELR701011370	CONFIANZA
392	9747	VELARDE LIZARRAGA ROBERTO	19680813	VELR680813RP5	CONFIANZA
393	9748	RAMIREZ IBARRA ROBERTO	19720206	RAIR720206M79	CONFIANZA
394	9749	ARAMBURO GONZALEZ ENRIQUE	19711021	AAGE7110219Z2	CONFIANZA
395	9751	OSUNA ZATARAIN BERNARDO	19540520	OUIB540520TL1	CONFIANZA
396	9753	ROMAN BOUSEGUEZ JAIME	19801031	ROBL8010315K0	CONFIANZA
397	9754	GAMBOA ZATARAIN JAVIER	19820928	GAZJ820928P6	CONFIANZA
398	9755	OSUNA RAMOS FEDERICO	19720302	OUIR7203025W1	CONFIANZA
399	9756	LIZARRAGA PATRON RAQUEL	19580509	LIPR580509KM8	CONFIANZA
400	9757	OSUNA OSUNA MARIA DE LOS ANGELES	19720926	OUCO720926969	CONFIANZA
401	9758	OSUNA SALAS JOSE MANUEL	19711102	OUSM711102KR8	CONFIANZA
402	9760	PAEZ OSUNA EDUARDO	19830529	PAGE830529TF0	CONFIANZA
403	9761	PARDO TIRADO JOSE ANGEL	19710304	PATA710304AA2	CONFIANZA
404	9762	REYES GARCIA CARMELA	19601112	REGC601112530	CONFIANZA
405	9764	PAEZ GAMBOA RODOLFO	19511028	PAGR5110283Q0	CONFIANZA
406	9765	QUINTERO MARTINEZ GABRIEL ANGEL	19800827	QUMG800827U70	CONFIANZA
407	9768	PAEZ SANDOVAL GRACIELA	19580723	PASG580723BE4	CONFIANZA
408	9769	VERDUGO CAMPA JUAN	19640103	VEJ640103FV3	CONFIANZA



409	9774	OSUNA ZENDEJAS GABRIEL	19750706	OUZG7507068N4	CONFIANZA
410	9776	ACOSTA ZENDEJAS EDUARDO	19090328	AOZE6903285A0	CONFIANZA
411	9777	OSUNA LIZARRAGA RAMON	19870912	OULR870912SY2	CONFIANZA
412	9778	MAGAÑA SILVA LUIS ALBERTO	19760707	MASL760707A05	CONFIANZA
413	9779	VALLE ENCISO CIPRIANO	19490925	VAEC490925G29	CONFIANZA
414	9780	LIZARRAGA COVARRUBIA EFREN	19761121	LICE761121B89	CONFIANZA
415	9790	TIRADO AYALA ALICIA	19661017	TIAA561017FC5	CONFIANZA
416	9818	ALCAZAR LOPEZ JUAN MANUEL	19730825	AALJ730825GY3	CONFIANZA
417	9848	VILLELA ROSALES SADIÉ MAISIE	19820809	VIR5820809PR5	CONFIANZA
418	9858	RODRIGUEZ SALAZAR ANA LILIA	19830117	ROSA830117IF7	CONFIANZA
419	9927	RODRIGUEZ OROZCO JOSE LUIS	19720926	RODL720926LY3	CONFIANZA
420	9928	OCEGUEDA ROJAS VICTOR	19571005	OERV571005C70	CONFIANZA
421	9930	AGUILAR MORENO MARCOS	19871007	ALMM871007LV1	CONFIANZA
422	9932	MAGAÑA TIRADO GONZALO	19400110	MATG4001105A0	CONFIANZA
423	9933	AVILA TORRES PATRICIA	19540213	AITP540213MB5	CONFIANZA
424	9934	ALVAREZ GARCIA JOSE	19710401	AAGJ710401RT0	CONFIANZA
425	9935	MORENO LIZARRAGA MANUEL	19441129	MOLM441129AB5	CONFIANZA
426	9939	JUAREZ RIVAS ALFREDO	19871024	JURA871024FE4	CONFIANZA
427	9941	GONZALEZ ROJAS EZEQUIEL	19980409	GORE880409RX0	CONFIANZA
428	9944	TIRADO CHAVEZ DORA RAQUEL	19881130	TICD881130CL0	CONFIANZA
429	9951	GONZALEZ MIRAMONTES ALMA YADIRA	19800108	GOMA800108IG0	CONFIANZA
430	9952	SANDOVAL FU MARIA DOLORES	19730612	SAFD730612775	CONFIANZA
431	9955	TAPIA LOPEZ JOSE JUAN	19820202	TALJ820202T70	CONFIANZA
432	9967	ONTVEROS CEVALLOS ERIKA DEL CARMEN	19760610	OICE760610TX0	CONFIANZA
433	9970	RODRIGUEZ LUNA JOSUE GAMALIEL	19930303	ROLJ030303537	CONFIANZA
434	9988	CRUZ BERNAL MARTIN PILAR	19651115	CUBM651115H82	CONFIANZA
435	9989	SAN MARTIN TIRADO MARIA DE GUADALUPE	19681202	SATG681202AA2	CONFIANZA
436	9996	CARDENAS RAMIREZ KAREN GABRIELA	19871106	CARK871106ND0	CONFIANZA

Seguros



ANEXO 1.-RELACION DE PERSONAL JUBILADO DE CONFIANZA

	CLAVE	NOMBRE	FEC. NAC.	RFC	
1	74	SANCHEZ ZAMUDIO RAMON	19240831	SAZR240831KC0	JUB. CONFIANZA
2	130	ZAMAGO ESPINOSA JESUS	19400430	ZAEJ400430DH5	JUB. CONFIANZA
3	601	CORONADO FLORES ALEJANDRO	19420610	COFA420610SH3	JUB. CONFIANZA
4	1005	ASTORGA SALAZAR RIGOBERTO	19400704	ADSR400704C58	JUB. CONFIANZA
5	1018	GARATE SIORDIA MARIA GUADALUPE	19331122	GASG331122R28	JUB. CONFIANZA
6	1041	PAEZ TEJEDA ARNOLDO	19320609	PATA320609DR0	JUB. CONFIANZA
7	1054	LUNA MANRIQUEZ JESUS	19411021	LUMH11021KD4	JUB. CONFIANZA
8	1067	ZALDIVAR REYES OSCAR	19380711	ZARD380711MF2	JUB. CONFIANZA
9	1069	ALMEYDA GUTIERREZ CARMEN	19250713	AEGC250713S56	JUB. CONFIANZA
10	1108	RENDON MARTINEZ OCTAVIO	19311120	REMO311120FJ0	JUB. CONFIANZA
11	1127	PAULO PACHECO RAMON	19500831	PAPR500831B84	JUB. CONFIANZA
12	1129	ITURBIDE ALVARADO TEOFILO	19200326	IUAT200326C18	JUB. CONFIANZA
13	1139	TORRES AVILA RAYMUNDO	19430315	TOAR430315JE0	JUB. CONFIANZA
14	1142	GARCIA RIOS JOSE GUADALUPE	19391212	GARG391212OS0	JUB. CONFIANZA
15	1146	BURGUEÑO GOMEZ ALFONSO	19400802	BUGA400802SZ9	JUB. CONFIANZA
16	1149	GUERRERO BALDERAS ANGEL	19500815	GUBA500815QV3	JUB. CONFIANZA
17	1151	LINER GONZALEZ ARISTEO	19360903	LIGA360903HT6	JUB. CONFIANZA
18	1152	TORRES CERVANTES LUCIANO	19320106	TOCL320106D43	JUB. CONFIANZA
19	1215	ZAMUDIO QUIÑONEZ MARIA GUADALUPE	19500820	ZAGG500820TJ5	JUB. CONFIANZA
20	1221	CARRILLO MAGAÑA MARIA DEL CARMEN	19510823	CAMC510823V34	JUB. CONFIANZA
21	1223	SEVILLA ARAMBURO MARIA DEL CARMEN	19551208	SEAM551208NJ7	JUB. CONFIANZA
22	1225	IBARRA HERNANDEZ RAYMUNDO	19290330	IAHR290330RC4	JUB. CONFIANZA
23	1229	LIZARRAGA DIAZ CARITINA	19351105	LIDC351105GJ0	JUB. CONFIANZA
24	1232	HERRERA GONZALEZ PORFIRIO OCTAVIO	19320329	HEGP320329BF6	JUB. CONFIANZA
25	1235	BLANCARTE BEL TRAN MARTHA ELBIA	19460708	BABM460708US0	JUB. CONFIANZA
26	1240	ENG MEDINA IRMA MARGARITA	19490516	EXMH490516I53	JUB. CONFIANZA
27	1243	GUEVARA FONSECA GLORIA DEL CARMEN	19470420	GUFG470420P8	JUB. CONFIANZA
28	1245	GOMEZ LEAL RAFAELA	19351024	GORL351024E61	JUB. CONFIANZA
29	1246	PACHECO OSORIO DALILA	19510812	PACD510812TB8	JUB. CONFIANZA
30	1257	ORTIZ NARANJO FLORENCIO	19451207	ORNF451207LV8	JUB. CONFIANZA
31	1273	GUTIERREZ IZAGUIRRE JOSEFINA	19300519	GULI300519Q90	JUB. CONFIANZA
32	1294	MENDOZA FAUSTO LORETO	19451210	MEFL451210L21	JUB. CONFIANZA
33	1296	PEREZ LOAIZA FRANCISCO	19501004	PELF501004A21	JUB. CONFIANZA
34	1302	VALEN GARCIA SOTERO	19300422	VAGS300422UG3	JUB. CONFIANZA
35	1333	ARCE SEGURA GREGORIO EDUARDO	19420617	AESG420617V91	JUB. CONFIANZA
36	1347	CORONILLA LUNA RAUL	19560201	CDLR560201SN7	JUB. CONFIANZA
37	1352	FALCON BARBOZA ANTONIO	19450612	FABA450612H71	JUB. CONFIANZA
38	1418	LOPEZ ESTRADA JORGE ARNULFO	19450718	LOEJ450718L33	JUB. CONFIANZA
39	1426	VALDEZ PARRA INDALECIO	19501007	VAPI501007LJ1	JUB. CONFIANZA

40	1427	VICTORICA DELGADO JUAN	19340201	VIDJ3402012R0	JUB. CONFIANZA
41	1462	SANCHEZ MADERA ENRIQUE	19510604	SAME510504QD4	JUB. CONFIANZA
42	1454	SERRANO ARELLANO GUADALUPE	19460118	SEAG460118420	JUB. CONFIANZA
43	1530	LUCAS FIDEL	19370701	LULF3707019S3	JUB. CONFIANZA
44	1565	GONZALEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	19540425	GORM540425AL4	JUB. CONFIANZA
45	1556	PEREZ INDA ANGEL RAMON	19500831	PEIA500831X11	JUB. CONFIANZA
46	1603	GARCIA TORRES ELVIA CECILIA	19570711	GATE570711A50	JUB. CONFIANZA
47	1681	CONTRERAS CRUZ ABEL	19640805	COC640805CW2	JUB. CONFIANZA
48	1688	VILLALOBOS ROSAS FRANCISCO JAVIER	19620209	VIRF620209B10	JUB. CONFIANZA
49	1719	RANGEL AVILA RIGOBERTO	19590305	RAAR590305TC0	JUB. CONFIANZA
50	1733	LOPEZ ULLOA JOSE GERARDO	19601003	LOUG601003TS3	JUB. CONFIANZA
51	1756	MENDOZA MORALES SILVERIO	19480520	MEM5480520HQ5	JUB. CONFIANZA
52	1888	CASTAÑEDA RAMIREZ RICARDO	19490928	CARR490928QH5	JUB. CONFIANZA
53	2096	TRUJILLO GONZALEZ PEDRO	19470429	TUGP470429RD4	JUB. CONFIANZA
54	2125	MARTINEZ BARRIETO JUAN MANUEL	19560612	MAIL560612KZA	JUB. CONFIANZA
55	2178	LIZARRAGA GARATE JUAN DIEGO	19551217	LIGJ551217EL4	JUB. CONFIANZA
56	2205	MATA TRUJILLO SANTIAGO	19690501	MAT5690501AE8	JUB. CONFIANZA
57	2283	MORENO URREA RAFAEL	19420811	MOLR420811B98	JUB. CONFIANZA
58	2414	SALAS IBARRA AGUSTIN	19711222	SAJA711222RE8	JUB. CONFIANZA
59	2475	MOLINA AYON JULIO	19570517	MOJA570517T80	JUB. CONFIANZA
60	2518	CAMACHO DIAZ CARLOS EDUARDO	19600104	CADC600104QA0	JUB. CONFIANZA
61	2597	LIZARRAGA ARELLANO MAXIMILIANO	19281012	LIAM281012DE2	JUB. CONFIANZA
62	2662	SARABIA VILLA JOSE GUADALUPE	19561128	SAVG561128IQ1	JUB. CONFIANZA
63	2758	PEÑUELAS CASTRO MARIO	19610119	PECM610119IS6	JUB. CONFIANZA
64	2759	GARCIA CASTRO MARSA DE LOURDES	19630420	GACL630420CF2	JUB. CONFIANZA
65	2760	MENDOZA MARIA DEL CARMEN	19600629	MEMC600629HV1	JUB. CONFIANZA
66	2761	GARCIA RAMOS MARIA SILVIA	19430425	GARS430425DB9	JUB. CONFIANZA
67	2903	FLORES GONZALEZ NATALIA	19560310	FOGN560310254	JUB. CONFIANZA
68	3034	JIMENEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19610923	JHF6109232G3	JUB. CONFIANZA
69	3044	ZAMORA ANGULO MARTIN	19650508	ZAAM650508LF0	JUB. CONFIANZA
70	3183	LEDESMA LAMARQUE LEONCIO	19570801	LELL570801J75	JUB. CONFIANZA
71	3250	RAMIREZ RODRIGUEZ BELEM	19620508	RARB620508TN7	JUB. CONFIANZA
72	3318	ARMENTA SOTO JOSE LUIS	19450815	ARSL450815DD4	JUB. CONFIANZA
73	3333	MEZA RODRIGUEZ ASCENCION	19480506	MERA480506MR6	JUB. CONFIANZA
74	3361	CAMACHO CAMACHO GILDARDO	19431120	CACG431120IQ7	JUB. CONFIANZA
75	3496	LOPEZ CAMARENA ISIDRO	19520515	LOCI620515PG2	JUB. CONFIANZA
76	3547	JIMENEZ AGUILAR CLARA	19540812	JIAC640812BK1	JUB. CONFIANZA
77	3582	ALMARAZ FLORES CRISTINA	19510128	AAFC6101283M3	JUB. CONFIANZA
78	3583	AVENA ARELLANO JUAN JOSE	19600208	AEAJ600208Q39	JUB. CONFIANZA
79	3585	CORNEJO VALDOMINOS MARIA IRMA	19590114	COVI590114767	JUB. CONFIANZA
80	3589	DAZ RODRIGUEZ SIXTO ROLANDO	19560806	DIRS560806U7A	JUB. CONFIANZA



81	3600	DONES MADERO ALICIA	19650915	DOMA660915KW0	JUB. CONFIANZA
82	3601	DONES MADERO REY DAVID	19661229	DOMR661229GC1	JUB. CONFIANZA
83	3613	GOMEZ JOSE TRINIDAD GUADALUPE	19600727	GOTR600727LR7	JUB. CONFIANZA
84	3616	GUZMAN OSUNA JOAQUIN	19540707	GUOU540707N08	JUB. CONFIANZA
85	3617	GUERRA OSUNA ROBERTO	19620111	GUOR620111S05	JUB. CONFIANZA
86	3618	GUERRERO ONTIVEROS SERGIO	19580626	GUOS580626I63	JUB. CONFIANZA
87	3628	LIZARRAGA ARANGURE MARIA FRANCISCA	19580222	LIAF580222SN2	JUB. CONFIANZA
88	3627	LIZARRAGA LOPEZ LORENZO	19530913	LILL530913TY5	JUB. CONFIANZA
89	3631	LOPEZ PEÑA LUIS HUMBERTO	19610628	LOPL610628GH0	JUB. CONFIANZA
90	3634	MARISCAL QUEVEDO JOSE MARIO	19550119	MAQM550119BS9	JUB. CONFIANZA
91	3636	MENDOZA CRISTERNA FELIPE DE JESUS	19540118	MECF540118E55	JUB. CONFIANZA
92	3640	MORENO LIZARRAGA ADALBERTO	19610228	MOLAB10228NM9	JUB. CONFIANZA
93	3645	ORTEGA VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	19581010	OEVF581010VD5	JUB. CONFIANZA
94	3652	OSUNA TIRADO JESUS MANUEL	19620417	OKJT620417K05	JUB. CONFIANZA
95	3655	PEÑA ALDAZ JUAN MANUEL	19580306	PEAJ580306AH1	JUB. CONFIANZA
96	3658	PEINADO SALAS ANGELA	19550719	PESA650719B09	JUB. CONFIANZA
97	3660	PEREZ SORIA JAVIER	19540812	PESJ540812D00	JUB. CONFIANZA
98	3665	RAZON SANCHEZ RAFAEL	19371024	RASR371024AW3	JUB. CONFIANZA
99	3668	REYNOSA VIZCARRA SERGIO GILBERTO	19620204	REV5620204EA8	JUB. CONFIANZA
100	3667	RODRIGUEZ CASAS ESTEBAN JOSE M	19521013	ROCE621013FT7	JUB. CONFIANZA
101	3671	SALAS LOPEZ JOSE ALFREDO	19560112	SALA5601129B6	JUB. CONFIANZA
102	3678	TIRADO OSUNA SAUL ENRIQUE	19531110	TIOS531110AMA	JUB. CONFIANZA
103	3679	UREÑA VIZCARRA ARMANDO ENRIQUE	19510331	UEVA5103312G4	JUB. CONFIANZA
104	3684	VILLELA BARAJAS LORETO	19530907	VIBL5309072C3	JUB. CONFIANZA
105	3685	ZAMUDIO ANDRADE HECTOR	19550603	ZAAH550603IB0	JUB. CONFIANZA
106	3688	PEINADO SALAS ROSA MARIA	19630519	PESR630519G22	JUB. CONFIANZA
107	3690	OSUNA SILVA RAMIRO	19630829	OUSR6308297P0	JUB. CONFIANZA
108	3806	RAYGOZA CORREA RODOLFO	19391231	RACR391231MU7	JUB. CONFIANZA
109	3803	NORIEGA CASTRO HECTOR MANUEL	19580824	NOCH580824H84	JUB. CONFIANZA
110	3049	MONTES BARAJAS JOSE MANUEL	19551204	MORM5512047R9	JUB. CONFIANZA
111	4072	FAVELA SANCHEZ MARIA MARCELA	19670612	FASM670612RL2	JUB. CONFIANZA
112	4088	ORTIZ VERDUGO JULIAN	19480109	ORVJ480109478	JUB. CONFIANZA
113	4143	VARGAS LEMUS JOSE	19640918	VALJ640918AC1	JUB. CONFIANZA
114	4251	DIAZ CONTRERAS MARIA DOLORES	19651018	DICD651018RQ1	JUB. CONFIANZA
115	4329	TAPIA LOPEZ JESUS VENANCIO	19590519	TALJ590519GG6	JUB. CONFIANZA
116	4511	HERRERA VELAZQUEZ MARCOS	19461007	HEVM4610074H7	JUB. CONFIANZA
117	4603	MARTINEZ RAMOS JESUS	19360804	MARJ360804KU0	JUB. CONFIANZA
118	4644	LIZARRAGA BERNAL JUAN	19610227	LIBJ610227CU0	JUB. CONFIANZA
119	4645	GOMEZ JESUS RAMON	19540303	GOJE540303UN8	JUB. CONFIANZA
120	4693	RENERIA SILVA ARIEL HUMBERTO	19600328	RESA600328AZ0	JUB. CONFIANZA
121	4700	ESTRADA ESPARZA ANTONIO	19550119	EAEA550119354	JUB. CONFIANZA



122	4897	CONTRERAS CARDENAS OLEGARIO	19560515	COCO650515E97	JUB. CONFIANZA
123	4899	RENDON RAMOS EDUARDO	19531013	RERE531013D18	JUB. CONFIANZA
124	4938	CALVARIO IBARRA MARIA MONSERRATO	19570824	CAIM570824GJ2	JUB. CONFIANZA
125	5005	RODRIGUEZ RUBIO LILIA CONSUELO	19601105	RORL601105384	JUB. CONFIANZA
126	5083	ALVARADO PADILLA VICTOR MANUEL	19630508	AAPV630508B21	JUB. CONFIANZA
127	5095	ARELLANO ACOSTA JOSE MANUEL	19601221	AEAM601221CW8	JUB. CONFIANZA
128	5116	LIZARRAGA BELTRAN JESUS	19540102	LIBJ540102R21	JUB. CONFIANZA
129	5195	OLMEDO CRUZ CONRADO JORGE	19551215	OECC551215EP1	JUB. CONFIANZA
130	5285	BURQUEÑO PINTO JUAN	19530820	BUPJ5308203M4	JUB. CONFIANZA
131	5408	FRANCISCO CRISERIA SILVESTRE	19521130	FACS521130B67	JUB. CONFIANZA
132	5415	TORRES DELGADO JUAN	19640205	TODJ640205Q3	JUB. CONFIANZA
133	5416	MARTINEZ GOODY J. SANTOS	19640504	MAGS6405049G4	JUB. CONFIANZA
134	5520	PATÍÑO CAÑEDO MARIA DEL ROSARIO	19690925	PACR690925A10	JUB. CONFIANZA
135	5623	TRUJILLO DEL HOYO ARTURO	19670901	TUHA670901U93	JUB. CONFIANZA
136	5708	VELARDE ARMENTA JESUS ARMANDO	19710503	VEAJ7105035H0	JUB. CONFIANZA
137	5912	TRUJILLO OLIVAS DAVID	19651230	TUCO651230V6	JUB. CONFIANZA
138	5917	RIVERA JUAREZ OSCAR	19650305	RUCO650305A9	JUB. CONFIANZA
139	5945	BAÑUELOS MORALES JULIO CESAR	19730330	BAMJ730330R11	JUB. CONFIANZA
140	5962	LIZARRAGA ASTORGA EDGAR FERNANDO	19650111	LIAE650111CY3	JUB. CONFIANZA
141	6204	LOPEZ HERNANDEZ JESUS	19621109	LOHU621109SV1	JUB. CONFIANZA
142	6252	SALAS CRUZ ARTURO	19651215	SACA6512156U0	JUB. CONFIANZA
143	6275	MEDINA GOENA ROBERTO	19690607	MEGR690607F87	JUB. CONFIANZA
144	6393	GONZALEZ AGUAYO JOSEFINA	19650310	GOAJ650310FV9	JUB. CONFIANZA
145	6460	MIRANDA NOLAZCO SAUL	19651227	MINS651227V6	JUB. CONFIANZA
146	6496	MEDINA CASTILLO JORGE RAMON	19420407	MECJ420407V46	JUB. CONFIANZA
147	6618	MARTINEZ BONALES JOSE LUIS	19640628	MABL640628AX0	JUB. CONFIANZA
148	6628	IBARRA RODRIGUEZ HECTOR MANUEL	19610720	IRM610720N37	JUB. CONFIANZA
149	6650	SANCHEZ MARTINEZ GUADALUPE	19670609	SAM670609QW4	JUB. CONFIANZA
150	6743	LOPEZ SIERRA ROBERTO	19550609	LOSR550609BF6	JUB. CONFIANZA
151	6746	VALDEZ ANGLIO JORGE LUIS	19790510	VAAJ790510485	JUB. CONFIANZA
152	6779	ZAPATA JUAN FRANCISCO	19610905	ZAXJ610905PO4	JUB. CONFIANZA
153	6912	CABRALES LOZANO PEDRO	19610819	CALP610819DE5	JUB. CONFIANZA
154	6952	NARES GONZALEZ JAVIER ALFONSO	19530908	NAGJ5309082K4	JUB. CONFIANZA
155	6960	LEONARDO VELAZQUEZ MIGUEL	19540508	LEVM540508T52	JUB. CONFIANZA
156	6962	OMEZ MALDONADO HUGO EUGENIO	19610709	GOMH6107096W8	JUB. CONFIANZA
157	6965	FLORES NORIEGA OSCAR	19670328	FONO670328GU7	JUB. CONFIANZA
158	6989	REYES AMBROSIO DAJOBERTO	19571223	READ571223860	JUB. CONFIANZA
159	7216	ALVAREZ VERDE MARIA DE JESUS	19690611	AAVJ6906112D6	JUB. CONFIANZA
160	7247	LOPEZ LOPEZ HERLINDO CLAUDIO	19681030	LOLH681030614	JUB. CONFIANZA
161	7299	OSUNA RODRIGUEZ NORBERTO	19661122	OURN6611226H4	JUB. CONFIANZA
162	7308	CARTAS URIBE ROSALINDO	19670923	CAUR670923IV7	JUB. CONFIANZA



163	7317	RIVERA ESTRADA MARIA DE JESUS	19570313	RIEJ5703139M2	JUB. CONFIANZA
164	7323	AGUILAR LEY CLAUDIA	19651108	AUJC6511108MJ4	JUB. CONFIANZA
165	7397	MALDONADO NOLASCO FERNANDO ADALBERTO	19600530	MANF600530KH0	JUB. CONFIANZA
166	7562	ORTIZ RAMOS MARIA CRISTINA	19511108	OIRC5111088A2	JUB. CONFIANZA
167	7578	MORENO TIRADO JOSE MARIA	19351126	MOTJ3511265G0	JUB. CONFIANZA
168	7711	MURILLO ALVARO AMERICO	19641226	MJAA641226RK2	JUB. CONFIANZA
169	7721	ALVAREZ MANCILLAS IRMA PATRICIA	19510410	AAM610410SR7	JUB. CONFIANZA
170	7758	BENITEZ RODRIGUEZ ENRIQUE	19570715	BERE570715TA8	JUB. CONFIANZA
171	7766	CARRILLO PALLARES JOSE GUDALUPE	19580112	CAPJ580112QU1	JUB. CONFIANZA
172	7784	MENDOZA OLEA DAVID	19590509	MECO590509K25	JUB. CONFIANZA
173	7798	RAMIREZ VALDEZ MARIA AURORA	19720128	RAVA7201281Y8	JUB. CONFIANZA
174	7936	RUZ OSUNA SERGIO	19520726	RUOS520726MP6	JUB. CONFIANZA
175	7950	ALVAREZ OSORIO MARTHA ALICIA	19540120	AACM540120QA7	JUB. CONFIANZA
176	7972	BRAMBILA COLADO IRMA ITZACHEL	19470313	BACI470313G25	JUB. CONFIANZA
177	8078	VELASQUEZ MARIA SILVINO	19490608	VEM5490608M57	JUB. CONFIANZA
178	8102	POSADAS ESQUINEL RAFAEL	19360219	POER360219M93	JUB. CONFIANZA
179	8250	DE LOS SANTOS PERAZA JUAN FRANCISCO	19530525	SAPJ630525217	JUB. CONFIANZA
180	8438	CARDENAS OLIVO PLACIDO	19360224	CAOP360224C75	JUB. CONFIANZA
181	8775	VELAZQUEZ RAMIREZ ANTONIO	19590513	VERA590513J52	JUB. CONFIANZA
182	8836	PERAZA BARRON MIGUEL ANGEL	19560527	PEBM560527FF0	JUB. CONFIANZA
183	8859	BARRUTIA AVELA GERARDO	19681117	BAAD681117RY7	JUB. CONFIANZA
184	8911	OSUNA ZATARAIN ESTEBAN	19631123	OUZE631123813	JUB. CONFIANZA
185	9318	GUERRERO ROSAS JOSE RAMON	19711128	GURR711128PE8	JUB. CONFIANZA
186	9373	VELARDE ARMENTA OSCAR FERNANDO	19730623	VEAO730623HH3	JUB. CONFIANZA
187	9481	ZARATE SANTIAGO DOMINGO	19670804	ZASD670804QX4	JUB. CONFIANZA
188	9622	RUZ PACHECO JESUS	19671003	RUPJ6710037H1	JUB. CONFIANZA
189	9665	ZUÑIGA CAZAREZ JACOBO	19581012	ZUCJ581012DA3	JUB. CONFIANZA
190	9680	CORTES AMOZURRUTIA JOSEFINA	19480319	COAJ480319M70	JUB. CONFIANZA
191	9693	SALAS CALVILLO GILBERTO	19640418	SACG640418BA0	JUB. CONFIANZA



ANEXO 1.-RELACION DE PERSONAL SUPERNUMERARIO (POLICIA)

	CLAVE	NOMBRE	FEC. NAC.	RFC	
1	784	GONZALEZ SARABIA AQUILINO	19780104	GOSA780104LD0	POLICIA
2	808	GARCIA JIMENEZ ANTONIO	19730529	GAJA730529QP2	POLICIA
3	1783	JUAREZ LOPEZ CESAR RAFAEL	19570225	JULC570225UF7	POLICIA
4	1820	REYES CRUZ FORTINO GUADALUPE	19641210	RECF641210QM7	POLICIA
5	1836	DIAZ SANTOS EFREN	19660716	DISE660716N28	POLICIA
6	1838	ANTONIO SANTOS CARLOS	19670717	AOSC670717GJA	POLICIA
7	1875	LIZARRAGA GARATE JORGE SAUL	19530521	LIJG530521BR8	POLICIA
8	1884	GARCIA GALAN ADOLFO	19671220	GAGA671220ALD	POLICIA
9	1889	MARTINEZ GARZON ERNESTO	19501107	MAGE501107SK6	POLICIA
10	1905	ESCOBAR CAMPOS JOSE ANTONIO	19680318	ECCA680318IE6	POLICIA
11	1925	CORALES PEREZ BERNARDINO	19680520	COPB680520J95	POLICIA
12	1932	PEREZ ESCOBAR BRUNO	19681006	PEEB681006HX7	POLICIA
13	1933	PIÑON RODAS JORGE ANTONIO	19610713	PIRJ610713J76	POLICIA
14	1934	SIORDIA IBARRA JOSE MANUEL	19710324	SIM710324Z87	POLICIA
15	1951	MEZA AGUILAR JORGE MARIO	19670525	MEAJ670525418	POLICIA
16	1985	VALDEZ PEREZ JESUS ELADIO	19730118	VAPJ730118370	POLICIA
17	1988	PARRO LUXQUIN JUAN LUIS	19640622	PALJ640622MK8	POLICIA
18	1991	GUZMAN PERAZA JORGE ENRIQUE	19720801	GUPJ720801GC5	POLICIA
19	2003	EUZALDE RAMIREZ ALVARO	19690219	EIRA690219BR4	POLICIA
20	2005	MORALES DURON SALVADOR	19660305	MODS660305M84	POLICIA
21	2008	AGUILAR LOPEZ JOSE ALFREDO	19600430	AULA600430JX8	POLICIA
22	2020	BELTRAN BAYARDO FERNANDO	19720530	BEBF720530LI9	POLICIA
23	2026	SANCHEZ DOMINGO	19590329	SAXD590329LE4	POLICIA
24	2028	LARA AVENDAÑO JAIME	19700722	LAAJ700722Z54	POLICIA
25	2031	MARTINEZ GARATE HECTOR DELFINO	19590314	MAGH590314BR2	POLICIA
26	2037	CORONA PAEZ ISMAEL	19721020	COPJ721020X2	POLICIA
27	2049	MALDONADO FORTANEL ANDRES	19691222	MAFA691222Q74	POLICIA
28	2064	OSUNA RUIZ JOSE LUIS	19570813	OURL570813QD8	POLICIA
29	2150	JUAREZ ORTEGA JOSUE ELEUTERIO	19650109	JUOJ650109L4	POLICIA
30	2153	GOMEZ REYES RUBEN	19641127	GORR641127X9	POLICIA
31	2155	ZEPEDA ZUÑIGA MARCO ANTONIO	19701106	ZEZM701106JV0	POLICIA
32	2164	LUIS MARTINEZ SILVINO	19611103	LUMS611103D14	POLICIA
33	2282	ANGULO ZATARAIN TOMAS	19721227	AUZT7212279B3	POLICIA
34	2299	LOPEZ MARTIR J. CONCEPCION	19671208	LCMC671208883	POLICIA
35	2303	GARCIA SANCHEZ JOAQUIN	19730307	GASJ730307GT1	POLICIA
36	2315	HERNANDEZ ORTIZ JOSE MANRIQUE	19740523	HEOM740523ZX4	POLICIA
37	2317	DIAZ FLORES GUILLERMO ENRIQUE	19630525	DIFG630525TY9	POLICIA
38	2318	FELIX GUZMAN RAUL	19640302	FEGR640302969	POLICIA
39	2319	BUENAVISTA MENDOZA SAMUEL	19740728	BUMS740728QP5	POLICIA



40	2321	PAZ HERMIDA JOSE LUIS	19880417	PAHL690417DX0	POLICIA
41	2449	SANCHEZ RODRIGUEZ RAMONA	19680403	SARR680403MV1	POLICIA
42	2450	MUÑOZ CERVANTES FERMIN	19610729	MUCF610729B78	POLICIA
43	2456	SANDOVAL GARCIA JUAN EFREN	19670315	SAGE670315E47	POLICIA
44	2457	BEJAR GONZALEZ PEDRO FRANCISCO	19750107	BEGP750107AH9	POLICIA
45	2458	RAMREZ LUNA ALFREDO	19600803	RALA600803GK2	POLICIA
46	2474	ALAPIZCO PALOMARES JOSE HIPOLITO	19630813	AAPH630813MK2	POLICIA
47	2479	VALDEZ ZAVALA JOSE LUIS	19500502	VAZL590502B36	POLICIA
48	2481	CRUZ GOMEZ ANTONIO	19740117	CUGA740117UQ4	POLICIA
49	2482	VALDEZ OSUNA JUAN CARLOS	19721120	VAOJ721120DT8	POLICIA
50	2486	MEXIA LEYVA JESUS MARTIN	19570001	MELJ5703015U3	POLICIA
51	2490	BEJAR GONZALEZ JOSE ANTONIO	19730815	BEJGA730815H48	POLICIA
52	2500	VALLEJO CRESPO MONICA ALEMANIA	19721003	VACM7210033M6	POLICIA
53	2507	ZEPEDA CASTAÑEDA ISIDRO	19700404	ZECI7004049Y7	POLICIA
54	2534	HERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCA	19710822	HEJF710822R85	POLICIA
55	2535	RODRIGUEZ LEYVA ALBERTO	19640210	ROLA640210RI3	POLICIA
56	2539	SANCHEZ ALCARAZ ISIDRO	19540515	SAAI540515M56	POLICIA
57	2543	RINCON MARISCAL ANTONIO	19600514	RIMA6005143F0	POLICIA
58	2643	LOPEZ RAMREZ ROBERTO	19710416	LORR710416QG0	POLICIA
59	2648	RAMREZ MARTINEZ IGNACIO	19531009	RAM5310093K1	POLICIA
60	2659	RODRIGUEZ DIAZ ADELA GUADALUPE	19730423	RODA7304233H6	POLICIA
61	2665	GARCIA PATIÑO FRANCISCO JAVIER	19691103	GAPF691103E86	POLICIA
62	2672	LEON TORRES ALFONSO JUAN	19701118	LETA701118Q53	POLICIA
63	2704	LOPEZ HERNANDEZ JOSE ALBERTO	19630427	LOHA630427L30	POLICIA
64	2720	FELIX CASTRO JOSE ANTONIO	19710310	FECA7103105Y7	POLICIA
65	2741	VARGAS SOTO FRANCISCO JAVIER	19681203	VASF6812036V8	POLICIA
66	2747	TORRES DELGADO DAMASO	19650327	TOOD6503271H5	POLICIA
67	2750	CORTEZ DELGADO MARTIN GERARDO	19661127	COOM6611278Q2	POLICIA
68	2764	NAVA HUERTA TITO ARTURO	19590206	NAHT590206CT0	POLICIA
69	2768	CALDERON ZATARAIN MELESIO	19710415	CAZM710415418	POLICIA
70	2777	LUCANO ANGULO MATEO	19661204	LUAM661204HB3	POLICIA
71	2781	LINER DE LA CRUZ WILFRIDO	19720507	LICW720507HL7	POLICIA
72	2784	GARCIA CARDENAS JOSE RAUL	19731030	GACR731030GQ3	POLICIA
73	2785	MARTINEZ CRUZ GILBERTO	19731213	MACG731213TZ7	POLICIA
74	2807	VENEGAS SALAZAR MARIO JAVIER	19600520	VESM600520396	POLICIA
75	2809	TIRADO MEDINA ROBERTO	19650829	TIMR6508296D1	POLICIA
76	2814	RODRIGUEZ MORALES JORGE LIBORIO	19560723	ROMJ5607239L8	POLICIA
77	2819	SOTO MACIAS OSCAR	19690615	SOMO6906156L3	POLICIA
78	2821	BARBOZA PEREZ JOSE ALBERTO	19640321	BAPA6403213T0	POLICIA
79	2841	ORTIZ ROSALES VICTOR MANUEL	19641019	ORV5410196K5	POLICIA
80	2853	VELAZQUEZ DZUNA CESAR ANTONIO	19740413	VEDC7404138K1	POLICIA



81	2860	VELAZQUEZ ESTRADA RENE	19710904	VEER7109044X4	POLICIA
82	2873	GUERRERO RAMOS JUAN ERNESTO	19711115	GURJ711115559	POLICIA
83	2881	MARQUEZ ARECHIGA SAUL	19650913	MAAS650913H89	POLICIA
84	2883	COTINO ALARCON MARTIN	19660302	COAM660302KWS	POLICIA
85	2890	CASTAÑEDA VALDEZ JORGE ERNESTO	19701221	CAVJ7012214Q0	POLICIA
86	2891	MARTINEZ GUERRERO INOCENTE	19721228	MAGI721228N55	POLICIA
87	2894	SANTIAGO FLORES RODRIGO	19651108	SAFR651108BV0	POLICIA
88	2917	HERNANDEZ IBARRA LUIS ALBERTO	19711121	HEIL7111215H2	POLICIA
89	2923	ALTAMIRANO SERGIO	19641017	AASE641017U82	POLICIA
90	2924	MEJIA CECERA JOSE ORLANDO	19650113	MECO650113T37	POLICIA
91	2929	GUEVARA CANALES JOSE APOLINAR	19660723	GUCA6607237Q0	POLICIA
92	2946	MORENO GONZALEZ GUSTAVO ERNESTO	19701111	MOGG701111765	POLICIA
93	2966	ALVAREZ HERNANDEZ BERTHA ALICIA	19670611	AAHB6706116P9	POLICIA
94	2969	BECERRA FERNANDEZ MARICELA	19610913	BEFM6109137S5	POLICIA
95	2975	RIVAS RUIZ MIGUEL ANGEL	19660106	RIRM660106F90	POLICIA
96	2987	FLORES ALCARAZ JOSE ISABEL	19730817	FOAI730817L40	POLICIA
97	3002	ALFARO LOPEZ JORGE	19620710	AALJ620710527	POLICIA
98	3004	MENDEZ VAZQUEZ EDGAR ALEJANDRO	19710103	MEVE710103859	POLICIA
99	3008	ASTORGA GARCIA MIGUEL ANGEL	19660301	AOGM660301S26	POLICIA
100	3010	LIZARRAGA AYALA LUIS ERNESTO	19721015	LIAL721015L08	POLICIA
101	3012	JIMENEZ OSUNA JESUS ENRIQUE	19720819	JIOJ720819TD9	POLICIA
102	3021	VALDEZ HUIJIRA JAVIER	19650208	VAHU650208C45	POLICIA
103	3041	CORTEZ CANO CASIMIRO	19660304	COCC660304P36	POLICIA
104	3047	OSUNA PARTIDA VICENTE	19611009	OLPV611009EM2	POLICIA
105	3050	MACIAS BRITO VICTOR DANIEL	19720527	MABV720527U60	POLICIA
106	3055	TRIADO MEDINA JOSE PEDRO	19610629	TIMP610629NR5	POLICIA
107	3057	ANAYA IBARRA MARCO ANTONIO	19750917	AAIM750917Z00	POLICIA
108	3052	SILVA FLORIANO HERMENEGILDO	19730413	SIFH730413TE3	POLICIA
109	3066	ORTIZ PEREZ ISMAEL	19690617	OIP6090617324	POLICIA
110	3077	ESCOBAR MENDOZA EFRAIN	19660117	ECME660117J63	POLICIA
111	3089	ONTIVEROS GUILLEN MARIA DE LOURDES	19700908	OIGL700908S19	POLICIA
112	3104	BRUNO VASQUEZ HERMENEGILDO	19620424	BUVH620424KY1	POLICIA
113	3105	CARTAS LLANAS AMADO	19610710	CALA610710TR7	POLICIA
114	3108	PEREZ RODEA LAURO	19711119	PERL711119811	POLICIA
115	3109	CAMPOS RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	19660707	CARV660707NQ1	POLICIA
116	3114	PARTIDA OLAGUE JUAN CARLOS	19620327	PAOJ620327QE8	POLICIA
117	3119	LOPEZ REYES OZAS	19611020	LORO611020LN0	POLICIA
118	3121	CELIS RIQUEZ PATRICIA	19691206	CEIP691206768	POLICIA
119	3122	PIÑA LOPEZ RAFAEL	19690214	PILR690214IT4	POLICIA
120	3123	LIZARRAGA VAZQUEZ JORGE ANDRES	19691130	LIVJ691130ZL0	POLICIA
121	3127	FLORES GARCIA ISMAEL	19690901	FOG690901625	POLICIA



122	3130	LEYVA CHAVEZ JUDITH	19740430	LECJ740430B81	POLICIA
123	3141	REDA PEREZ DAVID	19640322	REPD640322KHQ	POLICIA
124	3150	BECERRA ESPARZA JUAN	19690624	BEEJ590624BP3	POLICIA
125	3153	JUAREZ SANCHEZ CESAR MEY	19710511	JUSC710511PL0	POLICIA
126	3158	MEDINA ROMERO JUAN MANUEL	19661231	MERJ661231QN2	POLICIA
127	3170	SANTOS PALAFOX DANIEL	19630414	SAPD630414ZG4	POLICIA
128	3177	BALDENEGRO ZAVALA NORMA DELIA	19680420	BAZN680420BF5	POLICIA
129	3181	FLORES GONZALEZ MIGUEL ANGEL	19720603	FOGM720603N65	POLICIA
130	3185	BARRIOS YAÑEZ JESUS ALBERTO	19650725	BAYJ650725B6	POLICIA
131	3194	OSUNA NAJERA JOSE LUIS	19650216	OUNL6502163T1	POLICIA
132	3195	ALVARADO LIZARRAGA MARIA GUADALUPE	19621204	AALG621204C77	POLICIA
133	3259	AVALOS NAVIDAD RAMIRO	19541115	AANR5411157T1	POLICIA
134	3261	ARCE LLANES AARON	19610312	AELA610312B5	POLICIA
135	3265	SAMAYOA MENDEZ ABENAMAR	19561130	SAMA5611303E4	POLICIA
136	3272	CAMACHO GONZALEZ GILBERTO	19630204	CAGG630204G98	POLICIA
137	3297	MENDOZA VAZQUEZ HECTOR CESAR	19711008	MEVH711008BV5	POLICIA
138	3300	IRVAS TORRECELLAS IRMA LETICIA	19660126	RIT660126AA5	POLICIA
139	3303	OSUNA ENRIQUEZ JESUS ALBERTO	19741124	OSUEJ741124BM6	POLICIA
140	3316	SANCHEZ SANTIAGO CANDIDO	19560202	SASC560202BU1	POLICIA
141	3321	HERNANDEZ ORTEGA JAIME	19600121	HEOJ600121QA5	POLICIA
142	3323	MARTINEZ SANTOS ANGEL	19631001	MASA631001K4	POLICIA
143	3329	MUÑOZ RODRIGUEZ ADAN	19680203	MUR680203SN0	POLICIA
144	3337	VERDE DOMINGUEZ EUSEBIO	19601024	VEDER01024CL2	POLICIA
145	3338	JIMENEZ TORAL JESUS	19671118	JITJ671118478	POLICIA
146	3341	PALACIOS CAMPOS JOSE MANUEL	19760620	PACM760620M95	POLICIA
147	3348	PINEDA FLORES ADRIAN	19570305	PIFA570305B04	POLICIA
148	3356	QUIROZ RAMIREZ JOSE FRANCISCO	19731004	QUIR731004B35	POLICIA
149	3357	ALVAREZ LOPEZ ROBERTO CARLOS	19721117	AALR721117FW4	POLICIA
150	3360	ZAZUETA LOPEZ MIGUEL HECTOR	19620913	ZALM620913Z28	POLICIA
151	3375	LOPEZ LOPEZ VALENTIN	19680221	LDLV680221UG4	POLICIA
152	3378	CABANILLAS MEDINA JOSE LUIS	19711120	CAML711120C19	POLICIA
153	3379	VALENZUELA ALMERAZ JAVIER	19731129	VAAJ731129B08	POLICIA
154	3385	GARAY OSUNA LUIS ALONSO	19700729	GAOL700729L23	POLICIA
155	3387	VILLARREAL SALAS PEDRO	19691202	VISP691202BK4	POLICIA
156	3389	GUERRERO PEREZ JOSE ANTONIO	19750830	GUPA750830KB7	POLICIA
157	3404	ALVAREZ ENRIQUEZ ADRIAN	19690722	AAEA690722B6	POLICIA
158	3405	TORRES VALENZUELA GONZALO	19720111	TOVG720111347	POLICIA
159	3410	SOLIS MOYA RIGOBERTO	19740125	SOMR7401254C0	POLICIA
160	3427	HERNANDEZ AGUILAR GERMAN	19750523	HEAG750523AF6	POLICIA
161	3433	FLORES GUEVARA JAIME	19630721	FOGJ6307219C0	POLICIA
162	3434	GARCIA LLAMAS JOSE MANUEL	19531105	GALM531105R28	POLICIA

163	3436	SALAZAR OSUNA SANTOS ALBERTO	19740419	SAOS740419402	POLICIA
164	3437	GUZMAN LABRADOR DEMETRIA	19710630	GULD7106304K7	POLICIA
165	3445	GARCIA CRUZ AMELIA	19720105	GACA7201055N5	POLICIA
166	3457	JIMENEZ MARDOS CARLOS	19631104	JMC831104IP7	POLICIA
167	3459	BARRON ROJO JOSE ENRIQUE	19660704	BARE660704LM0	POLICIA
168	3463	GARCIA CATANO ROBERTO	19810311	GACR810311GR2	POLICIA
169	3469	BRECEDA MARTINEZ ELIZABETH	19760310	BEME760310HH0	POLICIA
170	3489	AREVALOS BONILLA JOSE GUADALUPE	19620124	AIBG620124FL2	POLICIA
171	3495	GALAVIZ RODRIGUEZ FERNANDO	19670614	GARF670614CF4	POLICIA
172	3509	MACIAS RAMOS MARTIN FERNANDO	19630726	MARM630726C78	POLICIA
173	3510	CARRILLO REYNA FRANCISCO	19751127	CARF751127HV9	POLICIA
174	3530	ROCHA SILLAS HERMENEGILDO	19700211	ROSH700211990	POLICIA
175	3533	BARRON SARMIENTO RODOLFO	19570331	BASR570331LE9	POLICIA
176	3535	BONILLA GARATE FRANCISCO	19660218	BOGF660218IT9	POLICIA
177	3538	BUSTAMANTE RIOS LUIS ERNESTO	19721004	BURL721004P75	POLICIA
178	3562	GAXIOLA ARAMBURO FRANCISCO	19700812	GAAR700812D95	POLICIA
179	3563	BRITO RAMOS MARIO	19600109	BIRM600109757	POLICIA
180	3567	NORIEGA TIRADO HUMBERTO	19710325	NOTH710325EB5	POLICIA
181	3569	HERNANDEZ OLMOS HECTOR JOEL	19750118	HEOJ750118JM0	POLICIA
182	3572	VERDIN GARCIA MARCO ANTONIO	19730701	VEGM730701FR7	POLICIA
183	3573	ARELLANO PALACIOS GABRIEL ROMEO	19631214	AEPG631214852	POLICIA
184	3576	REYES SILVA JULIAN	19630128	RESJ630128TG9	POLICIA
185	3577	SUAREZ PARRA MARIA DEL ROSARIO	19710127	SUPR710127AQ4	POLICIA
186	3581	ALVAREZ BALCAZAR MANUEL RAUL	19690221	AABM690221M2	POLICIA
187	3584	ARAMBURO GARCIA JESUS ALBERTO	19620226	AAGJ620226B72	POLICIA
188	3586	ALVAREZ OSUNA JOSE SAUL	19690911	AAOS690911972	POLICIA
189	3589	BARRAZA CHAVEZ MIGUEL ANGEL	19691027	BACMB91027BFR	POLICIA
190	3591	BARRAZA OSUNA JOSE MANUEL	19680328	BAOM680328LV4	POLICIA
191	3593	CORONA CASTAÑEDA PEDRO DE JESUS	19710602	COCP710602UM1	POLICIA
192	3603	ESTRADA VILLELA FRANCISCO RAMON	19660625	EAVF660625N39	POLICIA
193	3604	ESTRADA VILLELA LUIS ENRIQUE	19690603	EAVL690603QF5	POLICIA
194	3607	FARIAS CASTILLO ROBERTO	19690520	FACR690520QG6	POLICIA
195	3614	GOMEZ VELARDE RUBEN	19621204	GOVR621204D20	POLICIA
196	3621	HERNANDEZ VALDEZ JESUS ALBERTO	19630611	HEVJ630611T50	POLICIA
197	3623	IBARRA ARAMBURO JESUS MANUEL	19600826	IAJ6008265850	POLICIA
198	3625	IBARRA ESPINOZA LUIS FELIPE	19720402	IAEL7204024Q7	POLICIA
199	3628	LIZARRAGA TAPIA JESUS ARMANDO	19660209	LITJ660209J48	POLICIA
200	3629	LOPEZ ESPINOZA HECTOR WILFRIDO	19650804	LOEH650804A70	POLICIA
201	3637	MEZA PEINADO JULIAN	19670630	MEPJ670630RP0	POLICIA
202	3644	NEVAREZ OSUNA RAYMUNDO	19710513	NEOR7105139L0	POLICIA
203	3648	OLIVARES VELARDE JORGE SERGIO	19690529	OVJ6905293N2	POLICIA



204	3650	OSUNA RUBIO FRANCISCO JAVIER	19671004	OUIFB71004Q02	POLICIA
205	3651	OSUNA SANCHEZ FELIPE DE JESUS	19660121	OUSF660121454	POLICIA
206	3654	OSUNA UREÑA JUAN BAUTISTA	19650624	OULL6506247L5	POLICIA
207	3657	PEREZ LOPEZ ANTONIO	19710510	PELA7105103Q8	POLICIA
208	3661	PINZON GARCIA GABINO	19650328	PIGG650328NF0	POLICIA
209	3662	PIÑA IBARRA JORGE GUSTAVO	19660831	PIUB66083191A	POLICIA
210	3664	PONCE RIVERA DOLORES GUADALUPE	19661207	PORD661207CG5	POLICIA
211	3669	RODRIGUEZ OSUNA CESAR	19680203	ROOC6802033T6	POLICIA
212	3678	TORRES HERNANDEZ JORGE	19690609	TOHU690609D56	POLICIA
213	3680	ULLOA NAJAR GREGORIO	19720312	UONG720312D78	POLICIA
214	3682	VALENZUELA MORALES LUIS	19650821	VAML650821298	POLICIA
215	3686	ZAMBRANO RAMOS JUAN CARLOS	19691123	ZARJ691123TK9	POLICIA
216	3689	GARCIA GUZMAN AARON	19710701	GAGA7107018T9	POLICIA
217	3702	LICEA GUERRERO CARLOS ALBERTO	19730523	LIGC7305236M7	POLICIA
218	3705	GARCIA GONZALEZ JORGE	19690508	GAGJ690508R86	POLICIA
219	3710	SALAZAR REYES RAUL	19691230	SARR691230U27	POLICIA
220	3716	HIDALGO CRUZ OVED	19690120	HICC690120QX0	POLICIA
221	3720	NEVAREZ MURILLO JOSE MANUEL	19690909	NEMM690909J15	POLICIA
222	3722	LOPEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	19750904	LORA7509043E1	POLICIA
223	3723	RODRIGUEZ GARCIA LIBIA ZULEMA	19740822	ROGL740822D47	POLICIA
224	3725	CUELLAR FLORES JOSE MANUEL	19760215	CUFM760215M21	POLICIA
225	3727	DOROTEO NOLASCO ERNESTO	19640105	DONE640106613	POLICIA
226	3728	MURILLO CAMPOS FIDEL	19690323	MUCF6903238X3	POLICIA
227	3729	LIZARRAGA LOPEZ MIRNA PATRICIA	19730522	LILM730522RR1	POLICIA
228	3733	PARRA SAÑUDO JESUS OMAR	19760707	PASJ7607075JB	POLICIA
229	3739	OSORIO VALLADO PEDRO	19641204	OOPV641204H63	POLICIA
230	3740	GARCIA ALFARO LUIS CARALAMPIO	19650429	GAAL6504296L8	POLICIA
231	3741	GALLIGOS MARTINEZ ESTEBAN	19710816	GAMET108162F8	POLICIA
232	3743	VENTURA IBARRA CESAREO ANTONIO	19710128	VEIC7101286N4	POLICIA
233	3744	ALEMAN GONZALEZ CARLOS SALVADOR	19670621	AEOC670621T48	POLICIA
234	3745	REYES MEDINA MARINO	19680409	REMM680409E66	POLICIA
235	3747	AGULAR MAYORQUIN CARLOS	19631104	AUMC631104SD7	POLICIA
236	3749	RAMIREZ LOPEZ SERGIO HUMBERTO	19760418	RALS760418850	POLICIA
237	3751	SOTO HERNANDEZ LUIS DAVID	19731028	SOHL731028886	POLICIA
238	3753	GARCIA LARA FRANCISCO	19680711	GALF680711347	POLICIA
239	3831	ONTIVEROS GUTIERREZ AURELIO	19630908	OKGA630908C49	POLICIA
240	3849	TIRADO BARRAZA FELIPE ALBERTO	19731210	TIBF731210589	POLICIA
241	3850	ROBLES VILLARREAL JOSE ALBERTO	19730728	ROVJ730728P90	POLICIA
242	3851	PINZON GARCIA FERNANDO	19730130	PIGF7301307R2	POLICIA
243	3853	BARRAZA CHAVEZ ALFREDO	19721019	BACA721019KN9	POLICIA
244	3855	ACOSTA QUINTERO JUAN FRANCISCO	19740131	ACQJ740131VC9	POLICIA

245	3856	BARRON DOMINGUEZ RICARDO	19760403	BADR760403TJ7	POLICIA
246	3859	SARABIA RIVERA JOSE CRUZ	19730606	SARC730606701	POLICIA
247	3860	RAMOS HINOJANTE LUIS FELIPE	19730415	RAHL730415UM6	POLICIA
248	3861	ESTRADA DIAZ JESUS ANTONIO	19720218	EADJ720218U53	POLICIA
249	3862	RODRIGUEZ LIZARRAGA JOSE FRANCISCO	19730804	ROLF730804NR0	POLICIA
250	3863	LOPEZ PADILLA MARTIN	19710315	LOPM710315HS7	POLICIA
251	3864	GARCIA TORRES JORGE	19760314	GATJ760314D75	POLICIA
252	3946	IBARRA CORONADO BERTHA	19660325	IACB660325S23	POLICIA
253	3997	FLORES GARCIA VICENTE	19660830	FOGV660830DY1	POLICIA
254	4019	GOMEZ MENDOZA JOSE GUILLERMO	19601225	GOMG601225AD9	POLICIA
255	4032	MALPICA HERNANDEZ SIMON	19770712	MAHS770712RG4	POLICIA
256	4037	SALAS CRUZ JORGE	19590804	SACJ590804H64	POLICIA
257	4041	GARCIA ALFARO JOSE ANTONIO	19521123	GAAA521123R59	POLICIA
258	4056	ROJAS PERAZA FERNANDO	19691128	ROPF691128JS0	POLICIA
259	4057	SERNA CRUZ CRESCENCIO	19701105	SECC701105TU1	POLICIA
260	4058	MARTINEZ GUERRERO ALBERTO	19750510	MAGA750510EC5	POLICIA
261	4059	LOPEZ VILLALVA MANUEL ANICETO	19640104	LOVM640104FX9	POLICIA
262	4060	BRECEDA MARTINEZ MARIA DEL SOCORRO	19711112	BEMS711112MA8	POLICIA
263	4066	HERNANDEZ ALDANA LORENZO ALFONSO	19760701	HEAL760701F60	POLICIA
264	4068	GARCIA GONZALEZ SANTIAGO	19760517	GAGS760517SM7	POLICIA
265	4070	OSUNA LOMELI JESUS GABRIEL	19770617	OULJ770617NL2	POLICIA
266	4071	LIZARRAGA HERNANDEZ SANTIAGO ENRIQUE	19750313	LH57503132P4	POLICIA
267	4073	MORALA ZAZUETA RAMON	19710927	MOZR710927UC9	POLICIA
268	4074	ESCOBAR CAMPOS CONCEPCION	19660610	EOCC660610G25	POLICIA
269	4077	ALFARO GAXIOLA LUIS MARTIN	19740127	AAGL740127DT8	POLICIA
270	4079	MORENO LIZARRAGA RAFAEL	19731025	MOLRT310257Y8	POLICIA
271	4080	ORTIZ FERNANDEZ MIGUEL ABELARDO	19740328	OIFM740328PL9	POLICIA
272	4083	MORENO OSUNA MARIA GUADALUPE	19760609	MOOG760609EM8	POLICIA
273	4084	RIVAS MENDEZ JAVIER EDUARDO	19740519	RIMJ740519G14	POLICIA
274	4087	DOMINGUEZ AHUMADA MARIA DEL CONSUELO	19640217	DDAC640217L58	POLICIA
275	4090	SALAZAR CRUZ MARIA CRISTINA	19660120	SACC660120V30	POLICIA
276	4091	TORRES BRACAMONTES MARTHA ALICIA	19680201	TOBM6802013N0	POLICIA
277	4099	PEREZ OSCAR	19500509	PEOG5005096B0	POLICIA
278	4102	TAPIA RAMIREZ VICTOR MANUEL	19571222	TARV571222N41	POLICIA
279	4103	CABALLERO RODRIGUEZ FLORENTINO	19631223	CARF6312231R0	POLICIA
280	4108	AMEZCUA BARBA FRANCISCO JAVIER	19590428	AEBF590428ALO	POLICIA
281	4114	MATA PERAZA JUAN LUIS	19770419	MAPJ770419S82	POLICIA
282	4115	OCHOA CARBAJAL MARIA ESTELA	19740804	OOCJ740804L54	POLICIA
283	4120	GARREON MEDINA JOEL	19680202	GAMJ680202SP5	POLICIA
284	4121	ARAMBURO REYES ALEJANDRO	19670817	AARA670817ZD0	POLICIA
285	4134	LIZARRAGA COLON TRINIDAD	19750401	LICT750401EP9	POLICIA

286	4140	RIOS GONZALEZ ZEFERINO	19560414	RIGZ5604144E4	POLICIA
287	4141	DEL ANGEL CRUZ JESUS	19680925	DE/CJ880925V35	POLICIA
288	4150	CRUZ TORRES IRMA ARACELI	19710212	CUTI710212S43	POLICIA
289	4153	MOYA RODRIGUEZ ELOISA	19780823	MORE780823GC5	POLICIA
290	4156	MARTINEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	19750220	MAGM750220NL7	POLICIA
291	4157	CRUZ PEREZ OSCAR LUIS	19640309	CUPC640309X0	POLICIA
292	4158	ULIBARRIA SILVIA	19720608	UESI720608R80	POLICIA
293	4159	SANTOS HERNANDEZ PAFNUNCIO	19640624	SAHP640624KR8	POLICIA
294	4160	MORALES VELASCO LUIS FERNANDO	19610519	MOVL610519FA7	POLICIA
295	4164	NEVAREZ BARRON JUAN FELIPE	19641009	NEBJ641009G70	POLICIA
296	4170	MALDONADO JIMENEZ JOSE	19540303	MAJJ540303798	POLICIA
297	4185	MARRILLO ALVAREZ JUAN ANTONIO	19680213	MAAJ680213GK5	POLICIA
298	4191	ALFARO GAXOLA JUAN RAMON	19701012	AAGJ701012JC0	POLICIA
299	4193	VIRGEN PARTIDA MISAEL	19740818	VIPM740818M88	POLICIA
300	4194	CORTES DIAZ EUSEBIO	19690305	CODE690305S1	POLICIA
301	4197	LOPEZ POZOS BERNABE	19690611	LDPB690611R55	POLICIA
302	4198	SALAS OSUNA MARTIN	19650825	SAOM650825HF9	POLICIA
303	4211	BALLARDO RUELAS JOSE MANUEL	19660327	BARM660327H78	POLICIA
304	4215	SALINAS GARCIA CRISTOBAL	19720519	SAGC720519BP8	POLICIA
305	4228	MENDOZA ROMERO JOSE LUIS	19680913	MERL680913FM4	POLICIA
306	4230	VALLE JARAMILLO MANUEL ANTONIO	19630613	VAJM630613GE4	POLICIA
307	4233	CHAYDEZ SALAS RUBEN	19530619	CASR530619QB9	POLICIA
308	4238	BELTRAN MORENO ERNESTO	19751107	BEME751107T15	POLICIA
309	4239	HERNANDEZ JOSE HUMBERTO	19740218	HEHU740218A23	POLICIA
310	4241	ESPARZA VALENZUELA ROBERTO	19720718	EAVR720718A59	POLICIA
311	4252	RIOS EDUARDO	19700205	RIXE700205SL6	POLICIA
312	4257	RENDON HERNANDEZ JUAN	19740317	REHU740317HY0	POLICIA
313	4261	NAVARRO GARCIA MAGDALENO	19590719	NAGM590719NV0	POLICIA
314	4269	BRAVO DIAZ FILADELFO	19600908	BADF600908L4	POLICIA
315	4271	MAGALLANES ROMERO GONZALO	19700726	MARG700726BW0	POLICIA
316	4273	FRANCISCO ANDRES EDMUNDO	19641120	FAAE641120GJ0	POLICIA
317	4286	FLORES FLORES JOAQUIN	19680908	FOFJ680908VE6	POLICIA
318	4295	GARCIA ARMENTA SERGIO	19690628	GAAS690628ET1	POLICIA
319	4305	ONTIVEROS ZUÑIGA OSCAR FERNANDO	19770530	OIZO770530U16	POLICIA
320	4317	RODRIGUEZ CRUZ JOSE	19740907	ROCX740907AU3	POLICIA
321	4321	CALLES JORDAN BEATRIZ	19660727	CAJB6607274C0	POLICIA
322	4323	GONZALEZ HIDALGO MARIA ESTHELA	19740510	GOHE740510TR1	POLICIA
323	4324	GUTIERREZ QUIÑONEZ HILARIO	19770114	GUQH770114JW0	POLICIA
324	4325	RAMOS HERNANDEZ JOSE RAMON	19650528	RAHR650528OM4	POLICIA
325	4328	LOPEZ FELIX LILIA MARGARITA	19671124	LOFL671124TJ7	POLICIA
326	4330	HERNANDEZ REDONDO BENITO	19640508	HERB640508EM4	POLICIA



327	4334	MONTOYA CUADRAS LUIS RENE	19701103	MOCL701103881	POLICIA
328	4338	HERNANDEZ DOMINGUEZ CARLOS	19701208	HEDC7012086X8	POLICIA
329	4345	ROSALES GARNICA MIGUEL ANGEL	19540803	ROGM540803AD0	POLICIA
330	4366	CORONA ROBLES ANSELMA ERIKA	19750421	CORA7504218J1	POLICIA
331	4368	ALVAREZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	19701008	AAMF701008159	POLICIA
332	4370	IBARRA GURROLA MARIA ELVIRA	19750126	IAGE7501263H2	POLICIA
333	4374	ESTRADA CORTES BRAULIO	19771203	EACB771203U30	POLICIA
334	4375	DELGADO VAZQUEZ JULIETA	19660730	DEV.8660730UA4	POLICIA
335	4376	GIL LOPEZ ENRIQUE	19771120	GILE771120M50	POLICIA
336	4389	RODRIGUEZ PEREDA ELENA MARISOL	19791215	ROPE791215J1	POLICIA
337	4396	MENDOZA LIZARRAGA JESUS ROBERTO	19720129	MELJ720129UF4	POLICIA
338	4399	COPADO CASTELLANOS CYNTHIA VERONICA	19770919	COCC770919W3	POLICIA
339	4400	GOMEZ BAUTISTA SAUL	19660315	GGBS660315E2	POLICIA
340	4401	GRUJALVA OSORIO CLEMENTE	19681124	GIOC681124T0	POLICIA
341	4403	NAL CORTES YADIRA EVANGELINA	19710407	NACY710407QM6	POLICIA
342	4407	MARTINEZ RODRIGUEZ HUGO	19740217	MAFH740217EW0	POLICIA
343	4410	PADILLA MEZA JUAN JESUS	19760331	PAMJ760331TR4	POLICIA
344	4411	RIVAS EXTRADA MANUEL	19751201	RIEM7512012B3	POLICIA
345	4412	SAÑUDO ZAVALA MARIA TERESA	19750618	SAZT750618910	POLICIA
346	4421	LOPEZ MARTINEZ NOEL	19650923	LONN650923T55	POLICIA
347	4422	NORIEGA MARTINEZ TOMAS	19740307	NOMT7403074B0	POLICIA
348	4424	TORRES VIZCARRA ISMAEL	19780920	TOVI780920HA0	POLICIA
349	4427	HERNANDEZ RANGEL MIGUEL ANGEL	19750331	HERM750331M57	POLICIA
350	4429	SUAREZ PARRA MAURILIO	19731221	SUPM7312214R9	POLICIA
351	4442	SANTIAGO LOPEZ BERNARDINO LUIS	19680520	SALB680520D24	POLICIA
352	4452	BERNAL BARRON JORGE ALBERTO	19711220	BEBJ711220FG4	POLICIA
353	4454	NAVA SALCEDO ILDEFONSO	19680123	NASH680123SX2	POLICIA
354	4457	PARTIDA BELTRAN JUAN GERONIMO	19750930	PABJ750930NN1	POLICIA
355	4458	RAMOS SAUCEDA ALFONSO	19650203	RASA650203P87	POLICIA
356	4460	VILLA LUNA LUIS DEMETRIO	19721222	VILL721222TY4	POLICIA
357	4464	MAGAÑA ONTIVEROS MARIA ESTHER	19640308	MAOE640308NB8	POLICIA
358	4471	GALICIA CASAS EDUARDO	19661127	GACE661127DG0	POLICIA
359	4473	GARZON MEDINA JOSE MANUEL	19731014	GAMM7310142B0	POLICIA
360	4475	GARZON SALAZAR FRANCISCO JAVIER	19720228	GASF720228CC1	POLICIA
361	4477	PARDO OSLINA AARON	19750921	PAOA750921MW8	POLICIA
362	4478	LUNA ESPINOZA ADAN	19710814	LUEA710814QU6	POLICIA
363	4479	SALAS SARABIA JULIO EDUARDO	19660704	SAS.8660704TT7	POLICIA
364	4484	RIVERA VARELA ANTONIO	19771023	RIVA771023TJ0	POLICIA
365	4487	RENDON OROZCO JOSE ARTURO	19750523	REOA7505238B9	POLICIA
366	4580	HERRERA VAZQUEZ ENRIQUE	19610723	HEVE610723JU7	POLICIA
367	4706	RAMOS GUEVARA RAUL	19691213	RAGR691213G4	POLICIA

368	4708	VELARDE BASTIDAS CARLOS ALONSO	19791018	VEBC791018VA0	POLICIA
369	4709	ZUÑIGA ESTRADA MARTIN	19621019	ZJEM621019J83	POLICIA
370	4713	VALDEZ VALENZUELA RODOLFO	19700417	VAVR700417H10	POLICIA
371	4716	LERMA ESQUER DAVID	19731124	LEED731124121	POLICIA
372	4719	RESENDIZ VENTURA CEVERINO	19691030	REVC691030763	POLICIA
373	4721	SANCHEZ RAMOS AMALIA	19620905	SARA620905MY3	POLICIA
374	4815	OSUNA Y OSUNA JUANA	19650923	OUUJ650923H83	POLICIA
375	4854	LOPEZ BALDERRAMA FEDERICO	19700616	LOBF7006164W0	POLICIA
376	4856	ORTIZ LOPEZ JULIAN DAVID	19751209	OILJ751209G68	POLICIA
377	4857	ALVAREZ VEGA FERNANDO FELIX	19780525	AAVF780525H09	POLICIA
378	4858	GARATE RINCONES JOSE MANUEL	19770427	GARM7704271H4	POLICIA
379	4859	VILLELA LUSTRE JOSE ALFREDO	19750312	VIA750312A49	POLICIA
380	4860	PAEZ MICHAUS HALMANN	19720820	PAMH720820JT9	POLICIA
381	4861	MARCHEN SANCHEZ OSCAR LEONARDO	19751108	MASO751108B18	POLICIA
382	4867	ALVAREZ SALCIDO CARLOS	19690411	AASC690411BD6	POLICIA
383	4871	DEL ANGEL HERNANDEZ INOCENCIO	19740111	AEH740111MA8	POLICIA
384	4872	DE LA O PEREZ ERNESTO ALFONSO	19771108	OEPE771108FP8	POLICIA
385	4873	GARCIA SANCHEZ RUBEN	19750818	GASR750818678	POLICIA
386	4875	VAZQUEZ LIZARRAGA MANUEL	19621113	VALM621113V62	POLICIA
387	4880	CERVANTES RODRIGUEZ ADRIAN SERGIO	19640908	CERA640908037	POLICIA
388	4882	PERAZA JOSE LUIS	19701004	PEXL701004M28	POLICIA
389	4885	CASTAÑEDA IBARRA SALVADOR	19750313	CAIS7503131J3	POLICIA
390	4886	JIMENEZ ORTEGA CARLOTA LETICIA	19690401	JIOC690401V71	POLICIA
391	4891	SANCHEZ LOPEZ MARIA GUADALUPE	19700601	SALG700601JV5	POLICIA
392	4893	RODRIGUEZ RAMIREZ ROBERTO	19700607	RORR7006073M9	POLICIA
393	4894	OCHOA TORRES MAGDA LETICIA	19780410	OOTM780410SQ7	POLICIA
394	4896	COSSIO ONTIVEROS JUAN MANUEL	19770208	COOJ770208RM9	POLICIA
395	4896	SANTIAGO MEJIA CARLOS	19740603	SAMC740603UD7	POLICIA
396	4920	BELTRAN BAYARDO FRANCISCO JAVIER	19700102	BEBF700102SB2	POLICIA
397	4927	SEVILLA OSUNA JESUS ANTONIO	19780725	SEUJ7807257L4	POLICIA
398	4929	MUÑOZ GONZALEZ BENJAMIN	19770614	MUGB7706147W9	POLICIA
399	4933	ROBLES ZATARAIN BERTHA ALICIA	19710917	ROZB710917GF2	POLICIA
400	4934	GUTIERREZ AVILA FERNANDO MATIAS	19530224	GUJAF530224EL3	POLICIA
401	4937	GARCIA CRUZ MARIA ISABEL	19670624	GACH670624Q11	POLICIA
402	4938	MARTINEZ LOPEZ HERIBERTO	19691210	MALH691210AL5	POLICIA
403	4947	RUIZ MARTINEZ CLARA	19700619	RUMC700619J36	POLICIA
404	4952	GARCIA SERRANO JESUS ANTONIO	19790903	GASJ790903IG9	POLICIA
405	4953	ELISEO OLGUIN AARON	19780715	EIOA780715OV8	POLICIA
406	4954	PEREZ GARCIA JESUS	19751123	PEGJ7511231Z7	POLICIA
407	4962	MELGAR SUAREZ JESUS ARNOLDO	19760920	MESJ760920AA1	POLICIA
408	4963	VASQUEZ JUAREZ EUGENIO	19721213	VAJE721213A47	POLICIA



409	4966	RIOS ROJAS RAUL	19750126	RIRR750126LB0	POLICIA
410	4971	CHIQUETE VELAZCO AGUSTIN	19790523	CVA790523C17	POLICIA
411	4985	SARABIA VEGA MARIO	19610119	SAVMB10119V37	POLICIA
412	4986	FONSECA CARVAJAL CARLOS ROBERTO	19771214	FOCC771214UB2	POLICIA
413	4987	ALVAREZ BALCAZAR JAIME	19741222	AABU741222ZY0	POLICIA
414	4988	CAMACHO TORRES JUAN SERGIO	19710731	CATJ710731368	POLICIA
415	5010	MATEO MIRANDA MARCO ANTONIO	19750613	MAMM750613Z50	POLICIA
416	5012	ZATARAIN MAZARIEGO AMILCAR JAVIER	19730919	ZAMA730919BG1	POLICIA
417	5013	BERNAL SALCIDO JOSE MANUEL	19740317	BESM740317897	POLICIA
418	5014	CAMACHO RODRIGUEZ ALEX DAMASO	19740430	CARA740430GN0	POLICIA
419	5016	SARABIA HERNANDEZ JOSE MARTIN	19640421	SAHM640421J98	POLICIA
420	5018	DOMINGUEZ TIRADO IGNACIO	19750703	DOTI750703KDA	POLICIA
421	5019	CARRILLO GARCIA IVAN ISAIAS	19790309	CAGI790309BY1	POLICIA
422	5021	VELAZQUEZ LOPEZ MARCOS EVELIO	19780722	VELM780722S43	POLICIA
423	5025	DEL VALLE LIZARRAGA MIGUEL ANGEL	19760714	VALM760714PA6	POLICIA
424	5027	PEREZ DIAZ MARCO ANTONIO	19800503	PEDM800503C56	POLICIA
425	5028	SALMERON ESPINOZA ALBERTO	19780212	SAFA780212JL4	POLICIA
426	5036	OSUNA GARCIA MIGUEL ANGEL	19731120	OUGM731120JF8	POLICIA
427	5037	ARAMBURD SANCHEZ JOSELITO	19700523	AAJ70052339H0	POLICIA
428	5038	SANCHEZ ANGULO FRANCISCO	19741204	SAAF741204S99	POLICIA
429	5039	HERNANDEZ CABADA HEDILBERTO	19780328	HECH780328957	POLICIA
430	5044	LIZARRAGA RENDON RAFAEL	19780215	LIRR780215480	POLICIA
431	5045	GARBAY GOMEZ RAFAEL	19721106	GAGR721106A56	POLICIA
432	5053	JUAREZ SANCHEZ HECTOR ANTONIO	19690701	JUSH690701295	POLICIA
433	5054	ARAUZA PETITT JULIAN ALBERTO	19721225	AAPJ721225L20	POLICIA
434	5065	ALVARADO ILUSTRE JORGE SAMUEL	19780530	AAJ780530BY5	POLICIA
435	5066	HERNANDEZ OLMOS CAROLINA	19750430	HEOC750430C00	POLICIA
436	5067	PARRA PEÑA ISAAC GOLDMUNDO	19790706	PAPI790706CE9	POLICIA
437	5068	DE LEON MOLINA ANGELITA	19751102	LEMA751102820	POLICIA
438	5069	ACEVEDO MADRILES FLOR SOLEDAD	19770705	AEMF770705394	POLICIA
439	5070	GARCIA SANCHEZ ABISAI	19790326	GASA790326S38	POLICIA
440	5079	CORONA CASTAÑEDA LEOPOLDO	19721115	COCL721115FZ2	POLICIA
441	5085	VELARDE PERALTA SANTOS GUADALUPE	19690520	VEPS690520D02	POLICIA
442	5092	NAVARRETE ANGULO JUAN RODOLFO	19781227	NAAJ781227N23	POLICIA
443	5101	BELLO HERRERA JOSE RAMON	19780818	BEHR780818T43	POLICIA
444	5106	ACEVEDO MADRILES JUAN ANTONIO	19760614	AEMJ760614TW5	POLICIA
445	5107	DIAZ REYES GUILLERMO ENRIQUE	19810716	DIRG810716TM6	POLICIA
446	5118	GUERRERO CONTRERAS SILVESTRE	19700711	GUCS700711SH6	POLICIA
447	5119	DELGADO AGUILERA MARIA CANDELARIA	19711229	DEAC711229GV0	POLICIA
448	5121	LOPEZ MARTINEZ JUAN MANUEL	19790616	LOMJ790616G10	POLICIA
449	5132	OSUNA FLORES CRISTIAN	19791106	OUFC791106NH8	POLICIA



450	5218	SALAZAR ACOSTA DANIEL	19710103	SAAD710103B43	POLICIA
451	5235	CRUZ ALBINO JULIO CESAR	19690406	CUAJ690406NF0	POLICIA
452	5244	MANRIQUEZ GUERRERO EDUARDO ENRIQUE	19790519	MAGE790519JL7	POLICIA
453	5245	GUZMAN PACHECO TRINIDAD	19780521	GUPT780521S86	POLICIA
454	5246	SANTANA MORENO EDUARDO	19790804	SAME790804AC0	POLICIA
455	5250	SOPEÑA VARGAS PABLO RICARDO	19770911	SOVP770911S43	POLICIA
456	5251	LOPEZ MIRAMONTES JOSE ARMANDO	19790814	LOMA790814VB8	POLICIA
457	5252	DOMINGUEZ HERNANDEZ VICTOR JOEL	19810811	DOHV810811UA6	POLICIA
458	5253	LIZARRAGA GARATE LEOBALDO HUMBERTO	19801029	LIGL801029LF7	POLICIA
459	5255	CEBALLOS BERNAL FERNANDO	19771231	CEBF771231BT2	POLICIA
460	5256	GUERRERO CEVALLOS FELIX VICENTE	19790623	GUCF790623S81	POLICIA
461	5258	MINJAREZ VALLE ROMAN	19770809	MVVR770809AT3	POLICIA
462	5260	SANCHEZ VELARDE FRANCISCO JAVIER	19790109	SAVF790109T34	POLICIA
463	5262	GONZALEZ GUERRERO ADRIAN	19770820	GOGA770820BV2	POLICIA
464	5263	LOPEZ JOSE AMBROCIO	19781207	LOJA781207BU0	POLICIA
465	5284	LOPEZ CAÑEDO EMANUEL	19800820	LOCE800820QP8	POLICIA
466	5291	JACINTO REYES JOSE SALVADOR	19781207	JARS781207S44	POLICIA
467	5299	VIDAL RAMOS JOSE ANTONIO	19760109	VIRA760109L33	POLICIA
468	5300	VENTURA IBARRA GASPAR	19770723	VEIG770723GR3	POLICIA
469	5302	MENDOZA MEJIA PAULO SERGIO	19770321	MEMP770321S66	POLICIA
470	5303	MARSHALL RODRIGUEZ ALEJANDRO	19810305	MARAB10305F8	POLICIA
471	5304	FLORES ACUÑA JOSE ADRIAN	19801128	FOAA801128MP6	POLICIA
472	5305	ZAMORA OSUNA IGNACIO	19790602	ZAOI790602FT4	POLICIA
473	5309	AGAMA ANGELES LUIS	19790825	AAAL790825B14	POLICIA
474	5312	ACUÑA ESCOBAR SEVERO	19780305	AUES780305KK4	POLICIA
475	5317	RODRIGUEZ ALVAREZ RODOLFO	19741017	ROAR741017F92	POLICIA
476	5329	DOMINGUEZ RAMIREZ ALEX	19751111	DORA751111JS5	POLICIA
477	5334	MERAZ SEGURA SANTOS	19780611	MESS780611BV8	POLICIA
478	5339	IBARRA RAMIREZ AURELIO RENE	19761112	IARA761112B15	POLICIA
479	5340	VIRGEN PATRON JESUS GUADALUPE	19800820	VIPJ800820S57	POLICIA
480	5341	INZUNZA SANCHEZ MANUEL	19751201	IUSM751201SR0	POLICIA
481	5342	FIGUEROA TORIBIO VICENTE	19761101	FITV761101JY4	POLICIA
482	5343	CAMPOS CASTILLO JESUS ELIAS	19770930	CACJ770930HZ4	POLICIA
483	5344	PAREDES RODRIGUEZ RITA ISABEL	19811027	PARR811027FF8	POLICIA
484	5346	FUENTES LOPEZ AMERICA LORENA	19760724	FULA760724PH0	POLICIA
485	5347	CALVARIO IBARRA EMA CECILIA	19770903	CAIE770903RN2	POLICIA
486	5349	ALCALA CASTRO MIRIAM JULIETA	19761007	AACM761007JL1	POLICIA
487	5351	CASTILLO VARELA CARLOS EDUARDO	19771212	CAVC771212AY2	POLICIA
488	5357	YAÑEZ IBARRA LORETO	19791213	YAIL791213EZ8	POLICIA
489	5567	GARCIA OSORIO CLAUDIA	19680526	GAOC680526AH0	POLICIA
490	5569	RENDON CASTILLO DA GOBERTO	19880516	RECD880516SY1	POLICIA

491	5671	SOTO TORRES HECTOR	19710504	SOTH710504GD7	POLICIA
492	5678	VAZQUEZ HERNANDEZ LOURDES ISABEL	19770422	VAHL770422936	POLICIA
493	5681	MENDOZA MUNGUA LUIS FERNANDO	19770408	MEML770408661	POLICIA
494	5685	AGUILAR LUCIO ERIKA ISABEL	19820301	AULE820301179	POLICIA
495	5704	PACHECO GONZALEZ JULIA SARA	19540801	PAGJ540801448	POLICIA
496	5720	RAMIREZ ARAMBURO JACKELINE ZULEMA	19771102	RAAJ771102LGD	POLICIA
497	5747	ZAMBRANO PONCE NORMA YADIRA	19810620	ZAPN810620MQ3	POLICIA
498	5750	VALLEJO CRESPO EDGAR ALAN	19780823	VACE780823677	POLICIA
499	5752	TELLEZ BECERRA JOSE LUIS	19740617	TEBL740617P12	POLICIA
500	5754	ZUÑIGA GONZALEZ MARIA ELENA	19680827	ZUJGM680827M44	POLICIA
501	5755	JAJME TERRONES ALEJANDRO	19801207	JATA801207S33	POLICIA
502	5756	HIGUERA PERAZA NICOLAS	19661205	HIPN661205RY8	POLICIA
503	5758	CARREON FLORES DANIEL EDUARDO	19770420	CAFD770420NF2	POLICIA
504	5761	GONZALEZ LIZARRAGA ERIKA GUADALUPE	19750818	GOLE750818CP1	POLICIA
505	5762	GARCIA VALENZUELA JOSE ANTONIO	19790204	GAVA790204R68	POLICIA
506	5764	ROJAS PERAZA JESUS ALBERTO	19790729	ROPJ7907294N9	POLICIA
507	5765	RAMIREZ SUAREZ PABLO	19770609	RASP770609N79	POLICIA
508	5767	IBANEZ AGUILAR FAUSTO	19780403	IAAF7804034U7	POLICIA
509	5774	LOPEZ GONZALEZ JOSE MARTIN	19780804	LOGM7808044W5	POLICIA
510	5775	MOTTA JUAREZ MIGUEL ANGEL	19820123	MOJM820123SE8	POLICIA
511	5776	GUERRA BAUTISTA ANA LUCIA	19730101	GUBA730101JM2	POLICIA
512	5777	GONZALEZ PRADO JESUS ELIZABETH	19750205	GOPJ750205FL4	POLICIA
513	5779	PINEDA LOPEZ JUDITH	19770718	PILJ770718BE9	POLICIA
514	5780	LIZARRAGA REYES LUIS ARTURO	19790524	LIRL790524P12	POLICIA
515	5784	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE RIGOBERTO	19730121	SAHR730121QP6	POLICIA
516	5785	DAZ CONTRERAS MARIA	19750407	DICM750407CH6	POLICIA
517	5786	GONZALEZ ROSALES ALVARO	19800219	GORA800219BU8	POLICIA
518	5787	GUZMAN SANCHEZ JOSE LUIS	19710910	DUSL710910250	POLICIA
519	5788	OLIVAS VALENTIN VICTOR MANUEL	19780415	OLVV780415QR3	POLICIA
520	5790	RODRIGUEZ MORALES JUAN RAMON	19650728	ROMJ650728589	POLICIA
521	5798	GUZMAN MEZA JUAN CARLOS	19810925	GUMJ810925NB9	POLICIA
522	5799	CRUZ HERNANDEZ MARIO ERNESTO	19780204	CUHM780204LR0	POLICIA
523	5800	SOTO MONTES LUIS ERNESTO	19770819	SOML770819A24	POLICIA
524	5802	VILLELA LUSTRE CARLOS DANIEL	19811017	VILC811017GT0	POLICIA
525	5803	PEINADO SALAS JUAN DE DIOS	19750308	PESJ7503081J1	POLICIA
526	5804	RIOS OVALLE LUIS	19731213	RIOL7312135I9	POLICIA
527	5805	VELASQUEZ OZUNA ALEJANDRO	19680318	VEOA680318GD4	POLICIA
528	5806	CHAVEZ VELARDE ARNOLDO	19731214	CAVA731214JS2	POLICIA
529	5808	OSUNA LOPEZ TOMAS	19670507	OLUT670507R56	POLICIA
530	5809	SANCHEZ VALDES JULIO	19631220	SAVJ6312204W8	POLICIA
531	5810	ESPINDOLA CRUZ EPIFANIO	19670206	EICE670206FW8	POLICIA

532	5812	BONIFACIO MATIAS ONECIMO	19770211	BOMO770211IE9	POLICIA
533	5816	MURO ESCOBAR MARIA DEL CARMEN	19660321	MJEM660321612	POLICIA
534	5817	CINTO BENITEZ GERARDO	19680720	CIBO680720118	POLICIA
535	5820	RIOS LIZARRAGA FELICIANO	19591101	RILF591101JB3	POLICIA
536	5821	HUERTA OSUNA FERNANDO BONFACIO	19720702	HUOF720702C20	POLICIA
537	5823	LIZARRAGA LOPEZ GUILLERMO	19751226	LILG751226C49	POLICIA
538	5826	DIAZ ZARATE ALVARO	19661204	DIZA661204T38	POLICIA
539	5830	MORENO FLORES JOEL HUMBERTO	19740720	MOFJ740720ID6	POLICIA
540	5831	LARIOS GONZALEZ FERNANDO	19790215	LAGF790215LW5	POLICIA
541	5833	CATALAN ZAZUETA CARLOS HUMBERTO	19750206	CAZC750206SL2	POLICIA
542	5836	HILARIO HERNANDEZ FERNANDO	19770422	HHF770422JC4	POLICIA
543	5838	OSUNA GARZON DIEGO ERNESTO	19681113	OUGO681113V23	POLICIA
544	5841	MURATALLA HERNANDEZ ROBERTO	19810519	MJHR810519TB9	POLICIA
545	5843	VELASQUEZ LOPEZ EDUARDO	19661207	VELE661207B23	POLICIA
546	5844	PEREZ ALAN MAURICIO	19790622	PEAM790622968	POLICIA
547	5846	PAREDES GALINDO JESUS EDUARDO	19790409	PAGJ790409TR4	POLICIA
548	5874	ARREDONDO REA JUAN JESUS	19810302	AERJ810302F26	POLICIA
549	5882	GUERRERO RODRIGUEZ ALEJANDRO	19781222	GURA7812223PB	POLICIA
550	5888	LOPEZ MUÑOZ JAIME	19780201	LOMU780201V85	POLICIA
551	5889	DE LA CRUZ MIRANDA ENRIQUE	19781007	CUME781007HD6	POLICIA
552	5895	OSUNA VIZCARRA RICARDO	19700403	OUVR7004039U0	POLICIA
553	5897	PATRON OSUNA ROSENDO	19740721	PAOR740721MY9	POLICIA
554	5898	LIZARRAGA CORONADO MARIO ARNOLDO	19700725	LICM7007253C3	POLICIA
555	5899	GAMBOA GOMEZ PAULO CESAR	19810321	GAGP810321DS6	POLICIA
556	5901	OSUNA BARRAZA MARTIN MONCERRAT	19800322	OUBM800322DP6	POLICIA
557	5902	AYALA SEGOVIA JESUS ALBERTO	19770219	AASJ770219RB8	POLICIA
558	5920	GASTELUM RODRIGUEZ MARTHA COLUMBA	19640917	GARM640917ML7	POLICIA
559	5922	GALINDO MOJICA JUAN PEDRO	19710628	GAMJ710628GF7	POLICIA
560	5923	CASTILLO MANJARREZ MIGUEL ANGEL	19820430	CAMM820430QC0	POLICIA
561	5932	DIAZ MARTINEZ ALBERTO	19780914	DIMA780914TQ5	POLICIA
562	5933	MONTENEGRO ESCOBAR JESUS	19660123	MOEJ660123NW4	POLICIA
563	5934	SIGAS FAUSTO MAXIMINO	19750108	SIFM750108AY2	POLICIA
564	5937	NEVAREZ DERAZ VICTOR MANUEL	19681223	NEDV681223F69	POLICIA
565	5938	GONZALEZ GUERRERO ALFREDO	19720927	GOGA720927CJ6	POLICIA
566	5939	GONZALEZ REYNAGA FRANCISCO GABRIEL	19741128	GORF7411288I0	POLICIA
567	5946	AQUINO ZITO	19610427	AUXZ610427K16	POLICIA
568	5947	ANTONIO SANCHEZ JUAN	19640104	AOSJ640104238	POLICIA
569	5948	GARCIA ARAGON ANTONIO	19720906	GAAA720906E80	POLICIA
570	5951	SFUENTES VARGAS SANTIAGO	19660216	SIVS660216RX0	POLICIA
571	5955	CAMPUZANO GOMEZ LUCINO	19701004	CAGL701004561	POLICIA
572	5961	SANDOVAL RODRIGUEZ RAMON MANUEL	19730703	SARR730703FR4	POLICIA

573	5953	ZAMORA CUREL CRISANTO	19650520	ZACC590520D51	POLICIA
574	5964	SANCHEZ PARRA PABLO	19810417	SAPP810417T13	POLICIA
575	5966	PARRA RODRIGUEZ JORGE ANTONIO	19850423	PARJ8904231P5	POLICIA
576	5968	RODRIGUEZ HERRERA VICTOR MANUEL	19560208	RDHV560208FD7	POLICIA
577	5969	FLORES RAMIREZ GERARDO DAVID	19790219	FORG790219B36	POLICIA
578	5972	LOEZA FLORES BALDEMAR	19810212	LOFB8102127C3	POLICIA
579	5973	REYES MORENO JOSE LUIS	19801217	REML801217330	POLICIA
580	5977	MAYA CARETA JESUS	19471031	MACJ4710315H7	POLICIA
581	5980	CRUZ GONZALEZ VICTOR MANUEL	19730419	CUGV730419EY0	POLICIA
582	5985	GARCIA MENDOZA ALEJANDRO GUILLERMO	19670111	GAM870111M59	POLICIA
583	5988	CALZADA CHAPARRO OSCAR JAVIER	19771217	CACO771217AS7	POLICIA
584	5989	SANTIAGO MEJIA MARIA ISABEL	19720928	SAMI720928GE7	POLICIA
585	5991	MORENO GONZALEZ JOSE VICENTE	19751126	MOGV7511265P0	POLICIA
586	5995	CAMARENA OLIVARES JOSE ANTONIO	19710516	CAOA710516R09	POLICIA
587	6046	PULIDO SAUCEDO ANGEL TEDDORO	19730606	PUSA730606A46	POLICIA
588	6047	DELGADO AGUILERA ANA MARIELA	19750602	DEAA750602MA0	POLICIA
589	6048	DURAN MEDINA FRANCISCO	19710401	DUMF710401EW4	POLICIA
590	6049	GONZALEZ GARCIA VICTOR SALU	19740918	GOGV740918L44	POLICIA
591	6050	MARTINEZ OLMEDO LLUVIA	19771123	MAOL771123183	POLICIA
592	6051	MORENO RUJZ JUAN MANUEL	19670719	MORJ6707196L9	POLICIA
593	6054	SOBERANES GAMEZ OSCAR TARDUINO	19800202	SOGO800202675	POLICIA
594	6055	OLIVARES LOAIZA MARCO ANTONIO	19741123	OILM741123H55	POLICIA
595	6058	ROJAS ROMERO JOSE MIGUEL	19681126	RORM681126848	POLICIA
596	6069	VALDEZ RAMIREZ RAMON ALFONSO	19820223	VARR8202231Y0	POLICIA
597	6060	CORTES MUÑOZ RICARDO	19800422	CCMR8004224F0	POLICIA
598	6067	ESCARREÑO RODRIGUEZ FRANCISCO OPE JUAN	19710822	EARF710822015	POLICIA
599	6069	DIMAYUGA LIZARRAGA WENDOLINE	19810811	DILW810811CG4	POLICIA
600	6070	CRUZ MORENO ALICIA	19690121	CUMA690121C80	POLICIA
601	6072	BAYARDO RUELAS ALMA ROSA	19810428	BARA810428FA5	POLICIA
602	6074	DONES SALAZAR EDGAR MARIO	19800305	DOSE800305TW5	POLICIA
603	6075	PERALTA LOPEZ ALFONSO	19800924	PELA800924085	POLICIA
604	6076	BARRON UREÑA SERGIO ARMANDO	19811014	BAUS811014H38	POLICIA
605	6077	AGUIRRE FRAYDE ALEJANDRO	19800419	AUFA800419674	POLICIA
606	6078	RODRIGUEZ MORALES JOSE MARTIN	19670102	ROMM670102K42	POLICIA
607	6079	SALAZAR ACOSTA JESUS ANTONIO	19750116	SAAJ750116T56	POLICIA
608	6081	CORNEJO VALDOMINOS ISRAEL	19730326	COVI730326JUB	POLICIA
609	6084	SANCHEZ AGUILAR XOCHILT	19740124	SAAX7401241L3	POLICIA
610	6090	TORRUCO TORRECILLAS SUSANA DEL CARMEN	19820328	TOTS8203289V9	POLICIA
611	6097	OLIVAS VALENTIN JORGE ARMANDO	19791230	OLVJ791230L99	POLICIA
612	6151	AGUILAR IRIGUIEZ HONAN AARÓN	19660504	AUIH6605041A4	POLICIA
613	6324	ZAZUETA SALAS OMAR TOBIAS	19820408	ZASO820408HA3	POLICIA

614	6368	PACHECO RIOS FAUSTO	19571013	PARF5710131C0	POLICIA
615	6476	GUERRERO MENDEZ JUSTINO	19660025	GLUMJ660025P19	POLICIA
616	6520	RODRIGUEZ MOZQUEDA JOSUE	19681217	ROMJ681217BA0	POLICIA
617	6544	LOPEZ ROBLES JUAN MIGUEL	19640529	LORJ640529JA5	POLICIA
618	6572	RIOS ACUÑA GABRIEL	19680227	RIAG680227J2A	POLICIA
619	6577	GURROLA IBARRA MIGUEL ANGEL	19691207	GLIM691207PR4	POLICIA
620	6586	ACUÑO ANTONIO MANUEL	19560815	ALAM560815NE3	POLICIA
621	6620	YEPEZ PONCE BERENICE	19701021	YEP0701021LG0	POLICIA
622	6630	SOLIS IBARRA LUZ TERESA	19721213	SOLJ721213TY4	POLICIA
623	6631	HERRERA SANCHEZ MANUELA DEL CARMEN	19740419	HESM740419G06	POLICIA
624	6636	TIZNADO FELIX REYNA MARGARITA	19690106	TIFR690106LR5	POLICIA
625	6649	LOPEZ AGUILAR LEONARDO	19641105	LOAL641105NK6	POLICIA
626	6678	GONZALEZ OSUNA GLADIS VIOLETA	19771002	GOOG7710024K4	POLICIA
627	6689	LOPEZ AGUIRRE ENRIQUE FELIX	19731215	LOAE7312151F3	POLICIA
628	6717	LOPEZ ALAMILA ALESVIA DEL CARMEN	19770908	LDAA770908FZ5	POLICIA
629	6718	LOPEZ FELIX YAMIRK	19831104	LOFY831104Q39	POLICIA
630	6721	LOPEZ HERNANDEZ CHRISTIAN GUADALUPE	19830718	LOHC830718DY2	POLICIA
631	6722	MARTINEZ MORA JUAN PEDRO	19770627	MAMU770627AG7	POLICIA
632	6725	MORALES ANGUIANO DANIEL	19721211	MOAD721211F28	POLICIA
633	6727	GARCIA MONCADA JAVIER	19701205	GAMJ701205NT0	POLICIA
634	6728	GARCIA RIVERA MANUEL	19770104	GARM770104C79	POLICIA
635	6730	HERNANDEZ PEREZ ALBERTO	19780129	HEPA780129G93	POLICIA
636	6735	JACINTO REYES JUAN CARLOS	19771130	JARJ771130R47	POLICIA
637	6736	CARDENAS AYALA OMAR GUADALUPE	19791205	CAAO791205M39	POLICIA
638	6737	DOMINGUEZ RAMIREZ GEOVANNI	19830830	DORG830830H15	POLICIA
639	6738	ALTAMIRANO MARTINEZ ANA MARIA	19830817	AAMA830817J85	POLICIA
640	6741	TREJO MANRIQUEZ ANTONIO EVERS	19700807	TEMA700807TT0	POLICIA
641	6742	TUFIÑO PARRA ANEL	19811022	TUPA811022CD6	POLICIA
642	6744	LEONARDO SAMPAYO LUIS	19780718	LESL780718GJ3	POLICIA
643	6745	CAMACHO MORENO MARCELO	19740116	CAMM740116885	POLICIA
644	6747	VARGAS BENITEZ CARLOS LEOPOLDO	19770323	VABC770323M6	POLICIA
645	6748	VALLE HERNANDEZ ELSA GABRIELA	19821231	VAHE8212314Q0	POLICIA
646	6750	TIZNADO BECERRA RUTH LIZETTE	19830209	TIBR830209HK0	POLICIA
647	6756	ROMERO CONDE DIANA MARGARITA	19810113	ROCD810113KB1	POLICIA
648	6757	RIOS LORA ARTURO	19831209	RIAL831209FK8	POLICIA
649	6758	REYES CORTEZ JUAN PABLO	19760624	RECJ760624U53	POLICIA
650	6760	RASGADO TOLEDO YUBER	19830421	RATY8304216T0	POLICIA
651	6763	PALACIOS GARCIA ELEAZAR	19751112	PAGE7511128W0	POLICIA
652	6764	NEVAREZ CASTAÑEDA JUAN DE DIOS	19670308	NECJ670308LA2	POLICIA
653	6767	ESTRADA GONZALEZ JADE MARTINA	19790915	EAGJ790915JA9	POLICIA
654	6769	MARTINEZ JUAREZ OLGA	19781103	MAJO781103ND0	POLICIA

655	6771	BENITEZ SALAZAR RAMON FILIBERTO	19780822	BESR780822G80	POLICIA
656	6794	VERDE VENEGAS JAVIER	19801226	VEV.801226UL1	POLICIA
657	6804	GALARZA VALDEZ JUAN JESUS	19820617	GAVJ820617GV5	POLICIA
658	6805	ALEMAN SINESIO ISMAEL	19840115	AESI840115I25	POLICIA
659	6807	ORTEGA LEYVA YADIRA JETZABEL	19780308	OELY780308RG5	POLICIA
660	6809	BELLO MORALES JOSE DANIEL	19831109	BEMD831109X4	POLICIA
661	6813	VASQUEZ CARDONA BLANCA IBETTE	19780206	VACB780206X5	POLICIA
662	6815	NUÑEZ MARTINEZ ALFONSO	19711117	NUMA711117612	POLICIA
663	6856	PEREZ GALVAN HUGO DANIEL	19780124	PEGH780124UI4	POLICIA
664	6858	FURICH MARTINEZ RUBEN	19811108	FUMR811108J72	POLICIA
665	6859	RUIZ CASTAÑEDA LUIS FLAVIO GUADALUPE	19841225	RUCL841225G15	POLICIA
666	6860	PERAZA GALLARDO ALEJANDRO	19800822	PEGA800822MR3	POLICIA
667	6861	RIVERA IBARRA CESAR JAVIER	19820131	RIRC820131D13	POLICIA
668	6864	MEZA MARTINEZ PILAR	19810629	MEMPB810629PP5	POLICIA
669	6865	CRUZ RAMOS JOSE FRANCISCO	19810311	CURFB810311E17	POLICIA
670	6882	LOPEZ MORALES CLAUDIO	19810329	LOMC810329H71	POLICIA
671	6919	OLIVAS IBARRA MARIA MACDOALENA	19660821	OIRM6608213A3	POLICIA
672	6926	DE LA O PEREZ CHRISTIAN ARIEL	19820629	OXPC820629GY3	POLICIA
673	6932	MONTES LOPEZ LUIS ALBERTO	19791226	MOLL791226G82	POLICIA
674	6933	ZAMORA MONTAÑO CLAUDIA FABIOLA	19740520	ZAMC740520560	POLICIA
675	6934	ACOSTA SANCHEZ LUIS ALBERTO	19771015	AOGL771015I05	POLICIA
676	6936	RODRIGUEZ VITELA SALVADOR	19850328	ROVS850328R27	POLICIA
677	6942	ENCINAS SAINZ GUILLERMO EDUARDO	19781106	EISG781106D68	POLICIA
678	7010	JUAREZ BONILLA JULIUS	19711023	JUBJ711023P62	POLICIA
679	7052	CASTRO LIZARRAGA PATRICIA	19871119	CALP871119FT9	POLICIA
680	7053	QUINTERO MEDINA GUADALUPE	19550828	QUMG550828F5A	POLICIA
681	7168	HERNANDEZ HUANTE ESPERANZA ALICIA	19630309	HEHE630309KG5	POLICIA
682	7206	GAMBOA GARCIA MARIA ANGELICA	19730121	GAGA730121CX0	POLICIA
683	7213	MARTINEZ RAMIREZ MARIA DE LA LUZ	19580823	MARL580823KE8	POLICIA
684	7243	HERNANDEZ DIAS GREGORIO	19810413	HEDG810413QD1	POLICIA
685	7272	LEONARDO TEREZA FLORENTINO	19530725	LETF530726MT7	POLICIA
686	7296	REDA PEREZ JULIO CESAR	19840322	REPJ840322H52	POLICIA
687	7316	ZAMORA LOPEZ CARLOS	19590713	ZALC590713KJ8	POLICIA
688	7335	ZATARAIN HERNANDEZ JORGE LUIS	19570321	ZAHJ5703218B1	POLICIA
689	7375	IBARRA ONTIVEROS ROSENDO	19850521	IAOR8505213L2	POLICIA
690	7398	CORTES SANCHEZ NAZARIO	19820612	COSN820612CL8	POLICIA
691	7411	CORTEZ ORTEGA AXEL ALEJANDRO	19780620	CDDA780620PB1	POLICIA
692	7416	OSUNA JUAREZ JULIO CESAR	19840507	OUIJ840507L42	POLICIA
693	7417	NAVARRO ACOSTA JOEL	19780713	NAAJ780713PF2	POLICIA
694	7419	MARTINEZ TRUJILLO RAMON	19820829	MATR820829K28	POLICIA
695	7424	GONZALEZ PRADO BERTHA ISABEL	19840708	GOPB840708UT8	POLICIA

696	7425	FRANCISCO DE JESUS SILVESTRE	19771112	FAJS771112BE3	POLICIA
697	7456	HURTADO HERNANDEZ FLAVIO	19660507	HUHF660507J5	POLICIA
698	7499	HEREDIA LOPEZ MAGDALENO	19600722	HELM600722KJ6	POLICIA
699	7507	GONZALEZ JIMENEZ CUAUHEMOC	19760501	GOJC760501547	POLICIA
700	7510	FUENTES PEREZ ENRIQUE	19590708	FUPE590708HX8	POLICIA
701	7512	GARAY ESCOBAR CARMELITA	19660624	GAEC660624EV0	POLICIA
702	7514	BELTRAN GARATE ELISA GABRIELA	19650216	BEGE650216SU6	POLICIA
703	7518	LUGO HERNANDEZ JORGE ALBERTO	19630328	LUH630328R38	POLICIA
704	7519	AHMADA HERRERA MILTON OMAR	19791117	AUHM791117U6	POLICIA
705	7526	LEON JULIAN	19620412	LEJU620412FJ6	POLICIA
706	7530	DIONISIO GARCIA JORGE LUIS	19660215	DIGJ660215L67	POLICIA
707	7532	SANCHEZ GALLEGOS VICENTE	19600422	SAGV600422KX8	POLICIA
708	7535	CORONA DOMINGUEZ YANIRA JOSEFINA	19610319	CODY6103194B1	POLICIA
709	7541	RAMIREZ HERNANDEZ JESUS	19630819	RAHU630819EV3	POLICIA
710	7543	ARAGON LABRADOR EFRAIN	19630922	AALE630922GJ5	POLICIA
711	7545	ONTIVEROS LIZARRAGA ROBERTO	19600427	OLRH600427742	POLICIA
712	7587	GONZALEZ REYES FELIPE DE JESUS	19570205	GORF5702056PA	POLICIA
713	7606	RODRIGUEZ RUIZ JORGE ALEJANDRO	19790302	RORJ7903029G0	POLICIA
714	7607	RAMOS CHAIDEZ LILIA CAROLINA	19650527	RACL650527H42	POLICIA
715	7608	RODRIGUEZ DIAZ DE LEON AURELIO	19601022	RODA601022HC0	POLICIA
716	7610	RAMIREZ AVILES ARACELI DE JESUS	19660827	RAAA660827LB4	POLICIA
717	7611	GUZMAN CRUZ SILVINO NESTOR	19600226	GUC580226GL9	POLICIA
718	7612	RODRIGUEZ PADILLA JUAN CARLOS	19780313	ROPJ780313V90	POLICIA
719	7723	PARDO LUNA ISMAEL	19530227	PALJ530227FH0	POLICIA
720	7728	LEAL ZATARAIN ZERAFIN	19590702	LEZ5590702FK3	POLICIA
721	7800	VAZQUEZ VILLALOBOS JOSE LUIS	19550725	VAVJ5507256M4	POLICIA
722	7915	MORENO HIGUERA MAURICIO	19670626	MOHM670626GM1	POLICIA
723	7931	MILLAN SANDOVAL MYRNA PATRICIA	19690712	MISM690712HT9	POLICIA
724	7960	ALCARAZ SARMIENTO ISELA YOLANDA	19690614	AAS690614N43	POLICIA
725	7965	VASQUEZ ROJAS JORGE	19680423	VARJ680423RS2	POLICIA
726	7967	MARCIAL CRUZ CENOBIO	19581030	MACC581030F10	POLICIA
727	8057	COVARRUBIAS SANCHEZ JOSE LUIS	19630211	CO6L630211SC8	POLICIA
728	8059	GOMEZ GALINDO FRANCISCO MANUEL	19821012	GOGF821012U18	POLICIA
729	8062	SALAZAR GARCIA LAURA ELENA	19691016	SAGL691016AG4	POLICIA
730	8066	BARRON GARATE ARTURO	19671215	BAGM671215PN8	POLICIA
731	8067	GARCIA OCAMPO JOVANA	19920218	GACJ920218NB4	POLICIA
732	8080	ROCHIN PATRON PAOLA MICHELLE	19920810	ROPP920810JK1	POLICIA
733	8118	VELARDE GARCIA MARIO	19700908	VEGM700908L26	POLICIA
734	8122	RUIZ MORENO LUIS	19630518	RUML630518N03	POLICIA
735	8127	GARCIA MARIA DEL ROSARIO	19570820	GARD570820QV3	POLICIA
736	8138	VIDAL ACEVEDO EFRAIN	19580628	VIAJ580628RQ3	POLICIA

737	8159	PEREZ HERNANDEZ JOSE ALBERTO	19660914	PEHA850914350	POLICIA
738	8185	SOSA CAMACHO JOSE LUIS	19571205	SOCL571208NS8	POLICIA
739	8188	GARCIA QUIROZ GIL	19630423	GAQG530423L72	POLICIA
740	8198	ZARACO CERVANTES DANTE	19780908	ZACQ780908FU7	POLICIA
741	8203	NAVARRO RUIZ ELVA JULIETA	19701022	NARE701022K60	POLICIA
742	8203	ARTEAGA MORALES IVAN	19811205	AEMB11205563	POLICIA
743	8205	CERVANTES MENDOZA PEDRO IVAN	19931021	CEMP9310215V3	POLICIA
744	8206	GARCIA AVITIA LAEN DANIEL	19850821	GAAL8508219U2	POLICIA
745	8207	IRIBE BASTIDAS SERGIO IVAN	19921119	IBS9211193B0	POLICIA
746	8210	GARZON GARATE KAREN YAMLETH GUADALUPE	19821222	GAGK9212227I7	POLICIA
747	8212	GUZMAN SANCHEZ JESUS ANTONIO	19931104	GUSJ931104PM8	POLICIA
748	8214	LOAIZA SOTO FRANCISCO	19871111	LOSF871111LU3	POLICIA
749	8217	MANCINAS GUERRERO LORETO	19850729	MAGL850729K65	POLICIA
750	8218	RAFAEL JUAREZ ROLANDO	19550920	RAJR550920BF3	POLICIA
751	8219	ROJO COVARRUBIAS FRANCISCO ISAAC	19900227	ROCF900227FF3	POLICIA
752	8222	VAZQUEZ ARAMBURO JESUS BENITO	19820128	VAAJ820128DP4	POLICIA
753	8223	PEREZ SANCHEZ JOSE MANUEL	19891205	PESM891205152	POLICIA
754	8224	MORALES GALAVIZ AGLAEN GISEL	19881012	MOGA851012AY8	POLICIA
755	8225	PEREZ GONZALEZ MAURILIO	19650913	PEGM6509133X1	POLICIA
756	8226	RICIS VIZCARRA JOSE MANUEL	19901206	RIVM901206M0	POLICIA
757	8227	GRANADOS GARCES JOSE FRANCISCO	19900206	GACF900206H38	POLICIA
758	8228	MARTINEZ OLMEDO PERLA ALBINA	19810118	MAOP810118KF0	POLICIA
759	8238	ALVARADO ARAMBURO ADELA	19660110	AAAA660110K1	POLICIA
760	8240	MURILLO GUEVARA JESUS ALBERTO	19620725	MUGL6207255K5	POLICIA
761	8245	BELTRAN SARABIA LUCERO GUADALUPE	19911211	BESL911211F69	POLICIA
762	8246	VERDE CASTAÑEDA DANIEL ALBERTO	19870108	VECO870108J68	POLICIA
763	8247	AMPARO ZAMORA YURIDIANA DEL ROCIO	19850524	AAZY850524VB4	POLICIA
764	8248	MORENO GARCIA CINTHIA GUADALUPE	19840520	MOGC840520Y1	POLICIA
765	8249	HERNANDEZ ALANIZ LUCERO	19880901	HEAL880901BU8	POLICIA
766	8252	FLORES LIMA JOSE	19881116	FOLJ881116E41	POLICIA
767	8256	PELAYO PEÑA IGNACIO JUAN	19580829	PEPI580829AK9	POLICIA
768	8259	CASTRO GUILLEN JAVIER OMAR	19901031	CAGJ9010315M8	POLICIA
769	8260	GUERRERO IBARRA CHRISTIAN ANTONIO	19940813	GUIC940813MR0	POLICIA
770	8261	ORDAZ VERDE MARIA DEL ROSARIO	19950928	OAVR950928VB7	POLICIA
771	8262	MIRAMONTES LOPEZ VERONICA	19870326	MILV870326JP8	POLICIA
772	8266	OVANDO OVALLE DAVID	19870123	OADD870123LD5	POLICIA
773	8267	REYES PLASCENCIA EDGAR ANTONIO	19790831	REPE790831NR2	POLICIA
774	8272	OROZCO JIMENEZ MARIO	19831225	OCLJM312259B2	POLICIA
775	8277	GARFIAS CANSECO JOSE	19620810	GACJ620810GC5	POLICIA
776	8279	CARRILLO ORTEGA RAFAEL GUADALUPE	19811024	CACOR8110245P0	POLICIA
777	8280	SALVADOR ROSAS CASTO	19690329	SARC690329PB4	POLICIA

778	8281	MANCINAS MANCINAS JUAN FRANCISCO	19950614	MAMJ9506140E5	POLICIA
779	8282	ENRIQUEZ ZUÑIGA ADRIANA ISABEL	19940908	EIZA9409080Q0	POLICIA
780	8310	IBARRA PATRON BACILIA	19600426	IAPB600426B58	POLICIA
781	8312	CASTRO OROZCO JESUS FRANCISCO	19901005	CAOJ901005045	POLICIA
782	8313	SANCHEZ GAMBOA JESSICA SELENNE	19640110	SAGJ840110LT0	POLICIA
783	8314	PAZOS RIOS MIGUEL	19640605	PARM840605H11	POLICIA
784	8315	PERALES RODRIGUERA IRAK ALONSO	19881121	PERI881121GN3	POLICIA
785	8316	MARTINEZ GONZALEZ LUIS ALBERTO	19831125	MAGL831125217	POLICIA
788	8318	ALONSO MOLINA JOSE CRUZ	19640323	ADMC840323S25	POLICIA
787	8319	LIRA BARRET EDGAR SANTIAGO	19681019	LIBE881019V47	POLICIA
788	8321	GUERRERO ASTENGO ARTURO AARON	19600701	GUAA600701REA	POLICIA
789	8342	LEON RAMOS IRINEO MARTIN	19641110	LERI641110H06	POLICIA
790	8347	GALAVIZ ROBERTO	19930326	GARO9303266H8	POLICIA
791	8349	RIOS JIMENEZ JESUS DAVID	19941029	RIJJA410291D3	POLICIA
792	8360	SALINAS FLORES J. CONCEPCION	19610427	SAFC6104273F1	POLICIA
793	8351	MILLAN MILLAN JOSE MARTIN	19571111	MIMM571111KD4	POLICIA
794	8352	MILLAN CRESPO EDWIN OMAR	19800706	MICE800706UB1	POLICIA
795	8373	ALVAREZ VALDEZ MARIA CRISTINA	19851017	AAVC861017UF7	POLICIA
796	8374	RAMIREZ VILLA GILBERTO	19910204	RAVD910204CA8	POLICIA
797	8375	BERNAL VILARDE ARMANDO	19700208	BEVA7002085D2	POLICIA
798	8376	VENEGAS HERNANDEZ DENIS JOVANA	19900221	VEHD900221N1A	POLICIA
799	8385	BRAVO HERNANDEZ LIBETH MAGALY	19850226	BAHL850226S58	POLICIA
800	8386	CRUZ RAMOS LLUVIA JEANNINE	19890124	CURJ890124RH6	POLICIA
801	8387	ROBLES TORRES JOSE SALVADOR	19870621	ROTS870621E86	POLICIA
802	8390	LIMON VILLA JULIO CESAR	19850528	LJAJ850528E15	POLICIA
803	8392	TIRADO MEAVE LUIS SEBASTIAN	19910722	TIML910722J26	POLICIA
804	8393	VERDUGO HENDERSON ARMANDO XAVIER	19670719	VEHA670719SG6	POLICIA
805	8394	NAVARRO OSORIO ROGELIO	19610202	NAOR610202P26	POLICIA
806	8395	BARRON CAMACHO JONATHAN EDUARDO	19911018	BACJ911018DA4	POLICIA
807	8398	IBARRA REYES MIGUEL ANGEL	19830625	IARM830625M38	POLICIA
808	8399	SAINZ BELTRAN JESUS GUADALUPE	19911022	SABJ9110229T3	POLICIA
809	8409	REYES VELASCO ALBERTO NOE	19910204	REVA910204TB3	POLICIA
810	8410	GARCIA QUINTERO MAXIMINO	19930824	GAGM930824RT9	POLICIA
811	8412	CABRERA LABRADOR FELIX EDUARDO	19940618	CALF940618J82	POLICIA
812	8413	PERAZA VENEGAS MARCO ANTONIO	19950528	PEVM950528HC7	POLICIA
813	8416	MANJARREZ VILLA DANIEL	19831104	MAYD831104FX7	POLICIA
814	8417	CORTEZ AUDELO CLAUDIA NOHEMI	19850702	COAC850702476	POLICIA
815	8428	PAZOS RIOS LUIS ANTONIO	19640605	PARL840605LC9	POLICIA
816	8429	OSUNA Y OSUNA JESUS DE DIOS	19681208	OUOJ681208R91	POLICIA
817	8430	MARQUEZ MORENO JOSE MARIA	19600823	MAMM600823IEA	POLICIA
818	8431	CABRERA LABRADOR GILBERTO	19930614	CALG930614J29	POLICIA

819	8433	AGUILAR VARGAS MARCO ERNESTO	19910205	AJVM910205FE8	POLICIA
820	8436	RUANO RIBOTA ALFREDO	19830210	RURAR30210E26	POLICIA
821	8457	OSUNA MANCILLAS ADILENE BELEN	19910828	OLUMA910828K25	POLICIA
822	8512	ANDRES GONZALEZ MARCIAL	19550710	AEGM550710L58	POLICIA
823	8517	RODRIGUEZ CORONA ALVARO	19881114	ROCAM81114RY8	POLICIA
824	8542	GOMEZ MEDINA FRANCISCO	19641021	GOMF641021Q52	POLICIA
825	8570	DELGADILLO CASTRO JESUS	19650427	DECJ6504277A2	POLICIA
826	8572	NAVARRO CASTAÑEDA VALENTE	19600521	NACV6005217D7	POLICIA
827	8574	GUERRERO AMILLANO WILFRIDO	19530228	GUAW530228AJ0	POLICIA
828	8596	ZARATE MARTINEZ TIMOTEO	19630206	ZAMT630206GV8	POLICIA
829	8615	NOLAZCO MEZA ILIANA MARGARITA	19721028	NOMI721028QD9	POLICIA
830	8617	RAMOS GUTIERREZ ROGELIO ANTONIO	19881102	RAGR881102JM1	POLICIA
831	8618	NAJERA AQUINO ALFONSO	19700622	NAAA700622CR9	POLICIA
832	8619	GRONIA LOPEZ LUIS GILBERTO DE JESUS	19900711	OOLL9007117E7	POLICIA
833	8653	VERDUGO FLORES FERREL	19550405	VEFF5504057A0	POLICIA
834	8691	SANCHEZ CAÑEDO RICARDO	19550403	SACR650403359	POLICIA
835	8722	ROJAS ZEPEDA PAZ ARTURO	19551221	ROZP5512218M3	POLICIA
836	8727	MIRANDA ARAUJO CRISOFORO	19550224	MVAC550224BJ9	POLICIA
837	8751	LERMA MARRUJO ERNESTO ALONSO	19590116	LEME590116TQ3	POLICIA
838	8760	GREGORIO COTA GUILLERMO	19580210	GECG580210PL0	POLICIA
839	8767	MORALES MEDINA JOSE SALVADOR	19670917	MOM5670917T11	POLICIA
840	8769	IBARRA VALLE JESUS JULIAN	19700630	IAVJ7006308V0	POLICIA
841	8771	CORNEJO VALDOMINOS JAVIER	19660628	COVJ660628EX0	POLICIA
842	8774	SILVA ARAMBURO VICTOR	19540328	SIAS540328KM3	POLICIA
843	8780	VILLELA JAIME ROBERTO	19640522	VUR640522FC5	POLICIA
844	8781	RODRIGUEZ IBARRA CARLOS	19561005	ROIC561005NH5	POLICIA
845	8788	RUBIO RODRIGUEZ REYNALDO	19550309	RURR550309EL4	POLICIA
846	8789	PEREZ LAURO	19571019	PELA5710198Q5	POLICIA
847	8804	SARABIA MORENO JOSE TOMAS	19570428	SAMT570428EH7	POLICIA
848	8808	ACOSTA ESPINOZA NOEL RICARDO	19630215	ACER630215P17	POLICIA
849	8817	FELIX GUZMAN PEDRO	19551118	FEGP551118LZ1	POLICIA
850	8820	MALDONADO TORRES ADALBERTO ORLANDO	19580520	MATA580520D44	POLICIA
851	8829	JIMENEZ GARCIA MAXIMILIANO	19590129	JION590129QV8	POLICIA
852	8904	MORALES PEREZ PABLO	19580814	MOPP580814R13	POLICIA
853	8990	DIONISIO GARCIA NEHEMIAS	19500725	DIGN5007253X7	POLICIA
854	9155	QUINTERO SALAS CLAUDIA PATRICIA	19810929	QUSC810929N22	POLICIA
855	9157	SANDOVAL RODRIGUEZ MOISES DAGOBERTO	19840518	SARM840518HE0	POLICIA
856	9165	ARAMBURO ROJAS MARIA DE JESUS	19810225	AARJ8102252M4	POLICIA
857	9175	LOPEZ VALLES JESUS ANTONIO	19490311	LQVJ490311888	POLICIA
858	9229	PRADO SANCHEZ LEONEL	19810208	PASL8102086A6	POLICIA
859	9233	GONZALEZ LIZARRAGA GASPAR DE JESUS	19570716	GOLG570716R22	POLICIA

860	9234	GONZALEZ LIZARRAGA MARIA TERESA	19771222	GOLT771222Q58	POLICIA
861	9235	MACIAS ESTRADA RICARDO	19790413	MAER790413V85	POLICIA
862	9237	SALAZAR ZATARAIN JORGE LUIS	19860505	SAZ.860505B79	POLICIA
863	9238	VALDEZ AGUIRRE DANIEL ALEJANDRO	19801119	VAAD801119T17	POLICIA
864	9283	GUERRA GONZALEZ FRANCISCO	19790105	GUGF790105568	POLICIA
865	9285	CRUZ CORREA JESUS MARTIN LORENZO	19821103	CUCJ821103H50	POLICIA
866	9315	DOMINGUEZ BOLAÑOS PEDRO	19560519	DOB560519718	POLICIA
867	9322	MARTINEZ SOTO NELSI CELINA	19900130	MA5N900130DB4	POLICIA
868	9324	BELTRAN PADILLA DULCE MARIA	19910219	BEF0910219F57	POLICIA
869	9328	MARTINEZ GARZON CLEMENTE	19700504	MAGC700504R74	POLICIA
870	9331	GONZALEZ WLIVARRIA ALCADIO	19780112	GOWA7801122N8	POLICIA
871	9336	GONZALEZ CAMACHO LAURA ANGELICA	19821202	GOCL821202H74	POLICIA
872	9338	HERNANDEZ CAMACHO CARLOS ENRIQUE	19720730	HECC720730K77	POLICIA
873	9343	SOLIS MORALES JAVIER	19840126	SOM840126930	POLICIA
874	9346	CASTILLO MARRUJO GULLERMO	19890429	CAMG890429PR8	POLICIA
875	9347	TORRES MORALES MARIO	19870119	TOMM870119QK1	POLICIA
876	9350	DIAZ VELEZ FRANCIS PAOLA	19911119	DVF911119T11	POLICIA
877	9351	MEZA URIBE ANA KAREN GUADALUPE	19900714	MEUA900714MX4	POLICIA
878	9362	ANGEL RAMIREZ HORACIO	19710105	AERH7101051F7	POLICIA
879	9363	OSUNA TIRADO OSCAR ROBERTO	19771009	CUTO771009IQ4	POLICIA
880	9367	GOMEZ RAMIREZ SERGIO JAVIER	19810404	GORS810404DJ6	POLICIA
881	9370	BARRON CARBAJAL LORENZO ANTONIO	19830213	BACL830213DG2	POLICIA
882	9376	TIRADO MORALES JESUS MANUEL	19830701	TIMJ8307011W5	POLICIA
883	9377	TIRADO MORALES JESUS ANTONIO	19830701	TIMJ8307011H6	POLICIA
884	9378	BERNAL IBARRA JOSE RAMON	19840204	BEIR840204JK5	POLICIA
885	9387	IBARRA PERAZA ANTONIO	19610825	IAPA610825SG2	POLICIA
886	9382	HERNANDEZ SIQUEIROS JUAN CARLOS	19620331	HESJ620331QX1	POLICIA
887	9403	CASTILLO SANCHEZ MARCOS ANTONIO	19631228	CASN631228QL7	POLICIA
888	9405	MARTINEZ DOMINGUEZ FERNANDO	19590717	MADF590717J50	POLICIA
889	9411	MANJARREZ BASTIDAS JUAN RAMON	19620829	MABJ620829VB	POLICIA
890	9454	ANGULO RAMOS MIGUEL OCTAVIO	19660308	AURM660308F64	POLICIA
891	9459	DOMINGUEZ HERNANDEZ ELIGIO	19701201	DOHE701201BC7	POLICIA
892	9466	HERNANDEZ SANTIAGO FELICIANO	19640616	HESF640616J52	POLICIA
893	9467	DIAZ CONTRERAS JULIO CESAR	19710225	DICJ710225617	POLICIA
894	9474	TOME SERGIO GUADALUPE	19710103	TOSE710103CA4	POLICIA
895	9475	GUERRERO GALVAN JESUS RAMON	19730111	GUGJ730111ND0	POLICIA
896	9477	CALDERON RIOS JUAN CARLOS	19730927	CARJ730927TU6	POLICIA
897	9493	ARELLANO LIZARRAGA HUMBERTO	19580325	AELH580325444	POLICIA
898	9503	QUINTERO GOMEZ JOSE DE JESUS	19800315	QUJL800315TB5	POLICIA
899	9506	COSSIO ONTIVEROS DANIEL ADOLFO	19710927	COOD710927A10	POLICIA
900	9508	AHUMADA CASILLAS JUAN MANUEL	19561227	AUCJ5612273V8	POLICIA

901	9533	ALDUENDA BERNAL RAMON	19580629	AUBR880829940	POLICIA
902	9539	DE LA CRUZ HERNANDEZ FREDI	19550502	CUHF650502D56	POLICIA
903	9548	BAUTISTA SALCIDO IDELFONSO	19520123	BASB20123NC4	POLICIA
904	9547	CASILLAS HERNANDEZ MIGUEL	19550722	CAHM650722V88	POLICIA
905	9549	REYES VAZQUEZ NICEFORO LUCIO	19550209	REVN650209VCA	POLICIA
906	9571	CARVAJAL GUZMAN FRANCISCO JAVIER	19560910	CAGF560910BL1	POLICIA
907	9578	VELAZCO GOMEZ SALVADOR	19720219	VEGS720219NA5	POLICIA
908	9587	MARTINEZ BONALES ADRIAN	19570509	MABA670509R80	POLICIA
909	9588	CAMACHO LOPEZ SAUL EFRAIN	19530625	CALS630625L09	POLICIA
910	9597	FLORES LUNA GUSTAVO	19580716	FOLG6807167C2	POLICIA
911	9643	MELGOZA MILLAN GUILLERMO ALFONSO	19751025	MEMO751025J71	POLICIA
912	9665	COTA RODRIGUEZ IRIS LUZALY	19950222	CDRI950222M56	POLICIA
913	9701	COLLO ASTORGA JOSE DE JESUS	19590319	COAJ690319JN0	POLICIA
914	9709	MURILLO ROJO JUAN ANTONIO	19700707	MURJ700707BK2	POLICIA
915	9735	ESTRADA COLADO OSCAR ALBERTO	19700701	EACO700701QJ1	POLICIA
916	9771	GONZALEZ PEÑA JUAN RAMON	19790202	GOPJ790202NM4	POLICIA
917	9800	MARQUEZ AMADOR JORGE	19420730	MAAJ420730KY1	POLICIA
918	9809	CASTRO SANCHEZ YURIRIA MAGDALENA	19841104	CASY841104T33	POLICIA
919	9819	PERAZA LOPEZ MAYRA PATRICIA	19880118	PELM880118FH1	POLICIA
920	9834	NAVARRO FONSECA JOSE HUGO	19630601	NAFH630601SN2	POLICIA
921	9850	SARMIENTO ZATARAIN MARIA GUADALUPE	19810822	SAZG810822ET8	POLICIA
922	9853	ORTIZ RENTERIA JORGE ANTONIO	19580520	OIRJ580520SL3	POLICIA
923	9854	OSUNA SANCHEZ EDGAR TOMAS	19910615	OUSE910615FC1	POLICIA
924	9861	JIMENEZ CERVANTES GONZALO	19670919	JICG670919QA5	POLICIA
925	9866	CASTILLO GOMEZ RAFAEL	19580212	CAGR5802127UA	POLICIA
926	9867	RAMIREZ WILFREDO	19651206	RAIN651206HC4	POLICIA
927	9882	SANTAOLAYA PAZ JUAN E. DE DIOS	19560308	SAPJ560308LT4	POLICIA
928	9883	MEDINA MALDONADO EDUARDO	19561212	MEME561212BW5	POLICIA
929	9884	RAMOS DIAZ JOSE SANTOS ARTURO	19610331	RAD5610331RRA	POLICIA
930	9891	BRECEDA MARTINEZ ANDRES	19731216	BEMA731216P28	POLICIA
931	9918	MARTINEZ CASTAÑEDA MARCELINO	19540717	MACM5407178T7	POLICIA
932	9919	RAMIREZ ARIAS BLANCA MARGARITA	19850528	RAAB850528MT9	POLICIA
933	9921	SANTOS PACHECO JOSE DE JESUS	19670501	SAPJ670501D34	POLICIA
934	9937	RUZ SOREANO CIRO	19640306	RUSC640306QU6	POLICIA
935	9940	GALLEGOS LOPEZ RANULFO	19540527	GALR540527S74	POLICIA
936	9949	LUGO FELIX JORGE LUIS	19790502	LUFJ790502MA8	POLICIA
937	9953	PEDRO Y PEDRO JOSE MANUEL	19690319	PEPM6903191F2	POLICIA
938	9956	MENDEZ MURILLO JUAN	19540131	MEMJ540131SM9	POLICIA
939	9963	PIÑEYRO HERRERA OSCAR	19580519	PIHO580519C10	POLICIA
940	9972	VALENZUELA CAMACHO ALDO	19850813	VACAB850813SR7	POLICIA
941	9973	OSUNA BENITEZ CARMEN NEYERI	19860715	OUBC860715TW8	POLICIA



042	9974	ANDRES HERRERA FATIMA GABRIELA	10041215	AEHF841215NQ7	POLICIA
043	9981	AMILLANO GOMEZ MARIO ERNESTO	10900330	AIGM900330UM8	POLICIA
044	9992	FLORES MARTINEZ GONZALO	10630110	FDMG630110QQ1	POLICIA
045	9999	SANCHEZ CARRILLO EVERARDO	19000221	SACE600221GN5	POLICIA



La Latino
Seguros

ANEXO 1. RELACION DE PERSONAL SINDICALIZADO

	CLAVE	NOMBRE	FEC. NAC.	RFC	
1	5	ARCE ORTEGA ANGEL ALBERTO	19781101	AEOA781101L43	SINDICALIZADO
2	86	DAZ MUÑOZ JOSE MIGUEL	19750527	DBMT750527M91	SINDICALIZADO
3	91	FLORES VALDEZ ANTONIO	19731205	FOVA731205P58	SINDICALIZADO
4	96	DAZ DIAZ JOSE ARMANDO	19720801	DIDA720801K62	SINDICALIZADO
5	99	RODRIGUEZ ANDRADE FABRICIO	19690627	ROAF690627R03	SINDICALIZADO
6	108	CRESPO RENDON LEOPOLDO	19710622	CERL710622A55	SINDICALIZADO
7	125	ORTEGA OSUNA FRANCISCO	19630129	OEOF630129G39	SINDICALIZADO
8	131	CERVANTES SANDOVAL VICTOR	19980410	CESV980410T21	SINDICALIZADO
9	150	BELLO FRANCO JESUS ERNESTO	19600808	BEFJ600808S90	SINDICALIZADO
10	158	VENTURA LOPEZ MIGUEL ANGEL	19550519	VELM550519H88	SINDICALIZADO
11	162	BALDERAS MEDINA JOSE SAMUEL	19610811	BAMS610811S58	SINDICALIZADO
12	167	ALFONZO MARSHALL RICARDO	19790501	AAMR790501T04	SINDICALIZADO
13	186	SANCHEZ ESPINOZA PEDRO	19730126	SAEP730126V04	SINDICALIZADO
14	191	LIZARRAGA QUIRÓNEZ JOSE LUIS	19671110	LIQLE671110D03	SINDICALIZADO
15	201	ESPINOZA ROJAS PABLO	19720629	EIRP720629F11	SINDICALIZADO
16	218	GARCIA CERVANTES CARLOS	19730123	GACC730123N08	SINDICALIZADO
17	219	SOLIS RODRIGUEZ ALFONSO	19790717	SORA790717M20	SINDICALIZADO
18	228	SOLIS RODRIGUEZ RICARDO	19730821	SORR730821S36	SINDICALIZADO
19	232	IBARRA RODRIGUEZ CAMILO	19550518	IARC550518H72	SINDICALIZADO
20	249	MORENO LOPEZ JESUS EDUARDO	19770720	MOLJ770720H38	SINDICALIZADO
21	254	ARVIZU MENDEZ MIGUEL ANGEL	19890405	AAMB890405I03	SINDICALIZADO
22	255	PUNTE VICTOR GUSTAVO	19990523	PUV990523T00	SINDICALIZADO
23	260	MILLAN CASTILLO JANE	19990503	MICJ990503K04	SINDICALIZADO
24	268	OLIVAS DOMINGUEZ ADRIAN	19530305	OIOA530305R02	SINDICALIZADO
25	278	JIMENEZ PEREZ JUAN	19600624	JPJ6000624B03	SINDICALIZADO
26	280	OSUNA LAMARQUE JESUS	19670724	OULJ670724A10	SINDICALIZADO
27	281	PAEZ ZAMUDIO MIGUEL ANGEL	19640419	PAZMG640419B25	SINDICALIZADO
28	288	ESCOBAR ESTRADA RAFAEL	19741025	EOER741025P04	SINDICALIZADO
29	292	BERNAL MARTINEZ FRANCISCO	19731010	BEEM731010H44	SINDICALIZADO
30	303	HERNANDEZ DIAZ GILBERTO	19751106	HEDG751106D25	SINDICALIZADO
31	306	LIZARRAGA QUIRÓNEZ JOSE ANTONIO	19720125	LQA720125V08	SINDICALIZADO
32	340	TRIGUEROS CARDENAS EDUARDO	19891013	TICE891013GL2	SINDICALIZADO
33	341	MARTINEZ SANTIAGO EMILIO	19550706	MASE550706F07	SINDICALIZADO
34	360	HERNANDEZ HERNANDEZ REYES	19630130	HEHR630130A43	SINDICALIZADO
35	370	LANDEY FLORES MARIA ANTONIA	19540613	LAF540613B04	SINDICALIZADO
36	374	BORRERO HERNANDEZ ROMAN	19750624	BHR750624D10	SINDICALIZADO
37	388	BARRON AGUILAR JOSE MIGUEL	19580703	BAAM580703C08	SINDICALIZADO
38	427	DOMINGUEZ PARRA MARIA MARGARITA	19520616	DOPM520616S52	SINDICALIZADO
39	442	ZAMORA ACOSTA ESTEBAN	19720423	ZAAE720423R23	SINDICALIZADO

40	558	NICOLAS CLAVEL JUAN	19570328	NICJ5703285Y5	SINDICALIZADO
41	565	PEREZ VARGAS UBALDO	19681105	PEVU681105UH5	SINDICALIZADO
42	586	LOPEZ GUZMAN JUAN MANUEL	19730826	LOGJ730826UY5	SINDICALIZADO
43	587	NAVARRO TIRADO JORGE ANTONIO	19731218	NATJ7312183V1	SINDICALIZADO
44	626	RETA VEGA FRANCISCO	19470626	REVF470626TP4	SINDICALIZADO
45	628	FLORES JUAN MANUEL	19710217	FOLM710217H56	SINDICALIZADO
46	642	GUTIERREZ ALCARAZ CARLOS	19441028	GUAC441028JY2	SINDICALIZADO
47	657	MERAZ GARCIA ISIDRO	19560404	MEG6560404QP4	SINDICALIZADO
48	676	BARAJAS JIMENEZ JUAN DE DIOS	19790306	BAJJ790306G95	SINDICALIZADO
49	687	GONZALEZ OSUNA ROSARIO	19490403	GOOR490403KB9	SINDICALIZADO
50	696	RUIZ CARRILLO MIGUEL ANGEL	19531206	RUCM531206LJ2	SINDICALIZADO
51	701	RIOS HERNANDEZ ERNESTO	19670226	RIHE670226GH2	SINDICALIZADO
52	704	CABRERA MARTINEZ JUSTO	19580806	CAMJ580806PH0	SINDICALIZADO
53	708	FLORES LIZARRAGA GUADALUPE	19790510	FOLG790510MF9	SINDICALIZADO
54	730	GRAJEDA VIRGEN JULIO ALFREDO	19750227	GAVJ750227CS1	SINDICALIZADO
55	738	RAZO RIVERA GERARDO	19670625	RARG670625391	SINDICALIZADO
56	756	GARCIA GARCIA MIGUEL ANGEL	19741019	GAGM741019KD4	SINDICALIZADO
57	756	REYES SALAZAR RODRIGO	19740325	RESR740325HT7	SINDICALIZADO
58	767	REYES SALAZAR FEDERICO	19761201	RESF761201MA0	SINDICALIZADO
59	773	ROJAS GUERRERO SALVADOR	19790326	ROGS790326BZ0	SINDICALIZADO
60	774	ROMERO FELIX TITO	19670213	ROFR670213LL2	SINDICALIZADO
61	775	HERNANDEZ MEDRANO JUAN CARLOS	19731223	HEMC731223F1	SINDICALIZADO
62	793	JIMENEZ VILLA JULIAN	19680109	JIVJ680109H78	SINDICALIZADO
63	800	BARGUEN RIVAS ANTONIO	19540826	IARA540826A09	SINDICALIZADO
64	842	GONZALEZ ORTIZ DEMETRIO	19481113	GOOD481113DC5	SINDICALIZADO
65	891	PACILLA GOMEZ GILBERTO	19730215	PAGG730215JR1	SINDICALIZADO
66	943	TISNADO ARAUS CONCEPCION	19690214	TIAC690214HT0	SINDICALIZADO
67	946	CORDERO ZAMORA JUAN CARLOS	19690316	COZJ690316D94	SINDICALIZADO
68	950	AVILA TIRADO ANA MARIA DEL ROSARIO	19590726	AITA5907262L3	SINDICALIZADO
69	957	BELTRAN CAMACHO MARCO ANTONIO	19690425	BECA690425A36	SINDICALIZADO
70	980	BRECEDA RUIZ FELIPE	19790510	BERF790510FQ4	SINDICALIZADO
71	986	BRECEDA RUIZ PEDRO	19701016	BERP701016PU7	SINDICALIZADO
72	996	RAMIREZ SOSA DANIEL	19700926	RASD700926HT7	SINDICALIZADO
73	1074	SARABIA AGUIERO CLAUDIO	19600812	SAAC600812690	SINDICALIZADO
74	1077	FLORES VALDEZ JUAN DIEGO	19781113	FOLV781113JWB	SINDICALIZADO
75	1126	SOLIS MUÑOZ ALFREDO	19740918	SOWA7409183A4	SINDICALIZADO
76	1132	RENDON VARGAS RAFAEL	19741024	REVR741024V25	SINDICALIZADO
77	1257	NARCISO CRUZ WENCESLAO	19650628	NACW650628L45	SINDICALIZADO
78	1285	HIGUERA ZUÑIGA JOSE DE JESUS	19440703	HIZJ440703D06	SINDICALIZADO
79	1286	CAZARES RIVERA OSCAR	19700508	CARO700508SR8	SINDICALIZADO
80	1278	MILLAN OSUNA FELIPE	19720927	MROF7209275M3	SINDICALIZADO

81	1285	BERNAL LIZARRAGA HERACLIO	19610226	BELH610226FJA	SINDICALIZADO
82	1293	MARCOS DE LA CRUZ CRESCENCIO	19670419	MACC670419BVS	SINDICALIZADO
83	1303	RAMIREZ ALVAREZ FERNANDO	19810823	RAAF810823L82	SINDICALIZADO
84	1323	OLEA EUGENIO BERNARDINO	19380520	OEEU380520R5	SINDICALIZADO
85	1325	CANZALEZ OSUNA ADRIAN	19780608	CADA780608MT7	SINDICALIZADO
86	1332	PARTIDA BELTRAN FILOMENO	19680807	PABF680807217	SINDICALIZADO
87	1337	SALINAS JOSE	19561222	SAGJ561222DB2	SINDICALIZADO
88	1348	ESQUIVEL JOSE LORENZO	19551116	EULO551116CL3	SINDICALIZADO
89	1349	MIRAMONTES CONTRERAS RAMON	19611202	MICR611202RAM	SINDICALIZADO
90	1380	GARCIA ROJAS ENRIQUE	19420715	GARE420715129	SINDICALIZADO
91	1382	BRAMASCO GONZALEZ ALBERTO	19750221	BAGA750221684	SINDICALIZADO
92	1386	MEJA ARVIZU AMADO	19721110	MEAA721110AY4	SINDICALIZADO
93	1388	SANCHEZ SANCHEZ ANDRES	19750702	SASA750702SY8	SINDICALIZADO
94	1383	PADILLA AGUIAR ALEJANDRO	19680626	PAAB680626C42	SINDICALIZADO
95	1388	MACIAS AVILA ALFREDO RAFAEL	19730112	MAAA730112901	SINDICALIZADO
96	1389	SAGASTE OSUNA JUAN GABRIEL	19750214	SAGJ750214MR3	SINDICALIZADO
97	1393	GRAJEDA VARGAS JORGE MIGUEL	19780626	GAVJ780626U42	SINDICALIZADO
98	1396	GRAJEDA VIRGEN MANUEL RAMON	19691227	GVVM691227787	SINDICALIZADO
99	1399	PATINO HERNANDEZ OTILIO	19600519	PAHO600519753	SINDICALIZADO
100	1403	VALDEZ GARCIA ROBERTO	19690613	VAGR690613MR6	SINDICALIZADO
101	1406	MORENO ROJAS GERONIMO	19700930	MORG7009307E4	SINDICALIZADO
102	1407	CASTILLO GARCIA FRANCISCO	19771023	CAOF771023MH8	SINDICALIZADO
103	1413	GONZALEZ DE LEON CESAR	19800215	GOLC800215GT2	SINDICALIZADO
104	1416	MARTINEZ HERRERA JUANA	19631228	MAH631228523	SINDICALIZADO
105	1419	CAZARES GARCIA LUIS ALBERTO	19750519	CAGL750519BE3	SINDICALIZADO
106	1420	BATRES DE LA TORRE RUBEN	19780912	BATR780912BE5	SINDICALIZADO
107	1422	RODRIGUEZ MARTINEZ DOMINGO	19490410	ROMD490410V58	SINDICALIZADO
108	1431	BARGUEN RIVAS PAULINA	19660622	BARP660622QL7	SINDICALIZADO
109	1432	TIRADO ARCE MAURICIO	19560922	TIAM560922900	SINDICALIZADO
110	1435	SOTO OSUNA JOSE BEREMUNDO	19400419	SOOS400419SE8	SINDICALIZADO
111	1441	REYES GARCIA JORGE ZAHAR	19781221	REGJ781201F15	SINDICALIZADO
112	1442	NUÑEZ GUTIERREZ RENATO	19700126	NLGR700126QB4	SINDICALIZADO
113	1444	TORRES VEGA LUIS ALBERTO	19800729	TOVL800729RM1	SINDICALIZADO
114	1445	TOPETE LOPEZ PABLO	19540501	TOLP540501316	SINDICALIZADO
115	1448	GARCIA VEGA GUADALUPE	19701225	GAVG701225919	SINDICALIZADO
116	1449	MOSQUEDA MARTINEZ CELIA	19700106	MOMC700106454	SINDICALIZADO
117	1453	FRIAS BAEZA IGNACIO	19590201	FIBB5902011A1	SINDICALIZADO
118	1453	FRIBARRI HERNANDEZ JAVIER	19790120	FRJU790120CN7	SINDICALIZADO
119	1464	TORRES MENDOZA RAMON ANTONIO	19670525	TOMR670525C28	SINDICALIZADO
120	1465	LOPEZ MORA IGNACIO	19520213	LOMS520213CL3	SINDICALIZADO
121	1499	PINA GALINDO EMLIO	19481027	PIGE481027BM5	SINDICALIZADO

LA LATINO

122	1403	GRAJEDA VARGAS JOSE MANUEL	19791108	GAVM791108904	SINDICALIZADO
123	1471	HERNANDEZ GARCIA ROGELIO	19800927	HEGR800927F82	SINDICALIZADO
124	1473	SANTOS DE LA CRUZ ONOFRE	19611020	SACO611020558	SINDICALIZADO
125	1474	MEDINA MENDOZA FRANCISCO	19541203	MEMF541203V30	SINDICALIZADO
126	1475	JUAREZ JIMENEZ EFRAN	19630425	JUEF630425RY0	SINDICALIZADO
127	1476	TIRADO GONZALEZ JOSE HERBERTO	19751204	TIGH751204PU5	SINDICALIZADO
128	1477	MOJICA CERVANTES ARMANDO	19630527	MOCM630527ME9	SINDICALIZADO
129	1480	ZARATE MAYORQUIN PAULA SUSANA	19680616	ZAMP680616TT9	SINDICALIZADO
130	1491	ZATARAIN ESCOBAR MARTIN	19651111	ZAZM651111QC5	SINDICALIZADO
131	1484	TOSTADO RODRIGUEZ FERNANDO	19590312	TORF590312JG5	SINDICALIZADO
132	1490	ALARCON ZATARAIN JORGE	19740606	AZJ740606FM8	SINDICALIZADO
133	1492	BRAMASCO GONZALEZ MARTIN	19610606	BAGM610606X0	SINDICALIZADO
134	1494	DIAZ MENDEZ HERMES JHONNATAN	19801129	DMH801129K09	SINDICALIZADO
135	1496	TIRADO JOSE GUADALUPE	19610603	TJGG610603A4	SINDICALIZADO
136	1498	SARABIA ORTEGA GENARO ADAN	19771102	SADG771102HL1	SINDICALIZADO
137	1497	ORTIZ ZARATE MARBELLA	19730805	OZM7030805QU0	SINDICALIZADO
138	1499	TORRES ANGELO JORGE MIGUEL	19770730	TDAJ770730M51	SINDICALIZADO
139	1500	ROBLES PACHECO MARIA DEL REFUGIO	19590531	ROPF5905311H8	SINDICALIZADO
140	1503	SANTOS JUAREZ FELIX	19780301	SAJF780301B52	SINDICALIZADO
141	1504	TIRADO CHAVEZ RICARDO	19450404	TICR450404LD9	SINDICALIZADO
142	1506	SOTO TIRADO JESUS ALBERTO	19640402	SOTJ640402SU2	SINDICALIZADO
143	1507	ROMERO TIZNAO JOSE ALBERTO	19801010	ROTA801010Z47	SINDICALIZADO
144	1511	VALDEZ MENDOZA JUAN CARLOS	19771017	VAMJ771017UJ5	SINDICALIZADO
145	1512	CORONA ESCALERA CESAR	19820225	COEC820225JG4	SINDICALIZADO
146	1513	GRAJEDA VARGAS LUIS ARTURO	19810112	GAVL810112RV9	SINDICALIZADO
147	1518	AGUILAR AGATON DAVID	19680122	AJAD680122PW6	SINDICALIZADO
148	1519	CAMARGO BELMAR MARTIN ALBERTO	19640408	CABM640408B5C5	SINDICALIZADO
149	1523	CORONA AGUILAR FRANCISCO	19790614	COAF790614VY8	SINDICALIZADO
150	1525	LUNA MEDINA ALEJANDRO FERNANDO	19680330	LIBM680330BC2	SINDICALIZADO
151	1528	TERRONES RAMIREZ JUAN DANIEL	19610103	TERJ610103J30	SINDICALIZADO
152	1529	GONZALEZ ESPINOZA RAMON	19750513	GOER750513TZ0	SINDICALIZADO
153	1531	RODRIGUEZ OCHOA JESUS MANUEL	19770626	ROOJ770626JH4	SINDICALIZADO
154	1536	GONZALEZ FLORES MARIA DEL ROCIO	19670327	GCFR670327KN7	SINDICALIZADO
155	1543	QUINTERO LOPEZ JAIME	19750607	QULJ750607NH1	SINDICALIZADO
156	1546	SANDOVAL BUTCHART SALVADOR	19720407	SABS720407PN3	SINDICALIZADO
157	1548	CARREON MOLINA JUAN CARLOS	19610101	CAMJ610101K03	SINDICALIZADO
158	1551	LOPEZ CHAVEZ ANDRES	19731112	LOCA731112CE5	SINDICALIZADO
159	1552	SALGADO ROSALES WILFRIDO	19600608	SARW600608T39	SINDICALIZADO
160	1561	LEJARZA SARABIA BLANCA OLIVIA	19650515	LESB650515UJ77	SINDICALIZADO
161	1569	GONZALEZ BARRA JOSE MARIA	19591022	GOJM591022FL1	SINDICALIZADO
162	1572	CARRASCO RAMIREZ RODOLFO	19610217	CARR610217KZ8	SINDICALIZADO

163	1573	PACHECO GOMEZ RUBEN	19720413	PAGR7204139W5	SINDICALIZADO
164	1575	CANZALEZ MOYA ARMANDO	19620909	CAMA630909T81	SINDICALIZADO
165	1576	MEDINA GONZALEZ DAVID FRANCISCO	19821203	MEGD821203TY9	SINDICALIZADO
166	1578	RENDON JUAREZ SIXTO	19620508	REJ5620508PL3	SINDICALIZADO
167	1582	BECERRA LOPEZ ANTONIO	19630310	BELA630310TP6	SINDICALIZADO
168	1585	DIONISIO GARCIA VENUSTIANO	19810823	DIQV810823P37	SINDICALIZADO
169	1586	RUIZ LIRA RAFAEL	19770928	RULH770928SE2	SINDICALIZADO
170	1594	ESTARRONA OSUNA JOSE FIDEL	19581111	EAOF5811113W5	SINDICALIZADO
171	1595	CARANILLAS MADRIGAL JUAN	19691227	CAMJ691227K03	SINDICALIZADO
172	1587	VALDEZ MENDOZA GILBERTO	19750101	VAMG750101PC7	SINDICALIZADO
173	1598	MARTINEZ VAZQUEZ ELIAZAR	19771017	MAVE771017T86	SINDICALIZADO
174	1600	JUAREZ JIMENEZ GILDARDO	19641229	JLJG641229M03	SINDICALIZADO
175	1607	JAME LEAL JUAN MANUEL	19810922	JALJ810922885	SINDICALIZADO
176	1608	PALACIOS RENTERIA ROBERTO	19510907	PARR510907NA2	SINDICALIZADO
177	1609	BARRON HERNANDEZ MARTIN OMAR	19801017	BAH801017AY9	SINDICALIZADO
178	1610	MEDINA GONZALEZ JORGE ANTONIO	19831214	MEGJ8312149L9	SINDICALIZADO
179	1613	OSUNA OCHOA MARIA LOURDES	19750311	OUOL7503115E7	SINDICALIZADO
180	1614	VARGAS BARRETO JUAN CARLOS	19791030	VABJ791030RQ3	SINDICALIZADO
181	1615	GARCIA BARRA MANUEL ANTONIO	19710615	GABM710615C24	SINDICALIZADO
182	1618	PEREZ OSUNA SINUHE	19830630	PEOS830630F45	SINDICALIZADO
183	1619	VIZCARRA ONTIVEROS GUADALUPE	19660605	VICO660605Q04	SINDICALIZADO
184	1622	GARCIA CONTRERAS MARIA DE LOURDES	19771013	GAOL771013G3A	SINDICALIZADO
185	1623	HERNANDEZ ROBLES ANGEL	19700805	HERA700805LMA	SINDICALIZADO
186	1628	PEREZ GALINDO FAUSTO	19800906	PEGF800906EH9	SINDICALIZADO
187	1628	RODRIGUEZ OCHOA JOSE RAMON	19740912	ROORT40912RT4	SINDICALIZADO
188	1630	OVALLE BARGUEN JOSE ARTURO	19841102	OAJA841102M5	SINDICALIZADO
189	1631	ZAMORA ULLOA LUIS ALFONSO	19561206	ZAIL561206C11	SINDICALIZADO
190	1632	RATIÑO TORRES JESUS	19451016	EPTS401016N77	SINDICALIZADO
191	1633	VELAZQUEZ MUÑOZ MIGUEL	19630327	VENM630327MT3	SINDICALIZADO
192	1635	MENDOZA CISNEROS JOSE BENIGNO	19820506	MECJ820506G29	SINDICALIZADO
193	1636	SANTIAGO LOPEZ LEONARDO	19730110	SALL730110MN7	SINDICALIZADO
194	1639	ROMERO TIZNADO MARIA DE JESUS	19741101	ROTJ741101UJ3	SINDICALIZADO
195	1640	CANZALES OSUNA SAUL	19820910	CAOS820910TC9	SINDICALIZADO
196	1654	ANGULO BENTEZ ALFONSO	19830220	ALBA830220PT1	SINDICALIZADO
197	1655	ZAMORA SALAZAR MARIO MARTIN	19670119	ZASM670119LC4	SINDICALIZADO
198	1656	RUIZ RODRIGUEZ JOSE ALFREDO	19810702	RURAB810702MD9	SINDICALIZADO
199	1659	TIRADO CORTES SILVANO	19840503	TICS840503AN4	SINDICALIZADO
200	1661	OSUNA VELARDE CONSUELO	19510109	OUVC510109D14	SINDICALIZADO
201	1663	LOPEZ GOMEZ JOSE RAFAEL	19820819	LOGR820819G48	SINDICALIZADO
202	1664	RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE MANUEL	19821117	ROVJ821117TF2	SINDICALIZADO
203	1665	MEDINA GONZALEZ SERGIO	19851022	MEGS851022TJ6	SINDICALIZADO

204	1667	DELGADILLO RIVERA ISMAEL	19791109	DER0791109143	SINDICALIZADO
205	1668	ARVIZU YERA GILBERTO ALONSO	19621008	AYG62100841	SINDICALIZADO
206	1670	REYES HERNANDEZ MARCOS ERNESTO	19620917	REHM620917M67	SINDICALIZADO
207	1672	BATRES RAMIREZ FELIPE DE JESUS	19841123	BARF841123NE1	SINDICALIZADO
208	1675	JUAJREZ RODRIGUEZ BENITO	19840908	JARB840908SKA	SINDICALIZADO
209	1678	RINCON LIRA GUILLERMO	19800608	RIL080608SAB	SINDICALIZADO
210	1680	DIAZ ALBERTO FRANCISCO	19570917	DIAT570917JH0	SINDICALIZADO
211	1682	VALDEZ ESQUIVEL DANIEL	19821031	VWED821031P78	SINDICALIZADO
212	1683	LARA BERNAL CELINA	19900917	LARB900917B53	SINDICALIZADO
213	1695	BARRAZA LERMA JOSE GASPAR	19620106	BALJ620106M36	SINDICALIZADO
214	1697	HERNANDEZ MORENO ANTONIO	19650619	HEMA650619N25	SINDICALIZADO
215	1699	GARCIA SEBASTIAN LUIS ALEJANDRO	19840405	GASL840405X30	SINDICALIZADO
216	1690	RENDON LIZARRAGA JOSE RAMON	19821018	RELNR821018QM1	SINDICALIZADO
217	1691	HERNANDEZ TIRADO JUAN GUILLERMO	19840110	HETJ840110H54	SINDICALIZADO
218	1693	JERONIMO QUEZADA RENE ARTURO	19731112	JEQR731112K36	SINDICALIZADO
219	1694	SANTEJAN ROJAS ARTEMIO ILAURO	19831019	SARA831019151	SINDICALIZADO
220	1696	TIRADO ARCE MARTIN	19830427	TUAM8304271P6	SINDICALIZADO
221	1698	TAPIA CAMACHO CARLOS JESUS	19830817	TACC830817ARS	SINDICALIZADO
222	1697	RODRIGUEZ OSUNA CAYETANO	19470806	ROOC410806K2	SINDICALIZADO
223	1698	CRISTERNA ENRIQUEZ JUAN CARLOS	19850317	CELJ850317DAA	SINDICALIZADO
224	1699	ESPINOZA DIAZ ROBERTO	19841031	EIDR841031FK9	SINDICALIZADO
225	1700	TRUJILLO MORENO PEDRO MANUEL	19600128	TUMP600128S21	SINDICALIZADO
226	1701	MANJARREZ BASTIDAS JOSE LORSTO	19550817	MAJL550817HJ8	SINDICALIZADO
227	1705	TIZNADO OSUNA JORGE ANTONIO	19790117	TIOJ7901175K3	SINDICALIZADO
228	1708	RIVAS FLORES GABRIELA	19710302	RIFG710302J46	SINDICALIZADO
229	1708	BONILLA VELARDE PEDRO ANTONIO	19630533	BOVPS30533NWT	SINDICALIZADO
230	1709	CISNEROS ARANDURE DAVID	19840219	CIAD840219AD7	SINDICALIZADO
231	1710	LEAL LOPEZ ARGENIS ALEXIS	19670819	LELA670819BK8	SINDICALIZADO
232	1712	BONEL SOTO MANUEL OCTAVIO	19630619	BOSM630619M29	SINDICALIZADO
233	1718	MAGIAS ESCALERA JORGE FRANCISCO	19670102	MAEJ670102BY4	SINDICALIZADO
234	1717	TIRADO GUZMAN MARIO GUADALUPE	19860119	TIGM8601191Y1	SINDICALIZADO
235	1718	LLAMAS MARTINEZ ELIAS SALVADOR	19840116	LAME840116BT5	SINDICALIZADO
236	1720	ARAIZA GARCIA ADOLFO ABRAHAM	19870106	AAGA870106UN2	SINDICALIZADO
237	1721	GUERRA HERNANDEZ DANIEL	19850121	GUHD850121B46	SINDICALIZADO
238	1723	CRISTERNA ENRIQUEZ ANGEL MIGUEL	19820702	CEAR820702SC0	SINDICALIZADO
239	1724	ARANA CAMARENA JESUS MANUEL	19820818	AACJ820818YK9	SINDICALIZADO
240	1725	ARELLANES DORANTES ADRIAN ANDRES	19850806	AEDAM50806NL3	SINDICALIZADO
241	1727	SOTO TIRADO GONZALO	19871012	SOTG871012GWA	SINDICALIZADO
242	1729	ZEPEDA GONZALEZ JOSE DE JESUS	19850608	ZEOJ850608HVD	SINDICALIZADO
243	1730	MEZA SORIA RENEE MARTIN	19761115	MEZR761115JL0	SINDICALIZADO
244	1731	RODRIGUEZ CASTILLO LUIS ARMANDO	19830429	ROCL830429KPA	SINDICALIZADO

245	1732	ROSALES VENEGAS CASTULO IVAN	19850429	ROVC8504294U5	SINDICALIZADO
246	1734	HERNANDEZ DIAZ CARLOS	19630504	HEDC880504MR5	SINDICALIZADO
247	1735	SOLIS BURGOS PEDRO	19570428	SOBP570428P57	SINDICALIZADO
248	1737	CANZALES OSUNA MIGUEL	19850419	CAOM850419TX5	SINDICALIZADO
249	1738	OLIVARES SEVILLA JOSE ADRIAN	19890405	OISA890405CG7	SINDICALIZADO
250	1739	DCHOA ESPINOZA JUAN CARLOS	19820913	DOEJ820913A16	SINDICALIZADO
251	1740	CORONA DOMINGUEZ LEONARDO HELEODORO	19851127	COOL851127OE1	SINDICALIZADO
252	1741	SALAS GUÑONEZ ENOS	19761029	SAGE761029AL3	SINDICALIZADO
253	1742	SALASAR JORGE LUIS	19760615	SAAL760615QB4	SINDICALIZADO
254	1743	DELFIN SANCHEZ EDGAR EDUARDO	19890425	DESE8904253E5	SINDICALIZADO
255	1744	AGUILAR ORANTES MANUEL ENRIQUE	19630520	AUOM830520CQ5	SINDICALIZADO
256	1745	CORDONADO RODRIGUEZ PEDRO ENRIQUE	19841220	CORP841220316	SINDICALIZADO
257	1746	MOJICA CERVANTES ALVARO	19850219	MOCAS850219KN7	SINDICALIZADO
258	1747	GAYTAN MARTINEZ PAUL ENRIQUE	19830831	GAMP830831FFA	SINDICALIZADO
259	1748	AGUILAR TIRADO JOSE LUIS	19671223	AUTJ671223RL5	SINDICALIZADO
260	1749	CARRILLO LOPEZ ROLANDO	19741228	CALR741228976	SINDICALIZADO
261	1751	MONTERO MELIA JOSE ANTONIO	19990716	MONJ990716804	SINDICALIZADO
262	1752	RETA ROMO FRANCISCO JAVIER	19870313	RERF870313BH3	SINDICALIZADO
263	1753	RODRIGUEZ MARTINEZ CLAUDIO	19770622	ROMC770622OC5	SINDICALIZADO
264	1754	GARCIA MONTERO ANGEL ULISES	19810106	GAMA810106CK6	SINDICALIZADO
265	1755	PATINO SANCHEZ VICTOR ALFONSO	19840525	PASV840525HW8	SINDICALIZADO
266	1756	VILLA RIOS JESUS ISRAEL	19831119	VRJ831119RB8	SINDICALIZADO
267	1759	ALFARO GARCIA JOSE ISABEL	19620820	AAG820820K62	SINDICALIZADO
268	1762	ZAVALA MORAN OSCAR ALBERTO	19870101	ZAMO870101RL2	SINDICALIZADO
269	1763	OVALLE BARQUEN JUAN JUAN	19861201	OAJ861201JT7	SINDICALIZADO
270	1764	LOPEZ SANCHEZ JOSE	19690223	LOSL690223125	SINDICALIZADO
271	1769	ROCHIN NAVARRO MARIO ALFONSO	19650820	RONM650820EK1	SINDICALIZADO
272	1770	DIAZ GARCIA JOSE	19890307	DIDJ8903077Y4	SINDICALIZADO
273	1773	VILLA SANTOS GUILLERMO	19850903	VISG850903RZ7	SINDICALIZADO
274	1774	CORONA AGUILAR LUIS	19750420	CGAL750420E70	SINDICALIZADO
275	1775	PADILLA GONZALEZ IVAN	19861026	PAG861026PT9	SINDICALIZADO
276	1778	OLIVA MARTINEZ KARLA JUDITH	19870409	OBMK870409NB9	SINDICALIZADO
277	1781	CHAVEZ LOPEZ JOSE LUIS	19740921	CALL740921OL9	SINDICALIZADO
278	1782	FRANCO RAMIREZ J ISABEL	19630422	FARF630422PD7	SINDICALIZADO
279	1784	ALTAMIRANO RAMIREZ JUAN PEDRO	19860501	AARJ860501JZ3	SINDICALIZADO
280	1785	DELGADILLO MEDINA GABRIEL	19611027	DEMG611027G36	SINDICALIZADO
281	1787	BONILLA GENARO	19631129	BQXG631129A17	SINDICALIZADO
282	1789	RODRIGUEZ CASTRO RAMON	19821227	ROCR821227Q5	SINDICALIZADO
283	1790	TERRONES RAMIREZ OCTAVO	19640322	TERO640322Q4	SINDICALIZADO
284	1792	MARTINEZ GARCIA LUCIA	19791221	MAJL791221HX6	SINDICALIZADO
285	1795	QUINTANAR GONZALEZ MARTIN EDUARDO	19660508	QUGM660508DB2	SINDICALIZADO

286	1797	TISNADO SANCHEZ FELIPE DE JESUS	19600923	TISFE30623019	SINDICALIZADO
287	1799	BRITO FIGUERA CLAUDIA ROCIO	19661223	BHFC661223P21	SINDICALIZADO
288	1800	GONZALEZ PACHECO GERARDO	19620523	GOPGR00523BM0	SINDICALIZADO
289	1801	PEREZ ROMERO CESAR EDUARDO	19840430	PERCB40430E11	SINDICALIZADO
290	1802	GOMEZ PEREZ LLAS ULISES	19850717	GOPL850717KR2	SINDICALIZADO
291	1803	MARTINEZ LIZARRAGA FRANCISCO	19870301	MALFB70301KG0	SINDICALIZADO
292	1804	CRISTERNA ENRIQUEZ JOSE ALBERTO	19990913	CIEA890913A31	SINDICALIZADO
293	1805	LOPEZ CHAVEZ SALOME	19671022	LOC5671022840	SINDICALIZADO
294	1806	GARCIA CANO JACOBO	19591021	GACJ5910211F4	SINDICALIZADO
295	1807	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN MARIEL	19591229	HEHJ591229H6	SINDICALIZADO
296	1808	PATRON SALAS MARIANO	19660610	PASM660610RW0	SINDICALIZADO
297	1809	PERNADO SILVA JOSE LEONIDES	19620513	PESL6205132A3	SINDICALIZADO
298	1810	PLAZA GUEVARA FERNANDO	19840808	PAGF840808N45	SINDICALIZADO
299	1822	AVILA RIOS MARCOS ALBERTO	19890519	ARPM890519H10	SINDICALIZADO
300	1823	HERNANDEZ ARCE DOROTEO ALFONSO	19490703	HEAD490703A71	SINDICALIZADO
301	1824	ARVIZU NAVARRO ROSA	19990919	AIRN990919E45	SINDICALIZADO
302	1825	AVILES GARCIA YAHIR ABRAHAM	19831014	AYY8310141V4	SINDICALIZADO
303	1828	RODRIGUEZ VAZQUEZ LAURA	19740222	ROVL740222A72	SINDICALIZADO
304	1830	DELFIN SANCHEZ MARCO ANTONIO	19901111	DESM901111DU9	SINDICALIZADO
305	1831	DE LEON CHONTAL NOE	19660816	LECN660816HK9	SINDICALIZADO
306	1832	ROLDAN GARCIA JOSE ANTONIO	19640324	ROGA6403241C3	SINDICALIZADO
307	1844	RODRIGUEZ PEREZ JORGE	19670827	ROPJ670827OM6	SINDICALIZADO
308	1845	MARTINEZ SALAZAR JUAN RAYMUNDO	19871102	MASJ871102E23	SINDICALIZADO
309	1851	MEL ENDRIZ LLAMAS MARIA LOURDES	19630206	MELM530206J03	SINDICALIZADO
310	1859	RAMIREZ OSUNA JUAN BAUTISTA	19801227	RAQL801227AK7	SINDICALIZADO
311	1860	ARVIZU YERA JOSE ALFREDO	19840213	AYY840213J00	SINDICALIZADO
312	1863	GOMEZ VILLA FLUMON	19790329	GOVF790329K82	SINDICALIZADO
313	1866	VILLA RODRIGUEZ SERAFIN	19990401	VYS990401J50	SINDICALIZADO
314	1870	PICOS ARREOLA AMELIA	19620214	PIAA620214W95	SINDICALIZADO
315	1871	VELARREAL GUZMAN JUAN DE DIOS	19490308	VIGJ490308M91	SINDICALIZADO
316	1874	CARDENAS QUERRERO CESAREO	19631007	CAGC531007D10	SINDICALIZADO
317	1879	GUZMAN ARAGON CARLOS	19621031	GUAC621031M00	SINDICALIZADO
318	1880	HIGUERA CARDENAS JONATHAN JAVIER	19860414	HICJ860414K31	SINDICALIZADO
319	1887	CONTRERAS VENEZAS JUAN FRANCISCO	19670827	COVJ670827SE4	SINDICALIZADO
320	1890	ZATARAIN VELAZQUEZ ERNESTO ALONSO	19820221	ZAVE820221A Y4	SINDICALIZADO
321	1892	BARRON GARCIA GERARDO	19781123	BAGG781123NA	SINDICALIZADO
322	1893	GARCIA LOAIZA MIGUEL ANGEL	19500610	GALM5006101H1	SINDICALIZADO
323	1895	LEYVA MORENO MARIA GUADALUPE	19550424	LEMG5504241N3	SINDICALIZADO
324	1901	MARTINEZ RODRIGUEZ RICARDO ANTONIO	19820301	MARR820301X00	SINDICALIZADO
325	1903	PIZANO AVILA JOSE GABRIEL	19900326	PIAG9003261H4	SINDICALIZADO
326	1907	CASTILLO AGUILAR JOSE RICARDO	19630112	CAAR630112C20	SINDICALIZADO

327	1909	REYES GARCIA HUSM JASSEL	19861016	REGH9910315629	SINDICALIZADO
328	1914	GUERRERO MENDEZ CONCEPCION	19721226	GUMC7212368A6	SINDICALIZADO
329	1924	MEDINA CARRILLO SENON	19610709	MEC5610729F3	SINDICALIZADO
330	1928	LOPEZ CABRERA CLAUDIA GABRIELA	19701230	LOCC7012309X6	SINDICALIZADO
331	1945	ROJAS RANGEL PAULINO	19750501	RORP7505018H3	SINDICALIZADO
332	1946	RODRIGUEZ UMBERT GLORIA ELVIRA	19510807	ROUG510807847	SINDICALIZADO
333	1947	SANCHEZ OSUNA JOSE RAMON	19970831	SAQJ8708311S7	SINDICALIZADO
334	1959	HERNANDEZ VALENZUELA GUADALUPE DEL CARMEN	19720415	HEVG7204158C3	SINDICALIZADO
335	1961	ESPINOZA SANCHEZ FLORENTINO	19721020	EISF721020FE9	SINDICALIZADO
336	1967	OCAMPO CASTAÑEDA ANABEL	19700507	OACA7005075T7	SINDICALIZADO
337	1968	GUEVARA MORA FRANCISCO ALEJANDRO	19970829	GUMF9708295D8	SINDICALIZADO
338	1970	MENDOZA CRUZ ROBERTO	19741108	MECR741108E24	SINDICALIZADO
339	2001	ESPINOZA HERNANDEZ VICENTE	19740925	EHV740925544	SINDICALIZADO
340	2006	TORRES ANGLUO LUIS ANGEL	19910802	TOAL910802465	SINDICALIZADO
341	2009	LOPEZ CASILLAS HILARIO	19901201	LOCH901201N29	SINDICALIZADO
342	2042	VALENZUELA CARDENAS GABRIELA	19921116	VACG921116545	SINDICALIZADO
343	2050	HERRERA Y CAIRO YARAHUAN SERGIO ARISTEO	19670903	HEY5670903CT6	SINDICALIZADO
344	2070	PEDRO AVENDAÑO FRANCISCO	19571129	PEAF571129MM9	SINDICALIZADO
345	2126	GUTIERREZ LOPEZ JUAN EDUARDO	19730507	GULJ730507CJ0	SINDICALIZADO
346	2158	AMAYA GONZALEZ JOSE MANUEL	19950704	AAOM950704CF2	SINDICALIZADO
347	2170	MARTINEZ ENCINAS FRANCISCO	19430716	MAZF430716L25	SINDICALIZADO
348	2182	ULLDA RIVERA CANDELARIO	19940202	UORC940202FH2	SINDICALIZADO
349	2186	ESCOBEDO ARAMBURO ENEMECKO	19571008	EQAE571008R97	SINDICALIZADO
350	2189	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN NOEL	19820531	HEHU820531TK0	SINDICALIZADO
351	2192	CASTILLO MARTINEZ ADAN	19910330	CAMA910330CV5	SINDICALIZADO
352	2194	GARCIA TLZNADO HUGO ALBERTO	19900601	GATH900601N13	SINDICALIZADO
353	2196	MARTINEZ HERRERA TRINIDAD	19560709	MAHT560709U8	SINDICALIZADO
354	2203	NUÑEZ GUTIERREZ REBECA	19651118	NUGR651118B02	SINDICALIZADO
355	2280	ROCHIN RAMIREZ BEATRIZ ELENA	19680316	RORB680316E40	SINDICALIZADO
356	2282	PAEZ ARELLANO SALVADOR	19680529	PAA5680529AC0	SINDICALIZADO
357	2293	DAZ RIVERA JOSE LUIS	19611213	DIDL611213N59	SINDICALIZADO
358	2329	GUEVEDO MEDINA FELIPE	19840627	GUMF840627HR7	SINDICALIZADO
359	2333	LAU MORALES ARMIDA	19650225	LAMA650225G02	SINDICALIZADO
360	2334	VILLA HERNANDEZ FLORENCIO ANTONIO	19711006	VHF7110604P2	SINDICALIZADO
361	2355	OSUNA IBARRA MARIA YUDIT	19741217	OSUY7412177N6	SINDICALIZADO
362	2364	ABURTO MENDOZA ALEJANDRO	19610915	AUMA610915TB3	SINDICALIZADO
363	2370	CARDENAS LAFARGA ROSA MARIA	19420219	CALR420219894	SINDICALIZADO
364	2385	REGINO SOLANO ERIFANO	19750407	RESE7504075S7	SINDICALIZADO
365	2387	MEZA SORIA GERMAN	19650804	MESG650804UR9	SINDICALIZADO
366	2408	IBARRA RAMOS RAUL	19720927	IARR720927C85	SINDICALIZADO
367	2423	MONTOYA CORONEL ROSARIO MARGARITA	19600302	MOCR600302KD6	SINDICALIZADO

368	2431	CRUZ OSUNA PAULA	19630302	CUOP620302P02	SINDICALIZADO
369	2476	ZAMUDIO LIZARRAGA OFELIA	19590402	ZALO580402F26	SINDICALIZADO
370	2490	VALENZUELA LIRA ELSA LYDIA	19691011	VALE6910114M6	SINDICALIZADO
371	2516	TIRADO GUZMAN VICTOR ALFONSO	19681108	TIGV6811084M3	SINDICALIZADO
372	2520	VAZQUEZ VARGAS RAMON	19710601	VAVR710601U88	SINDICALIZADO
373	2521	CARREON MOLINA JUAN DE DIOS	19830308	CAMR8303081V3	SINDICALIZADO
374	2523	DURAN VELARDE RAUL	19590216	DUVR590216L70	SINDICALIZADO
375	2525	MEDINA CISNEROS JESUS	19730427	MEDJ730427F19	SINDICALIZADO
376	2529	CARVAJAL OSUNA MARIA DEL SOCORRO	19720610	CAOS720610Q50	SINDICALIZADO
377	2615	SANCHEZ TIRADO ALFONSO	19600505	SATA600505GP2	SINDICALIZADO
378	2616	ROSALES VENEGAS JAEL NOE	19660729	ROVJ660729ET7	SINDICALIZADO
379	2636	LOPEZ ZARATE CARLOTA GUADALUPE	19631116	LOZC631116T18	SINDICALIZADO
380	2681	MORENO PARRA FRANCISCO JAVIER	19691206	MOFF691206SE3	SINDICALIZADO
381	2682	MENDOZA ORTEGA MARIA DEL REFUGIO	19720704	MEOR720704FX6	SINDICALIZADO
382	2684	GOMEZ SANDOVAL GINA	19701230	GO507012304E1	SINDICALIZADO
383	2685	ONTIVEROS LIZARRAGA EVOGDO	19560506	OLE560506PG3	SINDICALIZADO
384	2687	TIRADO AGUILAR LAURA ELENA	19681231	TIAL681231GL5	SINDICALIZADO
385	2694	MENDOZA LEON BENITO MANUEL	19750914	MELB750914686	SINDICALIZADO
386	2695	MEDINA LEDON LUIS ALFREDO	19510631	MELL510631KU7	SINDICALIZADO
387	2715	SALGADO LERMA HUMBERTO	19480917	SALH480917E68	SINDICALIZADO
388	2738	BUELNA GUTIERREZ MONICA	19730210	BUGM730210A53	SINDICALIZADO
389	2752	DE ANDA SANCHEZ ANA LUZ	19621031	AASA621031LA0	SINDICALIZADO
390	2754	DE LA CRUZ CERVANTES LUIS EDUARDO	19660702	CUCL660702B70	SINDICALIZADO
391	2762	ARVIZU MENDEZ MARTHA LETICIA	19710307	ARMM7103076C8	SINDICALIZADO
392	2775	BUSTAMANTE CARDENAS ALBERTO	19730826	BUCA730826H10	SINDICALIZADO
393	2794	JIMENEZ JIMENEZ EMILIANO ISABEL	19870711	JJE870711640	SINDICALIZADO
394	2812	FLORES GONZALEZ RAMON	19690830	FOGR690830E08	SINDICALIZADO
395	2820	PAOLLA MORAN MARTIN	19690506	PAMM690506D05	SINDICALIZADO
396	2822	FLORES BENITEZ NOE	19710531	FOBN710531C26	SINDICALIZADO
397	2823	ESQUIVEL JAQUES JOSE MANUEL	19910211	EJJM910211C20	SINDICALIZADO
398	2824	AGUILAR SALDANA ROSA	19650730	AUSR650730I70	SINDICALIZADO
399	2827	MOSQUEDA CARALLERO SALVADOR FRANCISCO	19670116	MDCS6701164A	SINDICALIZADO
400	2831	GARCIA MELLADO MANUEL SALVADOR	19530323	GAMM530323K9A	SINDICALIZADO
401	2835	ROJAS CAZAREZ FCO JAVIER	19590129	ROCF590129F49	SINDICALIZADO
402	2838	SANCHEZ MEDINA ADRIAN GUILLERMO	19670711	SAMA670711306	SINDICALIZADO
403	2844	MACHADO VAZQUEZ JOSE LENIN	19850319	MAYL8503198U2	SINDICALIZADO
404	2851	SANCHEZ ZUÑIGA JORGE LUIS	19830124	SAZJ830124D20	SINDICALIZADO
405	2882	OSUNA SANCHEZ EDUARDO	19670818	OSUS670818894	SINDICALIZADO
406	2902	PETRAZA SILVA GUADALUPE	19760301	PESG760301H24	SINDICALIZADO
407	2938	GUZMAN CISNEROS CARMEN	19530326	GLCC5303268UE	SINDICALIZADO
408	2964	ZAMORA TORRES MARIA CANDELARIA	19660202	ZATC660202UP6	SINDICALIZADO

409	2979	CARDENAS FLORES JOSE FERNANDO	19800805	CAFF305805AM9	SINDICALIZADO
410	2987	IBARRA TIRADO JESUS	19851022	IATJ8510222E9	SINDICALIZADO
411	2990	MARIN ZAMBRANO PETRA BEATRIZ	19720203	MAZP7202031Z3	SINDICALIZADO
412	3016	ARREDONDO LOPEZ BRISSIA MARINA	19841227	AEL841227H23	SINDICALIZADO
413	3032	GUZMAN GARCIA ANTONIO DE JESUS	19860707	GUGA860707LY9	SINDICALIZADO
414	3033	IRIBARRI HERNANDEZ JUAN DANIEL	19921130	IRU821130Q7	SINDICALIZADO
415	3042	TOLEDO MELENDEZ MIGUEL	19521217	TOMM521217K5	SINDICALIZADO
416	3059	CASTAÑEDA CISNEROS MARIA VERONICA	19720208	CACV720208TL7	SINDICALIZADO
417	3071	NAVARRO MARTINEZ RAYMUNDO	19720818	NAMR720818U7	SINDICALIZADO
418	3080	GONZALEZ MEDINA CLAUDIA	19800218	GOMC800218L8	SINDICALIZADO
419	3091	RODRIGUEZ VILLARREAL OSCAR	19890525	ROYO890525ND6	SINDICALIZADO
420	3100	HERRERA AVENA PAUL ALBERTO	19650913	HEAP650913780	SINDICALIZADO
421	3130	MACIAS SALCIDO JUAN MARTIN	19881209	MAJU881209FP0	SINDICALIZADO
422	3154	PADILLA GOMEZ DANIEL OMAR	19771209	PAGD771209P31	SINDICALIZADO
423	3156	HAROS ROMERO MARIA TERESA	19670212	HART670212HU4	SINDICALIZADO
424	3167	FRAYDE HERNANDEZ JOSE ANGEL	19901119	FAHA901119X4	SINDICALIZADO
425	3172	REGALADO LANDEY MARTHA ALICIA	19720228	RELM7202285F0	SINDICALIZADO
426	3187	RINCON MENDEZ JUAN MARCARITO	19740525	RIMJ740525QY7	SINDICALIZADO
427	3197	MARTINEZ VICTOR RAMON	19730224	MAV730224999	SINDICALIZADO
428	3198	HERNANDEZ VILLANUEVA BERTHA	19990703	HEVB990703QJ2	SINDICALIZADO
429	3199	TRUJILLO MEZA PEDRO ENRIQUE	19641110	TUMPE41110GX0	SINDICALIZADO
430	3202	AMPARO MONTAÑO ESPERANZA	19710502	AAME710502389	SINDICALIZADO
431	3204	CARDENAS GARCIA MARGARITA GISELDA	19651017	CAGM6510176A3	SINDICALIZADO
432	3205	LOPEZ HERNANDEZ JUANA	19671106	LOHU671106JY8	SINDICALIZADO
433	3206	VAZQUEZ IBARRA VONNE DEL CARMEN	19732829	VAAZ732829JH6	SINDICALIZADO
434	3210	RAMIREZ CORONADO MARIA DE LA LUZ	19670530	RACL6705309U8	SINDICALIZADO
435	3211	TIRADO ZATARAIN MARCELA	19691005	TIZM691005QJ8	SINDICALIZADO
436	3218	ALARCON TOSTADO DOLORES	19680106	AATD680106JZ5	SINDICALIZADO
437	3219	ROMERO MENDOZA ESMERALDA	19660321	ROME660321AJ4	SINDICALIZADO
438	3252	SANCHEZ PALOMERA JOSE GUSTAVO	19791006	SAPG791006F79	SINDICALIZADO
439	3258	FLORES SARASIA MARTIN	19521009	FOSM521009DP3	SINDICALIZADO
440	3263	RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL	19581223	ROGM581223V8	SINDICALIZADO
441	3287	VALDEZ OSUNA JORGE ANDRES	19830513	VAOR830513581	SINDICALIZADO
442	3287	ARREARAN GURROLA ANDRES	19491110	AEGA491110SL9	SINDICALIZADO
443	3288	PARRA UREÑA LEONEL	19710122	PAUL710122PRA	SINDICALIZADO
444	3289	ROSALES PATRON DIANA	19651202	ROPD651202T0	SINDICALIZADO
445	3295	HERNANDEZ PERALTA MARTHA ROSA	19540210	HEPM540210YW9	SINDICALIZADO
446	3301	SANCHEZ MORALA MARIA MAGDALENA	19730224	SAMM730224896	SINDICALIZADO
447	3326	DE LA ROCHA LIZARRAGA FRANCISCO GUADALUPE	19841126	ROLF841126738	SINDICALIZADO
448	3362	AMBRIZ MAGALLANES CARLOS GUILLERMO	19560510	AMC60510LZ6	SINDICALIZADO
449	3363	CRUZ OSUNA MARCELA RAMONA	19530426	CUOM5304268JA	SINDICALIZADO

450	3364	HERRERA RAMOS OTILIA	19660419	HERO960419TE1	SINDICALIZADO
451	3369	MOJICA TIZNADO DIEGO ARMANDO	19690902	MOTD890902FD0	SINDICALIZADO
452	3381	MACIAS VARGAS RUTH	19721113	MAVR721113J73	SINDICALIZADO
453	3394	LOPEZ CASTAÑEDA JESUS HERIBERTO	19680505	LOCJ680505P11	SINDICALIZADO
454	3393	SARABIA PARENTE GUADALUPE	19720306	SAPGT20306GP2	SINDICALIZADO
455	3396	DIMAYUDA GARCIA RAUL	19681210	DIRR681210E48	SINDICALIZADO
456	3417	RINCONES CRESPO AMELIA	19690116	RICAB90116R97	SINDICALIZADO
457	3420	HERNANDEZ SANCHEZ ELSI TOMASA	19750213	HESE750213E28	SINDICALIZADO
458	3421	MOSQUEDA VALENZUELA PATRICIA	19680612	MOVPE80612S27	SINDICALIZADO
459	3448	RENDON ORTEGA GLADIS	19730618	REOG730618G03	SINDICALIZADO
460	3450	AVILA ROMERO ROSA VERONICA	19690829	AIRR690829TK3	SINDICALIZADO
461	3504	MEDINA RAMIREZ MARTHA	19710130	MERM710130PS1	SINDICALIZADO
462	3511	CERVANTES ROCHIN MARTHA ELENA	19670626	CERM670626TF3	SINDICALIZADO
463	3525	GUZMAN ESPINOZA NORELIA	19750730	GUEN750730ON3	SINDICALIZADO
464	3527	SANTILLAN LOPEZ JUAN	19620514	SALJ620514U3A	SINDICALIZADO
465	3528	GUTIERREZ LOPEZ RODOLFO	19650628	GULR650628C99	SINDICALIZADO
466	3537	RIVAS MENEZ JESUS ALBERTO	19660609	RIMJ660609A4A	SINDICALIZADO
467	3542	GALEANA HERNANDEZ JAVIER	19711118	GAHJ711118Y2	SINDICALIZADO
468	3543	SANTOS CASTRO MARIA ELENA	19641008	SACES41008E93	SINDICALIZADO
469	3545	JUAREZ JUAREZ BRAULIA	19680326	JUBR680326FF3	SINDICALIZADO
470	3554	GUTIERREZ MAYORQUIN GENARO	19620707	GUMG620707B03	SINDICALIZADO
471	3639	MARTINEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	19851229	MASJ851229VD7	SINDICALIZADO
472	3643	ANGULO ZAMORA JESUS ABRAHAM	19600511	AUZJ600511T43	SINDICALIZADO
473	3686	DELGADO ZATAVAN JESUS OCTAVO	19910606	DEZJ910606D69	SINDICALIZADO
474	3689	RODRIGUEZ MENDIA JESUS ALBERTO	19671123	ROML671123AX7	SINDICALIZADO
475	3703	LEAL PERAZA WILLIAM MANUEL	19851104	LEPW851104F38	SINDICALIZADO
476	3717	ALMARAZ FLORES ROSA MELBA	19721222	AAFR721222SD6	SINDICALIZADO
477	3734	LIZARRAGA LIZARRAGA JOSE BERNARDO	19790407	LILB790407G03	SINDICALIZADO
478	3736	DE LA ROSA GOMEZ JUAN MANUEL	19920703	ROGU920703MH6	SINDICALIZADO
479	3738	AVILA MACEDO JOSE DE JESUS	19620602	AMJ620602R87	SINDICALIZADO
480	3767	OCAMPO ZAMBADA MARIA GUILLERMINA	19781023	QAZO781023PM2	SINDICALIZADO
481	3775	BONELL COLIO PATRICIA	19760801	BOCP760801BY3	SINDICALIZADO
482	3777	OSUNA CUEVAS ROBERTO	19921201	OUCR921201GJ5	SINDICALIZADO
483	3783	SALCIDO MERCADO ANDRENY	19830821	SAMA830821N10	SINDICALIZADO
484	3787	SALAZAR JIMENEZ GUADALUPE	19710528	SAJG710528RU1	SINDICALIZADO
485	3801	HERNANDEZ RAMOS JOSE MARIN	19660609	HERM660609EK8	SINDICALIZADO
486	3808	PARRA CARRILLO DANIEL	19660103	PACD660103LD0	SINDICALIZADO
487	3814	CAMPOS MILLAN TERESITA DE JESUS	19660211	CAMT660211CU2	SINDICALIZADO
488	3836	RAMIREZ NEVAREZ MARIA GUADALUPE	19651212	RANG651212JF7	SINDICALIZADO
489	3838	MORENO DELGADO ANGEL	19640902	MOCM640902SX2	SINDICALIZADO
490	3852	VELLA RIOS ANGEL ALEJANDRO	19600312	VRAR600312SK9	SINDICALIZADO

491	3917	AUDELO CHAVEZ MARIA DEL ROSARIO	19691005	AUCR891005RQ3	SINDICALIZADO
492	3954	VALDEZ MENDOZA FERNANDO	19680606	VAMF990906TZ1	SINDICALIZADO
493	3991	ALVAREZ MARTINEZ MARIA DE LA LLUZ	19660305	AAML660305846	SINDICALIZADO
494	3992	OSUNA MEZA VERONICA	19770605	OSMV770605C20	SINDICALIZADO
495	3998	AUDELO ZATARAIN ANGELICA GUADALUPE	19720128	ALZA720128MH7	SINDICALIZADO
496	3999	DAZ MUÑOZ CECILIA	19771209	DBMC771209VC4	SINDICALIZADO
497	4000	NAVARRO ALBA MANUEL ESTEBAN	19590721	NAAM590721E20	SINDICALIZADO
498	4005	ZARATE ESQUIVEL VALENTINA	19880214	ZAEV880214G63	SINDICALIZADO
499	4011	LANDEROS HIGUERA RODOLFO	19770912	LAHR770912H97	SINDICALIZADO
500	4014	IBARRA OSUNA GUADALUPE	19581207	IBOS581207DR5	SINDICALIZADO
501	4022	PIÑA GAMEZ FIDEL	19520717	PICF5207178E8	SINDICALIZADO
502	4026	LOPEZ GOMEZ PEDRO MARTIN	19880225	LOPF880225U28	SINDICALIZADO
503	4042	ENRIQUEZ NIETO MARIA DEL CARMEN	19870715	ENIC870715FA3	SINDICALIZADO
504	4096	JIMENEZ OSUNA JUAN AARON	19590701	JOSU590701ML1	SINDICALIZADO
505	4109	INCA LIZARRAGA ELDA VIRGINIA	19550121	INLE5501211G2	SINDICALIZADO
506	4110	FERRAL FLORES MARTHA LORENA	19620822	FERM620822MR6	SINDICALIZADO
507	4123	TOLOZA BARRAZA CANDELARIO	19761119	TOBC761119AFA	SINDICALIZADO
508	4127	RUIZ LOPEZ JESUS ALFONSO	19730206	RULJ730206LL6	SINDICALIZADO
509	4133	ZEPEDA RIVERA FERNANDO	19690817	ZERP690817ST9	SINDICALIZADO
510	4136	OSUNA VELARDE MARTHA AUCIA	19690902	OSVM690902P47	SINDICALIZADO
511	4173	VEGA SALAZAR JOSE ENCARNACION	19680804	VESE680804ZT5	SINDICALIZADO
512	4178	LIZARRAGA PAEZ MARBLU	19790522	LIPM790522481	SINDICALIZADO
513	4182	CRUZ FIGUEROA VICTOR JESUS	19720123	CLFV7201234H1	SINDICALIZADO
514	4213	HERNANDEZ ALVARADO GABRIELA DEL ROSARIO	19680729	HEAG6807298N0	SINDICALIZADO
515	4220	ROLDAN CRUZ JOSE ANTONIO DE JESUS	19870928	ROCA870928888	SINDICALIZADO
516	4250	AGUILAR LAFARGA RAMON GASPAR	19771228	AULR771228286	SINDICALIZADO
517	4259	MEDINA REYES CRISTIAN JAVIER	19890313	MERC890313P30	SINDICALIZADO
518	4259	CANTU GAMEZ MARTIN ISMAEL	19760814	CAGM760814LD3	SINDICALIZADO
519	4299	VARGAS MENDOZA ARTURO	19770915	VAMA770915U40	SINDICALIZADO
520	4308	PEREZ ALMANZA DANIEL GUADALUPE	19871211	PEAD871211KQ7	SINDICALIZADO
521	4310	VILLA SANTILLAN NARCISO	19801029	VISN801029F10	SINDICALIZADO
522	4314	ALMARAZ FLORES ANTONIO	19700316	AAFA700316Q09	SINDICALIZADO
523	4315	MUÑOZ PEREZ MARTINA ISABEL	19660130	MUPM660130MC9	SINDICALIZADO
524	4341	OROZCO ANDRADE BEATRIZ ALICIA	19590128	ODAR590128J16	SINDICALIZADO
525	4348	RODRIGUEZ GARAY PAOLO ALBERTO	19720408	ROGP720408GV6	SINDICALIZADO
526	4361	GONZALEZ SALAS DANIEL ALEJANDRO	19920126	GOSS920126EA0	SINDICALIZADO
527	4362	MENDOZA OSUNA LILIANA DEL CARMEN	19840703	MEOL840703LD7	SINDICALIZADO
528	4361	ALAPZCO MARSHALL MARCO ANTONIO	19701228	AAMM7012283F5	SINDICALIZADO
529	4362	GOMEZ GUEVARA MARIA FERNANDA	19770119	GOGF770119MS2	SINDICALIZADO
530	4363	ALVAREZ IBARRA LIDIA	19720218	AAIL720218886	SINDICALIZADO
531	4379	RODRIGUEZ LANDEY PERLA ALDARA	19790518	ROLP790518Y2	SINDICALIZADO

532	4383	ORTEGA HUIZAR ANA BERTHA	19710304	DEHA710304CL2	SINDICALIZADO
533	4385	OLIVAS DE ANDA RAMON ALFREDO	19801210	OMAR801210NR3	SINDICALIZADO
534	4418	JORDAN ORTIZ MARBELLA	19901205	JCOM901205LAD	SINDICALIZADO
535	4434	MORENO SALCEDO JESUS ADRIAN	19850317	MOSU850317SN6	SINDICALIZADO
536	4425	MARIN RAMOS FAUSTINO	19870713	MARF870713EN5	SINDICALIZADO
537	4438	LOPEZ ZAMUDIO BRISSIA CAROLINA	19830604	LOZB830604IG7	SINDICALIZADO
538	4439	RAMOS LEYVA GILBERTO	19920725	RALG920725QM4	SINDICALIZADO
539	4445	RAMIREZ GONZALEZ GUADALUPE NATALI	19880126	RAGG880126RK0	SINDICALIZADO
540	4447	BUSTILLOS RODRIGUEZ JORGE GUADALUPE	19721212	BURJ721212G20	SINDICALIZADO
541	4491	CORONA OLIVO BRENDA LIZETH	19880618	COOB880618U28	SINDICALIZADO
542	4482	HIGUERA OSUNA MARIA CONCEPCION	19700601	HIOC7006014YA	SINDICALIZADO
543	4503	CASTRO RODRIGUEZ NATALIA	19890122	CARN890122A15	SINDICALIZADO
544	4512	CAMPILLO GARCIA SANTIAGO ANTONIO	19890718	CAGS890718TN6	SINDICALIZADO
545	4513	LEYVA MONTES OSCAR MARCO	19800126	LEM0800126582	SINDICALIZADO
546	4516	SOLIS SALDAÑA FEDERICO	19591205	SOSE591205PN0	SINDICALIZADO
547	4520	PORTUGAL VELAZQUEZ VICTOR HUGO	19690429	POVV690429PE7	SINDICALIZADO
548	4527	GALARZA BARRON JUAN CARLOS	19750529	GABJ750529T4	SINDICALIZADO
549	4534	GONZALEZ CANCHOLA GABRIEL	19700118	GOCG700118RF3	SINDICALIZADO
550	4537	QUINTERO CERVANTES JAIME GREGORIO	19560201	QUJC560201MR6	SINDICALIZADO
551	4546	RAMOS RIVAS JESUS ADRIAN	19901101	RARJ901101PE2	SINDICALIZADO
552	4561	GUILLEN GONZALEZ JOSE DE JESUS	19860418	GLJG860418R55	SINDICALIZADO
553	4565	GRAVE SOTO LEONEL ANIBAL	19710528	GASM710528BU7	SINDICALIZADO
554	4556	MARIN ZAMBRANO FAUSTINO	19890629	MAZF890629TV5	SINDICALIZADO
555	4557	LOUBET GARCIA FRANCISCO ANTONIO	19720613	LOGF720613QW6	SINDICALIZADO
556	4571	LOPEZ CASILLAS MARTIN	19891111	LOCM891111FL6	SINDICALIZADO
557	4575	MANJARREZ BAYARDO JESUS ANTONIO	19830603	MANJ830603J20	SINDICALIZADO
558	4551	HERNANDEZ RENDON JOAN ARTURO	19841118	HERJ841118G25	SINDICALIZADO
559	4592	CORONA OLIVO SERGIO	19910823	COOS910823S84	SINDICALIZADO
560	4594	ESTRADA PADILLA RAFAEL	19801024	EAPR801024PJ0	SINDICALIZADO
561	4597	FELIX VARGAS JOSE ELEAZAR	19790427	FEVE790427Q51	SINDICALIZADO
562	4598	SANCHEZ RAMIREZ RICARDO	19690820	SARR690820C39	SINDICALIZADO
563	4599	AGUIYÓ MENESES PANTALEON	19360727	AUMP360727MA3	SINDICALIZADO
564	4611	BRITO ESPERUJETA MARIA DE JESUS	19751218	BEJ751218JW5	SINDICALIZADO
565	4612	SANCHEZ RAMIREZ EFRAIN ALFREDO	19700727	SARE700727AW4	SINDICALIZADO
566	4614	RAMIREZ MEDINA AURELIO	19681029	RAMM681029543	SINDICALIZADO
567	4623	RIVERA CASTILLO JESUS MANUEL	19851109	RICJ851109BD1	SINDICALIZADO
568	4625	RODRIGUEZ LARIOS OSCAR ENRIQUE	19800227	ROL080227D67	SINDICALIZADO
569	4626	GOMEZ PINEDA RAUL	19570505	GOPR570505V51	SINDICALIZADO
570	4638	PEÑA PAEZ PISCOLIANA	19531202	PEPP531202S06	SINDICALIZADO
571	4651	ZAVILA MORAN MARTHA ALICIA	19790711	ZAMM790711K31	SINDICALIZADO
572	4654	HERNANDEZ CASILLAS JUAN JOSE	19870604	HECJ870604P12	SINDICALIZADO

573	4655	VERAZA GARCIA LUIS ENRIQUE	19910107	VEGL910107SR8	SINDICALIZADO
574	4656	VELAZQUEZ SALAS ERNESTO	19880613	VESE880613SU1	SINDICALIZADO
575	4659	LOPEZ VENEGAS DANIEL	19901214	LOVD9012143Z8	SINDICALIZADO
576	4660	DONATO GONZALEZ REBECA OSCULIA	19880605	DOGR880605ML7	SINDICALIZADO
577	4665	RINCON MORALES ERNESTO PAVEL	19880122	RIME880122T28	SINDICALIZADO
578	4668	ROMO TORRES CECILIO	19910104	ROTC910104OV5	SINDICALIZADO
579	4669	AUDELO ONTIVEROS INES	19610121	AUD010121VW3	SINDICALIZADO
580	4672	RAMIREZ GARCIA MARIA DEL ROSARIO	19571101	RAGR571101KK8	SINDICALIZADO
581	4674	SALCIDO VELARDE JULIO CESAR	19741105	SAVJ741105GQ2	SINDICALIZADO
582	4675	GARATE OSUNA ENCARNACION	19480226	GAOE480226KB2	SINDICALIZADO
583	4677	ADUINO LOPEZ HERAK	19840522	ADLH840522GF0	SINDICALIZADO
584	4685	FLORES CARDENAS ANGELINA	19740126	FOCA740126GM3	SINDICALIZADO
585	4686	SANCHEZ VALDEZ ROSA MARIA	19720212	SAVR720212TB8	SINDICALIZADO
586	4687	VARGAS MANJARREZ JOSE ADAN	19750203	VAMA750203JJ2	SINDICALIZADO
587	4689	ESPINOZA SANCHEZ JOSE MANUEL	19920509	ESME920509XA	SINDICALIZADO
588	4690	ALVARADO FERNANDEZ IMELDA	19570809	AAFI570809RH4	SINDICALIZADO
589	4692	JIMENEZ RUEDA EL VIA CAROLINA	19731109	JIRE731109MV0	SINDICALIZADO
590	4700	VILLA GARCIA MARIA LUISA	19651028	VIGL651028EA8	SINDICALIZADO
591	4707	ZATARAIN TIRADO PERLA PATRICIA	19770322	ZATP7703224GB	SINDICALIZADO
592	4712	GUTIERREZ ARELLANO VICTOR MANUEL	19811127	GUAV911127I29	SINDICALIZADO
593	4723	SANCHEZ AGATON ROBERTO	19680513	SAAR680513NI9	SINDICALIZADO
594	4727	ALTAMIRANO MELENDEZ EFRAIN	19690405	AMME690405KK0	SINDICALIZADO
595	4740	SALAS GURÑONEZ SAUL	19741021	SAQS741021MM6	SINDICALIZADO
596	4757	VELAZQUEZ BRECEDA MIGUEL ANGEL	19521101	VEBM521101HWA	SINDICALIZADO
597	4769	MAYORDUIN BELTRAN FEDERICO	19520131	MABF520131IG5	SINDICALIZADO
598	4789	BARRON DOMINGUEZ JOSE MIGUEL	19870502	BADM870502PE0	SINDICALIZADO
599	4797	RUEDA GAMBOA PEDRO	19440121	RUGP440121MX3	SINDICALIZADO
600	4798	QUINTERO SALAS JORGE ALBERTO	19720414	QUSJ720414LX9	SINDICALIZADO
601	4814	ACEVEDO BAUTISTA DOLORES	19640711	AERD640711KJ6	SINDICALIZADO
602	4818	KELLY TOSTADO ZULEMA JANEEH	19820604	KETZ8206044H5	SINDICALIZADO
603	4820	NAVARRO RAMIREZ MARIA DE LOURDES	19640211	NAHM640211NY8	SINDICALIZADO
604	4821	GUZMAN GUTIERREZ VALENTIN	19890214	GUGV890214DJA	SINDICALIZADO
605	4824	GUTIERREZ HAROS VERONICA MARGARITA	19781215	GUHV7812151S8	SINDICALIZADO
606	4831	REYES RIOS RAMON	19700831	RERR7008318V5	SINDICALIZADO
607	4832	SARMENTO ALFARO MIGUEL ERNESTO	19900224	SAAM900224AX0	SINDICALIZADO
608	4840	MORAN SANCHEZ ALICIA	19680223	MOSA680223SJE	SINDICALIZADO
609	4848	RODRIGUEZ ROJAS JOSE DE JESUS	19920520	RORL920520R58	SINDICALIZADO
610	4850	VILLA HERNANDEZ JESUS FRANCISCO	19910507	VHJ9105074X7	SINDICALIZADO
611	4858	GUTIERREZ MEDINA VICTOR MANUEL	19640408	GUMV6404081E1	SINDICALIZADO
612	4879	SALAZAR GALINDO IRMA YOLANDA	19800404	SAIG8004049P1	SINDICALIZADO
613	4884	LOPEZ VALENZUELA RAMIRO GABRIEL	19891202	LOVR891202QH9	SINDICALIZADO

014	4889	JIMENEZ ZAMORA MIGUEL ANGEL	19771208	JZM77120807	SINDICALIZADO
015	4892	VILLA ORTIZ ARNOLDO	19800505	VVOA80050508	SINDICALIZADO
016	4898	VALENZUELA NAVARRO ENRIQUE	19670326	VANE670326A36	SINDICALIZADO
017	4900	ALVAREZ GUERRERO WILFRIDO	19381228	AAGW381228H26	SINDICALIZADO
018	4901	CONTRERAS SOLIS FRANCISCO	19801005	COSE801005FR8	SINDICALIZADO
019	4903	AYALA RUIZ GUILLERMO	19720202	AARG720202Y0	SINDICALIZADO
020	4904	LUGO GAMEZ ARTURO	19600824	LUGA600824A88	SINDICALIZADO
021	4910	RENDON GARCIA LUIS ENRIQUE	19710104	REGL710104RX3	SINDICALIZADO
022	4926	LOPEZ LOPEZ ABACU	19750809	LOLA750809S50	SINDICALIZADO
023	4928	FLORES RUIZ NOE SANTIAGO	19910818	FORNB10818H29	SINDICALIZADO
024	4930	OSUNA VAZQUEZ ISAAC	19740325	OUV740325HK0	SINDICALIZADO
025	4932	GARCIA CERVANTES RAFAEL	19770906	GACR770906FE2	SINDICALIZADO
026	4942	RUELAS DIAZ ANGEL DE JESUS	19701125	RUDA701125DN7	SINDICALIZADO
027	4948	MARISCAL SANCHEZ ANDRES DE JESUS	19901011	MASA901011AP8	SINDICALIZADO
028	4958	PULIDO VAZQUEZ TERESA DE JESUS	19531015	PUVT531015ED5	SINDICALIZADO
029	4964	IBARRA OCHOA VICTOR HUGO	19930805	IVOV930805A2A	SINDICALIZADO
030	4974	CONTRERAS VALDEZ JULIO CEBAR	19900919	COV900919EK9	SINDICALIZADO
031	4975	BELTRAN VIRGEN IRMA ELENA	19880306	BEV8803063K2	SINDICALIZADO
032	4980	MEZA SORIA CHRISTIAN GEOVANNI	19910924	MESC910924BW0	SINDICALIZADO
033	5006	JIMENEZ GONZALEZ ISABEL	19990720	JGI9990720AA4	SINDICALIZADO
034	5007	ARMENTA AGUIRRE JOSE FRANCISCO	19820318	AEAF820318KK0	SINDICALIZADO
035	5023	ALVAREZ LUIS ANGEL	19920720	AALL920720SX5	SINDICALIZADO
036	5026	OLIVA MARTINEZ JESUS DAVID	19920910	OMJ920910EG7	SINDICALIZADO
037	5041	ROBLES SANCHEZ SERGIO	19610909	ROSS610909DK1	SINDICALIZADO
038	5043	CAMBERO TRUJELLO MARTIN JAVIER	19660407	CATM660407SE0	SINDICALIZADO
039	5051	CERVANTES MARTINEZ OMAR	19920411	CEMO920411E10	SINDICALIZADO
040	5060	GARCIA PERALTA ELIZABETH	19901112	GAPR901112PR4	SINDICALIZADO
041	5064	PLAZA GUARDADO RICARDO	19871227	PAGR871227J17	SINDICALIZADO
042	5067	RAMIREZ REYES ISIDRA DEL CARMEN	19821006	RARI821006MJ4	SINDICALIZADO
043	5093	ENCISO ZAMORA MARIA DEL CARMEN	19890412	EQTC890412RE6	SINDICALIZADO
044	5113	TIZNADO VALDEZ SORAYA	19700804	TVS7080804RG1	SINDICALIZADO
045	5116	CARDENAS GUERRERO MARCELINO	19610712	CAGM610712SV6	SINDICALIZADO
046	5117	ARVIZU NAVARRO JUANA LUCIA	19790322	ARNJ790322LW6	SINDICALIZADO
047	5120	SANCHEZ VENEGAS JOSE GUADALUPE	19770510	SAVS770510SH9	SINDICALIZADO
048	5124	IBARRA ZEPEDA MARIA GUADALUPE	19751002	IAZG751002ET3	SINDICALIZADO
049	5130	GONZALEZ MUÑOZ PEDRO ENRIQUE	19830904	GOMP830904E2A	SINDICALIZADO
050	5138	ASTORGA IBARRA SANTIAGO	19820819	AOIS820819KZ3	SINDICALIZADO
051	5141	RIVAS FLORES PABLO	19600728	RIFR60072836A	SINDICALIZADO
052	5153	CORDONA AGUILAR ISAAE	19840824	COA84082471A	SINDICALIZADO
053	5154	GARCIA TIRADO JOSE SIMON	19731011	GATS731011KT6	SINDICALIZADO
054	5155	NAVARRO ARIAS GABRIELA	19750324	NAAG750324FBA	SINDICALIZADO

655	5158	ESTAVILLO AGUILAR GUADALUPE	19770411	EAAG7704117V5	SINDICALIZADO
656	5159	ZEPEDA CHAVEZ JOSE MARTIN	19670502	ZECM6705025R3	SINDICALIZADO
657	5160	JIMENEZ ZAMORA FELIPE OSWALDO	19800526	JUZF800526359	SINDICALIZADO
658	5165	ZATARAIN ZATARAIN GAMALIEL	19881103	ZAZO8811032F1	SINDICALIZADO
659	5169	CARDENAS AGUILAR FRANCISCO JAVIER	18791022	CAAF791022LPE	SINDICALIZADO
660	5172	REYES GARCIA CARLOS ALBERTO	19760930	REGC760930PW3	SINDICALIZADO
661	5174	TORRES FLORES NESTOR ALEJANDRO	19901112	TOFN901112C8A	SINDICALIZADO
662	5178	VELAZQUEZ LOPEZ MIGUEL ANTONIO	19900309	VELM900309791	SINDICALIZADO
663	5180	NAVARRO SANCHEZ ANGEL	19481002	NASA4810028Y1	SINDICALIZADO
664	5182	FLORES CRUZ CARLOS DE JESUS	19630201	FOCC630201GY2	SINDICALIZADO
665	5194	FIGUEROA LIZARRAGA JOSE RAMON	19460228	FLR460228BU1	SINDICALIZADO
666	5192	NORIEGA ARELLANO DORA ELIZABETH	19750917	NOAD750917722	SINDICALIZADO
667	5198	KELLY LIZARRAGA AMADOR	19491112	KELA491112NY2	SINDICALIZADO
668	5202	BOLICIEGUEZ IBARRA MARIA DEL ROSARIO	19741006	BOIR741006AM1	SINDICALIZADO
669	5203	VARGAS RIOS MIGUEL ANTONIO	19561002	VARM561002KH5	SINDICALIZADO
670	5212	ZAZUETA PAEZ MARGARITA	19790719	ZAPM790719802	SINDICALIZADO
671	5218	ANGUANO GARCIA RUTH ARACELI	19760309	AUGR760309B43	SINDICALIZADO
672	5221	VAZQUEZ MILLAN ELIZABETH	19620130	VAME620130LC4	SINDICALIZADO
673	5222	RAMIREZ VALENZUELA ROGELIO	19631102	RAVR631102CN6	SINDICALIZADO
674	5230	LOPEZ ZATARAIN MARICELA	19781014	LOZM781014TF0	SINDICALIZADO
675	5231	ZAMBRANO OLIVO IRMA VERONICA	19730207	ZAO730207A24	SINDICALIZADO
676	5232	MEORNA REYES ELIEL MISAEL	19900322	MERE9003225X3	SINDICALIZADO
677	5233	MONTAÑO CASTRO JESUS ERNESTO	19800116	MOC800116B32	SINDICALIZADO
678	5238	TIRADO VARGAS MANUELA	19810917	TVM8109171I2	SINDICALIZADO
679	5257	SOTO CORDOVA REYES	19821230	SOCR821230G31	SINDICALIZADO
680	5269	FLORES GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	19701204	FOGF701204TJ9	SINDICALIZADO
681	5271	OLEVARRA ZAMUDIO SELENE JEANNE GUADALUPE	19730523	OLEZ7305232O6	SINDICALIZADO
682	5276	MENDEZ RODRIGUEZ ANTONIO	19520510	MERA520510602	SINDICALIZADO
683	5282	PONCE RIVERA CARLOS ENRIQUE	19921029	PORC921029E58	SINDICALIZADO
684	5290	ARAGON MARTINEZ VICTOR MANUEL	19841213	AAMP841213852	SINDICALIZADO
685	5299	DOMINGUEZ FAUSTO JESUS ARNOLDO	19921210	DOF9212107U6	SINDICALIZADO
686	5296	ZATARAIN ZATARAIN JORGE ELIHU	19910722	ZAZJ9107222P5	SINDICALIZADO
687	5301	GASTELUM SALAZAR RODRIGO DE JESUS MANUEL	19880513	GASR880513PXA	SINDICALIZADO
688	5307	VEGA SALAZAR ANTONIO DE JESUS	19841006	VEVA841006TH6	SINDICALIZADO
689	5315	INZUNZA TORRES FRANCISCO JAVIER	19890731	IUTF890731DU5	SINDICALIZADO
690	5322	LOPEZ CORDILLA JOSE GUADALUPE	19821109	LOC8211093R6	SINDICALIZADO
691	5330	NORIS PACHECO JOSE DAVID	19810616	NOP8106168E0	SINDICALIZADO
692	5338	MARTINEZ PARRA LUIS ANGEL	19660523	MAPL660523151	SINDICALIZADO
693	5350	VERDE MOROYOGUI JESUS ANTONIO	19891127	VERJ891127TR7	SINDICALIZADO
694	5362	TIRADO HERNANDEZ JORGE ALBERTO	19901005	THJ901005887	SINDICALIZADO
695	5363	SANCHEZ JORGE	19581028	SAJC581028AV9	SINDICALIZADO

727	6330	RYAS PERAZA CARLOS ENRIQUE	19660612	RIPC660612C55	SINDICALIZADO
738	6321	MACIAS VARGAS ANGELITA	19701101	MVAV701101P98	SINDICALIZADO
739	6332	RODRIGUEZ GANO DULCE ISABEL	19821115	ROCD821115Q43	SINDICALIZADO
740	6340	OURAN LOPEZ JUANA	19410624	DULJ410624J05	SINDICALIZADO
741	6361	LANDEROS HIQUERA MARCO ANTONIO	19801226	LAHM801226P3	SINDICALIZADO
742	6381	DURAS LOUBET ESTEBAN DANIEL	19790415	DULE790415E23	SINDICALIZADO
743	6400	BAÑUELOS OSUNA MANUEL	19800626	BAOM800626N20	SINDICALIZADO
744	6409	MEZA BORRERO GETZABEL ZORAIRA	19790709	MEB0790709H08	SINDICALIZADO
745	6410	ZEPEDA JACOBO JORGE HORACIO	19821128	ZEJH821128T03	SINDICALIZADO
746	6415	MUCIÑO HERNANDEZ RUFINA	19440407	MUJH440407T24	SINDICALIZADO
747	6418	TORRES ACOSTA DAVID ALBERTO	19710426	TOAD710426G28	SINDICALIZADO
748	6419	CARRERA UREÑA MARSA GUADALUPE	19740423	CAUG740423U86	SINDICALIZADO
749	6455	VELARDE YAÑEZ FELIPE DE JESUS	19550312	VEYF550312A98	SINDICALIZADO
750	6499	RAMOS NAVA LORENA	19991203	RANL991203S29	SINDICALIZADO
751	6506	VALDEZ RIVERA ELIAS	19721128	VARE721128S8A	SINDICALIZADO
752	6516	TORRES LERENA JESUS	19701122	TOLJ701122R94	SINDICALIZADO
753	6594	GARCIA RODRIGUEZ JESUS EDUARDO	19681013	GARJ681013B6A	SINDICALIZADO
754	6613	ISORDIA DELFIN GENARO	19571202	IDG5712028M1	SINDICALIZADO
755	6621	CORTEZ ESTRADA GUADALUPE ALFREDO	19641216	COEG641216B60	SINDICALIZADO
756	6623	OSUNA RODRIGUEZ MARIA ELVIRA	19720126	OUR5720126F58	SINDICALIZADO
757	6651	ANGULO TIRADO JAVIER ANTONIO	19790818	AUTJ790818L87	SINDICALIZADO
758	6680	BARRAZA LIZARRAGA ARIANNA CARMINA	19800325	BALA800325N05	SINDICALIZADO
759	6688	MONROY LOPEZ CARLOS	19671104	MOLC671104S75	SINDICALIZADO
760	6680	VELA GARCIA BLANCA ESTELA	19600520	VKGR600520R1	SINDICALIZADO
761	6666	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	19810319	HEHL810319B5	SINDICALIZADO
762	6688	RODRIGUEZ VITELA CESAR	19590226	ROVC590226A65	SINDICALIZADO
763	6708	NAVARRO JIMENEZ OLGA CELIA	19700417	NAJC700417T7A2	SINDICALIZADO
764	6714	LERMA ZATARAIN GUADALUPE	19830509	LEZ0830509P81	SINDICALIZADO
765	6786	RIVERA VEGA ROSA MARIA	19540420	RIVR540420Q2	SINDICALIZADO
766	6787	RAMIREZ LUDWIN ARTURO	19621215	RALA621215T08	SINDICALIZADO
767	6790	FLORES ESPINOZA DANIEL ERNESTO	19880730	FOED880730H09	SINDICALIZADO
768	6803	BENTERIA SALAZAR ROSA MARIA	19701109	RESR701109E05	SINDICALIZADO
769	6818	MONTAÑO OVALLE ANA	19680706	MOCAR680706X1	SINDICALIZADO
770	6819	LOPEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	19700729	LOHG700729C20	SINDICALIZADO
771	6822	PAEZ RUZ ELVIA	19730415	PARE730415B36	SINDICALIZADO
772	6824	JACKES TIRADO ROSA ISELA	19820124	JATR820124C00	SINDICALIZADO
773	6829	UREÑA PONCE GABRIELA	19811013	UEPO811013Q55	SINDICALIZADO
774	6834	HERNANDEZ LARRADOR PEDRO	19730414	HELP7304149T0	SINDICALIZADO
775	6839	TIRADO SANCHEZ JOSE FRANCISCO	19761024	TISF761024H80	SINDICALIZADO
776	6840	CONTRERAS RUMERO ANA ELIZABETH	19790703	CORA790703E37	SINDICALIZADO
777	6841	CERVANTES SANCHEZ MELINA	19840404	CESM840404S53	SINDICALIZADO

778	6842	DOMINGUEZ TORREA ELISA MARIA	19660428	DOTES804286Y4	SINDICALIZADO
779	6843	PEREZ CASTILLO JORGE FELIPE	19681219	PECJ881219J39	SINDICALIZADO
780	6845	PARADA VALDIVIA SELENE	19790708	PAVS790708116	SINDICALIZADO
781	6883	VILLARREAL ESCAMELLA PERLA CONCEPCION	19811124	VEP811124T87	SINDICALIZADO
782	6886	VALDEZ LEDON ANA ISABEL	19770329	VALA770329S84	SINDICALIZADO
783	6906	PEREZ ALARCON ANA VERONICA	19760805	PEAA7608056L4	SINDICALIZADO
784	6925	RAMIREZ CORONADO ARACELI	19721214	RACA721214BEE	SINDICALIZADO
785	6954	VARGAS ALVARADO DORA PATRICIA	19790328	VAAD790328689	SINDICALIZADO
786	6957	SANTOS GONZALEZ JESUS LEONARDO	19630304	SAGJ6303044T2	SINDICALIZADO
787	6958	OSUNA CORRALES MARTHA PILAR	19671011	OUCM6710118N1	SINDICALIZADO
788	6967	PEREZ SANCHEZ AURA	19650523	PESA6505236V9	SINDICALIZADO
789	7016	FUENTES SALAS ALVARO	19640305	FUSA6403058GA	SINDICALIZADO
790	7024	AVILA OLIVAS JOSE MANUEL	19630205	AJOM6302058H9	SINDICALIZADO
791	7107	NEBLAS AGUILAR IRAM PAUL	19811231	NIA811231H45	SINDICALIZADO
792	7115	CHAVEZ ZAMBRANO GUADALUPE	19620625	CAZ06206251E2	SINDICALIZADO
793	7173	CONTRERAS CRUZ FRANCISCO JAVIER	19670304	COCP670304N30	SINDICALIZADO
794	7181	ENRIQUEZ LAMADRID FRANCISCO	19620129	EELF62012946A	SINDICALIZADO
795	7192	TAPIA MENDOZA RICARDO	19690205	TAMR690205G35	SINDICALIZADO
796	7196	BUENAVISTA ALVAREZ MIGUEL ANGEL	19720829	BUAM720829QUA	SINDICALIZADO
797	7204	JIMENEZ ANDRADE HERENDIRA GUADALUPE	19791125	JAH091125L73	SINDICALIZADO
798	7258	RAZURA ORTEGA MARIA GUADALUPE	19490907	RADGM90907353	SINDICALIZADO
799	7360	LIZARRAGA VELARDE MARTINA AUREA	19630130	LIVM63013091A	SINDICALIZADO
800	7434	SANCHEZ MONTOYA MONICA	19890516	SAMM890516Q56	SINDICALIZADO
801	7446	MORALES ALVARADO YOLANDA	19770518	MDAY770518J46	SINDICALIZADO
802	7462	VEGA BRECEDA JULIO CESAR	19870329	VEB870329V99	SINDICALIZADO
803	7482	ROMERO LOPEZ NA LUISA	19670422	ROLL670422654	SINDICALIZADO
804	7493	MORALES ALVARADO LIDIA MELBA	19600801	MOAL6008012M9	SINDICALIZADO
805	7549	TELLES RODRIGUEZ LUCILA	19750215	TERL7502156H2	SINDICALIZADO
806	7553	PARRAL GUTIERREZ KARLA PATRICIA	19711104	PAGK711104R20	SINDICALIZADO
807	7671	GUERRA HERNANDEZ RUTH VIOLETA	19661015	GUHR661015R12	SINDICALIZADO
808	7683	RAMIREZ JUAREZ BEATRIZ	19660624	RAJB660624HT5	SINDICALIZADO
809	7689	RIOS ESPERQUETA JOSE EUSEBIO	19670328	RIEE670328T14	SINDICALIZADO
810	7729	SARASIA PARENTE CATALINA	19730604	SAPC730604313	SINDICALIZADO
811	7751	TIRADO ORTEGA ALEJANDRO	19640505	TIDA640505MW5	SINDICALIZADO
812	7773	MUNEZ MARTINEZ MARGARITA	19660610	NUMM660610QU8	SINDICALIZADO
813	7775	PADILLA CARDENAS GEORGINA	19461108	PACG461108M59	SINDICALIZADO
814	7802	VALDEZ SALDAÑA JUAN CARLOS	19700815	VASC7008155A0	SINDICALIZADO
815	7828	MEZA PADILLA PABLO CESAR	19740830	MEPP740830AE5	SINDICALIZADO
816	7832	MEDRANO RITA MANUEL	19690110	MERR690110PE5	SINDICALIZADO
817	7851	GONZALEZ PAEZ CELESTINO	19620815	GOPC620815ET9	SINDICALIZADO
818	7860	GAYTAN ULIBARRIA RUBEN	19721113	GAUR721113SC8	SINDICALIZADO

LA LATINO

880	8511	SIORDIA GOMEZ INDIRA GANDY	19850216	RG250218CP9	SINDICALIZADO
881	8534	ZERMEÑO HERNANDEZ CLARA GABRIELA	19660812	ZEH05508127T1	SINDICALIZADO
882	8605	ENRIQUEZ LAMADRID JOSE ALEJANDRO	19650714	EILAS0714A75	SINDICALIZADO
883	8632	RIVERA MANCINAS ESQUIVO	19601107	RME031107F25	SINDICALIZADO
884	8641	ZUÑIGA BARRA JESUS ENRIQUE	19711225	ZUJ711225153	SINDICALIZADO
885	8679	FLORES LUNA MANUEL	19720610	FOLM720616N15	SINDICALIZADO
886	8696	MACIAS MIRAMONTES GUADALUPE	19640909	MAMG540909P2	SINDICALIZADO
887	8702	FLORES SANCHEZ CARLOS ERNESTO	19630910	FOSC630910Q02	SINDICALIZADO
888	8703	LOPEZ PERALTA SERGIO	19661007	LOPS661007ME6	SINDICALIZADO
889	8725	CASTILLO JIMENEZ SANDRA LUISA	19601230	CAJ5601230A99	SINDICALIZADO
890	8732	VALENZUELA NAVARRO MARIA DE JESUS	19680415	VANU680415G45	SINDICALIZADO
891	8745	BELTRAN MONDRAGON PEDRO MANUEL	19660629	BEMF6606291M0	SINDICALIZADO
892	8799	RAMOS TRIQUEROS LUIS CARLOS	19700825	RATL700825RY6	SINDICALIZADO
893	8857	JIAJAREZ CARRANZA HELEDDORO	19650404	JUCH550404PU2	SINDICALIZADO
894	8890	RENTERIA OSUNA PETRA ALICIA	19620530	REOP620530C28	SINDICALIZADO
895	8894	ORTIZ GUEVEDO MARIA DE LOURDES	19720406	ODL720406W10	SINDICALIZADO
896	8885	AGUIRRE LIZARRAGA MARIA DEL ROSARIO	19701203	AJLR701203MS1	SINDICALIZADO
897	8890	CUEVAS GONZALEZ ANA ROSA	19710904	CUGA710904V9A	SINDICALIZADO
898	8887	LOAIZA PEREZ CELIA ROSA	19680224	LOPC680224B37	SINDICALIZADO
899	8903	GARCIA LOBATOS ROSA ISELA	19650502	GALR650502KDA	SINDICALIZADO
900	8914	CAMPILLO GALEANA GRACIELA OLIMPIA	19681009	CAGG681009LV2	SINDICALIZADO
901	8927	PARDO SALAZAR JOSE	19390902	PASJ390902Q92	SINDICALIZADO
902	8949	GOMEZ MORALES CELIA ALICIA	19710727	GOMCT10727RV8	SINDICALIZADO
903	8951	CAMACHO LIZARRAGA THELMA GUADALUPE	19700729	CALT700729229	SINDICALIZADO
904	8975	PERAZA RAMIREZ REBECA	19661012	PERP661012R33	SINDICALIZADO
905	8984	RAMIREZ GOMEZ LOURDES	19630328	RAGL630328GRA	SINDICALIZADO
906	9004	LLAMAS MARTINEZ MARTIN	19721228	LAMM721228PV4	SINDICALIZADO
907	9012	ROJAS CRESPO JESUS GABINO	19740610	ROCU740610S92	SINDICALIZADO
908	9015	ARELLANES DORANTES JOSE RAMON	19721106	AEDR721106BK7	SINDICALIZADO
909	9020	SANCHEZ GARCIA ROBERTO	19710923	SAGR710923R63	SINDICALIZADO
910	9033	ARIAS CISNEROS GUILLERMO	19690210	AJCR690210KLA	SINDICALIZADO
911	9039	SANDOVAL FERNANDO	19601123	SAFD601123A87	SINDICALIZADO
912	9058	LIZARRAGA OSUNA TOMASA	19670105	LUOT670105KV8	SINDICALIZADO
913	9096	LANDEROS MORALES OCTAVIO	19591207	LAMO591207LU5	SINDICALIZADO
914	9100	PADILLA DOMINGUEZ JOAQUIN	19710320	PADU710320Q23	SINDICALIZADO
915	9136	ROBLES ARCINEGA ALMA ADRIANA	19880120	ROAA880120152	SINDICALIZADO
916	9144	CISNEROS FLORES NANCY NAZARELY	19850626	CIFN850626KK1	SINDICALIZADO
917	9148	RODRIGUEZ ZAMORA CATALINO	19431127	ROZC431127740	SINDICALIZADO
918	9154	REYES OSUNA ROBERTO	19531227	REOR531227ST7	SINDICALIZADO
919	9159	TIRADO VARGAS ERIKA YESENIA	19900608	TVE900608CL6	SINDICALIZADO
920	9161	BALCAZAR LUCAS ESTEBAN	19510600	BALE510600CT0	SINDICALIZADO

901	9162	ZAMORA FELIBARAN MARCOS ANTONIO	19620425	ZAHM6204253V7	SINDICALIZADO
902	9172	BAÑUELOS FELIPE	19590309	BAFE5903095C3	SINDICALIZADO
903	9176	VARGAS OSUNA MARTHA ALICIA	19571214	VADM571214J56	SINDICALIZADO
904	9185	ARCE ORTEGA JOSE ANTONIO	19690729	AE0A690729Q35	SINDICALIZADO
905	9191	ALCARAZ VILLA FEDERICO	19460309	AAVF4603098P2	SINDICALIZADO
906	9192	CASTAÑEDA GARCIA SEBASTIAN	19580609	CAGS580606HU1	SINDICALIZADO
907	9195	MEDINA ASPURO DAVID	19691228	MEAD691228D18	SINDICALIZADO
908	9210	RIOS MAGALLANES GILBERTO	19841212	RIMG841212UT5	SINDICALIZADO
909	9217	RUIZ ARMENTA NORBERTO	19540816	RUAN540816LD0	SINDICALIZADO
910	9218	HERNANDEZ ORTIZ REFUGIO	19730120	HEOR730120A68	SINDICALIZADO
911	9224	LIZARRAGA PAEZ IRMA DELIA	19821022	LIPB210220C4	SINDICALIZADO
912	9232	MENDOZA RAMOS JOSE ABEL	19540904	MERA5409049D7	SINDICALIZADO
913	9236	VILLA RODRIGUEZ JORGE ALBERTO	19720913	VRJ7209130A5	SINDICALIZADO
914	9251	LIZARRAGA HERNANDEZ ANA GABRIELA	19630720	LHA630720C59	SINDICALIZADO
915	9256	CHAVEZ ROMERO JORGE ALBERTO	19790509	CARJ790509UHA	SINDICALIZADO
916	9259	GUTIERREZ GRANDE PALOMA VIOLETA	19871023	GUGP871023NE6	SINDICALIZADO
917	9263	RIVAS MENDEZ MIGUEL	19710620	RMM710620FF8	SINDICALIZADO
918	9265	GUZMAN ORNELAS DOLORES ENRIQUE	19750516	GUOD750516ZR1	SINDICALIZADO
919	9266	ALVARADO JOSE LUIS	19510722	AJUL510722H92	SINDICALIZADO
920	9272	DELFIN PLASCENCIA EDUARDO	19511014	DEPE611014FW4	SINDICALIZADO
921	9277	NAVA MEDRANO ADALBERTO	19550323	NAMA550323UJ7	SINDICALIZADO
922	9294	MARTINEZ SANCHEZ CECILIA	19611122	MASO611122570	SINDICALIZADO
923	9307	ALCARAZ OLIVAS MARIA MAGDALENA	19700601	AACM700601T31	SINDICALIZADO
924	9327	JMENEZ OSUNA MANUELA NOHEMI	19700911	JOM700911E58	SINDICALIZADO
925	9329	ARVIZU NAVARRO MARIA LIDIA	19660206	ARNL6602063Q2	SINDICALIZADO
926	9330	MANJARREZ SEVELLA MARTHA GUADALUPE	19540118	MASM540118F79	SINDICALIZADO
927	9353	RODRIGUEZ RENDON JESUS ARMANDO	19430902	RORA430902WR9	SINDICALIZADO
928	9355	ACOSTA CASTAÑEDA JULIO RAUL	19681124	ADCJ681124IM1	SINDICALIZADO
929	9372	CRESPO AGUILERA MARTHA JOSEFINA	19620319	CEAM620319750	SINDICALIZADO
930	9383	GARCIA TORRES NORMA GUADALUPE	19590527	GATN590527UG1	SINDICALIZADO
931	9388	FLORES BENITEZ CRISTOBAL SANTIAGO	19621025	FOBC621025KJ5	SINDICALIZADO
932	9413	CAÑEDO BARRA JOSE MANUEL	19690812	CAMB6908125G6	SINDICALIZADO
933	9414	HERNANDEZ RUBIO MARIA DEL REFUGIO	19700516	HERR700516V39	SINDICALIZADO
934	9417	CAMACHO GUZMAN KARLA ANGELICA	19990902	CAGK990902T21	SINDICALIZADO
935	9432	MORENO TORRES MARIA GUADALUPE	19651115	MOTG6511154K5	SINDICALIZADO
936	9434	HERNANDEZ NAVARRO JULIO CESAR	19890725	HENJ890725247	SINDICALIZADO
937	9602	REYES SILVAS DESIDERIO GILBERTO	19570211	RESO570211KJ7	SINDICALIZADO
938	9508	SANCHEZ OSUNA SIXTO GUADALUPE	19621212	SAOS621212PS9	SINDICALIZADO
939	9516	MEZA GONZALEZ JUAN CARLOS	19741007	MEGJ741007A77	SINDICALIZADO
940	9617	ESCOBAR ESTRADA OMAR ALEJANDRO	19650930	EOE06509301B4	SINDICALIZADO
941	9640	PADILLA DOMINGUEZ JOSE ALFREDO	19740319	PADA740319R66	SINDICALIZADO

942	9649	GURROLA SANCHEZ ELIZABETH	19850909	GUSE950608NQ7	SINDICALIZADO
943	9671	GARCIA RODRIGUEZ JOSE LUIS	19720908	GARJ720908R97	SINDICALIZADO
944	9678	ROMERO TIZNADO EDUARDO	19720718	ROTE720718DU4	SINDICALIZADO
945	9688	ARAGON BELTRAN VICTOR MANUEL	19740420	AMBV740420BW5	SINDICALIZADO
946	9703	ALMANZA MEDINA SOCORRO MARISOL	19781035	AAMS7810056D0	SINDICALIZADO
947	9714	DELGADO MINJAREZ JESUS ANACLETO	19710713	DEMU710713AW6	SINDICALIZADO
948	9716	ESTRADA GONZALEZ JOSE LUIS	19750118	EAGL750118DD3	SINDICALIZADO
949	9717	AGUILAR RAMON RAMON	19400831	AURR400831M67	SINDICALIZADO
950	9721	DERAS GARCIA MARCO ANTONIO	19720813	DEGM720813S01	SINDICALIZADO
951	9725	CAPERON MENDOZA LUIS DANIEL	19731026	CAMB731026G25	SINDICALIZADO
952	9732	GAYTAN VICTORICA JOSE ISRAEL	19551017	GAVB551017F9	SINDICALIZADO
953	9752	BARRA LEON JUAN GABRIEL	19780402	BALJ780402M8A	SINDICALIZADO
954	9758	ZEPEDA GONZALEZ ALEJANDRO	19730414	ZEGA7304144Q1	SINDICALIZADO
955	9767	ZEPEDA GONZALEZ SILVESTRE	19720126	ZEGS720126SW1	SINDICALIZADO
956	9770	FAUSTO GALICIA GILDARDO ARTURO	19550514	FAGG550514RT4	SINDICALIZADO
957	9773	CASTELLON GALVAN RAMON	19870523	CAGR870523V50	SINDICALIZADO
958	9780	BETANCOURT URIBE LUIS ANTONIO	19580112	BEUL580112T10	SINDICALIZADO
959	9784	ARAGON BELTRAN JULIO CESAR	19710728	AABL710728ME1	SINDICALIZADO
960	9786	LUJO LIZETA PEDRO MARTIN	19670223	LUAP670223ABA	SINDICALIZADO
961	9786	CORDOVA GALVAN RAMON BELEN	19731206	COGR731206Q75	SINDICALIZADO
962	9799	BELTRAN CAMACHO HIGNIO	19840111	BECH840111IA4	SINDICALIZADO
963	9806	MANCILLAS ORTIZ TITO RIGOBERTO	19710108	MAOT710108UH7	SINDICALIZADO
964	9823	OSUNA OCHOA ALMA DELIA	19730628	OUOA730628L40	SINDICALIZADO
965	9826	VELAZQUEZ ESTRADA PEDRO NATIVIDAD	19721021	VEEP721021T25	SINDICALIZADO
966	9828	HERNANDEZ RAYGOZA TOMAS BALVANERO	19820712	HERT820712H12	SINDICALIZADO
967	9831	LOWZA LOPEZ JESUS ALBERTO	19821020	LOLJ821020FHA	SINDICALIZADO
968	9835	CONTRERAS JORGE ANTONIO	19820610	COJX820610L79	SINDICALIZADO
969	9846	ESPINOZA RENDON MARIA ASCENCION	19650223	EIRA650223DR5	SINDICALIZADO
970	9929	MUÑOZ ROBLEDO HECTOR	19850903	MUR9850903LC3	SINDICALIZADO
971	9946	RODRIGUEZ CANO ARACELI	19781019	ROCA781019FP8	SINDICALIZADO
972	9988	GARCIA RAMIREZ MARIA DE LOURDES	19520118	GARL520118G62	SINDICALIZADO
973	9984	RIVERA SANCHEZ CARLOS GABRIEL	19710202	RI5C710202VA6	SINDICALIZADO



ANEXO 1.-RELACION DE PERSONAL JUBILADO SINDICALIZADO

	CLAVE	NOMBRE	FEC. NAC.	RFC	
1	6	CAREDO SOLIS LAURA E.	19670115	CASL670115559	JUB. SINDICALI
2	6	MARTINEZ GARCIA DARIO	19410223	MAGD410223RV8	JUB. SINDICALI
3	11	FLORES MILLAN CARLOS	19490911	FOMC4909118U8	JUB. SINDICALI
4	16	PAEZ FRANCISCO JAVIER	19541205	PAXF5412057H	JUB. SINDICALI
5	20	BELTRAN CASARES REFUKO	19330704	BECRC307048BZ	JUB. SINDICALI
6	21	PARRA TIRADO SANTIAGO	19351109	PATS351109087	JUB. SINDICALI
7	25	ARVIZU LLAMAS GILBERTO	19460417	ALG4604178Y7	JUB. SINDICALI
8	27	NAVARRO IGNACIO	19550201	NA05500201Q58	JUB. SINDICALI
9	28	CANZALES VILLA MIGUEL DELFINO	19551101	CAVM5511015Y0	JUB. SINDICALI
10	30	SOLIS LARES ALFREDO	19510218	SOLA510218TD6	JUB. SINDICALI
11	31	FLORES VALDEZ JAVIER	19640312	FOVJ640312880	JUB. SINDICALI
12	35	BERNAL SERRANO VICTOR MANUEL	19500515	BESV500515KJ7	JUB. SINDICALI
13	43	RAMIREZ CARRILLO JOSE LUIS	19430621	RACJ4306219Z5	JUB. SINDICALI
14	44	JIMENEZ CAMPOS FRANCISCO JAVIER	19091122	JICP0911227H4	JUB. SINDICALI
15	47	IBARRA LOPEZ JOSE ROSARIO	19501001	IALR501001MW3	JUB. SINDICALI
16	54	NAVARRO MORA NICOLAS	19181224	NAMN181224CV2	JUB. SINDICALI
17	63	BOMERO CAMACHO ENRIQUE	19710919	BOCE7109199F7	JUB. SINDICALI
18	78	AMAYA PEREZ EUSEBIO	19201120	AAPE2011208U1	JUB. SINDICALI
19	85	CANZALEZ MALJARREZ JESUS	19541130	CAMJ541130F50	JUB. SINDICALI
20	98	LORA ANDRADE DOMINGO	19330804	LOAD3308048H7	JUB. SINDICALI
21	113	PASTRANO COLIO ALFONSO	19580101	PACA580101HB	JUB. SINDICALI
22	124	AMAYA FRANCISCO	19280520	AAXF280520W5	JUB. SINDICALI
23	127	GARCIA CONTRERAS CARLOS	19221104	GACC221104Q50	JUB. SINDICALI
24	133	CORONA MERAZ AMBROCIO	19371207	COMA371207H43	JUB. SINDICALI
25	135	FLORES MILLAN OSCAR ALBERTO	19611015	FOM06110159N0	JUB. SINDICALI
26	136	RIVERA TORIBIO	19370401	RERT370401651	JUB. SINDICALI
27	141	HERNANDEZ DIAZ ATANACIO	19590302	HEDA590302KV2	JUB. SINDICALI
28	143	ZUÑIGA PRECIADO JORGE MANUEL	19630622	ZUPJ630622HY2	JUB. SINDICALI
29	155	SALAS SANCHEZ ANTONIO	19550609	SASA550609R58	JUB. SINDICALI
30	160	CORONA ESCALERA HELEODORO	19630217	COEH5302179E8	JUB. SINDICALI
31	165	TIRADO GANDAR ALFREDO	19581117	TIGA5811173M0	JUB. SINDICALI
32	168	ZAMORA IBARRA FELICIANO	19430624	ZAIF4306245T5	JUB. SINDICALI
33	168	ESPINOZA DONAZALEZ ROBERTO	19550907	EIGR550907M59	JUB. SINDICALI
34	169	SANTILLAN SANCHEZ PEDRO	19440618	SASP440618W7	JUB. SINDICALI
35	172	MENDOZA AGUSTIN	19480505	MEPA480505AU3	JUB. SINDICALI
36	177	CRUZ LEDESMA LEANDRO	19540306	CULL5403068M0	JUB. SINDICALI
37	178	SANCHEZ QUINTERO GERONIMO	19611023	SAQL6110238B0	JUB. SINDICALI
38	178	BRAMASCO ZAMORA MARTIN	19551112	BAZM551112899	JUB. SINDICALI
39	187	SANCHEZ GARCIA MARCELO	19480115	SAGM480115038	JUB. SINDICALI

40	188	GALICIA ROBLES MAYOLO	19470519	GARM470519R3	JUB. SINDICALI
41	205	SEDANO PICOS ROMUALDO ANTONIO	19610711	SEPR610711P65	JUB. SINDICALI
42	209	LUJO ALEMAN POLICARPO	19530126	LUAP530126L10	JUB. SINDICALI
43	210	TORRES SANCHEZ LUIS FELIPE	19640325	TOSL640325M94	JUB. SINDICALI
44	227	ESPINOZA BARRA CIRILO	19700820	ERIC700820HP6	JUB. SINDICALI
45	229	GURROLA MARTINEZ MARCO ANTONIO	19640416	GLBM640416Z61	JUB. SINDICALI
46	239	TORRES SALAS ALEJANDRO	19521105	TOSA521105R64	JUB. SINDICALI
47	257	RODRIGUEZ ELIZONDO JOSE LUIS	19550124	ROEL550124U30	JUB. SINDICALI
48	258	GARCIA GARCIA FRANCISCO	19611205	GAGF611205FP6	JUB. SINDICALI
49	265	PALOMARES LIRA PALLINO	19620632	PALP620622MH4	JUB. SINDICALI
50	267	DELGADO SALAS DIONICIO	19430513	DESD430513UJ8	JUB. SINDICALI
51	275	SILVA ROMERO ARTURO	19540703	SIRA540703T9	JUB. SINDICALI
52	276	GURROLA MARTINEZ AUDOMARO	19560523	GLMA560523TK5	JUB. SINDICALI
53	291	LLAMAS DELGADILLO JOSE RAMON	19550831	LAOR550831UB6	JUB. SINDICALI
54	294	BAEZA SOSA JOSE EUGENIO	19410805	BASJ410805AV7	JUB. SINDICALI
55	299	GONZALEZ ACEVEDO FELIPE ELEUTERIO	19470522	GOAF470522ZAD	JUB. SINDICALI
56	358	OSVALLE LOPEZ JOSE ARTURO	19651016	OALA651016AP2	JUB. SINDICALI
57	402	MARSHALL ALEJANDRO	19510404	MAXA510404HJ5	JUB. SINDICALI
58	404	RODRIGUEZ LIZARRAGA DANIEL	19370103	ROLD370103CH3	JUB. SINDICALI
59	410	ESPINOSA MANUEL LEOPOLDO	19471107	TOEM471107DA9	JUB. SINDICALI
60	421	AYALA IGNACIO	19421022	AAG421022S40	JUB. SINDICALI
61	432	MARTINEZ VELARDE MARTHA ELVIRA	19550313	MAVM550313O25	JUB. SINDICALI
62	438	LOAIZA FRANCISCO	19411010	SALF411010481	JUB. SINDICALI
63	440	VENEGAS ESPINOZA FRANCISCO	19630716	VEEF630716K86	JUB. SINDICALI
64	459	DAZ RIVERA BERNARDO	19500411	DIRB500411RF6	JUB. SINDICALI
65	460	HERNANDEZ SANCHEZ MARTIN	19451111	HESM451111ON1	JUB. SINDICALI
66	467	BECERRA MORENO CONCEPCION	19460517	BEMC460517FY1	JUB. SINDICALI
67	468	ORTEGA OSUNA JUAN SIMON	19560105	OEOJ560105IT8	JUB. SINDICALI
68	492	ALVARADO DIAZ FRANCISCO JAVIER	19431203	AADF431203HF1	JUB. SINDICALI
69	506	RODRIGUEZ TORRES TEDORO	19450421	ROTT450401J08	JUB. SINDICALI
70	508	HERNANDEZ TORRES PABLO	19400802	HETP400802480	JUB. SINDICALI
71	514	MARTINEZ SANCHEZ JORGE	19581228	MASJ581228R65	JUB. SINDICALI
72	518	MORAN ORTEGA JUAN ARNALFO	19660624	MOOU660624412	JUB. SINDICALI
73	525	TRADO VALDEZ JOSE MARIA	19441117	TRMA441117HT5	JUB. SINDICALI
74	527	LOPEZ MONTES MACARIO	19421005	LOMM421005HR1	JUB. SINDICALI
75	529	SARABIA GAMBOA FILMON	19470420	SAGF470420R67	JUB. SINDICALI
76	540	MORAN ORTEGA MARTIN	19631116	MOOR631116R60	JUB. SINDICALI
77	544	UREÑA ZAMORA PATRICIO	19410317	UEZP410317LL3	JUB. SINDICALI
78	572	CRUZ CARDENAS JOSE LUIS	19500116	CUCL500116LM0	JUB. SINDICALI
79	611	HERNANDEZ ANGILO JOSE JULIAN	19650813	HEAJ650813AY3	JUB. SINDICALI
80	612	PEREZ ZARAGOSA MARCELINO	19450426	PEZM450426HA	JUB. SINDICALI

81	620	LEYVA ALVAREZ SANTOS MANUEL	19580404	LEAS580404CS5	JUB. SINDICALI
82	629	VAZQUEZ CASAS BARTOLO	19480804	VACB480824MF8	JUB. SINDICALI
83	636	CABRERA AVILA MANUEL	19510722	CAAM510722EY5	JUB. SINDICALI
84	717	RIVERA ISMAEL	19410617	RRI5410617QW3	JUB. SINDICALI
85	736	VILLA LOPEZ JESUS	19250512	VLJ250512QD4	JUB. SINDICALI
86	762	VALDEZ GARAY LORENZO	19420905	VAGL420905SP1	JUB. SINDICALI
87	766	MEZA BRETADO IRACEMA	19710615	MEB710615SQ4	JUB. SINDICALI
88	794	FLORES GALINDO FERNANDO	19430530	FDGF430530SJ3	JUB. SINDICALI
89	851	CASTAÑEDA TORRES PABLO	19480629	CATP480629QD5	JUB. SINDICALI
90	1020	CORDONADO PAEZ JUANA	19491203	COPJ491203TK6	JUB. SINDICALI
91	1022	ARREOLA ALATORRE MARIA ELENA	19281108	AEAE281108BC5	JUB. SINDICALI
92	1027	ARREDONDO MARTINEZ NORA ALICIA	19621216	AEMN621216DN1	JUB. SINDICALI
93	1029	VELARDE MARIA DEL ROSARIO	19410815	VEXR410815VC0	JUB. SINDICALI
94	1045	FRAYDE SANCHEZ MARCO ANTONIO	19581207	FASMR1207Q4	JUB. SINDICALI
95	1053	BUSTOS OBESO RAFAEL SANTANA	19430809	BUOR430809JM5	JUB. SINDICALI
96	1055	HERNANDEZ MARTINEZ ESTEBAN	19581128	HEME581128LV3	JUB. SINDICALI
97	1056	LOPEZ GARCIA FEDERICO	19521227	LDGF521227J58	JUB. SINDICALI
98	1057	TORRES LERENA MIGUEL	19600229	TOLM600229M10	JUB. SINDICALI
99	1059	ZAPATA CHAIRES LUIS DANIEL	19620705	ZACL620705TQ4	JUB. SINDICALI
100	1063	MELARA DIAZ JESUS	19560413	MEDJ560413A65	JUB. SINDICALI
101	1084	RUEDA FLORES VALDIVIA JORGE	19530427	RUVJ530427Q5	JUB. SINDICALI
102	1085	LANDEROS ZAZUETA JOSE FLORENTINO	19471016	LAZF471016E80	JUB. SINDICALI
103	1224	GARCIA GRAJEDA VICTORMANA	19490402	GACV490402PJ9	JUB. SINDICALI
104	1237	REYES REYES LIDIA	19490326	RERL490326B66	JUB. SINDICALI
105	1244	DIAZ RUIZ JOSE LUIS	19490730	DRPL490730LL6	JUB. SINDICALI
106	1272	VALENZUELA BAUTISTA MARIA GUADALUPE	19470415	VABG470415AZ7	JUB. SINDICALI
107	1281	LOPEZ SANTILLAN EUFEMIO EMBLIANO	19570713	LOSE570713CV6	JUB. SINDICALI
108	1287	ARAMBURO DARIO	19551219	AADA551219EL6	JUB. SINDICALI
109	1288	FAZ BLANCO RAMON	19460830	FABR460830R51	JUB. SINDICALI
110	1291	NORIEGA HERMOSILLO CARMEN PATRICIA	19610623	NOHC610623AQ7	JUB. SINDICALI
111	1326	ROSALES RAMIREZ HIPOLITO	19380813	RORH380813RFB	JUB. SINDICALI
112	1341	SANTILLAN MENDOZA CATALINO	19580202	SAMC580202R22	JUB. SINDICALI
113	1343	NUÑEZ CLAUDIO HUMBERTO	19560612	NURC560612T77	JUB. SINDICALI
114	1357	MORA BORRAZ MARIA MARCELA	19560419	MORM560419AK1	JUB. SINDICALI
115	1360	RODRIGUEZ MORALES IRENE	19421019	ROMA21019SP6	JUB. SINDICALI
116	1401	MARTINEZ SANDOVAL MARIA ISELA	19640809	MASR400809LV8	JUB. SINDICALI
117	1404	CHAIRES MEZA ALICIA	19630905	CAMA500905G95	JUB. SINDICALI
118	1410	MERAZ GARCIA CERACLEO MATIAS	19630208	MEGC630208TV7	JUB. SINDICALI
119	1412	FLORES UREÑA PORFIRIO	19390914	FOJP390914R85	JUB. SINDICALI
120	1429	SALAZAR CARVAJAL ANA	19480726	SACA480726JH9	JUB. SINDICALI
121	1521	PONCE PARTIDA LUIS ANTONIO	19681010	POPL681010R03	JUB. SINDICALI

122	1540	NUÑEZ ROBERTO	19630423	NURE00423PJ6	JUB SINDICALI
123	1541	PARTIDA LAFARGA MARIA LOURDES	19630210	PALL630210EJ4	JUB SINDICALI
124	1567	LOPEZ MORAN ELISEO MELQUIADES	19460614	LOME460614E15	JUB SINDICALI
125	1577	CAMACHO MARQUEZ VICTOR GONZALO	19620112	CAMV620112B89	JUB SINDICALI
126	1580	TIRADO CARDENAS ROSA ELENA	19600428	TICR600428MB6	JUB SINDICALI
127	1581	ORTIZ TORRES TERESA DE JESUS	19621015	OIT7621015747	JUB SINDICALI
128	1992	VALDEZ HERNANDEZ LUCIANO	19590630	VAHL590630352	JUB SINDICALI
129	1541	ALARCON ITURBIDE CARLOS	19620413	AAIC620413C91	JUB SINDICALI
130	1849	DE LA PAZ TOLOSA ROSA ELVIRA	19460105	PATR460105SR5	JUB SINDICALI
131	1678	HERNANDEZ MARIN MANUEL	19560815	HEMM560815PW5	JUB SINDICALI
132	1736	RIOS CRUZ	19350503	RICR350503C74	JUB SINDICALI
133	1750	HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	19540930	HEMM540930LH	JUB SINDICALI
134	1791	PEREZ LOPEZ ALBERTO	19520316	PELA520316RC3	JUB SINDICALI
135	1815	VALDEZ ARAMBURU VIDAL	19500630	VAAV50063071E	JUB SINDICALI
136	1854	LIZARRAGA MAYEN JESUS	19420619	LIMJ420619K9	JUB SINDICALI
137	1902	VELAZCO CHAVARRIA FERNANDO	19521003	VECF521003C22	JUB SINDICALI
138	1881	VELARDE PINEDA JOSEFA	19490827	VEPJ490827RR3	JUB SINDICALI
139	2056	ROJAS CHANG GUADALUPE	19651002	ROCD651002583	JUB SINDICALI
140	2059	LOPEZ ROMERO CONCEPCION	19570624	LORC570624PR0	JUB SINDICALI
141	2100	SANCHEZ LIZARRAGA DIANA ELIZABETH	19910923	SALD610923HM9	JUB SINDICALI
142	2162	HERNANDEZ SANTAMARIA ARMIDA	19601216	HESA601216R69	JUB SINDICALI
143	2166	CABALLERO ESTRADA MARIA CRISTINA	19630709	CAFC630709LXA	JUB SINDICALI
144	2206	MARTINEZ GARATE HUMBERTO	19381102	MAGP081102J0	JUB SINDICALI
145	2212	AGUIRRE LIZARRAGA ELVIA	19621127	AULE621127KA	JUB SINDICALI
146	2215	BARRON PEINADO MARIA ARMIDA	19600410	BAPAG0410CW9	JUB SINDICALI
147	2216	RIOS GARCIA RAQUEL	19660812	RIGR660812AO4	JUB SINDICALI
148	2335	CAMPARENA AYALA MARIA GUADALUPE	19540917	CAAC540917NO3	JUB SINDICALI
149	2336	LEYVA MORENO MARTHA ALICIA	19520118	LEMM520118AR9	JUB SINDICALI
150	2468	TIRADO AGUIRRE HILDA ISELA	19631117	TIAG631117M53	JUB SINDICALI
151	2574	CORONADO PAEZ AMADA	19560613	COPA560613NV5	JUB SINDICALI
152	2627	DAZ PEREZ JOSE ISMAEL	19550729	DPIS550729K08	JUB SINDICALI
153	2630	GARCIA CASTILLO SERGIO ARTURO	19591218	GACSS91218I40	JUB SINDICALI
154	2732	FLORES ALEMAN ALEJANDRO	19620217	FOAA620217SR8	JUB SINDICALI
155	2763	GRANDE QUEVEDO VIOLETA MARILU	19580925	GAQV580925Z75	JUB SINDICALI
156	2884	HERNANDEZ LANDA ELBA ALICIA	19610124	HELE610124DC7	JUB SINDICALI
157	3026	FLORES RUBI FRANCISCO JAVIER	19671010	FORF671010RZ0	JUB SINDICALI
158	3054	FUENTES GONZALEZ DAGOBERTO	19550607	FUGD5506071TB	JUB SINDICALI
159	3070	ZAMUDIO PATRICIA DEL CARMEN	19601124	ZAXP601124RW3	JUB SINDICALI
160	3120	GARNICA ASTORGA ANTONIO	19670226	GAAAS70226Q57	JUB SINDICALI
161	3157	FLORES NORIEGA MARIA DEL CARMEN	19631020	FONC631020S65	JUB SINDICALI
162	3179	BONEL COLIO ANA BERTHA	19681219	BOCA681219AL5	JUB SINDICALI



163	3299	ALARCON TOSTADO BEATRIZ CARLOTA	19580325	AATC580325QMB	JUB. SINDICALI
164	3212	BRECEIDA GARCIA MARGARITA GRACIELA	19630222	BEGMD30222E59	JUB. SINDICALI
165	3213	TREJO BELTRAN PAZ ANTONIA	19591124	TEBP591124Q28	JUB. SINDICALI
166	3214	VELARDE ALARCON EDNA LILIA	19480615	VEAE480615CH2	JUB. SINDICALI
167	3216	RAZO BURGUEÑO CLEOTILDE	19470502	RABC470502Q29	JUB. SINDICALI
168	3217	ALARCON LIZARRAGA ARMIDA	19391117	AALA391117337	JUB. SINDICALI
169	3221	PAEZ MORALES JESUS ERNESTO	19530803	PAMJ530803A20	JUB. SINDICALI
170	3239	HERNANDEZ ESTRADA HUGO	19680601	HEEH680601T51	JUB. SINDICALI
171	3251	GASTILLO ZATARAIN VICTOR MANUEL	19550304	GAZY550304SM0	JUB. SINDICALI
172	3440	DAZ VALENZUELA EDUARDO	19631215	DIVE631215RE6	JUB. SINDICALI
173	3454	TOLEDO BETANCOURT GRACIA MARIA	19630214	TOBO630214L51	JUB. SINDICALI
174	3456	FAUSTO GUZMAN MARIA	19380925	FAOM380925E53	JUB. SINDICALI
175	3464	SILVA PAZOS CRISTINA GUADALUPE	19591212	SIPC5912127D4	JUB. SINDICALI
176	3472	SACENZ GARCIA ELEUTERIO	19440503	SAGE440503PL2	JUB. SINDICALI
177	3490	TIRADO ARAUZ ROGELIO	19670201	TIAR670201RFS	JUB. SINDICALI
178	3500	MURILLO CASTAÑEDA JAME	19700701	MUCJ700701QU1	JUB. SINDICALI
179	3514	VELARDE CRUZ MARTHA ELENA	19660508	VECE660508T3	JUB. SINDICALI
180	3519	ÓVALLE CAMPOS JUANA	19450624	OACJ450624D29	JUB. SINDICALI
181	3532	DÓMNIGUEZ ALTAMIRANO RUBEN ARNOLDO	19630412	DOAR630412978	JUB. SINDICALI
182	3546	INDA LIZARRAGA ALMA ARCELIA	19630429	IALA6304291J6	JUB. SINDICALI
183	3578	REYES REYES MARIA ELENA	19500818	REPM500818V87	JUB. SINDICALI
184	3580	VILLA GARCIA DORA MARIA	19630922	VODM630922B18	JUB. SINDICALI
185	3511	RAMOS TRIGUEROS JESUS	19650414	RATJ650414ZD2	JUB. SINDICALI
186	3663	FLORES OSUNA MARIA ESTHER	19521105	FOOE521105521	JUB. SINDICALI
187	3677	MORENO ROBLES SANTOS	19700404	MORS700404FM0	JUB. SINDICALI
188	3713	HERNANDEZ RAMOS FELIX NAVOR	19690812	HERF6908123T3	JUB. SINDICALI
189	3797	RAMIREZ ARMENTA JOSE	19631111	RAAJ631111UJ3	JUB. SINDICALI
190	3858	ARO REYES OCTAVIANO	19710322	AROT7103228B2	JUB. SINDICALI
191	3925	CORONA ESCALERA ISIDRO	19680615	COEN680615LJ5	JUB. SINDICALI
192	3989	MARTINEZ HERRERA ROSA DELIA	19670115	MAHR670115891	JUB. SINDICALI
193	3979	REYES CORTES EUNICE	19670831	RECE670831K01	JUB. SINDICALI
194	4010	ARCEO GONZALEZ MA BEATRIZ	19590421	AEGB5904214L0	JUB. SINDICALI
195	4124	DAZ HERNANDEZ JUANA	19540622	DAHJ540622580	JUB. SINDICALI
196	4205	OSUNA OSUNA MARIA DEL CARMEN	19680626	OUOC680626570	JUB. SINDICALI
197	4236	AVILA RODRIGUEZ JUSTO	19450228	AVRJ4502282B0	JUB. SINDICALI
198	4240	MORENO DUEÑAS VICTOR	19500225	MODV500225AJ8	JUB. SINDICALI
199	4258	MORTERA BLANCARTE KARINA	19700203	MOBK700203SL0	JUB. SINDICALI
200	4332	SANCHEZ RAMOS INES	19681025	SARR681025VA0	JUB. SINDICALI
201	4353	GUEVARA JIMENEZ ARCELIA GUADALUPE	19490812	GILJA490812882	JUB. SINDICALI
202	4356	RODRIGUEZ TIRADO MARCO ANTONIO	19710129	ROTM710129T46	JUB. SINDICALI
203	4357	MARIN AGUIAYO TERESA DE JESUS	19661015	MAAT6610154P9	JUB. SINDICALI

204	4358	RECERRA CARRELO SILVIA	19640406	RECS6404061R9	JUB. SINDICALI
205	4359	PEREZ MARTINEZ DORA ERNESTINA	19550627	PEMD550627UR6	JUB. SINDICALI
206	4392	SANCHEZ GUZMAN AMALIA	19630710	SAGA6307106Y4	JUB. SINDICALI
207	4461	ZUÑIGA BARRA OSCAR MANUEL	19750131	ZUBO7001314F0	JUB. SINDICALI
208	4462	CASTILLO ROSALES NICOLAS	19711206	CARN711206G38	JUB. SINDICALI
209	4552	CALZADA RIVERA DANIEL	19410721	CARD410721R25	JUB. SINDICALI
210	4601	CERVANTES MANCILLAS SILVESTRE	19380106	CEMS380106LR0	JUB. SINDICALI
211	4730	OCHOA IZAGUIRRE FLEMOR	19521122	OOP521122RC4	JUB. SINDICALI
212	4731	RINCON RAYGOZA JOSE ISABEL	19581119	RRI581119K74	JUB. SINDICALI
213	4784	CANO MOSQUEDA ANTONIA	19521105	CAMA5211057L6	JUB. SINDICALI
214	4837	LOPEZ GARCIA JESUS ALEJANDRO	19611102	LOGJ6111027B2	JUB. SINDICALI
215	4846	ARMENTA VILLA GLORIA ILIANA	19690314	AEVG690314R56	JUB. SINDICALI
216	4870	MARTINEZ CASILLAS FRANCISCO	19490325	MACF490325Q93	JUB. SINDICALI
217	4907	GARCIA NAVA MARIA DE LOS ANGELES	19630910	GANA630910S46	JUB. SINDICALI
218	4949	HERNANDEZ LOPEZ RAMIRO	19390801	HELFC390801K04	JUB. SINDICALI
219	4951	AGUILAR ZATARAIN ANGEL	19491125	AJZA491125E05	JUB. SINDICALI
220	4958	DELGADILLO RIVERA JOSE ANTONIO	19700612	DEPL7006122B0	JUB. SINDICALI
221	4979	CONTRERAS GUTIERREZ PEDRO ANTONIO	19610417	COGP610417H72	JUB. SINDICALI
222	4983	TAPIA BARRON CARLOS MANUEL	19591104	TABC591104T72	JUB. SINDICALI
223	5048	GARRAZCO GARCIA MARIA GUADALUPE	19690315	GAGG690315Q98	JUB. SINDICALI
224	5052	CHIQUETE TIRADO ARACELI	19670227	CITA670227QJ8	JUB. SINDICALI
225	5100	CRESPO AGUILERA LEOBIGLOA	19530930	CRAL530930C06	JUB. SINDICALI
226	5104	AVILA SALAZAR PEDRO	19690128	AISP690128S87	JUB. SINDICALI
227	5142	RENDON JAUREGUI MARTIN ALBERTO	19670118	REJM670118Q21	JUB. SINDICALI
228	5183	PERAZA MORAN RAFAEL	19470513	PEMH4705133C0	JUB. SINDICALI
229	5187	GARCIA GRAJEDA JOSE MANUEL	19520610	GAGM520610R64	JUB. SINDICALI
230	5191	NAVARRETE SANDOVAL AGUSTIN	19600414	NASA6004147D6	JUB. SINDICALI
231	5194	CORONA ESCALERA ALEJANDRO	19630710	COEA630710KH0	JUB. SINDICALI
232	5199	ROOS LUCAS MATEO	19581021	RBLM581021A41	JUB. SINDICALI
233	5213	ROJAS RODRIGUEZ PETRA ALICIA	19450623	RORP450623S06	JUB. SINDICALI
234	5219	BENITEZ MILLAN DANIEL	19611011	BEMD611011Q39	JUB. SINDICALI
235	5220	PEREDA SALCIDO GREGORIO	19570227	PEGG570227210	JUB. SINDICALI
236	5241	GARCIA MARQUEZ CIRLA	19500309	GAMC5003091M1	JUB. SINDICALI
237	5243	RENTERIA DADO RODOLFO MARTIN	19551117	REDR551117ZP0	JUB. SINDICALI
238	5254	RIOG BELTRAN JESUS ELIZABETH	19640903	RRE640903K05	JUB. SINDICALI
239	5274	MURILLO CASTRO RAMONA	19660605	MUCR660605J06	JUB. SINDICALI
240	5279	MONTERO MEJA FRANCISCO	19581005	MOMF581005TE0	JUB. SINDICALI
241	5280	SANCHEZ MARTINEZ GEORGINO	19401129	SAMG401129C07	JUB. SINDICALI
242	5283	CONTRERAS ZAYAS JESUS ERNESTO	19600817	COZJ6008172E0	JUB. SINDICALI
243	5316	GOMEZ CARRELO MIGUEL	19520929	GOCM520929RM8	JUB. SINDICALI
244	5353	CRAWFORD PAYAN CARMEN ARMEIDA	19620219	CAPC620219GL7	JUB. SINDICALI

245	5402	AGUIAR CARLOS	19670522	AJCA5705229K5	JUB SINDICALI
246	5406	MONTOYA PEINADO RUTH ROSARIO	19621016	MOPR621016N47	JUB SINDICALI
247	5434	FLORES LUNA ORLANDO	19640901	FOLO6405016V0	JUB SINDICALI
248	5514	LIZARRAGA ROBLES ENRIQUE	19650713	LIRE6507131Q4	JUB SINDICALI
249	5613	FURICH AGUIRRE JOSE CARLOS	19670130	FUAC670130VD6	JUB SINDICALI
250	5649	HERNANDEZ TAPIA LIBRADO	19700720	HETL700720MH1	JUB SINDICALI
251	5677	HERNANDEZ NUÑEZ JOSE DE JESUS	19581123	HENL581123DM8	JUB SINDICALI
252	5753	MARTINEZ ANGULO JUDITH	19601227	MAAJ6012273G1	JUB SINDICALI
253	5783	ESPINOZA LOPEZ RICARDO	19320220	ELR320220J71	JUB SINDICALI
254	5807	DIAZ MELENDEZ ESPERANZA	19520426	DIME5204264N2	JUB SINDICALI
255	5819	FLORES CERVANTES MARIA DE LOS ANGELES	19550407	FOCA550407H36	JUB SINDICALI
256	5891	APAMBURO LARRAÑAGA OLGA ALICIA	19481103	AALO481103UW8	JUB SINDICALI
257	5942	RAMIREZ SUAREZ MANUEL	19610425	RAM610425VB8	JUB SINDICALI
258	5954	CAZAREZ MORALES XOCHELT	19670419	CAM670419CH0	JUB SINDICALI
259	5996	PEREYRA FERNANDEZ AMILCAR ZANONI	19610419	PEFA6104192E3	JUB SINDICALI
260	5957	DE LOS SANTOS CASTRO MERCEDES	19610924	DOCM610924U25	JUB SINDICALI
261	5982	QUEVARA JIMENEZ HECTOR	19641011	GUJH641011233	JUB SINDICALI
262	5994	SANCHEZ ANGULO EVERARDO	19610326	SAAE610326T22	JUB SINDICALI
263	5996	SANCHEZ TIRADO GABRIELA	19701217	SATG701217G06	JUB SINDICALI
264	5997	MONROY LOPEZ JULIA	19540730	MOLJ40730L50	JUB SINDICALI
265	6002	PIÑA CHAVEZ SOFIA	19390520	PICS390520EH	JUB SINDICALI
266	6003	LIZARRAGA LIZARRAGA MARTHA OFELIA	19640402	LILM6404024D4	JUB SINDICALI
267	6008	RODRIGUEZ VILLEGAS MARIA	19411018	ROVM411018HW4	JUB SINDICALI
268	6023	BUESO ZATARAIN MARIA DE LOS ANGELES	19670425	BLZA670425P79	JUB SINDICALI
269	6064	IBARRA HERNANDEZ DAVID	19551126	IBHO551126NFA	JUB SINDICALI
270	6094	SOLIS BURGOS ALFONSO	19491206	SOBA491206GP6	JUB SINDICALI
271	6099	FUENTES SALAS PEDRO	19680629	FUSP680629Q00	JUB SINDICALI
272	6120	GARCIA LOPEZ RICARDO	19700501	GALR700501H60	JUB SINDICALI
273	6154	MACHADO SALAZAR PABLO	19610223	MASPM10223DUB	JUB SINDICALI
274	6221	GARZON SANCHEZ ARMANDO	19610326	GASAM103261H7	JUB SINDICALI
275	6225	PEREZ LIZARRAGA JESUS JAVIER	19650608	PELJ650608582	JUB SINDICALI
276	6258	JAMME NAVARRO BERNARDO	19640229	JAMB640229K C7	JUB SINDICALI
277	6284	REYES RIVAS NORMA ALICIA	19580224	RERM580224BL6	JUB SINDICALI
278	6286	LAGUNAS DELGADO MIGUEL ANGEL	19600617	LADM600617KV9	JUB SINDICALI
279	6325	RAMOS VELARDE MARIA DE JESUS	19580910	RAVM580910NC3	JUB SINDICALI
280	6341	ROSAS GONZALEZ MARIA GUADALUPE	19701019	ROGG701019680	JUB SINDICALI
281	6378	QUINTANA GUZMAN DELFINA	19601223	QIGD6012235M3	JUB SINDICALI
282	6386	GOMEZ RIVERA EVELIA	19621115	GORE621115R40	JUB SINDICALI
283	6412	RIOS CHAVEZ ADRIAN	19510305	RICA5103057B1	JUB SINDICALI
284	6422	VALDEZ JIMENEZ OSCAR ELIAS	19740322	VALJ740322UC3	JUB SINDICALI
285	6426	LUCES SILVA RAMON	19691020	LUSR6910201D3	JUB SINDICALI

288	6491	OSUNA MELLAN YUD PAUL	19710414	QJMY710414674	JUB. SINDICALI
287	6504	LUNA ALATORRE BENITO	19550321	LUAB5503218D2	JUB. SINDICALI
288	6567	BRACAMONTES RODRIGUEZ MARGARITA	19851018	BAPM651018TJ7	JUB. SINDICALI
289	6568	RAMOS NAVA GILBERTO	19710124	RANG710124072	JUB. SINDICALI
290	6570	NAVARRO TORRES TERESA DE JESUS	19820404	NATTE20404V42	JUB. SINDICALI
291	6606	HERNANDEZ SAINZ MARTHA PATRICIA	19860203	HE5M660203GX7	JUB. SINDICALI
292	6658	GONZALEZ VERDUGO TERESA DE JESUS	19641224	GOVTE41224PW6	JUB. SINDICALI
293	6691	DIAZ HERNANDEZ ANASTASIO	19550421	DHA550421P54	JUB. SINDICALI
294	6667	JASSO VAZQUEZ PATRICIA	19880110	JAVP880110JL8	JUB. SINDICALI
295	6683	VELARDE GAVIÑO IRASEMA	19820228	VEGR820228DAA	JUB. SINDICALI
296	6695	LLAMAS ROSALES MARTIN	19411111	LARM4111115R8	JUB. SINDICALI
297	6724	GARCIA SANCHEZ GRISELDA	19710212	GASG710212JY4	JUB. SINDICALI
298	6726	TIRADO ORTIZ SEVERO ERNESTO	19601015	TIOS601015MS5	JUB. SINDICALI
299	6768	GARCIA MERAZ JOSE LUIS	19500621	GAMJ500621D40	JUB. SINDICALI
300	6820	ARELLANO ZATARAIN JESUS ALEJANDRO	19730621	AENZA730621FW2	JUB. SINDICALI
301	6821	BATRES HURTADO AGUSTIN	19581216	BAHA581216RW0	JUB. SINDICALI
302	6852	GARCIA LOPEZ FLEMON GERARDO	19740420	GALF740420JEE	JUB. SINDICALI
303	6854	SANTOS HERNANDEZ FELIPE DE JESUS	19730205	SAHF730205TJ8	JUB. SINDICALI
304	6875	LOPEZ CHAVEZ JOSE CARLOS	19680219	LOCC680219QY9	JUB. SINDICALI
305	6878	SALDAÑA OCAMPOS LUIS FELIPE	19731031	SACL731031804	JUB. SINDICALI
306	6927	LIZARRAGA RIVERA FRANCISCO	19571203	LIRFS71203021	JUB. SINDICALI
307	6987	CORONA LIZARRAGA FROYLAN FCO.	19811005	COLF811005P24	JUB. SINDICALI
308	6993	NAVA LOPEZ JOAQUIN	19550516	NALJ550516DF3	JUB. SINDICALI
309	6909	OSUNA RAMOS GUADALUPE	19701212	OURG7012128Q4	JUB. SINDICALI
310	6935	CANALES LEPE RAUL	19720907	CALRE720907JUA	JUB. SINDICALI
311	6974	ALDUENDA BERNAL MARIA DE LOS ANGELES	19581009	ALBA581009D34	JUB. SINDICALI
312	6998	HERNANDEZ ZAZUETA ROSA ELENA	19630627	HEZRE630627535	JUB. SINDICALI
313	7070	MANJARREZ SEVILLA MARIA GRACIELA	19511230	MAJG511230317	JUB. SINDICALI
314	7099	OSUNA LIZARRAGA GERARDO	19560309	OULO560309808	JUB. SINDICALI
315	7106	RAMIREZ VALENZUELA JUAN	19710328	RAVJ710328606	JUB. SINDICALI
316	7121	LOPEZ GARCIA J GUADALUPE	19541126	LOGG541126HY2	JUB. SINDICALI
317	7176	IBARRA PERAZA LUIS REY	19660830	IAPL660830733	JUB. SINDICALI
318	7278	PONCE PARTIDA EFRAIN	19640805	POPE640805F33	JUB. SINDICALI
319	7279	RAMOS TROQUEROS CAROLINA	19590606	RATC590606P69	JUB. SINDICALI
320	7281	RENDON LIZARRAGA MARGARITA	19670128	RELME70128143	JUB. SINDICALI
321	7322	PNEDA MARTINEZ SANDRA GUADALUPE	19711211	PMS7112116N5	JUB. SINDICALI
322	7365	VILLALPANDO ACOSTA ESTHER	19670414	VIAEG70414K15	JUB. SINDICALI
323	7370	AGUILAR ZATARAIN HUMBERTO	19390329	AUZH390329JX5	JUB. SINDICALI
324	7431	MEJIA RUEDA MARIO	19731008	MERM731008J83	JUB. SINDICALI
325	7437	VILLA RODRIGUEZ ENRIQUE	19621002	VIRE6210028R4	JUB. SINDICALI
326	7447	OSUNA SANCHEZ PORFIRIO	19540815	OSPS400815083	JUB. SINDICALI

327	7451	MUÑOZ GONZALEZ ALICIA	19511025	MUGAE11025QMS	JUB SINDICALI
328	7460	RAMIREZ SUAREZ VICTOR MANUEL	19700226	RASV700226AV5	JUB SINDICALI
329	7471	DAZ LEON LUIS ANTONIO	19700309	DLL700309AF3	JUB SINDICALI
330	7472	TIRADO OSUNA MARIA ELVIRA	19550125	TIOE550125SB1	JUB SINDICALI
331	7593	RAMIREZ GURROLA ISMAEL	19720717	RAG720717JF8	JUB SINDICALI
332	7617	ARANA HERNANDEZ CONCEPCION ALEJANDRO	19581208	AAHC881208ME5	JUB SINDICALI
333	7653	CASTRO FIGUEROA JUAN GABRIEL	19730324	CAFJ730324BAA	JUB SINDICALI
334	7655	TORRES MORALES VICENTE	19730908	TOMV7309081X0	JUB SINDICALI
335	7694	AMALLA GONZALEZ JESUS	19710618	AAGJ710618RX1	JUB SINDICALI
336	7696	ESPINOZA ROJAS ALBERTO	19550829	EIRAW508293C7	JUB SINDICALI
337	7694	AVENDAÑO RAMOS JOSE	19520319	AERJ520319FFA	JUB SINDICALI
338	7747	RODRIGUEZ ARIAS NORMA ELENA	19660421	ROAN66042123A	JUB SINDICALI
339	7762	RIVERA VEGA KAREM	19740718	RIVK740718RM4	JUB SINDICALI
340	7812	BOHELL COLLO JORGE	19571108	BOCJ571108M11	JUB SINDICALI
341	7814	ROJAS ESPINOZA JOSE GUADALUPE	19440126	ROEG440126PR1	JUB SINDICALI
342	7940	GUERRERA DELGADO GILBERTO	19581201	GUDG581201UDA	JUB SINDICALI
343	7874	ANGULO PEINADO DONACIANO	19611016	AUPD611016KPS	JUB SINDICALI
344	7896	DURAN GUASZABA FRANCISCO	19501010	DUGF5010109H1	JUB SINDICALI
345	8035	RUJZ GUZMAN MARTHA	19660222	RUCM660222273	JUB SINDICALI
346	8088	SANCHEZ SARA JULIETA	19601220	SASJ601220LJ0	JUB SINDICALI
347	8161	LOAIZA MEDINA CARLOS JAVIER	19720127	LOMC720127SL5	JUB SINDICALI
348	8193	LOAIZA MEDINA RAFAEL	19651127	LOMR651127V57	JUB SINDICALI
349	8175	DIAZ ROMERO CARLOS	19420501	DRPC420501FD3	JUB SINDICALI
350	8215	GONZALEZ SANCHEZ MARISELA DOLORES	19691125	GOSM6911251D0	JUB SINDICALI
351	8238	MILLAN VELARDE ARACELI	19670919	MEVAG709193R8	JUB SINDICALI
352	8291	EICHEGARAY GARDUÑO RAMONA JOSEFINA	19570416	EEGR670416TR7	JUB SINDICALI
353	8363	RIOS ANGULO JUANA	19620623	RIAJ620623JW0	JUB SINDICALI
354	8365	INFANTE JIMENEZ DELIA	19541126	IAD641126ARA	JUB SINDICALI
355	8440	CABRERA SANCHEZ RAMON	19480905	CASR4809057D6	JUB SINDICALI
356	8483	LIZARRAGA QUIROCHEZ MANUEL	19711228	LQDM711228SE0	JUB SINDICALI
357	8531	ARROYO HERNANDEZ YANEL GUADALUPE	19920101	ACHY920101NM6	JUB SINDICALI
358	8560	AGUIRRE BARRA VICTOR MANUEL	19701222	AUBV701222SSA	JUB SINDICALI
359	8567	QUINTANA URUIDEZ MARGARITA MARIA	19591114	QUIRM591114035	JUB SINDICALI
360	8607	DELGADILLO RIVERA JUAN MANUEL	19750209	DEJU750209AH	JUB SINDICALI
361	8612	VALDEZ RIVERA JUAN FRANCISCO	19750620	VARU750620KV2	JUB SINDICALI
362	8613	VALDEZ RIVERA ABELARDO	19740110	VARA740110KR0	JUB SINDICALI
363	8639	MEZA PADILLA JUAN CARLOS	19670127	MEPJ670127SY7	JUB SINDICALI
364	8662	MUÑOZ VALDIVIA ARTURO	19421003	MUYA421003BF9	JUB SINDICALI
365	8664	GARCIA GAVILANES PORFIRIO	19500132	GAGP500132LH1	JUB SINDICALI
366	8700	ORNELAS RAMOS VICTOR MANUEL	19610418	ORRV610418FS6	JUB SINDICALI
367	8733	LEJARZA SARASBA ZEFERINA	19630826	LESZ630826LKC	JUB SINDICALI

368	8734	FIGUEROA PLANCARTE EVELIA	19660503	FIPE660503050	JUB. SINDICALI
369	8800	GONZALEZ GAMBOA GILBERTO	19640313	GOGG640313C51	JUB. SINDICALI
370	8971	LEJARZA FIGUERA CONCEPCION	19370126	LEHC370126P61	JUB. SINDICALI
371	9006	HERNANDEZ MEDINA CARLOS ENRIQUE	19700702	HEMC700702NC1	JUB. SINDICALI
372	9021	PEREZ CHAVEZ JESUS	19641015	PECL641015BK7	JUB. SINDICALI
373	9031	PEREZ INDA JOAQUIN OCTAVIO	19570909	PEJ570909ME3	JUB. SINDICALI
374	9090	SARABIA ORTEGA DANIEL	19760915	SAOD760915T49	JUB. SINDICALI
375	0001	SANCHEZ SCHOBER JOSE MANUEL	19621220	SASM621220PH7	JUB. SINDICALI
376	0081	VAZQUEZ LEYVA FRANCISCO	19580821	VALF580821Q09	JUB. SINDICALI
377	0003	REBOLLAR DIAZ LUIS ROBERTO	19731113	REDL731113MJ5	JUB. SINDICALI
378	0102	RODRIGUEZ PADILLA CARLOS INES	19740121	ROPC740121D15	JUB. SINDICALI
379	0181	MUREZ DIAZ NICOLAS	19801213	NUON801213R20	JUB. SINDICALI
380	0466	GARCIA JESUS ALFONSO	19701224	GAKJ701224QM8	JUB. SINDICALI
381	9667	MARISCAL CRUZ JAVIER	19660320	MACJ660320Q23	JUB. SINDICALI

ATENTAMENTE



JOANNA MARTINEZ CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

La Latino
Seguros

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MAZATLAN, SINALOA, 09 DE FEBRERO DE 2017.

ANEXO 2

DESCRIPCION DE LOS ALCANCES Y NATURALEZA DE LA CONTRATACION CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

REGLA DE SUMA ASEGURADA POR SUB-GRUPO, COBERTURA Y NUMERO DE PARTICIPANTES INICIALES:

SUB-GRUPOS	SUMA ASEGURADA	BENEFICIOS	TOTAL DE ASEGURADOS
SUB-GRUPO 1 ADMINISTRATIVOS CONFIANZA	\$75,000	BASICA + RGF	436
SUB-GRUPO 2 ADMINISTRATIVOS SINDICALIZADOS	\$142,956	BASICA + IMA + DIAC + RDF	973
SUB-GRUPO 3 JUBILADOS CONFIANZA	\$50,000	BASICA + RGF	191
SUB-GRUPO 4 JUBILADOS SINDICALIZADOS	\$119,130	BASICA + RGF	381
SUB-GRUPO 5 PENSIONADOS CONFIANZA	\$50,000	BASICA + RGF	91
SUB-GRUPO 6 PENSIONADOS SINDICALIZADOS	\$119,130	BASICA + RGF	61
SUB-GRUPO 7 SUPERNUMERARIOS (POLICIAS)	\$150,000	BASICA + IMA + DIAC + RDF	945
TOTAL DE ASEGURADOS			3078

IMA: DOBLE INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL.- SUB-GRUPOS 2 Y 7

DIAC: INDEMNIZACION POR MUERTE EN ACCIDENTE COLECTIVO.- SUB-GRUPOS 2 Y 7

RGF: REEMBOLSO DE GASTOS FUNERARIOS.- \$15,000 PARA TODOS LOS SUB-GRUPOS TOTAL ASEGURADOS: 3,078

BENEFICIOS ADICIONALES:

- ANTICIPO POR GASTOS FUNERARIOS Y
- ANTICIPO POR ENFERMEDADES GRAVES

NOTA 1: LA EMPRESA LICITANTE QUE RESULTE GANADORA DE ESTE CONCURSO DEBERA CONSIDERAR LAS ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL DE EMPLEADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN POSTERIORES A ESTA LICITACION.

ATENTAMENTE



JOANNA MARTINEZ CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.



La Latino
Seguros

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MAZATLAN, SINALOA, 09 DE FEBRERO DE 2017.

ANEXO 2

DESCRIPCION DE LOS ALCANCES Y NATURALEZA DE LA CONTRATACION CON LOS SIGUIENTES REQUERITOS:

REGLA DE SUMA ASEGURADA POR SUB-GRUPO, COBERTURA Y NUMERO DE PARTICIPANTES INICIALES:

SUB-GRUPOS	SUMA ASEGURADA	BENEFICIOS	TOTAL DE ASEGURADOS
SUB-GRUPO 1 ADMINISTRATIVOS CONFIANZA	\$75,000	BASICA + RGF	436
SUB-GRUPO 2 ADMINISTRATIVOS SINDICALIZADOS	\$142,956	BASICA + IMA + DIAC + RGF	973
SUB-GRUPO 3 JUBILADOS CONFIANZA	\$50,000	BASICA + RGF	191
SUB-GRUPO 4 JUBILADOS SINDICALIZADOS	\$119,130	BASICA + RGF	381
SUB-GRUPO 5 PENSIONADOS CONFIANZA	\$50,000	BASICA + RGF	91
SUB-GRUPO 6 PENSIONADOS SINDICALIZADOS	\$119,130	BASICA + RGF	61
SUB-GRUPO 7 SUPERNUMERARIOS (POLICIAS)	\$150,000	BASICA + IMA + DIAC + RGF	945
TOTAL DE ASEGURADOS			3078

IMA: DOBLE INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL.- SUB-GRUPOS 2 Y 7

DIAC: INDEMNIZACION POR MUETE EN ACCIDENTE COLECTIVO.- SUB-GRUPOS 2 Y 7

RGF: REEMBOLSO DE GASTOS FUNERARIOS.- \$15,000 PARA TODOS LOS SUB-GRUPOS TOTAL ASEGURADOS: 3.078

BENEFICIOS ADICIONALES:

- ANTICIPO POR GASTOS FUNERARIOS Y
- ANTICIPO POR ENFERMEDADES GRAVES

NOTA 1: LA EMPRESA LICITANTE QUE RESULTE GANADORA DE ESTE CONCURSO DEBERA CONSIDERAR LAS ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL DE EMPLEADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN POSTERIORES A ESTA LICITACION.

ATENTAMENTE



JOANNA MARTINEZ CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.



La Latino
Seguros

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MAZATLAN, SINALOA, 09 DE FEBRERO DE 2017.

ANEXO 3

PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA LA PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MAZATLAN, SINALOA
PRESENTE:

EL SUSCRITO JOANNA MARTINEZ CONTRERAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A., COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACION AL CONCURSO POR LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MMQM-LP-01-2017 QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISION EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION Y LA EJECUCION DEL CONCURSO EN REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO Y ASENTADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE: \$ 8, 047,182.87 M.N

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: \$ 8, 047,182.87 M.N (OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.) MAS I.V.A. (POR SER UN SEGURO DE VIDA NO GENERA I.V.A).



CUOTA TOTAL:	\$ 8, 047,182.87
MENSUAL:	\$ 670,598.57
PAGO TRIMESTRAL:	\$ 2, 011,795.72
PAGO SEMESTRAL:	\$ 4, 023,591.44
ANUAL:	\$ 8, 047,182.87

ATENTAMENTE

JOANNA MARTINEZ CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.

La Latino
Seguros

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

B II

**Carta de contenido de conocimiento de la
convocatoria, conforme al Anexo 4**

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, **Joanna Martínez Contreras**, en mi carácter de representante legal de la compañía **"LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A."** con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Sila, titular de la Notaria Pública No. 7, en cumplimiento al inciso B.II me manifiesto a nombre de mi representada, presentando **Carta de contenido de conocimiento de la convocatoria, conforme al Anexo 4.**

Atentamente



Joanna Martínez Contreras

Representante Legal

LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 4

CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

MAZATLAN, SINALOA, 09 DE FEBRERO DE 2017.

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
PRESENTE.

ME REFIERO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. MMOM-LP-01-2017, RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, SOBRE EL PARTICIPAR MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL EN CUESTION, Y SE HA TENIDO DEBIDO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS, ACEPTANDOSE INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CITADAS BASES, LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS A LAS BASES, ASI COMO EN EL O LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO QUE SE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES Y ACEPTA QUE ESTA NORMATIVIDAD RIGE EN LO CONDUCTENTE.

NOMBRE DE "EL LICITANTE": LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOANNA MARTINEZ CONTRERAS

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: JEFA DE LICITACIONES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



Seguros

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

**CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.**

B III

**Escrito de no encontrarse en los supuestos
establecidos en los artículos 60 y 83 de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos servicios y
Administración de bienes muebles de el estado de
Sinaloa**

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, **Joanna Martínez Contreras**, en mi carácter de representante legal de la compañía **"LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A."** con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Berito Iván Guerra Silla, titular de la Notaria Pública No. 7, en cumplimiento al inciso B.III me manifiesto a nombre de mi representada, presentando Escrito bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos servicios y Administración de bienes muebles de el estado de Sinaloa, conforme al Anexo 8.

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

ANEXO 8

CARTA MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 8 FRACCION XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, ARTICULOS 60 Y 83 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

MAZATLAN, SINALOA, 09 DE FEBRERO DE 2017:

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
PRESENTE.

CON RELACION A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017 RELATIVA A LA CONTRATACION DE LA POLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO PARA PARTICIPAR EN DICHA LICITACION NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8 FRACCION XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

ATENTAMENTE



JOANNA MARTINEZ CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

B IV

**Escrito de aceptación de las Bases y sus
anexos**

Atentamente



Joanna Martinez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, **Joanna Martínez Contreras**, en mi carácter de representante legal de la compañía "LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A." con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Sila, titular de la Notaria Pública No. 7, en cumplimiento al inciso B.IV. me manifiesto a nombre de mi representada presentando **Escrito de aceptación de las Bases y sus anexos, conforme al Anexo 5.**

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

La Latino
Seguros

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 5

CARTA DE ACEPTACION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION

MAZATLAN, SINALOA, 09 DE FEBRERO DE 2017.

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO, QUE HEMOS LEIDO LAS BASES Y CONTRATO DEL CONCURSO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO MMOM-LP-01-2017 PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, ASI MISMO ACEPTAMOS CUMPLIR Y PARTICIPAR DENTRO DE LA LICITACION CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ELLA.

ATENTAMENTE



JOANNA MARTINEZ CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

**CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.**

B V

**Escrito para verificar y comprobar la
veracidad de la información**

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, **Joanna Martínez Contreras**, en mi carácter de representante legal de la compañía **"LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A."** con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaria Pública No. 7, en cumplimiento al inciso B.V, me manifiesto a nombre de mi representada, **Autorizando y facultando al H Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a revisar, verificar y comprobar la veracidad de la información que se ha proporcionado, de encontrarse alguna irregularidad, en el momento que se tenga conocimiento de ello la convocante descalificara a quien hubiese incurrido en alguna falta.**


Atentamente

Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

B VI**Escrito de Declaración de integridad**

Atentamente



Joanna Martinez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MDM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, **Joanna Martínez Contreras**, en mi carácter de representante legal de la compañía **"LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A."** con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaria Pública No. 7, en cumplimiento al inciso B.VI. me manifiesto a nombre de mi representada presentando **Escrito de Declaración de integridad, conforme al Anexo 9.**

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

La Latino
Seguros

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 9

CARTA DE DECLARACION DE INTEGRIDAD

MAZATLAN, SINALOA, 09 DE FEBRERO DE 2017.

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO, YO, JOANNA MARTINEZ CONTRERAS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A., MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPOSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL "EL MUNICIPIO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN LAS CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017 RELATIVA A CONTRATACION DE LA POLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

ATENTAMENTE



JOANNA MARTINEZ CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.

La Latino
Seguros

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

B VII

**Manifiesto que nuestro servicio ofertado se
rige por las Normas Oficiales Mexicanas.**

Atentamente



Joanna Martinez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, **Joanna Martínez Contreras**, en mi carácter de representante legal de la compañía **"LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A."** con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Berito Iván Guerra Silla, titular de la Notaria Pública No. 7, en cumplimiento al inciso B.VII. presentar escrito de interés firmado por Representante Legal, en el que manifiesto bajo protesta de decir la verdad que el servicio ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de estas las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de referencia o especificaciones.

Me manifiesto a nombre de mi representada bajo protesta de decir la verdad que nuestro servicio ofertado se rige por las Normas Oficiales Mexicanas.

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

B VIII

**Escrito para dar cabal cumplimiento a lo
establecido en las bases en caso de resultar
adjudicado.**

Atentamente



Joanna Martinez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, **Joanna Martínez Contreras**, en mi carácter de representante legal de la compañía "LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A." con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Sila, titular de la Notaria Pública No. 7, en cumplimiento al inciso B.VIII, me manifiesto a nombre de mi representada presentando Escrito para dar cabal cumplimiento a lo establecido en las bases en caso de resultar adjudicado, conforme al Anexo 10.

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

La Latino
Seguros

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 10

PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR

MAZATLAN, SINALOA, 09 DE FEBRERO DE 2017.

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
PRESENTE.

CON RELACION A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NUM. MMCM-LP-01-2017 RELATIVA A CONTRATACION DE LA POLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

"EL LICITANTE" (O SU REPRESENTANTE LEGAL) JOANNA MARTINEZ CONTRERAS, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACION, Y EN CASO RESULTAR ADJUDICADO, CON RELACION A LA CONTRATACION DEL SEGURO COLECTIVO A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, DAREMOS CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

ATENTAMENTE



JOANNA MARTINEZ CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

B IX

**Contar con más de 5 años de experiencia
dando el servicio requerido por este
municipio.**

Atentamente



Joanna Martinez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, **Joanna Martínez Contreras**, en mi carácter de representante legal de la compañía "LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A." con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaría Pública No. 7, en cumplimiento al inciso B.IX, me manifiesto a nombre de mi representada, **estipulando** que la compañía tiene más de 100 años en el mercado de seguros, por tal motivo contamos con más de 5 años de experiencia dando el servicio requerido por este municipio.

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

La Latino
Seguros



**SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Dirección General de Crédito.
Oficina de Seguros y Fianzas.**

EN VIRTUD DE QUE LA

LA LATINO AMERICANA, COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, S.A.

HA SATISFECHO TODOS LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS VIGENTE, PARA OPERAR COMO Institución Mexicana de Seguros

SE LE OTORGA LA PRESENTE

AUTORIZACION

A EFECTO DE QUE PUEDA PRACTICAR OPERACIONES DE SEGUROS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN los RAMOS DE: VIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES

MEXICO, D. F., a 9 de mayo de 1936.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Secretario,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ref. No. 731.1/3.

Reg. No. 6.



MARIO GARCIA DIEGO PONCERRADA, Notario número Ochenta y Tres, en ejercicio, CERTIFICÓ: que la presente copia fotostática, escrita por una sola cara, sellada y rubricada por mí, es fiel reproducción de su original -- con el que la cotejé según consta en el acta número -- dieciséis mil setecientos treinta y dos, levantada por -- mí con esta fecha.- Doy fé.- México, veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.

[Handwritten signature]



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOSTATICA, LA CUAL CONSTA DE UNA HOJA(S) SELLADA(S) Y RUBRICADA(S) POR EL SUSCRITO, ES FIEL REPRODUCCION DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. DOCUMENTO QUE ORDENADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS LVO AMI CAPOO, BAJO EL NUMERO 2112 se AGREGO UNA COPIA AL APENDICE RESPECTIVO. DOY FE. MEXICO, D.F. A 3 DE DICIEMBRE DEL 2002.

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO SIETE DE LA CIUDAD DE MEXICO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA EN UNA FOJA CON TEXTO POR AMBOS LADOS, FUE COTEJADA POR MI Y COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE ES A SU VEZ COPIA CERTIFICADA POR EL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL, TAL Y COMO CONSTA EN EL ASIENTO NUMERO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, DEL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS A MI CARGO.--- DOY FE.-----



BENITO IVAN GUERRA SILLA
NOTARIO NO. 7 DE LA CIUDAD DE MEXICO



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

B X

**Carta por la aseguradora en donde la
compañía licitante tenga establecido su
domicilio en el municipio y/o áreas
aledañas.**

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBLADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, **Joanna Martínez Contreras**, en mi carácter de representante legal de la compañía **"LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A."** con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Berito Iván Guerra Silla, titular de la Notaria Pública No. 7, en cumplimiento al inciso B.X, me manifiesto a nombre de mi representada, presentando Carta por la aseguradora en donde la compañía licitante tenga establecido su domicilio su domicilio en el municipio y/o áreas aledañas.

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

La Latino
Seguros

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, Joanna Martínez Contreras, en mi carácter de representante legal de la compañía "LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A." con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaria Pública No. 7, manifiesto a nombre de mi representada que contamos con el domicilio para representar a la compañía en los trámites y servicios en esta ciudad ubicado en:

Calle: Rafael Domínguez
Número: 208
Colonia: Palos Prieto
C.P.: 82010
Tel: (669) 9 81 88 28

Aterramiento



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.



Para dar a la Notaria
Notario

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017.

Yo, Joanna Martínez Contreras, en mi carácter de representante legal de la compañía "LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A." con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaria Pública No. 7, en cumplimiento al inciso A.I. me manifiesto a nombre de mi representada presentando **Acta Constitutiva y Compulsa.**

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

La Latino
Seguros

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS



DEL

DISTRITO FEDERAL

COPIA CERTIFICADA DEL ACTO PRIVADO

----- 4 8 4 -----

Constituido de "La Insura Americana Matmorlita, Casa de Seguros sobre la Vida, Sociedad Constructora",



México, 1944, de 1944



ACTA VENCEROS CUATROCIENTOS
 TA Y CUATRO
 EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los treinta
 días del mes de Abril de mil novecientos veintiseis, ante mí, el
 Licenciado RAFAEL RUIZ SANDRAL, Notario
 Público, encargada de la Notaría número cincuenta y ocho
 asociada de mi oficio el Señor Licenciado Don ALFONSO DEAS BOTO Y BANA, soltero, de
 veintiseis años, domiciliado en esta ciudad en la casa número
 treinta y cinco de la quinta calle de la Magdalena, comparecieron
 Señores ANDRÉS BENEJILLO, OSCAR DE
 RUFF, THOMAS BRADIFF, EUSTON M. -
 BRADY, ERAN L. BUCK, JOSE CAST
 LLOS,
FRANCO COBI, JULIO SIMANTOV, FER
 NANDO FLART, con poder del Señor ERNESTO
 OTTO, JOSE LUIS BEQUEVA, RUGO -
 SCURRA, Junior, WILLIAM WALTER WEA
 RLY, JAMES HAROLD WALKER, JOSE LO
 PES ARATZA, HILBERTO ABUJEDA, M
 NOEL CERVANTES, RAFAEL DE RUIZ
 JOHN J. KEAR CASHIE, FERNANDO
 ALFONSO, LUIS F. POTTA, LUIS
 ROVERO, AGUSTO P. DE TEJADA,
 DE FALCONCRAVE, ORTIZ V. VILLO,
 ADELARDO BENTALLA, JOSE ALVARO,
 GUILLERMO DE LAZAR Y ESCOBAR,
 EDUARDO LICHTA, JOSE DE LAZAR
 RO Y CIA, CARLO RUCEDO, ANTONIO
 PEDRO PEREZ, FRANCISCO DE RUI



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



LA VIDA ESPAÑOLA. FONDA-

DO. ROSY Y LOUIS MENDEZ, á quienes doy fe -

conocer personalmente y de su capacidad legal sin que me cona-

te nada en contrario, y dijeron: que han convenido en organi-

sar una Sociedad Cooperativa, la cual constituyen conforme á

las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA.

--- La Compañía se denominará "LA VIDA AMERICANA MUTUALIST"

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, SOCIEDAD COOPERATIVA". Fue

deñá su domicilio legal en esta Ciudad de México, y estáre -

fasultada para establecer agencias en cualquiera parte del -

país ó del extranjero. -----

SEGUNDA.

--- La Compañía se ocupará en contratar seguros, emitir pól-

izas, negociarlos, y en general de todo lo relativo á con-

tratos de seguros sobre la vida de las personas, y cualquiera

otra clase de riesgos que sean la misma en relacionen, consue-

der, celebrar, negociar ó cargar contratos de renta vitali-

cia y negociar con contratos de usufructo; comprar, adquirir

y negociar en cualquiera forma sobre intereses enteros ó ter-

minales; comprar y adquirir para el cualquiera pólizas

ó otra obligación de la Sociedad que resulte de sus negocios,

así como cualesquiera reclamaciones ó acciones de sus tened-

ores de pólizas; comprar, pasar, adquirir, disponer ó de-

volquiera otra manera negociar en propiedad raíz ó muebles,

y derechos reales y personales; dar su dinero en préstamos -

garantizado con propiedades inmuebles ó muebles ó con dere-

chos reales ó personales, aceptando todas esas propiedades -

como garantía; comprar, pasar, adquirir, inscribir ó negociar

de cualquier modo con acciones, pagarés, bonos ó otros docu-

mentos de crédito; comprar, vender, ó haber el interés en la

Sociedad de cualquiera de sus tenedores de pólizas; comprar,



Handwritten signature in blue ink.



entregues, peraxiando á defender las acciones de otras
 paises, y en general, emprender todos aquellos negocios
 realizar todos aquellos actos que conciernan á los intereses
 de la Sociedad según el criterio de los miembros del Consejo
 de Directores.

La duración de la Sociedad será de cincuenta años, que
 comenzará á contarse desde la fecha de esta escritura

T E R C E R A .

El capital social, de la Compañía será el de cinco
 pesas ó más, pagadero en su totalidad en efectivo, y
 de en cincuenta acciones de cien pesas cada una. El
 valor de este capital queda distribuido por los miembros de la
 Sociedad y las acciones se distribuyen entre los mismos en
 la proporción siguiente:

- Andrés Bernajillo, dos acciones.
- Oscar Braniff, dos acciones.
- Thomas Braniff, dos acciones.
- Victor H. Szaschi, dos acciones.
- Don L. Dent, dos acciones.
- José Castellón, dos acciones.
- Dante Sual, dos acciones.
- Julio Limenteur, una acción.
- Ernesto Dito, una acción.
- José Luis Requena, dos acciones.
- Rigo Baberer, junior, dos acciones.
- William Walter Shextly, dos acciones.
- José López Arriau, una acción.
- Gilberto Apuliara, una acción.
- Manuel Cervantes, una acción.
- Rafael de Kurpa, una acción.
- á la muerte.



Handwritten signature or mark at the bottom of the page.



Don J. Ferr Guillón, una acción.	1.
Fernando de Olinqui, una acción.	1.
Luis J. Pello, una acción.	1.
Syreta Squiras, una acción.	1.
Alfredo P. de Tejada, una acción.	1.
José Vasconcelos, una acción.	1.
Santos V. Vilasís, una acción.	1.
Aguilón Zentella, una acción.	1.
José Algora, una acción.	1.
Gilberto de Landa y Escandon, dos acciones.	2.
Eduardo Llorens, una acción.	1.
José de Landa y Oca, una acción.	1.
Pablo Muro, dos acciones.	2.
Antonio Filipe Ferrás, dos acciones.	2.
Francisco de Sotomayor, una acción.	1.
Jorge Ferrás Escobal, una acción.	1.
John E. Bady, dos acciones.	2.
Luis Mendez, una acción.	1.
TOTAL, cincuenta acciones.	30.

C O N T A .

— El Consejo de Directores formado como se expresará en el artículo 1.º, estará facultado para hacer la elección de los funcionarios de la Compañía para dirigir sus negocios, resolver acerca de las contrataciones de pólizas de seguros; para determinar las condiciones y términos conforme á las cuales deberá la Compañía expedir sus pólizas de seguros; para funcionar como Consejo Directivo resolviendo en cuanto á la naturaleza de los negocios en que deba intervenir el dinero perteneciente á la Sociedad. En general, estará obligado el Consejo á obedecer las resoluciones de los accionistas expresadas en la forma de acuerdos, aprobadas en las Asambleas de Accionistas y las reglas contenidas en los Estatutos.



A



2. De la Sociedad.

El Consejo de Directores salará formado por treinta y miembros, y al organizarse quedará constituido en la forma siguiente diez, desempeñarán su encargo durante un año y once lo desempeñarán dos años; y once desempeñarán su encargo por el término de tres años. Los Directores designados para desempeñar su encargo durante un año son los Señores siguientes.

Presidente.

Gilberto Aguilera.

Manuel Carranzas.

John S. Boyd.

Rafael de Murga.

John J. Kerr Cuabiz.

Louis J. Patta.

José Pascualinos.

Barton W. Wilton.

Aguilón Zavallón.

Los personas que lo desempeñarán dos años, son:

José Algora.

Thomas Bruniff.

Victor M. Braschi.

Emm L. Beck.

Dante Cusi.

Eduardo Liceaga.

Guillermo de Landa y Escandón.

José de Lantara y Cos.

Ernesto Otta.

Antonio Pilega Pérez.

A la orden.

Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.

Handwritten signature in black ink on the right margin.



De la multa. -----

Francisco de Salgado. -----

Y las designadas para darar tres años, son las Señoras siguientes: -----

Andrés Arcevalles. -----

Dador Brantiff. -----

José Castellano. -----

Dalia Limestone. -----

Pablo Novada. -----

Luis Mendez. -----

José Luis Requena. -----

William Walter Shastly. -----

James Harold Warner. -----

Russ Scherer, Junior, y Jesse Vera Estañol. -----

--- La elección de Directores se verificará cada año, el tercer día del mes de Enero, siempre que este día no fuere feriado, caso en ese caso la Junta se celebrará el día siguiente. La elección se sujetará á las reglas contenidas en los Estatutos y el número de Directores electos, deberá ser suficiente para cubrir los vacantes ocurridos en el año entre los miembros del Consejo. En todo caso de estas elecciones los Directores serán nombrados para darar en su encargo tres años. -----

--- **Q U I N T A** . -----

--- La Sociedad dispondrá al comenzar sus operaciones de un fondo en suma de cien mil pesos que deberán pagar sus miembros en la Tesorería de la Compañía, y esta suma se considerará como un préstamo de parte de los organizadores de esta Compañía, el cual será reembolsado cuando los negocios de la misma Compañía lo permitan, de acuerdo con las cláusulas y condiciones que se expresen en el contrato, separado, que en esta misma fecha se firma entre "La Latina Americana Subsidiaria".



Handwritten signature or mark at the bottom of the page.



Compañía Cooperativa de Seguros sobre la Vida", por el presente instrumento constituida, y los organizadores, de la misma. De acuerdo con las condiciones de ese contrato la Compañía tendrá el derecho de exigir de sus miembros como fianza y conforme a las condiciones que en el mismo contrato se expresan, fondos hasta la suma de un millón de pesos, fondo de reservas que de esta manera se constituya para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones de la Sociedad respecto de sus tenedores de pólizas.

SEXTA.

--- No habrá distribución de utilidades entre los accionistas durante la existencia de la Sociedad y tampoco habrá distribución de pérdidas entre los socios en mayor cantidad de la que importe el valor de sus acciones. En caso de que el capital de la Compañía ha sido pagado en su totalidad y en su caso, los accionistas de la misma no conserven responsabilidad de ninguna especie. Los valores y utilidades de la Sociedad se distribuirán entre sus miembros según el número de acciones que cada uno posea, al practicar la liquidación de la Compañía, pero en tal caso se reportará primero fondo suficiente para cubrir todas las obligaciones de la Sociedad, y la distribución de utilidades se hará con el resto sobre la parte de cada miembro según se liquide conforme y las reglas que en el presente documento se establecen en su sola orden.

SEPTIMA.

--- La Compañía podrá disolverse antes de que expire el plazo fijado en esta escritura para su duración, siempre que se llegue a los casos señalados por el artículo doscientos diez y seis del Código de Comercio. Para subsanar y dirigir esa disolución será necesario el voto aprobatorio de cuatro que



Las acciones representadas en Junta debidamente
conocida para tal objeto.

En el caso de que la Sociedad entre en liquidación, se
nominarán tres liquidadores que, deberán ser miembros de la
Sociedad y su elección se verificará en la Junta en que se
resuelve practicar esa liquidación.

DISPOSICIONES.

A.- Después del primer nombramiento de accionistas que
se hace en esta escritura constitutiva de la Sociedad, ningun
otra persona será admitida como socio, si no es con el
visto aprobatorio de la mayoría de las acciones representadas
en la Asamblea Ordinaria, ó en alguna convocada especialmente
con ese objeto.

B.- Cualquier miembro de la Sociedad podrá retirarse
de ella siempre que manifieste su intención de hacerlo al Pre-
sidente y al Consejo de Directores, por escrito, con sesenta
días de anticipación.

C.- El accionista que dejare de pagar cualquiera de las paga-
das que estorpa en favor de la Sociedad de acuerdo con el con-
trato de refinación de esta misma fecha, estorpada ante el sub-
scripción Notario, y estorpa en una semana después
que el pago no sido solicitado, perderá todos sus derechos
como accionista de la Sociedad, y en ese caso, la Compañía
podrá vender las acciones ó cualquiera otra persona ó perso-
nas.

D.- Cuando algún miembro se retire ó sea expulsado de la
Sociedad por cualquier motivo, el socio siguiente, su suce-
sor ó representante legal, tendrán derecho para nombrar su
sustituto, sujeto sin embargo del consentimiento ó la aproba-
ción de la mayoría, de las acciones representadas en una Jun-
ta debidamente celebrada.

E.- Es necesario además que dicha persona nombrada en susti-



[Handwritten signature]

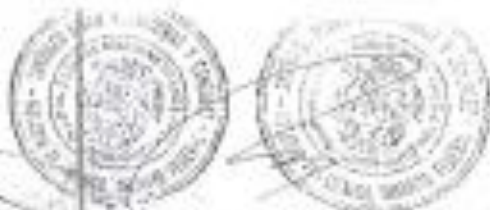


5.

sucesión del socio excluido, se subrogar en todas y cada una de las cargas y responsabilidades del socio que substituya, y les acepta para sí.

--- 2.--- En caso de que el miembro saliente, en sucesión ó su representante legal, no sembrara sucesor aceptable para los socios en la forma ya relacionada, desde del término de su meser, contado desde que la Sociedad haga la notificación respectiva por escrita, los miembros de la Compañía, en una Junta Ordinaria ó Extraordinaria, elegida por voto de estos de las secciones representadas, un substituto de aquel que haya renunciado, fallecido, ó haya sido expulsado, y la persona elegida para su substitución, al aceptarla, contraerá todas las obligaciones y sucederá en todos los derechos al socio retirado, y pagará á ese miembro retirado ó á su sucesión, el valor de las acciones de la Sociedad que existieren en favor de dicho miembro, quien en tal caso, solamente ó por su albacea entregará y endosará á la persona que le substituya, las acciones y los bonos ó pagarés.

--- Si la persona propuesta para substituir al socio que hubiere fallecido, renunciado, ó hubiere sido expulsado, no es aceptada por la Sociedad, ó si el albacea ó representante legal no hacen el nombramiento, la Sociedad tiene el derecho de comprar ó vender la parte de ese miembro, y con ese fin la Compañía sembrará un jurito para que vea el valor de dicha participación; el miembro que se retira, fallece ó renuncia, ó el albacea del muerto ó representante legal del fallecido, según el caso, tendrán derecho para nombrar otro jurito, Si estos dos peritos no llegaran á un acuerdo, juntos nombrarán una tercera persona que decidirá como árbitro entre ellos, y la resolución de esta última será definitiva. Los peritos y árbitro tomarán como base



Para sus acciones acerca del valor de la participación del socio, el capital que hubiere pagado, y las ganancias que correspondan á su parte de capital hasta la fecha de la muerte ó retiro, según los datos que existieren en los libros de la Compañía.

NOVENA .

--- Caso el capital social de la Compañía ha sido pagado en su totalidad, los socios no retirarán la parte de capital que han contribuido, y á la misma se obligarán los socios que ingresaren después á la Compañía, pero lo cual todas renuncian la fracción segunda del artículo doscientos noventa y contra del Código de Comercio.

DECIMA .

--- Los socios de la Compañía tendrán derechos iguales, con excepción de la facultad de dirigir los negocios, que estará sujeta al número de acciones que cada socio posea, pero con fuese á ese número se harán las excepciones. Ningún socio podrá ser dueño de más de dos de las acciones de la Compañía, en ningún caso. Toda acción tendrá derecho para ocupar el puesto de Director y para votar en las elecciones de Directores en las Asambleas convocadas con ese fin; tendrá también derecho de votar en todas las Asambleas, respecto de los asuntos que se presenten á la consideración de los socios, inclusive las reformas que se hagan á esta constitución social, la reforma de Estatutos, y todos los asuntos graves é importantes de la Sociedad, así como respecto de la confirmación é anulación de los actos del Consejo de Directores y todos los otros negocios en que sea facultado para votar conforme á esta escritura é á los Estatutos.

DECIMA PRIMERA .

--- Todos los miembros de la Sociedad podrán contratar con ella en cualquier negocio, pero en tal caso no podrán en el



M



ni como representante propia y en representación de la Compañía (se exceptúa el contrato de que se refiere el párrafo quinto). Tampoco se permitirá a los Directores que voten en las sesiones del Consejo de Directores en favor de los contratos de las Proposiciones en que tuvieran interés personal y directo.

DECIMA SEGUNDA.

Las sesiones de los accionistas se celebrarán en los días designados por los Estatutos, y la mayoría de las mismas deberá quedar representada en todas Juntas, para que sean válidas. Si una de las sesiones representadas en Junta, debidamente celebrada, será suficiente para dar validez a cualquier resolución que se adopte, con excepción de las cosas en que esta se regule por otro modo. Las votas se otorgarán por cédula escrita, firmada por el votante, estas cédulas serán contadas y verificadas por los Inspectores nombrados en la Junta, los que después de la certificación llevarán las cédulas al Secretario de la Sociedad quien las conservará durante un mes para que dentro de él puedan exhibirlas los accionistas.

DECIMA TERCERA.

De acuerdo con las prescripciones de la ley, al celebrarse la primera Asamblea General, se elegirá un Consejo de Vigilancia compuesto de tres miembros, debiendo verificarse la Asamblea inmediatamente después de que se firme este estatuto.

DECIMA CUARTA.

Este estatuto solo podrá reformarse en la Asamblea de Accionistas ordinaria o extraordinaria, consoante con sus artículos y siempre que el cambio o reformas sea sancionado por el voto de las tres cuartas partes cuando menos, de las acciones representadas.

DECIMA QUINTA.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Los fundadores de esta Sociedad no se reservaron ninguna
 otra participación especial además de las consignadas en el
 cuerpo de esta escritura.

Por sus GENÉRICOS expresaron así el Señor Bermejillo, -
 casado, de treinta y ocho años de edad, letrado, domiciliado
 en esta Ciudad, en la Hacienda Cofre número mil diez; el Se-
 ñor Oscar Brantiff, casado, de treinta años de edad, comercian-
 te, vecino de esta Capital, con habitación en la primera de -
 Acañá número tres; el Señor Thomas Brantiff, casado, de veinti-
 siete años de edad, comerciante, de esta ciudad, con do-
 micilio en la calle de Anselmo número cuatro; el Señor Víctor
 N. Buzacki, casado, de cuarenta y tres años de edad, comerc-
 iante, de esta localidad, que vive en la calle de Anselmo con-
 traria de la Hacienda Verdad, el Señor Dean L. Deaí, casado, de treinta
 y seis años de edad, de esta localidad capicada, con domicilio --
 en la calle de Diagonales número sesenta y siete; el Se-
 ñor José Castellón, casado, de cuarenta y siete años, comer-
 ciante, de esta localidad, con despacho abierto en la segunda
 calle de la Independencia número veinticuatro, el Señor Donato
 Quai, casado, de cuarenta años de edad, agricultor, de esta
 localidad, con habitación en la casa número ochocientos sesen-
 ta y seis de la calle de Tabasco, el Señor Julio Limantour,
 casado, de cuarenta y cuatro años de edad, propietario, vecino
 de esta Capital, con residencia en la calle de Potenci número
 noventa; el Señor Federico Elvert, casado, de cuarenta años de
 edad, propietario, domiciliado en esta Ciudad en la calle del
 Norte cuatrocientos veintinueve, el Señor Requena, casado, de
 cuarenta y seis años, de esta localidad, abogado, con habita-
 ción en la calle de la Espalda de la Santa Veracruz número
 diez; el Señor Scherer, jurista, casado, comerciante, de
 treinta y siete años de edad, domiciliado en esta Ciudad en
 la casa número tres de la Colada de la Reforma; el Señor



M

Handwritten signature

de calle de la Anagnina, casado, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en la calle de la Anagnina; el Sr. Estrella, casado, de treinta y seis años de edad, abogado de esta ciudad, que vive en la casa número uno de la calle de la Anagnina, actualmente de Zaragoza; el Sr. Alvaro, casado, de cincuenta y siete años de edad, abogado de esta ciudad, con domicilio en la calle de Anales número diez; el Sr. de León y Novales, casado, de cincuenta y seis años, propietario de esta ciudad, domiciliado en la casa número tres de la calle del Sr. San Juan; el Sr. Illaga, casado, de sesenta y seis años de edad, en Medicina, domiciliado en esta ciudad en la calle de los Señores treinta y siete; el Sr. Landrau y Fox, casado, de sesenta y cinco años de edad, abogado, con domicilio en esta ciudad en la primera calle del Ajeno número quince; el Sr. Durán, casado, de sesenta y ocho años de edad, abogado, de esta ciudad, con despacho en la calle de San Juan número veinte; el Sr. Pineda Pérez, casado, de cincuenta años de edad, propietario, de esta ciudad, con residencia en la calle de Cardenas número once; el Sr. Salgado, casado, de sesenta años de edad, propietario, domiciliado en esta ciudad en la primera calle de Nueva España número veinte; el Sr. Ponce Estrella, casado, de treinta y cuatro años de edad, abogado, con despacho en la segunda de las Buenas número diez; el Sr. Dado, casado, de sesenta años, Expositor Civil, residente en esta ciudad, domiciliado en la calle del Puente de Alarcón número quince; y el Sr. Sando, casado, de sesenta y cuatro años, abogado, de esta ciudad, con domicilio en la casa número uno de la segunda calle de las Buenas.

— El Sr. Federico Elías comprado en personalidad con el



[Handwritten signature]



Vázquez, casado, de cincuenta años, gerente de la Compañía -
 de Trámites Eléctricos del Distrito Federal, de esta vecindad
 domiciliado en la Indiomilla, Oficinas de la Compañía; el -
 Señor Vazquez, soltero, de cuarenta y tres años, abogado, con
 residencia en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Amé-
 rica, y de tránsito en esta Ciudad; el Señor López Arriaga,
 soltero, de veintinueve años, empleado particular, de esta ve-
 cindad, con habitación en la calle de la Muchimocopa número
 ochocientos el Señor Aguilera, soltero, de treinta y ocho años, -
 empleado, de esta vecindad, que vive en la Avenida Calle de
 la Violeta número mil doscientos veintidós; el Señor Cervera
 Soltero, de veintinueve años, gerente de - - - de esta
 vecindad, domiciliado en la Avenida de Bucarelli número
 mil doscientos diez y seis; el Señor de Ma. A., soltero, de -
 veintinueve años de edad, empleado particular, de esta veci-
 dad y vive en la Calle Verde número ochocientos y veintidós; el Señor
 Cuatrecasas, soltero, de treinta años, empleado, con domicilio
 en esta Ciudad y habitación en el Club de la Universidad, que
 vive en la Avenida de Bucarelli; el Señor de Olinqui, soltero,
 de treinta y tres años, empleado, de esta vecindad, domiciliado
 en la Calle de la Escalera de San Diego número veintidós; el
 Señor Ferrer, soltero, de veintinueve años, empleado particu-
 lar, de esta vecindad, con habitación en el Club de la Univer-
 sidad, establecido en la Avenida de Bucarelli; el Señor de
 Ferrer, soltero, de treinta y dos años de edad, abogado, de esta
 vecindad, con residencia en el Club de la Universidad, que vive
 en la Avenida Bucarelli; el Señor de Tejeda, casado, de treinta
 y un años de edad, conserje, domiciliado en esta Ciudad
 en la segunda calle del Piso número mil ciento noventa y -
 el Señor Escambrón, soltero, de veintinueve años, abogado,
 vecino de Toluca, Distrito Federal, con habitación en -



Handwritten signature or scribble at the bottom left of the page.



testimonio del poder que le otorgó el Señor Ernesto Otero el día de Maras última, en esta Ciudad, ante el Notario Sr. Francisco Merino Ortiz, y cuya testamentos que doy fe tener á la vista, desmenuado sellado y rubricado contiene entre otras facultades la siguiente: -----

Para que por los precios, píasas, garantías y demás prestaciones que le parecieren; celebre y celebre contratos de compra y venta, y cualquiera otros que importen para el otorgante adquisición, traspaso de dominio y propiedad, uso ó goce de bienes raíces, derechos y acciones de toda género, otorgando y suscribiendo los escritorios públicos y documentos privados que fuere preciso con los ciudadanos y personas propias de su naturaleza y las demás que á bien o viere estipular en beneficio de los intereses del otorgante

--- En este acto el Señor Juan Manuel Barar protesta y declara tener recibidos á su satisfacción los cinco mil pesos que importa el capital suscripto para la constitución de esta Compañía y cuya suma representa la exhibición íntegra del pagar de las acciones suscriptas por cada accionista, quedando en su poder y á disposición del Tesorero que se nombra en la Asamblea General de Accionistas la mencionada suma. -----

--- Leída que fue íntegramente este instrumento á las señoras otorgantes, enteradas de su valor y fuerza legal, y de todo de las resoluciones que contiene, manifestaron su conformidad y firmaron, agregando que la cédula septima de la presente escritura queda adicionada en los términos siguientes: Los liquidadores se ajustarán á las reglas que acordó la Asamblea General de Accionistas, y en su defecto á las del Código de Comercio aplicables á Sociedades Anónimas. - Doy fe y que se firmó hoy primero de Mayo. -----

[Handwritten signature]



Teodoro Bruni//.- Mérida.- Thomas Bruni//.- Mérida.- Juan
 Aguirre.- Mérida.- Guillermos de Landa y Secundín.- Mérida.-
 José Castellot.- Mérida.- Juan L. Best.- Mérida.- William
 Walter Vautly.- Mérida.- Víctor H. Bruna//.- Mérida.- J. P. R.
 Angilla.- Mérida.- Franco. Guinaga.- Mérida.- J. L. Noguera
 sa.- Mérida.- B. Valdeon.- Mérida.- Ant. Pliego Pérez.- Mé-
 ridia.- Hugo Sotero.- Mérida.- J. F. T.- Mérida. - - -
 Alfredo P. de Tejeda.- Mérida.- F. de Ojeda.- Mérida.- G.
 Aguilera.- Mérida.- J. López Arriaga.- Mérida.- Rafael de
 Murga.- Mérida.- N. Días.- Mérida.- Juan A. Rodríguez.- Mérida.
 M. Seminario.- Mérida.- Luis Sandoval.- Mérida.- J. de Landa
 y Mejía.- Mérida.- J. J. Escribano.- Mérida.- J. Fontana
 nes.- Mérida.- Jorge Yara Latañal.- Mérida.- E. Fernández
 Benda.- Mérida.- Luis J. Potts.- Mérida.- Luis Aguirre.-
 Mérida.- Quique Zamalloa.- Mérida.- James Harold Warner.-
 Mérida.- Javierio Eandi.- Mérida.- Pablo Masade.- Mérida.-
 A. Pías. Vets y Ocho.- Mérida.

--- Autorizo así mismo en Mérida, el día y año de ---
 Mayo del mismo año. ---

--- Manuel Ruiz Sandoval.- Mérida. ---

--- El sello del notario que dice: Manuel Ruiz Sandoval. ---

--- Número 57 de - Ciudad de Mérida. ---

--- N O T I C I A ---

--- Voto No.- Mérida treinta y uno de Mayo de mil novecientos
 seis. Con fecha veintinueve del actual heje el número que ---
 en el presente existe el folio desolventes treinta y siete del
 número veintinueve del libro tres de la Sección de Comercio
 del Registro Público, queda inscrito al Testamento de la pre-
 sente Conste. ---

--- Pías Vets y Ocho.- Mérida. ---

--- N O T I C I A ---

--- al número un notario que dice: Notaría Núm. 57.- Lio. ---



[Handwritten signature and scribbles in blue ink at the bottom left of the page.]

[Handwritten initials or mark in blue ink at the bottom right of the page.]



--- Manuel Ruiz Sandoval, México.
 --- Al señor - Héctor, 10 de Mayo de 1935.
 --- En la escritura núm. 284, fecha 20 de abril último suscrita ante mí, se contienen las siguientes operaciones: Constitución de Sociedad con capital de cinco mil pesos
 --- Con fundamento de la fracción 84 inciso 2. art 2º de la Ley vigente, estos que debe constar estos timbres:
 --- 1 al millar sobre \$2000.00.
 --- Dmas. \$ 30.



Manuel Ruiz Sandoval. - México.
 --- Núm. 284.- EL ADMINISTRADOR PRINCIPAL DEL TIEMPO EN EL DISTRITO FEDERAL.
 --- CERTIFICA; que con esta fecha se poseen cinco pesos mil de los sellos que se fijaron y cancelaron en la presente nota, conforme a la liquidación formada bajo la responsabilidad del notario que la suscribió.
 --- México, a 10 de Mayo de 1935.
 --- José A. Berra. Notario.
 --- El sello de la Oficina que dice: Administración Principal de la Bolsa del Trabajo - En el Distrito Federal.
 --- El margen estampilla cancelada por mil en junio de cinco pesos.



E. COPPA QUE CERTIFICA, con fundamento de la Ley vigente en la que está autorizada por el Sr. Secretario de Hacienda y Crédito Público, en el precepto respectivo que dice en su artículo 1º General de Notarías que es a él cargo. - Y en uso de la facultad que me confiere la Ley vigente del Notariado cuando le presenta el Director de esta Oficina, para la Sociedad que en la presente se constituye bajo la denominación de "LA LACTEA AMERICANA AUTOMÁTICA, COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, FONDA DE COOPERATIVA". - Faltan sellos fijados en pesos y sé en estos pesos dados debidamente autenticados.



BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO SIETE DE LA CIUDAD DE MEXICO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA EN DIEZ FOLIOS CON TEXTO POR AMBOS LADOS, FUE COTEJADA POR MI Y COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE ES A SU VEZ COPIA CERTIFICADA POR EL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL, TAL Y COMO CONSTA EN EL ASIENTO NUMERO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEIS, DEL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS A MI CARGO.----- DOY FE.-----




BENITO IVAN GUERRA SILLA
NOTARIO NO. 7 DE LA CIUDAD DE MEXICO



BENITO IVAN GUERRA SELLA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO SIETE DE LA CIUDAD DE MEXICO HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA DE ONCE FOJAS, UNA DON TEXTO SOLO POR EL ANVERSO Y LAS RESTANTES CON TEXTO POR AMBOS LADOS, FUE COTEJADA POR MI Y COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, Y QUE ES A SU VEZ COPIA CERTIFICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, TAL Y COMO CONSTA EN EL ASIENTO NUMERO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DCECISEIS, DEL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS A MI CARGO. - - DOY FE. - - - - -




BENITO IVAN GUERRA SELLA
NOTARIO NO. 7 DE LA CIUDAD DE MEXICO.





Lic. Manuel Villagordoa Mesa

NOTARIO PUBLICO No. 228



- - ESCRITURA CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE
- - 4929
- - LIBRO CIENTO
- - 100

- - EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintinueve de julio del
año dos mil tres. YO, MANUEL VILLAGORDOA MESA, notario
doscientos veintiocho de esta ciudad, plenamente
identificado hago constar la COMPULSA DE LOS ESTADOS
SOCIALES de "LA LATINOAMERICANA SEGUROS", SOCIEDAD ANONIMA,
que formaliza el señor Ingeniero RODRIGO AMERLINCH Y
ASSENTO, al tenor de los antecedentes y cláusula
siguientes:

A N T E C E D E N T E S

DE CONSTITUCION.

- - PRIMERO.- Manifiesta el compareciente que por escritura
contracientos noventa y cuatro, de fecha trece de abril
de mil novecientos seis, otorgada ante la fe del licenciado
Manuel Ruiz Sandoval, en aquel entonces titular de la
notaría número cincuenta y cuatro del Distrito Federal,
cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el
Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el
número seis mil quinientos veinte, a fojas doscientas
treinta y siete del volumen veintiocho, libro tercero, se
constituyó por comparecencia de dos organizadores "La -----



Atlixcoatlana Metalista, Compañía de Seguros Sobre la
Vida, Sociedad Cooperativa Limitada.

9987

DE RESPONSA

- - Que por diversas escrituras fue reformada la escritura
constitutiva de la mencionada sociedad.

- - **SEGUNDO.** - Por escritura dos mil seiscientos ochenta y
nueve, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos
diez, otorgada ante la fe del licenciado Salicorin Arroyo,
en aquel entonces titular de la notaría número cuarenta y
uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó
debidamente inscrito en la Sección de Comercio del Registro
Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número
veinte, a fojas diez, del volumen cuarenta y cuatro, libro
tercero, se reorganizó la mencionada Compañía en la forma
de Sociedad Anónima.

- - **TERCERO.** - Por escritura seis mil novecientos setenta,
de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta,
otorgada ante la fe de don José Roco Barja, en aquel
entonces titular de la notaría número setenta del Distrito
Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito



[Handwritten signature]



Lic. Manuel Villagordoa Mesa

NOTARIO PÚBLICO No. 238



3

en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad ciudad, bajo el número seiscientos setenta y tres, a fojas cuatrocientos diez del volumen doscientos cincuenta y ocho, libro tercero, se cambió la denominación de la sociedad y se protocolizaron todas las cláusulas vigentes de la escritura social, de las cuales se desprende que su denominación es "LA LATINOAMERICANA SEGUROS DE VIDA", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en esta Ciudad, duración de CIENTO AÑOS y un capital social de OCHO MILLONES DE PESOS.

- - CUARTO.- Por escritura veintisiete mil quinientos noventa y seis y treinta y un mil trecientos cuarenta y cuatro, extendida el cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, y cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete respectivamente, ante la fe del licenciado Rudi Falcmir, en aquel entonces titular de la notaría número cincuenta y nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en la última de las citadas en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número cuatrocientos sesenta y siete, a fojas cuatrocientas nueve, del volumen trescientos noventa y tres, libro tercero, "LA LATINOAMERICANA SEGUROS DE VIDA", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS.





1987

- Por escritura treinta y un mil seiscientos dos de fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada ante la fe del notario antes citado, inscrito su primer testimonio en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número trescientos, a fojas trescientas treinta y dos del volumen trescientos noventa y cinco, libro tercero, "LA LATINOAMERICANA SEGUROS DE VIDA", SOCIEDAD ANÓNIMA, reformó el inciso primero de la cláusula tercera de su escritura constitutiva. -----

- - SEXTO.- Por escritura treinta y tres mil veinticuatro, extendida el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta, ante la fe del mismo notario que la anterior, quedó protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LA LATINOAMERICANA SEGUROS DE VIDA", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve en que se acordó modificar la cláusula cuatropésima tercera de su escritura constitutiva. -----

- - SEPTIMO.- Por escritura once mil trescientos cincuenta y seis, extendida el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Nájera y Escalante, en aquel entonces titular de la notaría número ciento doce del Distrito Federal, "LA





Lic. Manuel Villagordo Mesa

NOTARIO PÚBLICO No. 228



"LATINOAMERICANA SEGUROS DE VIDA", SOCIEDAD ANÓNIMA, reformó
nuevamente su escritura constitutiva modificándose las
cláusulas quinta, novena, décima cuarta, vigésima quinta,
trigésima, cuadragésima tercera, cuadragésima cuarta,
sesagésima (inciso segundo) y septuagésima segunda. -----

- - OCTAVO.- Por escritura diecisiete mil seiscientos
sesenta y seis, de fecha veintuno de octubre de mil
novecientos sesenta y seis, ante la fe del mismo notario
que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en
la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad
de esta ciudad, bajo el número ciento veinticinco, a fojas
ciento cincuenta y dos, del volumen seiscientos cuarenta
y ocho, libro tercero, "LA LATINOAMERICANA SEGUROS
DE VIDA", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la
suma de TREINTA MILLONES DE PESOS y reformó las cláusulas
quinta, novena, sesagésima octava, septuagésima segunda y
septuagésima séptima de su escritura constitutiva. -----

- - NOVENO.- Por escritura veintimatro mil cuarenta y
ocho, de fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y
uno, otorgada ante la fe del mismo notario que la anterior,
inscrito en primer testimonio en la Sección de Comercio del
Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el
número trecientos sesenta y cinco, a fojas cuatrocientas
treinta y dos, volumen seiscientos cinco, libro tercero,
por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de



[Handwritten signature]



del acta de "LA LATINOAMERICANA SEGUROS DE VIDA",
SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha veintitrés de septiembre de mil
1987
novecientos setenta, se reformaron los artículos tercera
(quinto primero) y octava de la escritura constitutiva de
dicha compañía.-----

- - DECIMO.- Por escritura doce mil ochocientos cincuenta y
tres, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos
setenta y cuatro, otorgada ante la fe del licenciado Mario
Gardiadiego Encerrada, en igual entonces titular de la
notaría número ochenta y tres del Distrito Federal, cuyo
primer testimonio quedó debidamente inscrito en la Sección
de Comercio exterior, libro tercero, por acuerdo de la
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LA
LATINOAMERICANA SEGUROS DE VIDA", SOCIEDAD ANÓNIMA,
celebrada el cinco de junio de mil novecientos setenta y
cuatro, se cambió la denominación de la sociedad para que
en lo sucesivo fuese la de "LA LATINOAMERICANA SEGUROS",
SOCIEDAD ANÓNIMA y se reformaron en su totalidad los
estatutos sociales que rigen su funcionamiento.-----

- - DECIMO PRIMERO.- Por escritura número veintiséis mil
quinientos cuarenta y tres, de fecha veintitrés de
diciembre de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante
la fe licenciado Mario Gardiadiego Encerrada, en igual
entonces titular de la notaría número ochenta y tres del.



[Handwritten signature]



Lic. Manuel Villagordo Mesa

NOTARIO PÚBLICO No. 238



Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el Folio Mercantil número veinticinco mil seiscientos dieciséis, el día ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres, la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "La Latinoamericana, Seguros", Sociedad Anónima, en la cual se acordó modificar íntegramente sus estatutos sociales, y aumentar su capital social a la suma de SESENTA MILLORES DE PESOS en los términos que constan en dicha escritura.

- - DECISO SEGUNDO. - Por escritura número diecinueve mil quinientos ochenta y cuatro, otorgada ante la fe del licenciado Marín Gerardo de los Angeles Cos, titular de la notaría número ciento ochenta y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, de esta ciudad bajo el folio mercantil número veinticinco mil seiscientos dieciséis, el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "La Latinoamericana, Seguros", Sociedad Anónima, por la que se acordó aumentar el capital social de dicha sociedad a la suma de sesenta millones de pesos, y reformar la cláusula sexta de su escritura constitutiva, en los términos de dicha acta.





Lic. Manuel Villagordoa Mesa

NOTARIO PÚBLICO No. 228



veinticinco mil seiscientos diecisiete, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria que los accionistas de "La Latinoamericana, Seguros", Sociedad Anónima celebraron el diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en la que se acordó aumentar el capital social a fin de quedar fijado en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS, y se reformaron las cláusulas sexta y novena de la escritura constitutiva de la sociedad, para quedar redactada en los términos que constan en dicha escritura.

Handwritten initials "M" and "N" with a diagonal line through them.

- - **SÉCIMO QUINTO.** - Mediante escritura número veintinueve mil ochocientos treinta y cinco, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Licenciado FRANCISCO DE ICASA DÍAZ, titular de la notaría número ciento once de esta ciudad, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de esta capital, bajo el folio mercantil número veinticinco mil seiscientos diecisiete, el día nueve de enero de mil novecientos noventa y dos, se hizo constar la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "La Latinoamericana, Seguros", Sociedad Anónima, por la que se aumentó su capital social de quinientos a cinco mil millones de pesos, moneda nacional, y se acordó reformar las cláusulas tercera, quinta, sexta y duodécima de sus estatutos sociales, para quedar redactadas en los términos que



Handwritten signature in blue ink.



de la fecha escritura.-----

00087

- DECIMO SEXTO.- Por escritura treinta y un mil cincuenta y siete, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del licenciado FRANCISCO DE ICALZA MUÑOZ, titular de la notaría número ciento once del esta ciudad, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, de esta capital, bajo el folio mercantil número veinticinco mil setecientos diecisiete, la protocolización el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, en la que se reformaron las cláusulas sexta, nona, quincuagésimasegunda y sexagésima de la constitutiva, para quedar redactadas en los términos que constan en dicho instrumento.-----

- DECIMO SEPTIMO.- Por escritura treinta y dos mil quinientos veintiocho, de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del licenciado FRANCISCO DE ICALZA MUÑOZ, titular de la notaría número ciento once del esta ciudad, se hizo constar LA COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de "LA LATINOAMERICANA, SEGUROS", SOCIEDAD ANONIMA, a solicitud del señor Ingeniero Jorge García Lencina, en la cual se accede a compilar en su totalidad los estatutos sociales, en los términos que constan en dicha escritura.-----





Lic. Manuel Villagordoa Mesa

NOTARIO PÚBLICO No. 278



11

- - DECIMO OCTAVO.- Por escritura sesenta y diez mil seiscientos ochenta y siete, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del licenciado don Francisco Fernández Caste Barros, titular de la notaría número dieciséis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil veinticinco mil seiscientos diecisiete, al día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete, se hizo constar la protocolización de actos de las asambleas generales extraordinarias, en las que los accionistas de "La Latinoamericana, Seguros", Sociedad Anónima, acordaron aumentar el capital de la sociedad a la cantidad de VEINTIDOS MIL MILONES DE PESOS, y reformar las cláusulas tercera y sexta, de la escritura constitutiva de la sociedad.



- - DECIMO NOVENO.- Por escritura cincuenta mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del licenciado SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GOMEZ, titular de la notaría número cuarenta y uno, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número veinticinco mil seiscientos diecisiete, se protocolizó el acto de la asamblea general extraordinaria.



que el Notario de "La Latinoamericana, Seguros",
Sociedad Anónima, celebraron el treinta de abril de mil
~~1997~~ noventa y seis, en la que se acordó aumentar
el capital de la sociedad en la cantidad de CINCO
MILLONES DE PESOS, para quedar fijado en la suma de TREINTA
Y SEIS MILLONES DE PESOS, y reformar la cláusula sexta, de
la escritura constitutiva de la sociedad. -----

- - VIGESIMO - Por escritura cincuenta y dos mil cincuenta,
de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y
siete, otorgada ante la fe del licenciado SANTIAGO JAVIER
COVARRUBIAS Y GONZALEZ, titular de la notaría número
cuarenta y uno, del Distrito Federal, cuyo primer
testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro
Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil
número veinticinco mil seiscientos diecisiete, el día diez
de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en la que se
hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea
general extraordinaria, que los accionistas de "La
Latinoamericana, Seguros", Sociedad Anónima, celebraron el
veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete,
en la que se tomaron entre otros acuerdos el de aumentar el
capital de la sociedad en la cantidad de VEINTICUATRO
MILLONES DE PESOS, para quedar fijado en la suma de SESENTA
MILLONES DE PESOS y modificar el objeto de la sociedad,
reformándose al efecto las cláusulas tercera y sexta de la
escritura constitutiva de la sociedad, quedando redactada
en los términos que constan en dicha escritura. -----



1



Lic. Manuel Villagordo Mesa

NOTARIO PÚBLICO No. 129



13

- - VIGÉSIMO PRIMERO.- Por escritura cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta, de fecha treinta de enero del año dos mil uno, otorgada ante la fe del licenciado SANTIAGO JAVIER COVARESIAS Y GONZALES, titular de la notaría número cuarenta y uno, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número veintidós mil seiscientos diecisiete, el día veinte de abril del año dos mil uno, en la que se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria, que los accionistas de "La Latinoamericana, Seguros", Sociedad Anónima, celebrada el día veintidós de abril del año dos mil, en la que se insertó la cláusula tercera, trigésima segunda y se adicionó la cuarentaseisésima bis, de los estatutos sociales, quedando redactada en los términos que constan en dicha escritura. -



- - VIGÉSIMO SEGUNDO.- Por escritura número setenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil uno, otorgada ante la fe del licenciado FRANCISCO FERNANDEZ CORTO BARRON, titular de la notaría número dieciséis, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número doscientos noventa y nueve mil setecientos noventa



El día veinticinco de febrero del año dos mil tres, se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "La Latinoamericana, Seguros", Sociedad Anónima, celebrada el día nueve de octubre del año dos mil uno, en la que se acordó escindir a la sociedad la que subsiste como sociedad escidente "LA LATINOAMERICANA SEGUROS" Sociedad Anónima y se crea como sociedad escindida "INMOBILIARIA TORRE LATINOAMERICANA" Sociedad Anónima de Capital Variable, y se modificó el primer párrafo de la cláusula sexta de los estatutos sociales donde se aumentó el capital de la sociedad en la cantidad de SESENTA MILLONES DE PESOS, para quedar fijado en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS, en los términos que copaten en dicha escritura. -----

 - - Por lo antes expuesto el compareciente señor ingeniero RODRIGO AMERLINCK Y ARRENETO otorga la siguiente: -----

-----CLAUSULA UNICA -----

 - - Como consecuencia de lo relacionado en los antecedentes de esta escritura, quedan COMPLICADOS LOS ESTATUTOS SOCIALES de "LA LATINOAMERICANA, SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA, en los siguientes términos.-----



Handwritten signature in blue ink.



Lic. Manuel Villagordoa Mesa

NOTARIO PÚBLICO N.º 228



15

CAPITULO PRIMERO

CONSTITUCION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA.- La Sociedad se denomina "LA LATINOAMERICANA, SEGUROS. Dicha denominación irá seguida de las palabras, Sociedad Anónima o de su abreviatura, S.A. Se constituyó el treinta de abril de mil novecientos veis.

SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad es la Ciudad de México. El Consejo de Administración podrá establecer, cambiar de ubicación o clausurar sucursales o oficinas de servicio, donde y cuando lo considere conveniente, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los mandatarios de la sociedad podrán renunciar al domicilio y señalar domicilios convencionales, para uno o varios asuntos y para el cumplimiento de determinadas obligaciones.

TERCERA.- La sociedad tiene por objeto:

I.- Funcionar como Institución de Seguros. De acuerdo a la autorización otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultada para practicar las operaciones: De vida, accidentar y enfermedades; en los ramos de: Accidentes



Handwritten signature in blue ink.



operaciones médicas así como la operación de daños en ramos de: Responsabilidad civil y riesgos profesionales; marítimos y transportes; incendios; explosivos; diversos; terremoto y otros riesgos catastróficos y, los especiales que declare la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Todas las operaciones mencionadas podrán celebrarse tanto en seguro directo como en reaseguro.

- - II.- Adquirir, con las limitaciones locales, los bienes muebles o inmuebles convenientes para la realización de su objeto.

- III.- Celebrar otros contratos, operaciones y actos, en general, conexos con los objetos anteriores, o consecuencias de ellos o convenientes para la mejor realización de los mismos.

- - CUARTA.- La duración de la Sociedad será indefinida. Los ejercicios sociales correrán de primero de enero a treinta y uno de diciembre.

CAPITULO SEGUNDO

CAPITAL SOCIAL-ACCIONES

- - QUINTA.- Todo extranjero que, en cualquier tiempo, adquiriera un interés o participación social en la sociedad, se considerará, por ese simple hecho, como mexicano, respecto de uno y otro, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho





Lic. Manuel Villagordoa Mesa

NOTARIO PUBLICO No. 229



13

Interés o participación en beneficio de la Nación.-----
No podrán participar en forma alguna, en el capital de esta
sociedad, gobiernos o dependencias oficiales extranjeras o
entidades financieras del exterior.-----

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá,
discrecionalmente, autorizar la participación en el capital pagado
de las instituciones de seguros o entidades aseguradoras,
reaseguradoras y afianzadoras del exterior y a personas físicas o
morales extranjeras o agrupaciones de las mismas distintas a las
excluidas en el párrafo anterior.-----

La autorización que se otorgue a un inversionista extranjero será
intransmisible. La inversión mexicana siempre tendrá que ser
mayoritaria y deberá ostentar la facultad de determinar el manejo
de la institución y su control efectivo.-----

Se excluyen los derechos con los que la retroactividad de las
leyes nacionales favorece a quienes ya tengan derechos anteriores a
la promulgación de estos estatutos o de las leyes vigentes cuando
adquirieron tales derechos.-----

SEXTA.- El capital social es de CIENTO VEINTE MILLONES DE
PESOS, dividido en CIENTO VEINTE MILLONES DE ACCIONES comunes, con
valor nominal de UN PESO cada una. Las acciones estarán
representadas por títulos nominativos, que servirán para acreditar
y transmitir la calidad de los derechos del socio. La sociedad
llevará un libro de Registro de Acciones en el que se consignarán
el nombre, la nacionalidad y el domicilio del Accionista y la
indicación de las acciones que le pertenezcan, así como las
transmisiones que se realicen. La sociedad considerará como dueño
de las acciones a quien aparezca inscrito como tal, en el libro.



[Handwritten signature]



así mismo, y, a tal efecto, inscribirá en el mismo, a petición del Titular, las transmisiones que se efectúen. Si la sociedad aumentare su capital, por capitalización del superóvit por revaluación de inmuebles, deberán seguirse las reglas que fijen las autoridades correspondientes. En el caso de venta de un inmueble cuya revaluación haya sido capitalizada, la sociedad estará obligada a disminuir el capital pagado, por una cantidad equivalente al superóvit por revaluación del inmueble vendido que haya capitalizado con anterioridad y, simultáneamente, deberá reponer esa disminución de capital, ora con las utilidades generadas por esa venta, ora con reservas de capital (excepto las derivadas de revaluación de activos) o bien con utilidades de años anteriores, no distribuidas o con nuevas aportaciones, sin que ninguna de esas operaciones dé lugar a la entrega de nuevas acciones a los accionistas.

- - **SEPTIMA.** - Los accionistas tendrán derecho de opción o de preferencia, para suscribir, en proporción al número de acciones, las que se emitan por aumento de capital.

- - **OCTAVA.** - Las acciones estarán representadas en títulos impresos y grabados; contendrán las menciones requeridas por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por las leyes vigentes y el texto de la cláusula quinta de estos estatutos. Los títulos serán rubricados por dos consejeros.

- - **NOVA.** - Las acciones llevarán numeración progresiva de uno al número de acciones que conforme a estos Estatutos integren el capital social, y estarán representadas por títulos nominativos que amparen una o más acciones. Los accionistas podrán solicitar el cambio de títulos por otros que amparen diverso número de acciones.



1



Lic. Manuel Villagorda Mesa

NOTARIO PÚBLICO No. 228



15

siempre que lo total de las acciones sea el mismo y que cubran los gastos que se causen. La adquisición del control del diez por ciento o más de acciones representativas del capital pagado de la sociedad mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza simultáneas o sucesiva, deberá someterse a la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ninguna persona física o moral podrá ser propietaria de más del quince por ciento del capital pagado de esta compañía, excepto:

- a).- la administración pública federal;
- b).- las sociedades que sean o que puedan llegar a ser propietarias de acciones de una institución de seguros. Estas sociedades estarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y les será aplicable al igual que a sus accionistas, lo dispuesto en esta cláusula y en las fracciones tercera del artículo veintinueve y cuarta del artículo treinta y nueve de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Las personas que aporten acciones de una o varias instituciones de seguros al capital de una de las sociedades a que se refiere esta cláusula, podrán sustituir la participación que resulte en el capital de la misma, por el valor de las acciones que cada una de ellas aporte.

Estas sociedades no podrán ser propietarias de acciones de otra institución de seguros, salvo que se trate de instituciones autorizadas para realizar operaciones de seguro directo distintas, sin considerar las de accidentes y enfermedades, o que se trate de institución que opere exclusivamente reaseguro, o que pretendan



fusiones o a programas aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa autorización que otorgare esa Secretaría.

En el capital de las señaladas sociedades no podrán participar directa o indirectamente, otra sociedad del mismo tipo, instituciones de crédito, de seguros, de fianzas, sociedades mutualistas de seguros, casas de bolsa, sociedades operadoras de sociedades de inversión, organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio así como aquellas sociedades que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señale mediante disposiciones de carácter general, como incompatibles en razón de sus actividades.--

Las sociedades de referencia no podrán adquirir directa o indirectamente acciones representativas del capital de organizaciones auxiliares del crédito, o de casas de cambio----

c).- Las personas que adquirieran acciones conforme a lo previsto en programas aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conducentes a la fusión de instituciones de seguros, a quienes, excepcionalmente la mencionada Secretaría podrá otorgarles la autorización relativa, con carácter temporal, por un plazo no mayor de cinco años, sin que la participación total de cada uno de ellos exceda del treinta por ciento del capital pagado de la institución de que se trate:-----

d).- Las instituciones de seguros, cuando adquirieran acciones por cuenta propia conforme a lo previsto en programas aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conducentes a su fusión;

e).- Las instituciones de crédito cuando, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, adquirieran acciones actuando como fiduciarias en fideicomisos que no se utilicen como





Lic. Manuel Villagordoa Mesa

SECRETARÍA PÚBLICA No. 128



medio para contravenir los porcentajes máximos de tenencia de acciones permitidos por la ley:

F).- Las accionistas de instituciones de seguros fusionadas o fusionadas, siempre y cuando la participación de cada uno de ellos en el capital de la institución succionante o que resulte de la fusión no exceda de la participación porcentual que a esos mismos accionistas les corresponda en el capital consolidado de las instituciones involucradas en la fusión respectiva, de conformidad con lo que para la valuación y el canje de acciones se pacta en el convenio de fusión:

G).- Las personas que de manera discrecional autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de propiciar el desarrollo técnico de comercialización del seguro; de procurar una adecuada diversificación de riesgos y de fortalecer la eficiencia y capacidad de retención de primas de las instituciones.

Las personas que lleguen a ser propietarias de más del quince por ciento del capital para lo de una institución de seguros o de una sociedad de las comprendidas en el inciso b) de esta cláusula, deben obtener certificado de tenencia accionaria de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el que se hará constar el porcentaje correspondiente.

CAPITULO TERCERO

ASAMBLEAS GENERALES

- DECIMA.- Las Asambleas Generales Ordinarias que deben conocer y discutir los estados financieros y dar o no su aprobación a la gestión de los Consejeros y Comisarios deberán convocarse a más tardar, el treinta y uno de marzo de cada año, para reunirse en la fecha que fije el Consejo de Administración, antes del treinta de



Handwritten signature in blue ink.



scribirse en el libro de actas. Estas, tanto ordinarias como extraordinarias, o sea, las que requieran quórum especial, se verificarán cuando lo estime conveniente el Consejo, o cuando lo solicite, con expresión de los asuntos que hayan de ser tratados en ellas, el Comisario o un número de socios que represente, por lo menos, el diez por ciento del capital pagado, en los términos y con los requisitos que exigen las Leyes Generales de Instituciones de Seguros y de Sociedades Mercantiles.-----

Si el consejo no expidiere la convocatoria o no señalare para la reunión de la Asamblea una fecha comprendida dentro del mes siguiente a la fecha en que recibe la petición, el Comisario, a petición de los accionistas interesados, expedirá la convocatoria, en los términos en que el Consejo debiera hacerlo.-----

- - DECIMA PRIMERA. - El Consejo de Administración, por medio de su Presidente y su Secretario, hará la convocatoria para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y mandará publicar los avisos respectivos en el Diario Oficial de la Federación ó en otro diario de gran circulación del domicilio social. Entre la publicación de la convocatoria y el día designado para la Asamblea, mediarán, por lo menos, quince días, si la Asamblea hubiere de examinar los estados financieros, y ocho días, en cualquier otro caso; durante todo ese tiempo, los libros y documentos relacionados con los objetos de la Asamblea, estarán en las oficinas de la Sociedad a disposición de los accionistas, para que puedan enterarse de ellos. La convocatoria contendrá el día, lugar y hora de la reunión, el orden del día de todas las cuestiones que hayan de someterse a la deliberación de la Asamblea y el lugar o lugares en que deban depositarse las acciones.-----





Lic. Manuel Villagordoa Mesa

NOTARIO PUBLICO No. 238



23

- - DUODÉCIMA. - Para poder asistir a las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar sus acciones en alguno de los lugares designados en la convocatoria, noventa y ocho horas de anticipación a la señalada para la celebración de la Asamblea, y se les entregará en cambio, una tarjeta de entrada que exprese el nombre del accionista y el número de votos que le corresponde. Cuando el depósito se haga en lugar que al efecto sea autorizado, fuera del Distrito Federal o en el extranjero, el depositario lo comunicará por correo o por telégrafo, y la tarjeta se expedirá a favor de la persona que, en el mismo aviso, se designe. Terminada la Asamblea, las acciones serán entregadas mediante la devolución de las tarjetas.

Quiénes asistan a la asamblea deberán manifestar, por escrito, el carácter con que concurren, sea este el de accionista, mandatario, comisionista, financiero o cualquier tipo. Los mandatarios, comisionistas o cualquier tipo de representantes no podrán, en ningún caso participar en asambleas en nombre propio.

- - DÉCIMA TERCERA. - Los accionistas o sus legítimos representantes podrán concurrir a las Asambleas, por medio de apoderado constituido en escritura pública o en simple carta poder; pero no podrán ser mandatarios los miembros del Consejo de Administración ni los Comisarios. Si el documento que acredite la personalidad fuera CARTA poder, se archivará; en caso contrario, se tomará razón del instrumento público que justifique la representación.

- - DÉCIMA CUARTA. - No se permitirá la entrada a la Asamblea a persona que no esté provista de la tarjeta respectiva, con excepción de las que el Consejo de Administración, por medio de su Presidente, Vicepresidente en funciones de Presidente o de su





Delegados, que sean convenientes que concurren, para informar a la Asamblea sobre los asuntos que hayan de tratarse.-----

DECIMA QUINTA. - Presidirá las Asambleas Generales el que fuere Presidente del Consejo de Administración, y actuará como Secretario el que lo fuere del mismo Consejo. Si no concurren el Presidente, será suplido en el orden de sus señalamientos, por uno de los Vicepresidentes, y a falta de éstos, por el Vocal más antiguo del Consejo. Si faltara el Secretario, sus funciones serán desempeñadas por el Prosecretario y si no concurren ninguno de ellos hará sus veces la persona que designe el Presidente.-----

DECIMA SEXTA. - El Secretario, auxiliado por dos accionistas que el Presidente designará como escrutadores hará los cálculos para determinar si existe quórum para que se celebre la Asamblea.-----
Los escrutadores deberán cerciorarse del cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula Nona e informar de ello a la Asamblea y hacer constar lo conducente en el Acta que se levante.-----

DECIMA SEPTIMA. - Para que se celebre instalada la Asamblea Ordinaria, en virtud de primera convocatoria, será necesario en ella, esté cuando menos representada la mitad de las acciones emitidas. Si las Asambleas no pudieran verificarse el día señalado para la reunión, se repetirá la convocatoria, con inserción del mismo orden del día y observancia de los mismos requisitos que para la primera, excepto el del plazo que haya de mediar entre la fecha de la publicación de la convocatoria y la de la reunión, que, puede reducirse a sólo tres días. Se advertirá, además, que, en esta segunda junta, quedará constituida la Asamblea cualquiera que sea la porción del capital o el número de acciones representadas por



[Handwritten signature]



Lic. Manuel Villagordoa Mesa

NOTARIO PÚBLICO No. 228



los concurrentes.

La Asamblea Extraordinaria no se instalará válidamente en virtud de primera convocatoria, si no se sustare con la posesión de accionistas que posean por lo menos el ochenta por ciento del capital pagado, y de, por lo menos, el cincuenta por ciento, del capital pagado, en segunda convocatoria.

- - DECIMA OCTAVA.- Una vez instalada la Asamblea, si no pudiere, a juicio de la misma, por falta de tiempo u otra causa, resolver todos los asuntos que comprenda el orden del día, podrá suspenderse la sesión, para ser continuada en el día, hora y lugar que allí mismo se designare, sin necesidad de nueva convocatoria y sin que exceda del término de quince días, la conclusión del orden del día.

- - DECIMA NOVA.- Ningún asunto que no esté enunciado en el orden del día de la convocatoria, podrá ser tratado, deliberado, ni resuelto por la Asamblea. Este poder variar el orden en que deban tratarse los asuntos enunciados en la convocatoria.

- - VIGESIMA.- Son atribuciones de la Asamblea General, -----

I.- Nombrar y remover a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios; fijar las remuneraciones de unos y otros con cargo a gastos generales, sin que la correspondiente al Consejo de Administración exceda al diez por ciento de las utilidades del ejercicio; aceptar las renuncias que los mismos le presenten y elegir las personas que deban substituirlos.

II.- Declarar que a su juicio, los mismos funcionarios han incurrido en responsabilidades, y castigar a las personas encargadas de exigirselas.

III.- Discutir, aprobar, reprobear o modificar, en vista del informe



Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.



problemas de la Comisario, las cuentas de administración que debe presentar el Consejo.

IV.- Deliberar, en virtud del informe presentado por el Comisario sobre el estado de la Institución, y tomar las resoluciones conducentes.

V.- Decretar el reparto de utilidades.

VI.- Modificar la escritura social.

VII.- Llevar a cabo o ratificar cualquier otro acto de la Sociedad.

- - VIGESIMA PRIMERA.- En las Asambleas Generales cada acción tendrá derecho a un voto.

- - VIGESIMA SEGUNDA.- Los miembros del Consejo de Administración no tendrán voto en la aprobación o reprobación de las cuentas que presentaren, ni en resolución alguna que afecte su responsabilidad personal o colectiva; sin embargo, cuando no haya más accionistas que los miembros del Consejo, éstos podrán votar.

- - VIGESIMA TERCERA.- Las votaciones serán económicas, a menos que tres o más accionistas pidan que sea nominal o por cédulas; en este último caso, y si se tratare de elecciones, las cédulas contendrán el nombre del candidato, la firma del elector y número de votos que correspondan a éste.

- - VIGESIMA CUARTA.- Las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría de votos de las acciones que estén representadas. Las de la Asamblea Extraordinaria deberán tomarse, cuando menos, por una mayoría del sesenta por ciento del capital pagado, salvo que se tratare de segunda convocatoria, caso en el cual bastará el voto del treinta por ciento del capital pagado.

- - VIGESIMA QUINTA.- Para dictar las resoluciones a que se refiera



[Handwritten signature]



Lic. Manuel Villagordoa Mesa

NOTARIO PÚBLICO No. 278



27

la cláusula vigésima en su fracción VI, se deberá convocar a la Asamblea Extraordinaria.

- - VIGÉSIMA SEXTA.- Los acuerdos de las Asambleas de accionistas son obligatorios para todos los accionistas, aún para los ausentes y desidentes.

- - VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Todas las actas de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y de las reuniones en que por falta de quórum, no pudiesen constituirse en Asamblea, se levantarán por duplicado y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y por el o los Consejeros de la Compañía, si existieren. El acta se asentará en el libro, y, con el duplicado, se formará un apéndice para su conservación en la Secretaría, en unión de la lista de accionistas, los periódicos en que aparecieron publicadas las convocatorias, los informes, las cuentas y los demás documentos relativos a la Asamblea.

- - VIGÉSIMA OCTAVA.- Cuando hubiere de expedirse una copia o un extracto de alguna acta, estos serán certificados por el Secretario y visados por el Presidente del Consejo.

CAPITULO CUARTO

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

SECCION PRIMERA

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- - VIGÉSIMA NONA.- La Sociedad será regida y estará representada por un Consejo de Administración compuesto de cinco miembros, por lo menos y diez cuando más, que serán electos en los términos fijados por la cláusula trigésimasexta, cada año, al celebrarse la Asamblea General Ordinaria, la cual fijará, previamente al número de Consejeros quienes podrán ser socios o personas extrañas a la



Handwritten signature in blue ink.



habrá, además, de tres a seis Consejeros Suplentes. Todo accionista o grupo de accionistas asistentes a la Asamblea, podrá nombrar un Consejero, siempre que represente, por lo menos, al diez por ciento del capital pagado. Si el grupo minoritario representare, cuando menos, el veinte por ciento del capital pagado, tendrá, además, derecho a la designación de un Consejero Suplente.

TRIGESIMA. - El Consejo elegirá, de entre sus miembros, un Presidente y a uno o más Vicepresidentes. Estos serán ejecutores de las resoluciones del Consejo cuando estén en funciones. Además nombrará las comisiones que considere necesarias. También podrá nombrar un Delegado para representar al Consejo de Administración, y ejecutar sus acuerdos, con las atribuciones que, el mismo, le delegue. También nombrará un Secretario y un Prosecretario, que podrán no ser miembros del Consejo.

TRIGESIMA PRIMERA. - Los Administradores que integran el Consejo de Administración desempeñarán su cargo, personalmente.

TRIGESIMA SEGUNDA. - Para fungir como miembro del Consejo de Administración, se necesita tener capacidad legal para administrar bienes.

Conforme a la legislación en vigor para ser Consejero será necesario.

Ser persona de reconocida honorabilidad que cuente con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera o administrativa. En ningún caso podrán ser consejeros:

a) Los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción del Gerente General o su equivalente y funcionarios de la Sociedad que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas



[Handwritten signature]



Lic. Manuel Villagordoa Mesa

NOTARIO PÚBLICO No. 228



29

inferiores a la de aquél, sin que éstas constituyan más de la
tercia parte del Consejo de Administración. -----

- - b) Los cónyuges de los mismos o las personas que tengan
parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado, o afinidad,
con más de dos consejeros. -----

- - c) Las personas que tengan litigio pendiente con esta
Aseguradora. -----

- - d) Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales
intencionales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o para
desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en
el sistema financiero mexicano; -----

- - e) Los quebrados y concursados que no hayan sido rehabilitados. -----

- - f) Los servidores públicos de las autoridades encargadas de la
inspección y vigilancia de las instituciones de seguros. -----

- - g) Quienes realicen funciones de regulación de las
instituciones de seguros, así como aquella participación del
Gobierno Federal en el capital de la sociedad; y -----

- - h) Los servidores públicos del Banco de México, del Instituto
para la Protección al Ahorro Bancario, la Comisión Nacional del
Sistema de Ahorro para el Retiro, la Comisión Nacional Bancaria y
de Valores y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de
los Usuarios de Servicios Financieros; -----

- - El nombramiento de los Consejeros, Comisarios, Gerente general
o equivalente y de funcionarios que ocupen cargos con la jerarquía
inmediata inferior a la de estos últimos, será responsabilidad de
esta Aseguradora y requerirá de la ratificación de la Junta de
Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. La solicitud
de ratificación deberá presentarse ante la Comisión, dentro de los



[Handwritten signature]



Lic. Manuel Villagordo Mesa

NOTARIO PUBLICO No. 299



30

... sea num y en Consejeros de serie par, y, según si el quisiere del año es que se haga la elección, sea num o sea par, corresponderá elegir a los Consejeros de igual característica. Si hubiere una vacante definitiva entre los Consejeros Propietarios o Suplentes de alguna de las Series, la Asamblea de Accionistas podrá designar a un Consejero para substituir a aquél por el período que al mismo le falte, ello independientemente de que, mientras se reúna la Asamblea Ordinaria, pueda ocupar su puesto un Consejero Suplente en los términos de la Cláusula Trigésima Quinta.

- - TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Si, por cualquier motivo, su cesare la elección de Administradores en el plazo establecido, seguirá funcionando el mismo Consejo hasta que se celebre la Asamblea General Ordinaria respectiva.

- - TRIGÉSIMA OCTAVA.- El Consejo de Administración tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Hacer y remover al Gerente, a los subgerentes, a los apoderados de la Sociedad y a todos los jefes, empleados y demás personal de la misma y fijarles las obligaciones, atribuciones y sueldos.

II.- Representar por sí o por sus delegados a la Sociedad en cualesquier actos o contratos.

III.- Vender y permutar los bienes inmuebles de la Compañía; con las limitaciones de ley; celebrar, modificar y rescindir toda clase de contratos; inclusive transacciones y compromisos en Arbitros.

IV.- Aprobar los estados financieros y acordar en términos de ley, las estimaciones y castigos que hayan de hacerse en los resultados.

V.- Convocar a Asambleas Generales de Accionistas, ejecutar sus





de las facultades que ellas le concedieren expresamente.

VI.- Entregar a los Comisarios, con la debida anticipación para que éstos puedan rendir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el dictamen correspondiente, la información a que se refiere la fracción siguiente, así como los estados financieros referentes al ejercicio social de que se trata.

VII.- Presentar un informe escrito a la Asamblea Anual que incluya por lo menos:

- - a).- Un informe sobre la marcha de la Sociedad en el Ejercicio, así como las políticas seguidas por el Consejo de Administración, y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes.

- - b).- Un informe en el que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables seguidos en la preparación de la información financiera.

- - c).- Un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad, a la fecha del cierre del Ejercicio.

- - d).- Un estado que muestre debidamente explicados y clasificados, los resultados de la Sociedad durante el Ejercicio.

- - e).- Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el Ejercicio.

- - f).- Un estado que muestre los cambios de las partidas que integran el patrimonio social, ocurridos durante el Ejercicio.

- - g).- Las notas necesarias para completar o aclarar la información que suministran los estados mencionados anteriormente.

- - A la anterior información se agregará el informe de los Comisarios, en los términos de la fracción segunda de cláusula Quincuagésima cuarta de estos estatutos.



Handwritten signature or mark in blue ink.



Lic. Manuel Villagordoa Mesa

NOTARIO PUBLICO No. 229



11

Tratándose de Asambleas Extraordinarias, el Consejo presentará también una exposición sobre los asuntos que hayan motivado su convocación.

VIII.- Tomar las medidas necesarias para repartir los dividendos que hayan de percibir los accionistas.

IX.- Formar los reglamentos para su gobierno interior y el de las oficinas de la Compañía.

X.- En general, llevar a cabo todos los actos que demanden los objetos de la Sociedad y los demás que le concedan o impongan la Ley y los Estatutos Sociales.

Son inherentes las facultades de designar Gerente y Subgerente, las de resolver la enajenación o gravamen de bienes inmuebles, y las conferidas en las Fracciones sexta y séptima.

- - TRIGESIMA NONA.- Los miembros del Consejo no contraen, por razón de su encargo, obligación alguna personal frente a quienes contraten con la Sociedad, y sólo responden a éstos de la fiel ejecución de su mandato.

- - CUADRAGESIMA.- Son atribuciones y deberes del Presidente del Consejo:

I.- Ejecutar y exigir que se cumplan las resoluciones del Consejo de Administración.

II.- Convocar al Consejo a las sesiones mensuales ordinarias y a las sesiones extraordinarias, cuando lo estime conveniente.

III.- Presidir las sesiones del Consejo y de las Asambleas de Accionistas.

IV.- En general, los demás que le confiere la escritura social.

- - CUADRAGESIMA PRIMERA.- Los Vicepresidentes del Consejo suplirán al Presidente en sus faltas temporales o accidentales y tendrán las





sin perjuicio de éste, cuando lo supiera.-----

ARTICULO SEGUNDA. - El Presidente firmará, en unión del Secretario o Prosecretario, las escrituras de protocolización de los actos de las Asambleas Generales que sea necesario inscribir en el Registro de Comercio; tendrá facultades, también, para firmar las escrituras de mandato que se otorguen en nombre del Consejo de Administración, así como todos los contratos que interesen a la Sociedad, inclusive aquellos, en virtud de los cuales, se hagan préstamos o inversiones con los fondos de la Compañía, sin perjuicio de las facultades generales o especiales que otras personas tengan para hacerlo.-----

ARTICULO TERCERA. - Los miembros del Consejo de Administración, además de la remuneración que fija la fracción I de la Cláusula Vigésima, como remuneración por sus servicios, percibirán, con cargo a gastos generales, las dietas que señale la Asamblea General Ordinaria de Socios, en la inteligencia de que, de no tomarse acuerdos sobre lo particular, seguirán cobrándose a los Consejeros las dietas que hayan regido o anterior ejercicio.-----

-----**SECCION SEGUNDA**-----

-----**DE LAS COMISIONES**-----

ARTICULO CUARTA. - Además de las otras Comisiones que el Consejo considere conveniente nombrar, habrá, con el carácter de permanente, una que se denominará Ejecutiva, de la que formará parte, "ex-officio", el Consejero Delegado, si lo hubiere, y cuyos miembros propietarios y suplentes serán número que el Consejo determine, que se renovarán según lo resuelva el mismo Consejo y que deberá reunirse cuantas veces lo consideren necesario en



[Handwritten signature]



Lic. Manuel Villagordo Mesa

NOTARIO PUBLICO No. 228



Presidente o la mayoría de sus miembros.-----
 los asuntos que tengan el carácter de urgentes y graves estén
 sometidos por el Gerente, o por quien sus veces haga, a la propia
 autorización de la Comisión Ejecutiva, la cual dará cuenta al
 Consejo, en la sesión inmediata, de los acuerdos muy importantes.--
 La remuneración de los miembros de la Comisión Ejecutiva en
 ejercicio se fijará por el Consejo y se aplicará, únicamente, a
 aquéllos a quienes la compañía no remunere en cantidad mayor por
 otro concepto, en la Compañía, fuera de los emolumentos que les
 correspondan como Consejeros.-----

Handwritten number '22' in a box.

 SECCION SEAGSTA

 DEL GERENTE GENERAL Y DE

 LOS FUNCIONARIOS

- - CUADRAGESIMA QUINTA.- La representación, dirección y
 administración de la Sociedad, la celebración de los actos
 jurídicos y el desempeño de los actos materiales necesarios para la
 marcha ordinaria de la Sociedad; y la ejecución de los acuerdos del
 Consejo de Administración, cuando no se deleguen, expresamente, en
 otra persona, corresponderá a un Gerente General, como mandatario
 de la Sociedad. Este será nombrado por el Consejo de
 Administración.-----

Handwritten number '22' in a curved box.

Para garantía de su manejo, el Gerente General depositará en la
 caja de la Compañía, la garantía que establezca el Consejo de
 Administración.-----

- - CUADRAGESIMA SEXTA.- El Gerente General tendrá las facultades y
 obligaciones siguientes:-----

- 1.- Celebrar, por la Sociedad, toda clase de actos jurídicos y
 representar a la misma ante las autoridades políticas,

Handwritten signature or mark.



así como en pleitos judiciales y laborales, federales, estatales o municipales, todas las facultades de un mandatario general para actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, incluso las que requieran cláusula especial conforme a la Ley y para suscribir títulos de crédito, sin más restricciones que las que resulten de estos estatutos o de las que fije el Consejo de Administración.

Los poderes del Gerente General tendrán las siguientes limitaciones:

No podrá enajenar los inmuebles de la Sociedad, sino en ejecución de acuerdo del Consejo de Administración; ni podrá tampoco enajenar acciones, bonos, cédulas hipotecarias y demás valores que posea la Sociedad, sin previa autorización del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva o del Consejero Delegado, si lo hubiere; tales autorizaciones podrán ser de carácter general; en todo caso serán por escrito.

Expresamente se faculta al Gerente General para presentar y ratificar querrelas y denuncias de carácter penal; desistirse de ellas; exigir la responsabilidad civil respectiva y desistirse de juicios de amparo.

Para otorgar, endosar o suscribir títulos de crédito el Gerente General deberá obrar siempre mancomunadamente con otra u otras personas autorizadas por el Consejo de Administración. El Gerente General no podrá obligar a la Sociedad por terceros, ni otorgar fianzas o avalas.

II.- Nombrar uno o más apoderados para pleitos y cobranzas y otorgarles las facultades que considere necesarias. Para actos de administración sólo podrá otorgar poderes especiales y no podrá



[Handwritten signature]



Lic. Manuel Villagordo Mesa

NOTARIO PUBLICO No. 109



substituir su poder para actos de dominio, sin acuerdo del Consejo de Administración.

III.- Ser el Jefe de los funcionarios y empleados de la Compañía.

IV.- Ejecutar los acuerdos generales y especiales que dicte la Asamblea o el Consejo.

V.- Las demás que le impongan la Ley y la Escritura Social.

- - CUADRAGESIMA SÉPTIMA.- Habrá una o más subgerentes, nombradas precisamente por el Consejo de Administración como auxiliares del Gerente, con las facultades que el Consejo de Administración o el propio Gerente les señalen. Para garantía de su manejo, cada uno de ellos depositará en la Compañía garantía que fije el Consejo de Administración.

- - CUADRAGESIMA SÉPTIMA BIS.- Para efectos de las cláusulas cuadragésima-quinta, cuadragésima-sexta y cuadragésima-séptima: Para ser designado Gerente General o Director General, será necesario: Ser persona de reconocida solvencia moral y que además reúna los requisitos siguientes:

- - a) Haber prestado por lo menos cinco años, sus servicios en puestos de alto nivel decisorio, cuyo desempeño requiera conocimiento y experiencia en materia financiera y administrativa;

- - b) No tener alguno de los impedimentos que para ser Consejero señala la cláusula tricésimasegunda;

- - c) No estar realizando funciones de regulación de las instituciones de seguros;

- - Los funcionarios que ocupen cargos con las dos jerarquías inferiores la del Gerente general o su equivalente, deberán cumplir previstos en esta cláusula.

- - Los actos del Gerente general y de los funcionarios que ocupen



Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.



de jerarquía inmediata inferior a la de éste, en el desempeño de sus funciones, obligan invariablemente a la institución de seguros de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que incurran personalmente. Los actos que calabren al Gerente general, su equivalente o los funcionarios que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior a la de éstos, dejarán de surtir efectos jurídicos a partir del día siguiente a aquél en que haya sido notificada a la institución la resolución de no ratificar el nombramiento respectivo, salvo en relación con las partes que ignoren la falta de ratificación del nombramiento de que se trate que sea de buena fe y siempre que el acto jurídico no sea ineficaz por alguna otra causa.

-----SECCION CUARTA-----

-----DEL SECRETARIO Y DEL PROSECRETARIO-----

* - CUADRAGESIMA OCTAVA.- El Secretario tendrá a su cargo los libros de actas, llevará la correspondencia del Consejo; citará el Consejo o Asamblea, en los términos de estos estatutos, y asistirá a las sesiones; redactará y autocitará las actas relativas, y las integrará con los documentos respectivos; comunicará los asuntos que emanen de las Asambleas, o del Consejo y guardará el archivo de la Secretaría, debidamente ordenado.



- - CUADRAGESIMA NONA.- Habrá un Prosecretario que substituirá al Secretario en caso de ausencia o incapacidad y que le auxiliará en los deberes de su cargo.

* - QUINGUESIMA.- Tanto el Secretario como el Prosecretario tendrán, además, las atribuciones que el Consejo les confiera por medio de acuerdos generales o especiales.

-----CAPITULO QUINTO-----



Lic. Manuel Villagordoa Mesa

NOTARIO PUBLICO No. 328



39

COMISARIOS

- - QUINGUAGESIMA PRIMERA.- Habrá uno o más Comisarios según lo acuerde la Asamblea en cada ejercicio social. Los Comisarios podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad.

- - QUINGUAGESIMA SEGUNDA.- Los comisarios serán individualmente responsables para con la sociedad por el cumplimiento de las obligaciones que la Ley y los Estatutos les impongan. Podrán auxiliar y apoyar en el trabajo de personal que actúe bajo su dirección y dependencia o en los servicios de técnicos o profesionistas independientes, cuya contratación y designación dependa de los propios comisarios. Para ser comisario se deberán reunir los requisitos que fije la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, mediante reglas de carácter general. No podrán ser Comisarios propietarios o suplentes, de la Institución: sus directores generales o gerentes; los miembros de su Consejo de Administración; propietarios o suplentes; los funcionarios o empleados de instituciones de crédito, de seguros, de fianzas, organizaciones auxiliares del crédito y casas de bolsa, ni funcionarios ni empleados de casas de cambio; los miembros del Consejo de administración propietario o suplentes; los directores generales o gerentes o auditores externos de las sociedades que a su vez controlan a esta institución de seguros o de las empresas controladas por los accionistas mayoritarios de la misma. Tampoco podrán ser comisarios los parientes consanguíneos de los miembros del Consejo de Administración en línea recta, sin limitación de grado, en línea colateral dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo grado, ni encontrarse en alguno de los casos supuestos de inhabilitación a que se refiere el artículo ciento sesenta y





Comisaría General de Sociedades Mercantiles y Leyes aplicables.

El Comisario garantizará su manejo mediante depósito en la caja de la Compañía, de la garantía que determine la Asamblea que lo designe. Si ésta no tomare acuerdo al respecto, deberá constituir la garantía que haya estatuido la última Asamblea que haya tomado una determinación al respecto.

- - QUINGUAGESIMA TERCERA.- Por cada Comisario propietario podrá nombrarse un suplente para las faltas absolutas, temporales o accidentales. Los accionistas que estuvieren en minoría podrán nombrar un Comisario, siempre que sus acciones representen, por lo menos, el diez por ciento del capital pagado.

- - QUINGUAGESIMA CUARTA.- Son atribuciones y deberes de los Comisarios:

I.- Ejercer el derecho de vigilancia, en los términos de la legislación mercantil, sobre todas las operaciones de la Sociedad con la facultad de inspeccionar siempre que lo crea conveniente, los libros de la Compañía.

II.- Examinar, con la oportunidad que la Ley exige, el informe anual que debe presentar el Consejo de Administración y los estados financieros del Ejercicio y rendir en tiempo el correspondiente dictamen a la Asamblea, en el que se incluya por lo menos:

- - a).- Su opinión sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Sociedad son adecuados y suficientes, tras de tomar en consideración las circunstancias particulares de la Sociedad;

- - b).- Su opinión sobre si estas políticas y criterios han sido aplicados congruentemente en la información presentada por el



Handwritten blue scribble or signature at the bottom left of the page.



Lic. Manuel Villagordo Mesa

NOTARIO PUBLICO No. 122



41

Consejo de Administración;-----

- - II.- Su opinión sobre si, como consecuencia de los anteriores, la información presentada por el Consejo de Administración refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera en los resultados de la Sociedad.-----

El dictamen deberá incluir una conclusión debidamente razonada de la situación financiera de la Sociedad.-----

III.- Asistir a las reuniones del Consejo y a las Asambleas Generales.-----

IV.- Las demás que les imponga la legislación aplicable.-----

- - QUINGUAGESIMA QUINTA.- En caso de falta absoluta o temporal del Comisario o Comisarios Propietarios y del suplente o suplentes, cualquier accionista podrá pedir que se convoque a Asamblea General, para que se cubra la vacante.-----

- - QUINGUAGESIMA SEXTA.- La responsabilidad del Comisario se regirá por las reglas establecidas para los miembros del Consejo de Administración.-----

Los Comisarios devengarán las dietas que la Asamblea determine y asimismo, ésta deberá disponer que remuneración anual tengan, con cargo a gastos generales.-----

-----CAPITULO SEXTO-----

-----REGLAS PARA APLICACIÓN DE RESULTADOS-----

-----I CONSTITUCIÓN DE RESERVAS-----

- - QUINGUAGESIMA SÉPTIMA.- Se constituirán e integrarán los fondos de reserva y de provisión y las reservas que prescriba la Ley General de Instituciones de Seguros y demás leyes aplicables, así como aquellas que la Asamblea juzgue convenientes.-----

- - QUINGUAGESIMA OCTAVA.- Las utilidades y las pérdidas se



[Handwritten signature in blue ink]



aplicar el artículo anterior entre todas las acciones.-----

- - **QUincuagesima NoVA.** - No se ordenará el pago de dividendos en los casos previstos por los artículos sesenta y dos fracción octo y sesenta y cinco cinco de la Ley General de Instituciones de Seguros, si no existieren fondos disponibles para hacer su pago inmediato, o si no se hubiesen integrado las reservas estatutarias y de previsión, o si hubiese déficit en el capital mínimo legal o en las reservas técnicas.-----

- - **SEXAGESIMA.** - Se distribuirán las utilidades líquidas de cada ejercicio social, de la siguiente manera:-----

I.- Se separará un diez por ciento para constituir el fondo ordinario de reserva que previene la Ley General de Instituciones de Seguros, hasta que ese fondo sea igual al setenta y cinco por ciento del capital pagado.-----

II.- En seguida, se tomarán las cantidades necesarias para constituir las reservas especiales que acuerde la Asamblea General de Accionistas.-----

III.- Del remanente, se repartirá a los accionistas la cantidad que, como dividendo, determine la misma Asamblea.-----

IV.- El sobrante, si lo hubiere, quedará pendiente de aplicación para ejercicios futuros.-----

- - **SEXAGESIMA PRIMERA.** - El Gerente General o quien sus veces haga, deberá invertir los fondos de reserva y de previsión, en la forma que prescribe la Ley General de Instituciones de Seguros, y dar cuenta de ello al Consejo de Administración, o a la Comisión Ejecutiva y al Consejero Delegado, si los hubiere.-----

- - **SEXAGESIMA SEGUNDA.** - Se extingue la obligación de pagar los dividendos que no sean cobrados dentro de los cinco años



Handwritten blue scribble or signature mark.



Lic. Manuel Villagorda Mesa

NOTARIO PÚBLICO No. 728



43

posteriores a la fecha en que hubieren sido exigibles.-----

- - **SEXAGESIMA TERCERA.**- Los dividendos en cobrados dentro de los cinco años posteriores a la fecha en que hubieren sido exigibles, se entienden renunciados a favor de la compañía.-----

-----**CAPITULO SÉPTIMO**-----

-----**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**-----

- - **SEXAGESIMA CUARTA.**- La Sociedad se disolverá en los casos previstos por la Ley General de Instituciones de Seguros y la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

- - **SEXAGESIMA QUINTA.**- La liquidación de la Compañía se hará en la forma y términos que determina la Ley General de Instituciones de Seguros y demás disposiciones aplicables.-----

- - **SEXAGESIMA SEXTA.**- Durante el periodo de liquidación, la Asamblea de Accionistas ejercerá los derechos que conforme a estos estatutos le competen. Durante la liquidación de la Sociedad, la Asamblea se convocará a solicitud de cualquier accionista.-----

- - **SEXAGESIMA SÉPTIMA.**- Una vez aprobada la información financiera se procederá al reparto del haber social entre los accionistas; las cantidades que corresponden a aquellos que no se hubieren presentado dentro de los tres meses siguientes a la fecha del acuerdo de la Asamblea que aprobó dicha información financiera, se depositará en una Institución de Crédito, en donde permanecerán a su disposición, durante un lapso de cinco años, transcurrido el cual sin que las hubieren retirado, se entenderá que han renunciado a su derecho a favor de la Sociedad, y ésta procederá a hacer un reparto adicional entre los accionistas que, oportunamente, hubieren concurrido al reparto del patrimonio social.-----

- - **TRANSITORIA.**- Siempre que en los estatutos de la empresa se



Handwritten initials or mark on the right margin.



Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, deberá entenderse que se trata de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Asimismo, para que se mencione la Ley General de Instituciones de Seguros, debe entenderse la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

-----PERSONALIDAD-----

- - El compareciente acredita su personalidad y la legal existencia de su representada, con la copia certificada que agregó al apéndice de este instrumento bajo la letra "A".

- - Manifestando finalmente que sus facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna y que su representada es persona opeza.

-----GENERALES-----

- - El compareciente manifiesta al suscrito notario, bajo protesta de decir verdad, apercibido de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante un notario, por sus generales ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, hijo de padres mexicanos originario de esta ciudad, lugar donde nació el día diecisiete marzo de mil novecientos cuarenta, casado, ingeniero civil, domicilio en Hadero número uno, piso décimo octavo, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.



-----CERTIFICACIONES-----

- - YO, EL NOTARIO CERTIFICO:

- - 1.- Que conozco al compareciente, a quien estimo con capacidad legal para otorgar este acto, pues nada se consta en contrario, quien no se identifica por ser de mi personal conocimiento.



Lic. Manuel Villagordoa Mesa

NOTARIO PUBLICO No. 238



202

II.- Que la inserto y relacionado en esta escritura, comparendo con sus originales que hoy fe de tener a la vista.

III.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente la presente escritura.

IV.- Que lei y expliqué íntegro este instrumento al compareciente, quien conforme con su contenido, comprensión plena, valor y fuerza legal, lo firma en comprobación el mismo día, de su otorgamiento, en cuyo acto lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. DOY FE.

FIRMAS.- Una firma ilegible.

Manuel Villagordoa Mesa, firma y sello de autorizar.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

NOTA PRIMERA.- México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio del año dos mil tres. Hago constar que con esta fecha expedí PRIMERO, SEGUNDO y TERCER TESTIMONIOS, los cuales constan de veintinueve fojas originales, debidamente cotejadas y corregidas para "LA LATINOAMERICANA SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA, a efecto de que acredite su constitución. DOY FE.

NOTA.- Rúbrica.

NOTA SEGUNDA.- México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto del año dos mil tres. Hago constar que con esta fecha expedí CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO TESTIMONIOS, los cuales constan de veintinueve fojas originales, debidamente cotejadas y corregidas para "LA LATINOAMERICANA SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA, a



Handwritten signature in blue ink.



1987

SIN TEXTO



[Handwritten signature]



a efecto de que acredite su constitución. DOY FE. -----

- - HVM. - Sábico. -----

- - **FOJA TERCERA.** - México, Distrito Federal, a veintitres de febrero del año dos mil seis. Hago constar que con esta fecha expedí **NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMER y DÉCIMO SEGUNDO TESTIMONIOS**, los cuales constan de veintitres fojas originales, debidamente cotejadas y corregidas para **"LA LATINOAMERICANA SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA**, a efecto de que acredite su constitución, DOY FE. -----

- - HVM. - Sábico. -----

ES **DÉCIMO CUARTO TESTIMONIO** QUE SE HIZO DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA **"LA LATINOAMERICANA SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA**, A EFECTO DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA. VA EN VEINTITRES FOJAS ORIGINALES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS. MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. DOY FE. -----

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



[Handwritten signature]



MARIO EVARISTO VIVANCO PAREDES, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO SESENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO MANDANERO ESCUTIA, CERTIFICO:-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, LA CUAL CONSTA DE VEINTICUATRO HOJAS ÚTILES DE LAS CUALES LAS VEINTITRÉS PRIMERAS VAN SELLADAS Y RUBRICADAS POR MÍ, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, CON EL QUE LA COMPARÉ-----

LO ANTERIOR CONSTA EN EL REGISTRO NÚMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO VEINTICUATRO DOY FE-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO

JE



[Handwritten signature]



BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO SIETE DE LA CIUDAD DE MEXICO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA EN VEINTICUATRO PAGAS CON TEXTO POR AMBOS LADOS, FUE COTEJADA POR MI Y COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE ES A SU VEZ COPIA CERTIFICADA POR EL LICENCIADO MARIO EVARISTO VIVANCO PAREDES, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO SESENTA Y SEETE DEL DISTRITO FEDERAL, TAL Y COMO CONSTA EN EL ASIENTO NUMERO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS A MI CARGO.-----
DOY FE-----



[Handwritten signature]

BENITO IVAN GUERRA SILLA
NOTARIO NO. 7 DE LA CIUDAD DE MEXICO



[Handwritten mark]

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

A II

Poder Notarial de Representante Legal e Identificación Oficial

Atentamente



Joanna Martinez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-01-2017

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS,
JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Mazatlán, Sinaloa, 9 de febrero 2017

Yo, Joanna Martínez Contreras, en mi carácter de representante legal de la compañía "LA LATINOAMERICANA, SEGUROS S.A." con las facultades conferidas en el Poder Notarial instrumento No. 83017 en México D.F. a fecha 17 de Junio del 2016, basada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silta, titular de la Notaria Pública No. 7, en cumplimiento al inciso A.II. Me manifiesto a nombre de mi representada presentando Poder Notarial de Representante Legal e Identificación Oficial.

Atentamente



Joanna Martínez Contreras
Representante Legal
LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

La Latino
Seguros

Lic. Benito Iván Guerra Pilla

Notario No. 7 Ciudad de México

RECORDO *Testimonio por credencia*

TESTES que compare al señor Licenciado DR
JOSÉ ANTONIO Y ARACELI, en representación de "LA LAVIQUERÍA S.A. DE CV",
LICENCIADO ANTONIO, en favor de la señora Dña. JIRMA MARTINEZ CONTRERAS.

 Años 83,017

Días 1,690

Fecha 227,418

vía No. 54 Piso 11o.
Avenida Del Siglo Veintiuno
11590 Ciudad de México

Teléfono y Fax:
52745377
(con 8 líneas)



Don Benito Iván Guerra Silla
Acto No. 7 del D.F.

LIBRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA. -----
FOLIO DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE. -----
ESCRITURA OCHENTA Y TRES MIL DIECISIETE. -----

- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil dieciséis. -----

- - - DON BENITO IVÁN GUERRA SILLA, Notario Público de la Ciudad de México, identificado como tal ante el compareciente, luego consultó: Quié ante el comparece el señor Ingeniero DON RODRIGO AMERLINCH Y ASSEBETH quien también acostumbra usar los nombres de RODRIGO AMERLINCH Y RODRIGO AMERLINCH ASSEBETH, en representación de "LA LATINOAMERICANA, SENSICH", SOCIEDAD ANÓNIMA, en su carácter de Apoderado de dicha Sociedad y se dice: Que por medio del presente instrumento otorga en favor de la señora **DOÑA JUARMA MARTINEZ CONTRERAS**, las siguientes potestades y facultades: ---

- - - A).- PODER GENERAL PARA LITIGIOS Y COGNADOS, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en cualquier Estado de la República Mexicana en donde se ejercita, gozando la apoderada de todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la ley requieren poder o cláusula especial, inclusive de las facultades enunciadas en el Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Diez del citado ordenamiento legal, a excepción hecha de la facultad de hacer cesión de bienes, dentro de las que enunciativa pero no limitativamente se mencionan las siguientes: para litigios y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos, inclusive promover el juicio de separación, para transigir, para comparecer en árbitros o arbitrajes, para absolver y articular resoluciones, recibir pagos, recaudar, litigar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias o extraordinarias, entablar denuncias, querrelas y desistirse de las mismas, coadyuvar como parte civil con el Ministerio Público en los procesos de insalubridad, así como exigir la reparación del daño proveniente del delito y otorgar el perdón cuando proceda, pudiendo ejercer sus facultades ante toda clase de personas o autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, locales o federales, administrativas, fiscales, judiciales, civiles, penales y del trabajo, pudiendo firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento del presente poder. -----

- - - B).- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, así como sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas conformantes de los Estados Unidos Mexicanos, para que en nombre y representación de la sociedad, ejercite las siguientes facultades: -----

- - - Concurra a toda clase de concursos y licitaciones y se comprometa a todo lo que uno y otros impliquen y que sean convocados por los

Handwritten signature

N

Handwritten mark

autoridades federales, estatales o municipales, o por cualquiera dependencias o entidades federales, estatales, municipales, organismos públicos descentralizados y demás entidades de la administración pública estatal o parastatal o por cualquiera personas físicas y morales.

- - - De firma sucesora asociativa más no limitativa, la apoderada queda facultada para que en tales limitaciones o sucesivas pueda aceptar y firmar bases, contratos de toda índole, proposiciones, ofertas, cartas de garantía, autorizaciones, modificaciones de pago y todos los documentos que se requiera para participar en obras y otros, firmar los contratos de cualquier tipo y pedidos, constituirse así como participante en los actos de presentación y apertura de proposiciones y en los actos de apertura de fallas correspondientes, así como realizar todos los actos de dichas licitaciones y concursos que se requieran, en los que llegase a tener o afecten los intereses del mandato.

- - - La apoderada no podrá delegar ni revestir total o parcialmente el presente poder.

- - - Los gastos y honorarios que se originen con motivo de la presente escritura, serán por cuenta de la sociedad.

F E R M E N T A L I D A D

- - - La acredita al representante de "LA LATINOAMERICANA, SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA, declarando bajo protesta de decir verdad y advertido por mí de las penas en que incurre quien declara falsamente, que su representada es persona capaz y que las facultades con que actúa no le han sido revocadas ni en forma alguna limitadas, modificadas o alteradas, así como la legal existencia de su representada, con el primer testimonio de la escritura número nueve mil ciento veintisiete, de fecha dieciocho de abril de dos mil ocho, otorgada ante la fe del señor Licenciado don Manuel Villagómez Nava, Notario número doscientos veintiocho del Distrito Federal, el cual quedó transcrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio seiscientos número veintidós mil seiscientos dieciséis, el día trece y uno de octubre de dos mil ocho, del cual copio en lo conducente lo siguiente:

- - - "...P E R M E N T A L I D A D - - - El compareciente acredita su personalidad, la legal existencia de su representada y es constituido Delegado Especial en los términos de los acuerdos de la Sesión del Consejo de Administración de la citada Sociedad, de "LATINOAMERICANA (S.A.), SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA, que se formalizó por este instrumento, así como con las escrituras otorgadas que se agregan al apéndice correspondiente a este instrumento bajo la letra "A". - - - manifiesta finalmente que sus facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna y que su representada es persona capaz. - - -" - - - INSTRUMENTO OTORGADO CON LA LETRA "A" DEL APÉNDICE DE



Lic. Benito Iván Guerra Sello
Libro No. 7 del D.F.

3

LA ESCRITURA QUE AL FINAL SE INDICA. - - - CERTIFICACIONES
- - - EN LICENCIADO MARCELO VILLAGORDA MESA, NOTARIO NOVECIENTOS
VEINTIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICÓ QUE EL SEÑOR ROBERTO MORALES
Y ARRIETA, ALMEDA DE PERSONALIDAD E LA LEGAL EXISTENCIA DE SU
REPRESENTADA "LA LATINOAMERICANA SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA, CON LOS
SIGUIENTES DOCUMENTOS: - - - PRIMERO.- Mediante el competente que
por escritura connotada veintea y cuatro, de fecha treinta de abril
de mil novecientos seis, otorgada ante la fe del licenciado Manuel Ruiz
Sandoval, en aquel (sic) entonces titular de la notaría número cincuenta
y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente
inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el
número seis mil quinientos veinte, a fojas documentales treinta y siete del
volumen veintidós, libro tercero, se constituyó por comparecencia de sus
organizadores "La Latinoamericana Mutualista, Compañía de Seguros Sobre
la Vida", Sociedad Cooperativa Limitada. - - - DE SECONDA - - - Que por
diversas escrituras fue reforzada la escritura constitutiva de la
mencionada sociedad. - - - SEGUNDO.- Por escritura dos mil seiscientos
cuenta y nueve, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos diez,
otorgada ante la fe del licenciado Galodoro Arroyo, en aquel (sic)
entonces titular de la notaría (sic) número cuarenta y uno del Distrito
Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en la Sección
de Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el
número veinte, a fojas diez, del volumen cuarenta y cuatro, libro
tercero, se reorganizó la mencionada Compañía en la forma de Sociedad
Anónima. - - - TERCERO.- Por escritura seis mil novecientos setenta, de
fecha dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta, otorgada ante la
fe de don José Socó Barja, en aquel (sic) entonces titular de la notaría
(sic) número setenta del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó
debidamente inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público de la
Propiedad ciudad (sic), bajo el número seiscientos setenta y tres, a
fojas connotadas diez, del volumen cuarenta y cuatro, libro
tercero, se cambió (sic) la denominación de la sociedad y se
protocolizaron todas las cláusulas vigentes de la escritura social, de
las cuales se desprende que su denominación es "LA LATINOAMERICANA
SEGUROS DE VIDA", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en esta ciudad,
duración de CINCO AÑOS y un capital social de OCHO MILLONES DE PESOS. - -
- CUARTO.- Por escrituras seiscientos mil quinientos veintea y seis y
treinta y un mil trescientos noventa y cuatro, otorgadas el cinco de
marzo de mil novecientos cincuenta y dos; y cinco de septiembre de mil
novecientos cincuenta y seis respectivamente, ante la fe del licenciado
Raúl Palomá, en aquel (sic) entonces titular de la notaría (sic) número
cincuenta y nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó
debidamente inscrito en (sic) la oficina de las ciudades en la Sección de
Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el

2

número cuatrocientos cuarenta y siete, a fojas cuatrocientas nueve, del volumen trececientos noventa y tres, libro tercero, "LA LATINOAMERICANA SEGUROS DE VIDA", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS, - - - QUINTO.- Por escritura treinta y un mil novecientos dos, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del mismo notario, inscrito en primer testimonio en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número trecientos, a fojas trecientas treinta y dos del volumen trecientos noventa y cinco, libro tercero, "LA LATINOAMERICANA SEGUROS DE VIDA", SOCIEDAD ANÓNIMA, reforzó el inciso primero de la cláusula tercera de su escritura constitutiva. - - - SEXTO.- Por escritura treinta y tres mil veinticuatro, extendida el veintidós de febrero de mil novecientos noventa, ante la fe del mismo notario que la anterior, quedó protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LA LATINOAMERICANA SEGUROS DE VIDA", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve en que se acordó modificar la cláusula cuadragésima tercera de su escritura constitutiva. - - - SEPTIMO.- Por escritura ochenta mil trescientos dieciséis y seis, extendida el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Nolas (sic) y Secretario, en igual (sic) entonces titular de la notaría (sic) número ciento doce del Distrito Federal, "LA LATINOAMERICANA SEGUROS (sic) DE VIDA", SOCIEDAD ANÓNIMA, reforzó nuevamente su escritura constitutiva modificándose las cláusulas quinta, sexta, décima cuarta, vigésima quinta, trigésima, cuadragésima tercera, cuadragésima cuarta, sesagésima tercera segunda y septuagésima segunda. - - - OCTAVO.- Por escritura dieciséis mil novecientos sesenta y seis, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante la fe del mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número ciento veintidós, a fojas ciento cincuenta y dos, del volumen seiscientos cuarenta y ocho, libro tercero, "LA LATINOAMERICANA SEGUROS DE VIDA", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS y reforzó las cláusulas quinta, sexta, sesagésima octava, septuagésima segunda y septuagésima séptima de su escritura constitutiva. - - - NOVENO.- Por escritura veintidós mil cuarenta y ocho, de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del mismo notario que la anterior, inscrito en primer testimonio en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número trecientos noventa y cinco, a fojas cuatrocientas treinta y dos, volumen ochocientos cinco, libro tercero, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LA LATINOAMERICANA SEGUROS DE VIDA", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos





Los Poderes Juntos Guerra Civil
Número No. 7 del D.F.

5

2

actante, se reformaron las cláusulas tercera (antes primera) y octava de la escritura constitutiva de dicha sociedad. - - - DECIMO.- Por escritura date mil ochocientos cincuenta y tres, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos veinte y cuatro, otorgada ante la fe del licenciado Mario Garduigaga (sic) Foncezrada, en aquel (sic) entonces titular de la notaría (sic) número ochenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en la Sección de Comercio número (sic), libro tercero, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LA LATINOAMERICANA SEGUROS DE VIDA", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día de junio de mil novecientos veinte y cuatro, se cambió la denominación de la sociedad para que en lo sucesivo fuere la de "LA LATINOAMERICANA SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA y se reformaron en su totalidad los estatutos sociales que rigen su funcionamiento. - - - DECIMO PRIMERO.- Por escritura número veintidós mil quinientos cuarenta y tres, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos veinte y dos, otorgada ante la fe del licenciado (sic) Mario Garduigaga Foncezrada, en aquel (sic) entonces titular de la notaría número ochenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el folio mercantil número veintidós mil seiscientos diecisiete, el día veintidós de agosto de mil novecientos veinte y tres, la (sic) protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "La Latinoamericana, Seguros", Sociedad Anónima, en la cual se acordó modificar íntegramente sus estatutos sociales, y aumentar el capital social a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS en los términos que constan en dicha escritura. - - - DECIMO SEGUNDO.- Por escritura número doscientos quince de fecha veintidós de junio de mil novecientos veinte y cuatro, otorgada ante la fe del licenciado Mario Garduigaga González Cos, titular de la notaría número ciento ochenta y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, de esta ciudad bajo el folio mercantil número veintidós mil seiscientos diecisiete, el día treinta de octubre de mil novecientos veinte y cuatro, la (sic) protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "La Latinoamericana, Seguros", Sociedad Anónima, por la que se acordó aumentar el capital social de dicha sociedad a la suma de sesenta millones de pesos, y reformar la cláusula sexta de su escritura constitutiva, en los términos de dicha acta. - - - DECIMO TERCERO.- Por escritura número veintidós mil seiscientos cuarenta y ocho, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos veinte y siete, otorgada ante la fe del licenciado FRANCISCO DE ICASA DUYOS, titular de la notaría (sic) número ciento once del (sic) esta ciudad, cuyo primer testimonio quedó (sic) debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil número veintidós mil seiscientos diecisiete, el día veintidós de agosto de

en la asamblea ordinaria y extra-ordinaria de accionistas de "La Latinoamericana, Seguros", Sociedad Anónima, celebrada el día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis, donde se acordó aumentar el capital social de dicha sociedad a la suma de ciento veinte millones de pesos y reformar las cláusulas sexta, sexta, novena, quinceagésima segunda y quinceagésima novena de su escritura constitutiva en los términos que constan en dicha acta. - - - DECIMO CUARTO.- Por escritura cuarenta y dos mil novecientos ochenta y seis, extendida el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, titular de la notaría número cuarenta y uno, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio sescentil veinticinco mil novecientos diecisiete, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria que los accionistas de "La Latinoamericana, Seguros", Sociedad Anónima celebraron el diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, en la que se acordó aumentar el capital social a fin de quedar fijado en la suma de QUINIENTOS MILONES DE PESOS, y se reformaron las cláusulas sexta y novena de la escritura constitutiva de la sociedad, para quedar redactada en los términos que constan en dicha escritura. - - - DECIMO QUINTO.- Mediante escritura número veintiseis mil novecientos treinta y cinco, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado FRANCISCO DE ICOSA DUTRA, titular de la notaría (sic) número ciento once del (sic) esta ciudad, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de esta capital, bajo el folio sescentil número veintiseis mil novecientos diecisiete, el día nueve de enero de mil novecientos noventa y dos, se hizo constar la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "La Latinoamericana, Seguros", Sociedad Anónima, por la que se aumentó su capital social de quinientos a cinco mil millones de pesos, moneda nacional, y se acordó reformar las cláusulas tercera, quinta, sexta y novena de sus estatutos sociales, para quedar redactadas en los términos que constan en dicha escritura. - - - DECIMO SEXTO.- Por escritura treinta y un mil cincuenta y siete, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del licenciado FRANCISCO DE ICOSA DUTRA, titular de la notaría (sic) número ciento once del (sic) esta ciudad, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, de esta capital, bajo el folio sescentil número veintiseis mil novecientos diecisiete, se (sic) protocolizó el (sic) acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, en la que se reformaron las cláusulas sexta, novena, quinceagésima segunda y quinceagésima novena de la constitutiva, para quedar redactadas en los términos que constan en dicho instrumento. - - - DECIMO SEPTIMO.- Por escritura



Los Decretos Juan Guerra Lalla
Número N.º 7 del B.F.

7

2

Veintita y dos mil quinientos veinticinco, de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del licenciado FRANCISCO DE ICASA DUFRE, titular de la notaría (sic) número ciento once del (sic) esta ciudad, se hizo constar (sic) LA COMISIÓN DE LOS EMISIVOS SOCIALES de "LA LATINOAMERICANA, SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA, a solicitud del señor ingeniero Jorge García Lascorain, en la cual se acordó (sic) compulsar en su totalidad las estatutos sociales, en los términos que constan en dicha escritura. - - - DECIMO OCTAVO.- Por escritura número y tres mil ochocientos ochenta y siete, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del licenciado don Francisco Fernández Cuesta Barros, titular de la notaría (sic) número diecisiete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el folio mercantil veintinueve mil seiscientos diecisiete, el día veintiocho de enero de mil (sic) novecientos noventa y siete, se hizo constar (sic) la protocolización de actas de las asambleas generales extraordinarias, en las que los accionistas de "La Latinoamericana, Seguros", Sociedad Anónima, acordaron aumentar el capital de la sociedad a la cantidad de VEINTIDOS MIL MILLONES DE PESOS, y reformar las cláusulas tercera y sexta, de la escritura constitutiva de la sociedad. - - - DECIMO NOVENO.- Por escritura número mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del licenciado SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZÁLEZ, titular de la notaría (sic) número cuarenta y uno, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el folio mercantil número veintinueve mil seiscientos diecisiete, se protocolizó el (sic) acta de la asamblea general extraordinaria, que los accionistas de "La Latinoamericana, Seguros", Sociedad Anónima, celebraron el treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, en la que, se acordó aumentar el capital de la sociedad en la cantidad de CINCO MIL MILLONES DE PESOS, para quedar fijado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS, y reformar la cláusula sexta, de la escritura constitutiva de la sociedad. - - - VIGESIMO.- Por escritura número cincuenta y dos mil dieciséis, de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del licenciado SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZÁLEZ, titular de la notaría (sic) número cuarenta y uno, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el folio mercantil número veintinueve mil seiscientos diecisiete, el día diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en la que se hizo constar (sic) la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria, que los accionistas de "La Latinoamericana, Seguros", Sociedad Anónima, celebraron el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de aumentar,

el capital de la sociedad en la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, para quedar fijado en la suma de CIENTO MILONES DE PESOS y modificar el objeto de la sociedad, reformándose al efecto las cláusulas tercera y sexta de la escritura constitutiva de la sociedad, quedando redactada (sic) en los términos que constan en dicha escritura. - - - VIGESIMO PRIMERO.- Por escritura cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta, de fecha treinta de enero del año dos mil uno, otorgada ante la fe del licenciado SANTIAGO JAVIER CARRASQUIN Y GONZALEZ, titular de la notaría (sic) número ochocientos y uno, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio veintiseis número veinticinco mil seiscientos cincuenta, el día veintidós de abril del año dos mil uno, en la que se hizo constar (sic) la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria, que los accionistas de "La Latinoamericana, Seguros", Sociedad Anónima, celebraron (sic) el día veintidós de abril del año dos mil, en la que se reformó la (sic) cláusula (sic) tercera, trigésima segunda y se adicionó (sic) la cuarentaytresésima (sic) bis. de los estatutos sociales, quedando redactada en los términos que constan en dicha escritura. - - - VIGESIMO SEGUNDO.- Por escritura número setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil uno, otorgada ante la fe del licenciado FRANCISCO FERNANDEZ OLIVERA HERNANDEZ, titular de la notaría (sic) número diecisiete, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio veintiseis número doscientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y dos, el día veintidós de febrero del año dos mil tres, se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "La Latinoamericana, Seguros", Sociedad Anónima, celebrada el día nueve de octubre del año dos mil uno, en la que se acordó cambiar a la sociedad la que subsiste como sociedad anónima "LA LATINOAMERICANA SEGUROS", Sociedad Anónima y se crea (sic) como sociedad anónima "INMOBILIARIA FONDO LATINOAMERICANA" Sociedad Anónima de Capital Variable, y se modificó (sic) el primer párrafo de la cláusula sexta de los estatutos sociales donde se aumentó el capital de la sociedad en la cantidad de CIENTO MILONES DE PESOS, para quedar fijado en la suma de CINCO VEINTI MILONES DE PESOS, en los términos que constan en dicha escritura. - - - VIGESIMO TERCERO.- Por escritura número mil novecientos veintidós, de fecha veintidós de julio del año dos mil tres (sic) a solicitud del señor ingeniero ROBERTO AMORIM Y AGUIRRE, se hizo constar la COMPILACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de "LA LATINOAMERICANA SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual quedó redactada en los términos que a continuación se indican: - - -...- - - "CLÁUSULA UNICA - - - Como consecuencia de lo relacionado en los antecedentes de esta escritura, quedan COMPULSADOS LOS ESTATUTOS SOCIALES de "LA



Los Benito Juárez Guerra Silla
Acta No. 7 del D.F.

9

LATINOAMERICANA (sic), SEDECA, SOCIEDAD ANONIMA, en los siguientes términos: - - - CAPITULO PRIMERO - - - CONSTITUCION, OBJETO Y DONACION - - - PRIMERA.- La Sociedad se denomina "LA LATINOAMERICANA, SEDECA, (sic) dicha denominación así seguida de las palabras, Sociedad ANONIMA o de su abreviatura, S.A.- Se constituyó el treinta de abril de mil novecientos veintiseis. - - - SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad es la Ciudad de México. El Consejo de Administración podrá establecer, cambiar de ubicación o trasladar sucursales u oficinas de servicio, donde y cuando lo considere conveniente, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los mandatarios de la sociedad podrán recaudar el domicilio y señalar domicilios convencionales, para uno o varios asuntos y para el cumplimiento de determinadas obligaciones. - - - TERCERA.- La sociedad tiene por objeto: - - - I.- Ejercer como Institución de Seguros, de acuerdo a la autorización otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultada para practicar las operaciones: De vida, accidentes y enfermedades; en los casos de: Accidentes personales y gastos médicos así como la operación de daños en los ramos de: Responsabilidad civil y riesgos profesionales; marítimos y transportes; incendios; automóviles; diversos; terremotos y otros riesgos catastróficos y, los especiales que declare la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Todas las operaciones mencionadas podrán celebrarse tanto en seguro directo como en reaseguro. - - - II.- Adquirir, con las limitaciones legales, los bienes muebles o inmuebles convenientes para la realización de su objeto. - - - III.- Celebrar otros contratos, operaciones y actos, en general, consistentes con los objetos anteriores, consecuencias de ellos o convenientes para la mejor realización de los mismos. - - - CUARTA.- La duración de la Sociedad será indefinida. Los ejercicios sociales correrán de primero de enero a treinta y uno de diciembre. - - - CAPITULO SEGUNDO - - - HOSPITAL SOCIAL ACCIONES - - - QUINTA.- Todo extranjero que, en cualquier tiempo, adquiriere un interés o participación social en la sociedad, se considerará, por ese simple hecho, como mexicano, respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación. - - - No podrá participar en fechos algunos, en el capital de esta sociedad, gobiernos o dependencias oficiales extranjeras, o entidades financieras del exterior. - - -... - - - SEXTA.- El capital social es de CINCUENTA VEINTE MILLONES DE PESOS, dividido en CINCUENTA VEINTE MILLONES DE ACCIONES comunes, con valor nominal de UN PESO cada una. Las acciones estarán representadas por títulos nominativos, que servirá para acreditar y transmitir la calidad de los derechos del socio. La sociedad llevará un libro de Registro de Accionistas en el que se consignarán el nombre, la nacionalidad y el domicilio del Accionista y la indicación de las acciones que la posea, así como

N

Las transmisiones que se realicen. La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal, en el libro arriba mencionado, y, a tal efecto, inscribirá en el mismo, a petición del Titular, las transmisiones que se efectúen. Si la sociedad aumentare su capital, por capitalización del superávit por revaloraciones de inmuebles, deberá (sic) adquirirse las reglas que fijan las autoridades correspondientes. - - - - - SEPTIMA.- Los accionistas tendrán derecho de opción o de preferencia, para suscribir, en proporción al número de sus acciones, las que se emitan por aumento de capital. - - - OCTAVA.- Las acciones estarán representadas en títulos impresos o grabados; constará en las menciones requeridas por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por las leyes vigentes y el texto de la cláusula Quinta de estos estatutos. Los títulos serán suscritos por dos consejeros. - - - NOVA.- Las acciones llevarán numeración progresiva de una al número de acciones que conforme a estos Estatutos integren el capital social, y estarán representadas por títulos emitivos que amparen una o más acciones. Los accionistas podrán solicitar el cambio de títulos por otros que amparen cualquier número de acciones, siempre que lo (sic) total de las acciones sea el mismo y que cubran las partes que se causen. La expedición del control del libro por ciento o más de acciones representativas del capital pagado de la sociedad mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza simultánea o sucesiva, deberá someterse a la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - - - - - CAPITULO TERCERO - - - - - ASAMBLEAS ORDINARIAS - - - DECIMA.- Las Asambleas Generales Ordinarias que deben convocar y discutir los estados financieros y dar o no su aprobación a la gestión de los Consejeros y Comisarios deberán convocarse a más tardar, el treinta y dos de marzo de cada año, para reunirse en la fecha que fije el Consejo de Administración, antes del treinta de abril del mismo año. - - - Otras, tanto ordinarias como extraordinarias, o sea las que requirieren quórum especial, se verificarán (sic) cuando lo solicite convenientemente el Consejo, o cuando lo solicite, con expresión de los asuntos que hayan de ser tratados en ellas, el Comisario o un número de accionistas que represente, por lo menos, el diez por ciento del capital pagado, en los términos y con los requisitos que exigen las Leyes Generales de Instituciones de Seguros y de Sociedades Mercantiles. - - - Si el Consejo no expidiere la convocatoria o no señalare para la reunión de la Asamblea una fecha comprendida dentro del mes siguiente a la fecha en que recibe la petición, el Comisario o accionistas interesados, expedirá la convocatoria, en los términos en que el Consejo debiera hacerlo. - - - ... - - - DECIMA QUINTA.- Presidirá las Asambleas Generales el que fuere Presidente del Consejo de Administración, y actuará como Secretario el que lo fuere del mismo Consejo. Si no concurren al Presidente, será suplido en el orden de sus subordinados, por uno de los Vicepresidentes.



Lic. Benito Juárez Guerrero Lillo
Acta No. 7 del B.F.

11

y a falta de éstos, por el Vocal más antiguo del Consejo. Si faltare el Secretario, sus funciones serán desempeñadas por el Prosecretario y si no concurren ninguno de ellos será dos veces la persona que designe el Presidente. - - - DECIMA SEGUNDA.- El Secretario, auxiliado por dos accionistas que el Presidente designará como secretarios hará los deberes para determinar el cuórum necesario para que se celebre la Asamblea. - - - Los secretarios deberán cerciorarse del cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula Sexta e informar de ello a la Asamblea y hacer constar lo ocurrido en el Acta que se levante. - - - DECIMA SÉPTIMA.- Para que se declare instalada la Asamblea Ordinaria, en virtud de primera convocatoria, será necesario que, en ella, esté cuando menos representada la mitad de las acciones emitidas. Si las Asambleas no pudiesen verificarse el día señalado para la reunión, se repetirá la convocatoria, con inserción del mismo orden del día y observancia de los mismos requisitos que por la primera, excepto el del plazo que haya de mediar entre la fecha de la publicación de la convocatoria y el de la reunión, que, puede reducirse a sólo tres días. Se advertirá, además, que, en esta tercer segunda junta, quedará constituida la Asamblea cualquiera que sea la porción del capital o el número de acciones representadas por los concurrentes. - - - La Asamblea Extraordinaria no se instalará válidamente en virtud de primera convocatoria, si no se comparecen con la presencia de accionistas que posean por lo menos el ochenta por ciento del capital pagado, y de, por lo menos, el cincuenta por ciento, del capital pagado, en segunda convocatoria. - - - ... - - - VIGESIMA CUARTA.- Las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría de votos de las acciones que están representadas. Las de la Asamblea Extraordinaria deberán tomarse, cuando corresponda, por una mayoría del ochenta por ciento del capital pagado, salvo que se tratase de segunda convocatoria, caso en el cual bastará el voto del treinta por ciento del capital pagado. - - - VIGESIMA QUINTA.- Para todas las resoluciones a que se refiere la cláusula vigésima en su fracción VI, se deberá comparecer a la Asamblea Extraordinaria. - - - VIGESIMA SEXTA.- Las acciones de las Asambleas de accionistas son obligatorias para todos los accionistas, más para los ausentes y disidentes. - - - VIGESIMA SÉPTIMA.- Todas las actas de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y de las reuniones en que por falta de quórum, no pudieron constituirse en Asamblea, se levantarán por duplicado y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y por el o los Comisarios de la Compañía, si existiesen. El acta se asentará en el libro, y, con el duplicado, se formará un expediente para su conservación en la Secretaría, en tanto de la lista de accionistas, los periódicos en que aparecen publicadas las convocatorias, los informes, las cuentas y los demás documentos relativos a la Asamblea. - - - - - - - CAPITULO CUARTO - - - DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD - - -

N

SECCION PRIMERA - - - DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - - - VIGESIMA SEGUNDA.- La sociedad será regida y estará representada por el Consejo de Administración compuesto de cinco miembros, por lo menos y diez cuando más, que serán electos en los términos fijados por la cláusula trigésimasegunda, cada año, en el celebrarse la Asamblea General Ordinaria, la cual fijará, previamente al número de Consejeros quienes podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad. - - - ... - - - TRIGESIMA.- El Consejo elegirá, de entre sus miembros, un Presidente y a uno o más Vicepresidentes. Estos serán ejecutores de las resoluciones del Consejo cuando estén en funciones. Además nombrará las comisiones que considere necesarias. También podrá nombrar un Delegado para representar al Consejo de Administración, y ejecutar sus acuerdos, con las atribuciones que, al mismo, le delegue. También nombrará un Secretario y un Prosecretario, que podrá no ser miembros del Consejo. - - - TRIGESIMA PRIMERA.- Los Administradores que integran el Consejo de Administración, desempeñarán su cargo, personalmente. - - - ... - - - TRIGESIMA TERCERA.- El Consejo se reunirá, por lo menos, una vez al mes en sesión ordinaria, y en extraordinaria, siempre que sea citada por orden del Presidente o de alguno de los Vicepresidentes. Sus resoluciones se consignarán en un libro de actas, las cuales serán firmadas por el Consejo que haya presidido y por el Secretario o por el Prosecretario. - - - TRIGESIMA CUARTA.- Para la celebración de las sesiones del Consejo, bastará que el número de los Consejeros presente exceda de la mitad del total que lo forma, y, en todo caso, las resoluciones deberán tomarse, cuando menos, por la mayoría de votos de los presentes. El Presidente del Consejo cuando haya empate de votos, decidirá con voto de calidad. - - - ... - - - TRIGESIMA OCTAVA.- El Consejo de Administración tendrá las facultades y obligaciones siguientes: - - - I.- Nombrar y remover al Gerente, a los subgerentes, a los apoderados de la Sociedad y a todos los jefes, empleados y demás personal de la misma y fijarles las obligaciones, atribuciones y emolumentos. - - - II.- Representar por sí o por sus delegados a la Sociedad en cualesquier actos o contratos. - - - III.- Vender y permutar los bienes inmuebles de la Compañía; con las limitaciones de Ley celebrar, modificar y rescindir toda clase de contratos; inclusive transacciones y compromisos en árbitros. - - - IV.- Aprobar los estados financieros y acordar en términos de Ley, las utilidades y castigos que hayan de hacerse en los resultados. - - - V.- Convocar a Asambleas Generales de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y usar de las facultades que ellas le concedieren expresamente; - - - VI.- Entregar a los Comisarios, con la debida responsabilidad para que estos puedan rendir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el dictamen correspondiente, la información a que se refiere la fracción siguiente, así como los estados financieros referentes al ejercicio social de que se trate. - - - VII.- Presentar un informe escrito a la Asamblea Anual que



Lic. Benito Juárez Guerra Lillo
Acta No. 7 del D.F.

2

incluya por lo menos: - - - a).- Un informe sobre la marcha de la Sociedad en el Ejercicio, así como las políticas seguidas por el Consejo de Administración, y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes. - - - b).- Un informe en el que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables seguidos en la preparación de la información financiera. - - - c).- Un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad, a la fecha del cierre del Ejercicio. - - - d).- Un estado que muestre debidamente explicados y clasificados, los resultados de la Sociedad durante el Ejercicio. - - - e).- Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el Ejercicio. - - - f).- Un estado que muestre los cambios de los partidos que integran el patrimonio social, acaecidos durante el Ejercicio. - - - g).- Los datos necesarios para completar o aclarar la información que suministren los estados mencionados anteriormente. - - - A la anterior información se agregará el informe de los Comisarios, en los términos de la fracción segunda de la cláusula Quincuagésima cuarta de estos estatutos. - - - Tratándose de Asambleas Extraordinarias, el Consejo presentará también una exposición sobre los asuntos que hayan motivado su convocación. - - - VIII.- Tomar las medidas necesarias para repartir los dividendos que haya de percibir los accionistas. - - - IX.- Formar los reglamentos para su gobierno interior y el de los oficiales de la Compañía. - - - X.- En general, llevar a cabo todos los actos que demanden los objetos de la Sociedad y los demás que le conceda o impongan la Ley y los Estatutos Sociales. - - - Son indelegables las facultades de designar gerentes y subgerentes, las de resolver la enajenación o gravamen de bienes inmuebles, y las conferidas en las fracciones sexta y novena. - - - CXXXVIGESIMA.- Son atribuciones y deberes del Presidente del Consejo: - - - I.- Ejecutar y exigir que se cumplan las resoluciones del Consejo de Administración. - - - II.- Convocar al Consejo a las sesiones mensuales ordinarias; y a las sesiones extraordinarias, cuando lo estime conveniente. - - - III.- Presidir las sesiones del Consejo y de las Asambleas de Accionistas. - - - IV.- En general, los demás que le confiere la escritura social. - - - TRANSITORIA.- Siempre que en los estatutos de la empresa se mencione Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, deberá entenderse que se trata de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. - - - En el mismo sentido que se mencione la Ley General de Instituciones de Seguros, debe entenderse la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. - - - VIGÉSIMO CUARTO.- Mediante escritura número cincuenta y dos mil seiscientos veintidós, de fecha doce de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, otorgada ante la fe del notario público SANTIAGO JAVIER CARRASQUERA Y GONZALEZ, (cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio de esta ciudad, bajo el folio real (cuyo número SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE, al día diecisiete de junio de mil novecientos

novena y octo, se hizo constar los PUNOS, que otorgó la (sic) "LA LATINOAMERICANA, SEGUROS", SOCIEDAD ANONIMA, representada por su consejero delegado don LORENZO SITGES SEGURA, de la cual transcrito lo que es del tenor literal siguiente: - - - "XIII... los consejeros de "LA LATINOAMERICANA SEGUROS", SOCIEDAD ANONIMA, celebraron sesión del Consejo el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, habiéndose asistido al acto cuatro diagonales novena y octo, a fojas de la doscientos noventa y siete a la trescientos, del correspondiente libro de actas, que hoy se, tener a la vista, acta que en su parte conducente dice: - - - "ACTA 4/98.- El veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se efectuó una sesión del Consejo de Administración de la Latinoamericana, Seguros, S.A.: en las oficinas de la Sociedad, en el octavo piso de la Torre Latinoamericana; a la que asistieron los señores Ing. D. Teodoro Averlinck (sic) y Eirán, Ing. D. Rodrigo Averlinck (sic) y Asesor, Ing. D. Lorenzo Sitges Segura, C.F. D. Ignacio del Valle Mesa, C.F. D. José Antonio Escalante y Conde, Lic. D. Fernando Averlinck (sic) y Asesor, Lic. D. Roberto Chandler Cabrera y Lic. D. Juan Murguía Ferré, Consejeros Propietarios; C.F. D. Celestino Doñdie López y Lic. D. José Antonio Fernández Arce, Comisarios Propietarios, Lic. D. Salvador de Pinal-Inaza, Secretario y el Ing. D. Jorge García Isaurralde (sic), Gerente General.- D. Teodoro Averlinck (sic) dio una cordial bienvenida a los señores licenciadon D. Roberto Chandler Cabrera y D. Juan Murguía (sic) Fouzi, luego de su designación como Consejeros Propietarios por la Asamblea de Accionistas de hoy. Se habló respecto a la trayectoria y las méritos profesionales de ambas personas y que se espera una mutua y provechosa relación para ambas partes. Los señores Murguía (sic) y Chandler (sic) agradecieron la manifestación. 1. DIRECTIVA DEL CONSEJO.- Con motivo de ser ésta la primera sesión posterior a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se procedió a designar a la Directiva del Consejo lo cual se hizo por unanimidad.- Salvo con sus votos los interesados, en lo conducente.- Los cargos serán (sic) ocupados como sigue. Presidente: Ing. Don Teodoro Averlinck (sic) y Eirán; Primer vicepresidente y Consejero Delegado: Ing. Don Rodrigo Averlinck (sic) y Asesor; Segundo Vicepresidente: Ing. Don Lorenzo Sitges Segura; Secretario: Lic. Salvador de Pinal-Inaza; Prosecretario: Lic. Don Antonio Averlinck (sic) y Asesor.-...4.- NUEVO CONSEJERO DELEGADO.- En virtud de la nueva designación del señor Ingeniero don Rodrigo Averlinck (sic) como Consejero Delegado, el Consejo acordó que en su pago se paguen los mismos conceptos y cantidades que tenía como sueldos y prestaciones el señor Ingeniero Sitges Segura.- 5.- PUNOS.- Al el Consejo acordó otorgar un poder general para actos de dominio sin limitación alguna en los términos del artículo 2556 del Código Civil, para que lo ejerza sucesivamente dos de los tres apoderados designados indistintamente, Ingeniero don Rodrigo Averlinck (sic) y



Los Señores Justo Guerra Lillo
Notario No. 7 del D.F.

N

Asesorado, licenciado don Fernando Amerlinck (sic) y Asesorado y/o C.P. don
 Juan Antonio Escalante y Cordero. - E) El (sic) Consejo acordó otorgar a don
 Rodrigo Amerlinck (sic) poder general para actos de administración,
 pleitos y cobranzas en los términos del texto íntegro del artículo 2354
 del Código Civil. Asimismo, se le otorgó poder para asuntos en materia
 penal, en los términos del artículo 2387 del Código Civil. Don Rodrigo
 Amerlinck (sic) tendrá la facultad de suscribir títulos de crédito en los
 términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de
 crédito (sic). Se facultó a don Fernando Amerlinck (sic) y a don Lorenzo
 Sitges para que indistintamente comparezcan ante el notario público de su
 elección a protocolizar el mandato que aquí se contiene." - - -
 "...CLAUSULA UNICA. - - - Don IGNACIO JUAN ESPINOSA, en ejecución de los
 acuerdos tomados por los miembros del Consejo de Administración de "LA
 LATINOAMERICANA, SEGUROS", SOCIEDAD ANONIMA, en la sesión que celebraron
 el veintinueve de abril de mil novecientos veintea y ocho, cuya acta quedó
 trascrita en los verbales en el párrafo vigésimo segundo del presente
 convenio por medio de esta escritura: - - A.- El poder general para actos
 de dominio sin limitación alguna en los términos del artículo dos mil
 quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para que lo ejerzan
 matricionalmente dos de las tres apoderados designados indistintamente,
 ingeniero don Rodrigo Amerlinck (sic) y Asesorado, licenciado don Fernando
 Amerlinck (sic) y Asesorado y el notario público don José Antonio
 Escalante y Cordero; y - - B.- A don Rodrigo Amerlinck (sic) poder
 general para actos de administración, pleitos y cobranzas en los términos
 del texto íntegro (sic) del artículo dos mil quinientos cincuenta y
 cuatro, del (sic) Código Civil. Asimismo, se le otorgó poder para
 asuntos en materia penal, en los términos del artículo dos mil quinientos
 ochenta y siete del Código Civil. Don Rodrigo Amerlinck (sic) tendrá la
 facultad de suscribir títulos de crédito en los términos del artículo
 nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito." - - -
 VIGÉSIMO QUINTO.- Por escritura número once mil ochocientos veinticinco,
 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez, otorgada ante el señor
 licenciado Manuel Villagómez Neza, notario número dos veintinueve del
 Distrito Federal, cuyo primer instrumento quedó debidamente inscrito en el
 Registro Público del Comercio de esta ciudad, bajo el folio seccional
 número VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE ANTERIOR, el día seis de
 octubre de dos mil diez, se hizo constar la formalización de una
 PROTOCOLIACION PARCIAL del acto de Sesión del Consejo de Administración
 de la citada sociedad, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diez, en
 la que entre otras puntos el otorgamiento de poderes que otorgó "LA
 LATINOAMERICANA, SEGUROS", SOCIEDAD ANONIMA, en favor del señor DON
 RODRIGO AMERLINCK + ASOCIADO, al: - Poder General para Actos de
 Administración y para Pleitos y Cobranzas, etc.- Poder General para Actos
 de Administración Laboral, etc.- Poder para Escribir Títulos de Crédito,

facultad para delegar a terceros los poderes señalados en los incisos a), b) y c) precedentes, así como sucesiones.....

- - - POR SU GENERALIDAD y advertido por mí de los pesos en que incurra quien declare con falsedad, el compareciente manifestó ser mexicano por nacimiento, originario de esta Ciudad de México, lugar en donde nació el día diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta, casado, Ingeniero Civil y con domicilio en Eje Central Lázaro Cárdenas número dos, piso octo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad. - - - - -

- - - SE IDENTIFICA CON pasaporte ordinario número cero siete mil trescientos cuarenta mil ochocientos veintidós con domicilio setenta y ocho, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores de la Delegación Cuauhtémoc. - - - - -

- - - YO, EL NOTARIO DOY FE: -----

- - - I.- De que el compareciente se identificó con el documento relacionado en sus generales y a mi juicio goza de capacidad legal para contratar y obligarse, para nada me obsta en registrar: -----

- - - II.- De que la relación de inserto concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito: -----

- - - III.- Que en términos de los artículos ocho y nueve de la ley Federal de Protección de Datos Personales en sus datos de los Particulares, el compareciente me manifestó su consentimiento en la referente al tratamiento de sus datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo, autorizando que los mismos pueden ser proporcionados a las dependencias y autoridades competentes, y a las personas que tengan interés legítimo en el mismo, declarando, además, haber leído el aviso de privacidad que visiblemente se encuentra en la oficina de la Notaría a mi cargo, así como en la papelería utilizada para recabar sus datos. -----

- - - IV.- De que le hice saber al compareciente, el derecho que la ley del Interior para el Distrito Federal, le concede de leer personalmente, si así lo desea, la presente escritura; y -----

- - - V.- De que LEL. EXPLIQUE E ILUSTRE, la presente escritura el compareciente, quien enterado del valor, consecuencias y alcances legales de su contestada manifestó su conformidad y comprensión plena, firmando para constancia el día diecisiete del mes de su otorgamiento. -----

- - - ACPO CONTINIO, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la presente escritura por estar satisfecho todos los requisitos legales. -----

- - - DON RODRIGO MERLINCE Y ASTIBREDO. - - - - - (FIRMA).

- - - DONATO IVAN GUERRA HILLA. - - - - - (FIRMA).

- - - FI. DELIA DE ALARCÓN. - - - - - -----

- - - *ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL. - - - - -

- - - En todas las partes generales para pólizas y cobranzas hesteré que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales



Lic. Benito Iván Guerra Lillo
Acta No. 7 del B.F.

que requieran trámite especial conforme a la ley, para que se otorguen conferidos sin limitación alguna. - - - - -

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. - - - - -

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, a los poderes según especiales. - - - - -

- - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. - - - - -

E N S E G U N D O T E S T I M O N I O QUE SE EXPIDE DE SU ORIGINAL PARA LA SEÑORA DOÑA JUANITA MARTINEZ CONTRERAS, A FIN DE HACER CONSTAR SU CARACTER DE APODERADA, VA COTRIJADO Y CORREGIDO EN BREVE PALAS UTILES ESCRITAS CON TINTA FIJA, EN LOS TERMINOS DE LET Y PROTECCION POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN SER TORNAR REPRODUCCION SECUNDA. - - - - -

- - - CIUDAD DE MEXICO, A LAS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - - - - -

8102/ACA/rgt/wllr**

2



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL COMISION FEDERAL PARA VOLOS

Nombre: MARTINEZ CONTRERAS JOANNA
CURP: CACONTEPAM0110101017111F
Estrato: JARDINES DE MORELOS 2009
Calle: CALLE DE MORELOS, MEX
Código Postal: 06000
Municipio: CUICUILTEPEC DE MEXICO
Estado: DISTRITO FEDERAL

478118758<<1783070981966
146M2612317MEX<05<<18597<0
MARTINEZ<CONTRERAS<<JOANNA<<<<



Manuel Enrique Oliveros Lara

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, YO, EL LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CIEN DE ESTE DISTRITO FEDERAL; CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN UNA, HOJA ÚTIL, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU DOCUMENTO ORIGINAL DEL CUAL FUE TOMADA Y QUE HE TENIDO A LA VISTA; Y AL EFECTO ASENTÉ EL REGISTRO NUMERO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE, EN EL CORRESPONDIENTE LIBRO REGISTRO DE COTEJOS DE LA NOTARIA A MI CARGO.- DOY FE. ———



Manuel Enrique Oliveros Lara

LIC. MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA
NOTARIO PUBLICO No. CIEN
DEL DISTRITO FEDERAL



[Handwritten mark]

2

PAGINA SIN TEXTO